



NÚM. DE EXPEDIENTE: F26/E/745/0

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS
POR FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA,
S.A. DE C.V. PARA EL PERMISO DE
GENERACION DE ENERGÍA ELECTRICA BAJO LA
MODALIDAD DE EXPORTACIÓN.**

CONTENIDO GENERAL

- 1) CARTA DE SOLICITUD DE PERMISO DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA**
- 2) FORMATO DE SOLICITUD DGRS-003**
- 3) ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (COPIA CERTIFICADA)**
- 4) DESCRIPCION EN TERMINOS GENERALES DEL PROYECTO Y CARACTERISTICAS DE LA PLANTA E INSTALACIONES ACCESORIAS**
- 5) DATOS ESTIMADOS ANUALES DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA**
- 6) CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA ECOLOGICA**
- 7) INFORMACION SOBRE EL USO DE SUELO**
- 8) PROGRAMA DE OBRAS**



- 9) SISTEMA DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y CONSIDERACIONES DE PROTECCION CIVIL
- 10) ACLARACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE OBRAS
- 11) CROQUIS DE LAS LINEAS DE TRANSMISION
- 12) ACREDITACION DE LA PROPIEDAD (COPIA SIMPLE)
- 13) PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA EXPEDICION DEL TITULO DE PERMISO
- 14) OPINION DE LA CFE
- 15) CARTA POR LA QUE ENRON VINO A INFORMAR QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE VENTA A LA EMPRESA GENERAL ELECTRIC
- 16) OFICIO DE SOLICITUD DE LA CARTA DE INTENCIÓN DE COMPRA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA
- 17) CARTA COMPROMISO DE COMPRA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA
- 18) RESOLUCIÓN NUM. RES/132/2002
- 19) TITULO DE PERMISO NUM. E/214/EXP/2002
- 20) ACUSE DE RECIBO DE LA RESOLUCION NUM. RES/132/2002 Y DEL TITULO DE PERMISO NUM. E/214/EXP/2002



CRE

COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA

**1) CARTA DE SOLICITUD DE
PERMISO DE GENERACION DE
ENERGIA ELECTRICA**

F26/E/745/0

3659



FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V.

México D.,F., a 18 de octubre de 2001

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
LIC. FRANCISCO JAVIER VÁLDEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESENTE

ASUNTO: Se solicita Permiso para la Exportación de Energía Eléctrica.

CARLOS GOTTFRIED JOY, a nombre y en representación del FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, única y exclusivamente para efectos de este asunto, el ubicado en Avenida Año de Juárez No. 205, Colonia Granjas San Antonio, Ixtapalapa, México D.F., CP 09070, teléfonos: 5-686.73.03, 5-686.72.77, Fax: 5-686-70.06, autorizando para presentar y recoger todo tipo de documentos en relación con la presente, indistintamente a los Señores Miguel Jáuregui Rojas, Guadalupe Pascacio Liéban y Rafael Aicalde Navarro con todo respeto comparezco y expongo:

Vengo por medio del presente escrito, a nombre y en representación de FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 3, Fracción I, Artículo 36, Fracción I, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, cuyas últimas reforma fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1993 (en adelante identificada como la "Ley"), así como en los artículos 72, Fracción I, 77, 80, 82, 83, 101, y 135 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, (en adelante identificado como el "Reglamento"), y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, a solicitar de esa Comisión un Permiso de Productor Independiente de Energía Eléctrica para la Exportación, de conformidad con el proyecto conocido como FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA de acuerdo con los siguientes antecedentes, datos y documentación que se acompaña a la presente.

A N T E C E D E N T E S

- 1.- El proyecto de la Central Eoloeléctrica tiene por objeto la producción confiable de energía eléctrica, a través del aprovechamiento de un recurso renovable y no contaminante, como es la energía eólica con una capacidad de generación de 300 megawatts (en adelante identificado como "La Central Eoloeléctrica")



original y 2 copias
2001-OCT 19 PM 5 13

RECEBIÓ

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art. 18 fracc. II LFTAIPG.
Motivación: Información confidencial, datos personales.

- 2.- La Central Eoloeléctrica sería establecida en la en la inmediaciones de la zona de la Rumorosa, Municipio de Tecate, Estado de Baja California, con el objeto de impulsar el desarrollo y aprovechamiento de fuentes alternas de energía renovable, técnica y económicamente viables, capaz de impulsar un desarrollo sostenible que satisfaga la necesidad social de energía eléctrica, sin afectar la calidad del aire en la atmósfera.
- 3.- El proyecto de la Central Eoloeléctrica se sustenta en el hecho de que la zona de la Rumorosa, Baja California, tiene recursos confiables y abundantes de energía eólica y la red del sistema de transmisión eléctrica ofrece la oportunidad de transportar una parte de la energía eléctrica generada, y otra parte será construida por la empresa directamente a las redes de transmisión en los E.U.A. con fines de la exportación de la energía eléctrica producida por las centrales eoloeléctricas de FUERZA EOLICA DE BAJA CALIFORNIA.
- 4.- A iniciativa del antiguo Instituto de Investigaciones de la Industria Eléctrica de Comisión Federal de Electricidad, ubicó a la zona de La Rumorosa en Baja California, como una región con potencial eólico. En 1967 se instaló un aerogenerador italiano marca "Vivarelli" de 450 Watts. En 1969 se reinstaló otro modelo igual. En 1971 se instaló un aerogenerador mexicano marca "Borelli" y después un Australiano "Dunlite" de 2000 Watts. Fue precisamente La Rumorosa donde el IIIIE fue más activo en sus experiencias eoloenergéticas.
- 5.- Las principales características de la Central Eoloeléctrica, pueden resumirse de la siguiente manera:

CENTRAL EOLOELÉCTRICA FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA

a.	Capacidad de las Centrales	300 MW
b.	Número de Etapas	2
c.	Capacidad de 1era Etapa	60 MW
d.	Capacidad de 2nda Etapa	240 MW
e.	Capacidad Promedio de las Centrales	94.75 MW
f.	Estimación de la Producción Anual 1era Etapa	166 millones Kwhs
g.	Estimación de la Producción Anual 2nda Etapa	664 millones Kwhs
h.	Estimación de la Producción Total	830 millones Kwhs
i.	Factor de Planta	0.3158
j.	Número de turbinas (aerogeneradores) 1era Etapa	40
k.	Número de turbinas (aerogeneradores) 2nda Etapa	160
l.	Total Número de turbinas (aerogeneradores)	200
m.	Capacidad por turbina:	1.5 MW
n.	Inicio de operación 1era Etapa:	15 de diciembre de 2002.
o.	Inicio de operación 2nda Etapa:	15 de junio de 2003.
p.	Ubicación:	La Rumorosa, Baja California

Un renglón
eliminado.
Fundamento:
Art.18 fracc.II
LFTAIPG.
Motivación:
Información
confidencial,
datos
personales

6.- El objeto del proyecto de la Central Eoloeléctrica es el suministro a la Comisión Federal de Electricidad de 60 MW para la exportación a los E.U.A. en la 1era Etapa, y el suministro de 240 MW con líneas de transmisión propias directas a los E.U.A. en la 2nda Etapa, la totalidad de la energía eléctrica generada para la exportación a los E.U.A., de acuerdo con las características del proyecto señaladas en el párrafo 5 inmediato anterior, por lo que dicho proyecto cumple con el requisito que establece la Ley y Reglamento del Servicio Público en materia de energía eléctrica.

7.- Con el objeto de facilitar a esa Comisión un análisis más profundo de los antecedentes del Proyecto FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA de 300 MW con una capacidad inicial de 60 MW y de los beneficios que conllevarían la implementación del proyecto FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA adjuntamos a la presente solicitud en la segunda sección, una descripción del proyecto "FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA", que contiene una descripción más completa de los antecedentes y beneficios señalados.

A efecto de dar cumplimiento con lo que establece el artículo 82 del Reglamento, a continuación nos permitimos proporcionar a esa Comisión los siguientes datos respecto de la presente solicitud.

D A T O S

- 1.- La denominación del solicitante del permiso objeto de la presente, es FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA S.A. de C.V. con domicilio ubicado en Avenida Año de Juárez No. 205, Colonia Granjas San Antonio, Ixtapalapa, México D.F., CP 09070.
- 2.- El objeto del permiso que se solicita mediante la presente es la generación de energía eléctrica bajo la modalidad de "Productor Independiente de Energía Eléctrica" para la Exportación, y para traspaso de 60 MW a la Comisión Federal de Electricidad y su destino final a la Exportación de Energía Eléctrica en la primera etapa, y 240 MW utilizando líneas de transmisión propias y directas a los E.U.A. para la Exportación de la Energía Eléctrica en la segunda etapa, por un plazo que propone como mínimo de 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de expedición del permiso correspondiente.
- 3.- a) La Central Eoloeléctrica se ubicaría en la Sierra Norte-Sur de la zona conocida como La Rumorosa, en el Estado de Baja California. A este respecto, nos permitimos informar a esa Secretaría que el Instituto de Investigaciones de la Industria Eléctrica (IIIE) realizó estudios técnicos correspondientes a los lugares en el Estado de Baja California en 1967, en los que se puede aprovechar con el mayor beneficio posible la fuerza eólica para la generación de energía eléctrica a que se refiere la presente.

Un renglón
eliminado.
Fundamento:
Art.18 fracc.II
LFTAIPG.
Motivación:
Información
confidencial,
datos
personales

b) Las capacidades de la Central Eoloeléctrica serían los siguientes:

i)	Capacidad de las Centrales	300 MW
ii)	Capacidad de la 1era Etapa	60 MW
iii)	Capacidad de la 2nda Etapa	240 MW
iv)	Capacidad pico de la Central	120 MW
v)	Capacidad Promedio de las Centrales	94.75 MW
vi)	Estimación de la Producción Anual	830 millones de Kwhs
vii)	Factor de Planta	0.3158

c) La energía que, en su caso, produciría la Central Eoloeléctrica en su primer Etapa de 60 MW, sería interconectada a las líneas de transmisión de la CFE para su exportación a los E.U.A.

d) La energía que, en su caso, produciría la Central Eoloeléctrica en su segunda Etapa de 240 MW, sería interconectada a las líneas propias de la Empresa su exportación a los E.U.A.

4.- Por otro lado, manifestamos que se llevará acabo la construcción en dos etapas de 60 MW y por 240, y por el momento no existen planes de expansión a corto plazo de la Central Eoloeléctrica de 300 MW.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo, 82, 83, y 101 del Reglamento de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, adjuntamos a la presente solicitud los siguientes:

Un renglón
eliminado.
Fundamento:
Art.18 fracc.II
LFTAIPG.
Motivación:
Información
confidencial,
datos
personales

D O C U M E N T O S

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y BENEFICIOS ESPERADOS.

1. INTRODUCCIÓN
 2. PRINCIPALES VENTAJAS Y BENEFICIOS
 3. PROGRAMA DE DESARROLLO
- APÉNDICE
- 1 DOCUMENTOS DE POTENCIA INDUSTRIAL, S.A.
2 DOCUMENTOS DE ENRON WIND.

SOLICITUD PERMISO SECCIÓN, 1.

1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE.
R.F.C.
1.1 DATOS DE INSCRIPCIÓN (DE LA SOCIEDAD) EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (PERSONAS MORALES).

- 1.2 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO.
- 1.3 DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DOCUMENTO EN QUE SE CONFIERE LA REPRESENTACIÓN EN SU CASO.
- 1.4 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

SOLICITUD PERMISO SECCIÓN, 2.

- 2. PLAZO PROPUESTO POR EL SOLICITANTE PARA LA VIGENCIA DEL PERMISO SOLICITADO.

SOLICITUD PERMISO SECCIÓN, 3.

- 3. UBICACIÓN QUE TENDRÁ LA PLANTA GENERADORA.
 - 3.1 CAPACIDAD DE GENERACIÓN A INSTALAR.
 - 3.2 DESTINO DE LA ENERGÍA.

SOLICITUD PERMISO SECCIÓN, 4.

- 4. REQUERIMIENTO DE CAPACIDAD Y ENERGÍA DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO, COMO RESPALDO FIRME O SUJETO A DISPONIBILIDAD, EN SU CASO.
 - 4.1 REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE LA C.F.E.

SOLICITUD PERMISO SECCIÓN 5.

- 5. DOCUMENTOS ANEXOS.
 - 5.a) Acta constitutiva de la sociedad o de la copropiedad, en su caso.
 - 5.b) Testimonio del poder notarial del representante legal, en su caso.
 - 5.c) Descripción en términos generales del proyecto, que debe incluir:
 - 5.c.1.- Características de la planta.
 - 5.c.2.- Características de las Instalaciones accesorias.
 - 5.c.3.- Datos estimados de generación anual.
 - 5.c.4.- Programa de abastecimiento de energéticos, incluyendo datos sobre la fuente, tipo, sustitutos y costos.
 - 5.c.5.- Información respecto del uso de aguas nacionales en su caso.
 - 5.c.6.- Cumplimiento de normas de materia ecológica.
 - 5.c.7.- Información sobre uso del suelo.
 - 5.c.8.- Programa de construcción.
 - 5.c.9.- Sistema de seguridad de instalaciones y consideraciones de protección civil.
 - 5.c.10.- Diagrama del proceso y balance térmico en caso de plantas termoeléctricas.

Un renglón
eliminado.
Fundamento:
Art.18 fracc.II
LFTAIPG,
Motivación:
Información
confidencial,
datos
personales

- 5.d) Croquis de las líneas de transmisión, en su caso.
- 5.e) Documentación que acredite la propiedad, posesión o autorización para el aprovechamiento de la superficie que ocuparán las instalaciones o, en su defecto, informe de los actos jurídicos previstos para tal efecto.
- 5.f) Carta de intención en el caso de exportación.
- 5.g) Copia de la resolución en que se adjudica la convocatoria por de c.f.e. al productor, en su caso.

Fecha Día Mes Año.
Firma del Solicitante.

Un renglón
eliminado.
Fundamento:
Art.18 fracc.II
LFTAIPG.
Motivación:
Información
confidencial,
datos
personales

Mencionaremos algunos de los documentos sobresalientes como sigue:

1. En la Sección 5, anexos "5.a y 5.b, se adjunta:

Copia certificada por Notario Público de la Escritura Pública No. 88,448, Libro 1685, REG/COM/D.F. otorgada el 6 de julio de 2001 ante el Lic. Gerardo Correa Etechegaray, Notario Público No. 89 de la Ciudad de México, D.F., e inscrito en el Registro Público de Comercio con el Folio No. 280361 Ptda. 17768 de fecha 31 de agosto del 2001, la que también contiene las facultades otorgadas al suscrito para representar a Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.

2. Por otro lado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo que establece la Sección Decimotercera del Reglamento, nos permitimos informar a esa Comisión que se ha llevado a cabo un estudio económico del Proyecto de la Central Eoloeléctrica FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, conforme al cual se ha determinado que el mismo será económica y financieramente viable si se llegare a celebrar con la Comisión Federal de Electricidad un Contrato de Interconexión por 60 MW para la exportación en la primera Etapa, y el Permiso para construir una línea de transmisión directa a los E.U.A. para la transmisión de 240 MW en la segunda Etapa del Proyecto, para la exportación de energía eléctrica.

Por lo anteriormente expuesto a esa Comisión, atentamente solicitamos se sirva:

PRIMERO. Tener a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., presentada en los términos de la presente solicitud y documentos que se acompañan.

SEGUNDO. De conformidad con las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento, y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, en su oportunidad, informar a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A de C.V. sobre la necesidad de cualquier aclaración o información adicional que esa Comisión llegará a requerir respecto de la presente solicitud.

TERCERO. Previos los trámites reglamentarios, otorgar el PERMISO para "Exportación de Energía Eléctrica" a que se refiere la presente solicitud.

A T E N T A M E N T E,
México D.F., a 18 de octubre de 2001.
Por FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación: Información
confidencial, datos personales

ING. CARLOS FÉDERICO GOTTFRIED JOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA S.A. de C.V.

Proyecto

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA

300 MW de Energía Eoloeléctrica

Producción Independiente para la

Exportación de Energía Eléctrica a los E.U.A.

Presentado por

Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.

Octubre 2001



FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V.

Solicitud de Permiso de Producción Independiente de Energía Eléctrica para la Exportación

Suministro de Energía Eléctrica No Contaminante y Confiable.

Proyecto

Fuerza Eólica de Baja California

Energía Eólica

Para la Exportación a los E.U.A.

La Rumorosa, Municipio de Tecate, Baja California

300 Megawatts de Capacidad
60 Megawatts de Capacidad Inicial

Presentado a la:

**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
C R E**

En cooperación con:

- Secretaría de Energía
- Comisión Federal de Electricidad
- Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales
- Instituto Nacional de Ecología
- Comisión Nacional de Ahorro de Energía
- Fideicomiso de Apoyo al Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico
- Instituto de Investigaciones Eléctricas
- El Estado de Baja California
- El Municipio de Tecate
- Fuerza Eólica, S.A. de C.V.
- Enron Wind Corporation
- State of California, Consumer Power & Conservation Financing Authority

- SE
- CFE
- SEMARNAT
- INE
- CONAE
- FIDE
- IIE
- BC
- TECATE
- FESA
- ENRON
- CA

Presentado por
Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.
Octubre 2001



SOLICITUD DE PERMISO

DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CARTA SOLICITUD Y PRESENTACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y BENEFICIOS ESPERADOS.

1. INTRODUCCIÓN
2. PRINCIPALES VENTAJAS Y BENEFICIOS
3. PROGRAMA DE DESARROLLO
APÉNDICE
1 DOCUMENTOS DE POTENCIA INDUSTRIAL, S.A.
2 DOCUMENTOS DE ENRON WIND.

SOLICITUD PERMISO SECCIÓN, 1.

1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE.
R.F.C.
1.1 DATOS DE INSCRIPCIÓN (DE LA SOCIEDAD) EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (PERSONAS MORALES).
1.2 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO.
1.3 DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DOCUMENTO EN QUE SE CONFIERE LA REPRESENTACIÓN EN SU CASO.
1.4 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

SOLICITUD PERMISO SECCIÓN, 2.

2. PLAZO PROPUESTO POR EL SOLICITANTE PARA LA VIGENCIA DEL PERMISO SOLICITADO.

SOLICITUD PERMISO SECCIÓN, 3.

3. UBICACIÓN QUE TENDRÁ LA PLANTA GENERADORA.
3.1 CAPACIDAD DE GENERACIÓN A INSTALAR.
3.2 DESTINO DE LA ENERGÍA.

SOLICITUD PERMISO SECCIÓN, 4.

4. REQUERIMIENTO DE CAPACIDAD Y ENERGÍA DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO, COMO RESPALDO FIRME O SUJETO A DISPONIBILIDAD, EN SU CASO.
4.1 REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE LA C.F.E.

SOLICITUD PERMISO SECCIÓN 5.

5. DOCUMENTOS ANEXOS.

- 5.a) Acta constitutiva de la sociedad o de la copropiedad, en su caso.
- 5.b) Testimonio del poder notarial del representante legal, en su caso.
- 5.c) Descripción en términos generales del proyecto, que debe incluir:
 - 5.c.1.- Características de la planta.
 - 5.c.2.- Características de las Instalaciones accesorias.
 - 5.c.3.- Datos estimados de generación anual.
 - 5.c.4.- Programa de abastecimiento de energéticos, incluyendo datos sobre la fuente, tipo, sustitutos y costos.
 - 5.c.5.- Información respecto del uso de aguas nacionales en su caso.
 - 5.c.6.- Cumplimiento de normas de materia ecológica.
 - 5.c.7.- Información sobre uso del suelo.
 - 5.c.8.- Programa de construcción.
 - 5.c.9.- Sistema de seguridad de instalaciones y consideraciones de protección civil.
 - 5.c.10.- Diagrama del proceso y balance térmico en caso de plantas termoeléctricas.
- 5.d) Croquis de las líneas de transmisión, en su caso.
- 5.e) Documentación que acredite la propiedad, posesión o autorización para el aprovechamiento de la superficie que ocuparán las instalaciones o, en su defecto, informe de los actos jurídicos previstos para tal efecto.
- 5.f) Carta de intención en el caso de exportación.
- 5.g) Copia de la resolución en que se adjudica la convocatoria por de c.f.e. al productor, en su caso.

Fecha Día Mes Año.

Firma del Solicitante.

Proyecto para el Suministro de Energía Eléctrica No Contaminante y Confiable.

Proyecto FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA

Energía Eoloeléctrica
Producción Independiente para la Exportación de Energía Eléctrica a los E.U.A.
300 Megawatts de Capacidad
Presentado a:

Ing. Ernesto Martens Rebolledo
Secretario de la Secretaría de Energía

Lic. Víctor Lichtenger Waisman
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

Dr. Dionisio Pérez Jacume
Presidente de la Comisión Reguladora de Energía

Ing. Alfredo Elías Ayub
Director General de la Comisión Federal de Electricidad

Ing. Eugenio Elorduy Walther
Candidato Electo para Gobernador Constitucional de Baja California

Lic. Juan Vargas Rodríguez
Candidato Electo para Presidente Municipal de Tecate

Ing. Odón de Buen Rodríguez
Director General de la CONAE

En cooperación con:

Secretaría de Energía	SENER
Comisión Reguladora de Energía	CRE
Comisión Federal de Electricidad	CFE
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT
Instituto Nacional de Ecología	INE
Estado de Baja California	BAJA
El Municipio de Tecate	TECATE
Comisión Nacional de Ahorro de Energía	CONAE
Consejo Consultivo para el Fomento de las Energías Renovables	COFER
Fideicomiso de Apoyo al Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico	FIDE
Instituto de Investigaciones Eléctricas	IIE
Asociación Nacional de Energía Solar	ANES
Fuerza Eólica, S.A. de C.V.	FESA

Presentado por
Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.
Octubre 2001

**FUERZA
ENRON**

APÉNDICE 2

Documentos de Enron Wind - Zond Systems, Inc.

"FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA"

El nombre del Proyecto tiene como objetivo apoyar la visión de un gran Estado Mexicano, que promueve un desarrollo de energía eléctrica renovable, económico y tecnológicamente viable, satisfaciendo una necesidad social, y mejorando el medio ambiente.

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA es un proyecto para la producción y el suministro de energía eléctrica confiable, no contaminante, con capacidad de generación pico de 300 megawatts.

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA permitirá la exportación de 830 millones de kilowatt-horas por año.

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA es una contribución vital para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del Estado de Baja California.

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA impulsa el desarrollo y operación de fuentes alternas de energía eléctrica renovable, tecnológicamente viable, económicamente redituable, capaz de impulsar un crecimiento sustentable que satisfaga la necesidad social de energía eléctrica, y que mejore sustancialmente la calidad del aire en la atmósfera.

**FUERZA
ENRON**

CONTENIDO:

- I. - INTRODUCCIÓN

- II. - PRINCIPALES VENTAJAS Y BENEFICIOS

- III. - PROGRAMA DE DESARROLLO

- IV. - ANTECEDENTES DE FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA
S.A. DE C.V.

Apéndice 1 Documentos de Grupo Fuerza Industrias Eléctricas, S.A. de C.V.

Apéndice 2 Documentos de Enron Wind, Incorporated.

I INTRODUCCIÓN

Las proyecciones actuales indican que la capacidad del Sistema Eléctrico del Estado de Baja California continuará con uno de los crecimientos más elevados del país en energía eléctrica para la década del nuevo milenio.

Debido a la contaminación del aire y del mar, en una zona fronteriza, turística e industrial importante nacional, la probabilidad de que fuentes convencionales contaminantes se sumen al sistema es baja.

Se ha demostrado que al Gobierno Federal y el Estado de Baja California les interesa la exportación de energía eléctrica a los E.U.A., en especial un suministro de energía no-convencional renovable para asegurar una fuente adicional de energía eléctrica confiable, económica y no contaminante, sin la necesidad de importar combustibles.

Este proyecto contempla una capacidad de 300 MW formada por una central de 60 MW en la primera etapa utilizando la transmisión de la CFE, y 240 MW en la segunda etapa construyendo y utilizando su propia línea de transmisión, Proyecto FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA.

El proyecto se sustenta en el hecho de que Baja California tiene regiones con recursos confiables y abundantes de viento, y la red del Sistema Interconectado Estatal de la Comisión Federal de Electricidad ofrece la oportunidad de transportar 60 MW en la primera etapa a los E.U.A.

El proyecto incluye el uso de la tecnología más avanzada, ahora extensamente aceptada por las compañías de luz y fuerza mundialmente, y ofrece para el Gobierno Federal y el Estado de Baja California ventajas económicas, sociales y ecológicas de enorme impacto.

Enron Wind Corporation de los E.U.A. y Fuerza Eólica, S.A. de C.V. de México, han constituido Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.

Las centrales serán construidas llave en mano por Enron Wind Corporation y Fuerza Eólica, S.A. de C.V.

SÍNTESIS DEL PROYECTO FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA

a.	Capacidad de las Centrales	300 MW
b.	Número de Etapas	2
c.	Capacidad de 1era Etapa	60 MW
d.	Capacidad de 2nda Etapa	240 MW
e.	Capacidad Promedio de las Centrales	94.75 MW
f.	Estimación de la Producción Anual 1era Etapa	166 millones Kwhs
g.	Estimación de la Producción Anual 2nda Etapa	664 millones Kwhs
h.	Estimación de la Producción Total	830 millones Kwhs
i.	Factor de Planta	0.3158
j.	Número de turbinas (aerogeneradores) 1era Etapa	40
k.	Número de turbinas (aerogeneradores) 2nda Etapa	160
l.	Total Número de turbinas (aerogeneradores)	200
m.	Capacidad por turbina:	1.5 MW
n.	Inicio de operación 1era Etapa:	15 de diciembre de 2002.
o.	Inicio de operación 2nda Etapa:	15 de junio de 2003.
p.	Ubicación:	La Rumorosa, Baja California
q.	Costo Total del Proyecto	350 Millones de dólares EUA.

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA SUMINISTRA:

Planeación y Coordinación del Proyecto
Diseño del Proyecto
Convenio para la Adquisición de Energía Eléctrica
Financiamiento
Construcción
Operación y Mantenimiento
Administración

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA GARANTIZA:

Proyecto Viable
Financiamiento Sólido
Tecnología Comprobada
Promoción Adecuada
Fabricación de Calidad
Experiencia en la Operación Eficiente
Mas de 20 años de Experiencia Comprobada y Confiable

Una iniciativa importante de mejora del medio ambiente nacional y global.

El Gobierno Federal y Estatal, a través de su participación en el proyecto FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, demostrarán un apoyo sustancial a la energía renovable, preocupación por la ecología y el medio ambiente, y consistencia con las políticas y objetivos ambientales del gobierno estatal y federal.

Resumen.

De tal modo que con el proyecto FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA se generará electricidad para la exportación al Estado de California en los E.U.A. sin necesidad de importar o de quemar combustibles fósiles.

Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., Enron Wind Corporation y Fuerza Eólica, S.A. de C.V., procederá a negociar y obtener las inversiones y créditos necesarios para la construcción de la centrales.

Enron Wind Corporation y Fuerza Eólica, S.A. de C.V. planeará y diseñará la construcción, operará, mantendrá, y administrará las centrales.

El Gobierno Federal y Estatal de Baja California a través del Proyecto FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, alcanzarán simultáneamente objetivos significativos en:

- ingresos adicionales al país por la exportación de energía eléctrica;
- avance en la mejoría del medio ambiente;
- mejoría en la calidad de vida de sus habitantes;
- creación de nuevas fuentes de trabajo;
- incremento de la inversión nacional y extranjera para la infraestructura nacional,
- explotación y aprovechamiento de una tecnología de vanguardia a nivel mundial.

II
PRINCIPALES VENTAJAS Y BENEFICIOS DEL PROYECTO
FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA

El proyecto FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA para suministrar a los Municipios del Estado de Baja California una fuente de energía eléctrica no-contaminante y confiable a corto, a mediano y largo plazo de 830 millones de kilowatt-horas anuales, ofrece varias ventajas y beneficios importantes:

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA Mejorará el Medio Ambiente.

A través de las centrales eoloeléctricas se podrán evitar la importación y desplazar combustibles (hidrocarburos y derivados) que afectan negativamente la atmósfera.

Con este proyecto se evitará la generación de 3,000,000 toneladas del gas invernadero Bióxido de Carbono (CO₂) por año, lo que equivale al total de CO₂ que tendrían que ser absorbidos por 60 millones de árboles.

Adicionalmente se dejará de emitir anualmente más de 16,800 toneladas de contaminantes a la atmósfera por año.

El proyecto FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA daría una enorme congruencia a las políticas ambientales del gobierno Estatal y Federal, y le permitiría a México cumplir ampliamente con el compromiso contraído por nuestro país al firmar la Convención sobre el Cambio Climático en Río de Janeiro, en Junio de 1992 y de Kyoto en 1998.

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA Incrementará significativamente la exportación de energía eléctrica a los E.U.A.

Los ingresos derivados por la exportación de la energía eléctrica a los E.U.A. será aproximadamente de aproximadamente de 50 millones de dólares para los primeros 10 años.

Las cifras anteriores no tienen como base un factor de inflación energética. Las tendencias históricas demuestran que ésta cifra probablemente sea superior en el futuro por lo cual los ingresos serán mayores.

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA Diversificará el Suministro de Energía Eléctrica.

Al diversificarse la generación y el suministro de la energía eléctrica con nuevas tecnologías, automáticamente aumenta la confiabilidad de abastecimiento como ya lo han comprobado otras tecnologías no-convencionales geotérmicas en el Estado, en especial las tecnologías que no utilizan fuentes energéticas petroleras, de las cuales México depende para satisfacer sus necesidades productivas y de servicios actuales.

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA Promoverá el Desarrollo Industrial.

A través de este proyecto, se promueve a corto, mediano y largo plazo, la creación de nuevas plazas de trabajo en la fabricación, construcción y operación de las centrales eoloeléctricas.

Las centrales eoloeléctricas emplean en general 50% más personal que las centrales convencionales, pero tienen la enorme ventaja de no tener los costos asociados con el manejo, uso y almacenamiento de los combustibles, obteniendo de esta manera un costo de operación menor y ofreciendo oportunidades mayores de empleo.

Además de los beneficios directos para el Estado de Baja California y sus cuatro Municipios derivados de este proyecto, también hay otros beneficios significativos para el país. Con la puesta en marcha de este proyecto se ahorrarán más de 650,000 de barriles de petróleo al año.

Finalmente, con el proyecto FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA se:

generará una inversión extranjera y nacional substancial,

creará una fuente de trabajo significativa en la construcción y operación de las centrales,

beneficiará a millones de habitantes de los dos países sin contaminar la atmósfera reduciendo riesgos de salud pública,

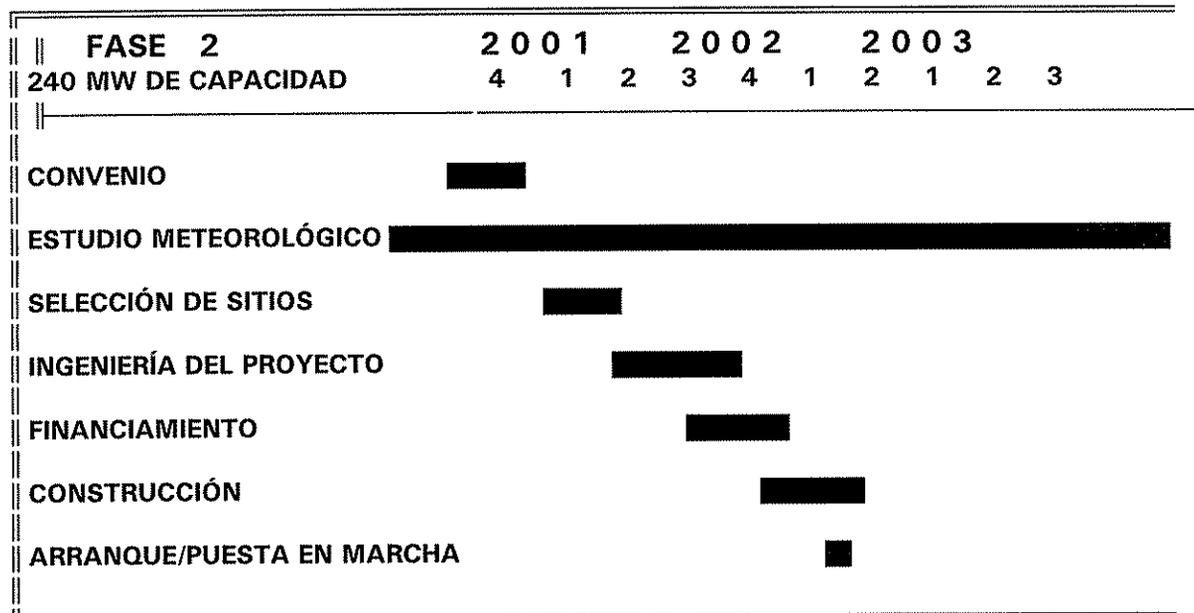
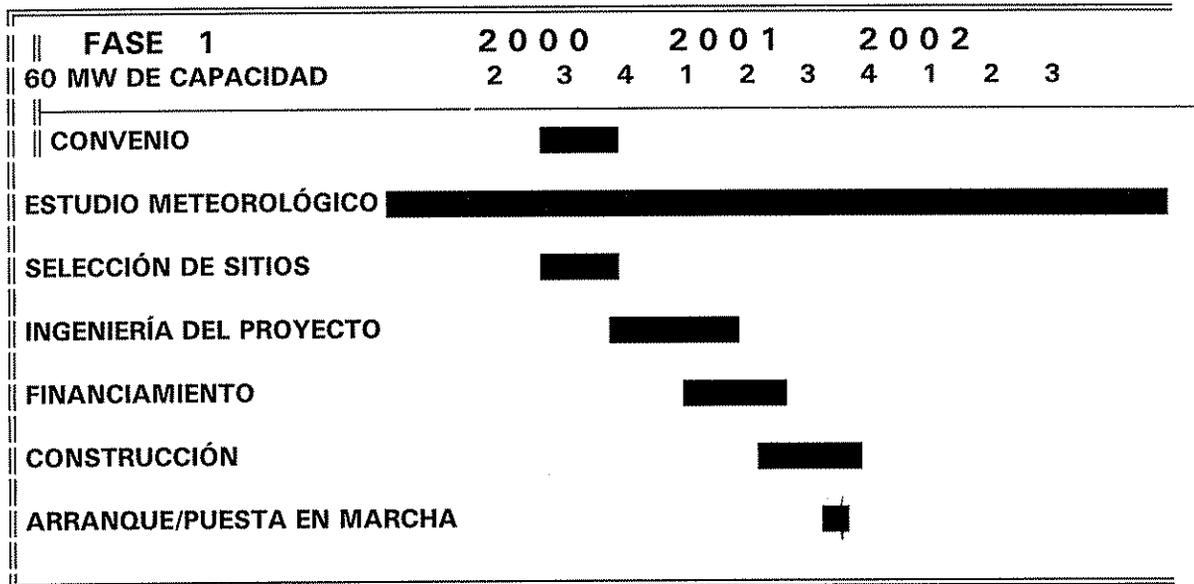
reforzará la realidad y la imagen de un Estado moderno que explota y desarrolla las tecnologías de energía eléctrica no-convencionales.

IV
PROGRAMA DE DESARROLLO

Asumiendo la terminación de elaboración del Permiso para diciembre de 2001, Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., a su propio costo, iniciará las acciones encaminados a la operación de las primeras turbinas para finales del año de 2002, y las últimas puestas en marcha e interconexión a finales de 2003.

Para el caso que el Permiso lleve más tiempo para su elaboración, el desarrollo del proyecto se extenderá proporcionalmente.

Programa Maestro



IV

ANTECEDENTES DE FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V.

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V. es una empresa constituida por Fuerza Eólica, S.A. de C.V. el 6 de julio de 2001.

Fuerza Eólica, S.A. de C.V. es una empresa constituida por Enron Wind Corporation (Zond Systems, Incorporated) de Tehachapi, California, EUA y Grupo Fuerza Industrias Eléctricas, S.A. de C.V. de México Distrito Federal el 6 de junio de 1992.

Fuerza Eólica propone, desarrolla, y opera centrales de energía eoloeléctrica en América Latina y el Caribe. **FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA** es un proyecto creado y desarrollado por Fuerza Eólica.

ANTECEDENTES DE FUERZA EÓLICA, S.A. de C.V.

ENRON WIND CORPORATION es una de las primeras empresas del mundo que ha desarrollado Centrales Eoloeléctricas y hoy opera un importante número de centrales eoloeléctricas a nivel mundial. Actualmente con más de 4,300 turbinas instaladas, suministra energía eléctrica a las compañías de luz y fuerza en varias partes del mundo y en los EUA. Enron Wind Corporation es pionero en la industria y inicio operaciones en 1980.

Grupo Fuerza Industrias Eléctricas, S.A. de C.V., **GRUPO FUERZA**, es fabricante en México de Motores y Generadores eléctricos hasta de 6500 caballos de fuerza, Sistemas de Fuerza Ininterrumpibles y Aerogeneradores; inició operaciones fabriles en 1958, y la manufactura de aerogeneradores en 1976.

ENRON WIND y **GRUPO FUERZA** iniciaron una relación comercial el 15 de julio de 1990, después de cinco años de discusiones, fomentadas por la American Wind Energy Association, **AWEA**, de la cual los dos son socios. El 10 de enero de 1991, **ENRON WIND** y **GRUPO FUERZA** asociados como "**FUERZA ZOND**" iniciaron actividades en México, con el objeto de promover, fabricar, construir, instalar, operar y administrar Centrales Eoloeléctricas.

El 15 de marzo de 1991, después de 14 meses de desarrollo, **GRUPO FUERZA** inicia la exportación a **ENRON WIND** generadores para la industria eoloeléctrica de gran escala. En octubre de 1991, "**FUERZA ZOND**" cotizó una Central para la CFE. En enero de 1992, "**FUERZA ZOND**" cotizó una Central para el Instituto de Investigaciones Eléctricas, **IIE**.

FUERZA EÓLICA fue constituida el 6 de junio de 1992 como resultado de varias consultas con la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (**SECOFI**), y la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (**SEMIP**), como una "co-inversión" entre los accionistas de **ENRON WIND** y **GRUPO FUERZA** para cumplir con el objeto de la asociación para construir y operar Centrales Eoloeléctricas en México, el Caribe, Centro y Sur América.

FUERZA EÓLICA ensambla turbinas de viento industriales (aerogeneradores) utilizando componentes fabricados por **ENRON WIND** y **GRUPO FUERZA**, y a través de su asociación con **GRUPO FUERZA** tiene más de 25 años de experiencia en proyectos eoloeléctricos con el **IIE** de México.

FUERZA EÓLICA suministra un rango completo de servicios requeridos para tareas complejas y multifacéticas involucradas en proyectos de gran escala de energía eólica, incluyendo la conceptualización del proyecto, estudios del viento, producción de energía, topografía, reglamentaciones aplicables, aspectos técnicos, financieros y potencialidad del proyecto, estudios de factibilidad, planeación, derechos del uso del suelo y permisos, incluyendo requerimientos ecológicos extensivos y campañas para la información pública, diseño e ingeniería, incluyendo subestaciones de alto voltaje, líneas de transmisión y derechos de servidumbre, evaluación financiera de todos los aspectos de la construcción, operación, y administración a corto, mediano y largo plazo.

PROYECTOS EN MÉXICO

FUERZA EÓLICA constituyó Baja California 2000, S.A. de C.V. con los municipios del Estado de Baja California, para la construcción, fabricación, instalación y operación de una central eoloeléctrica inicial de 60 MW con una inversión de 70 millones de dólares para las propias necesidades de los Municipios. Fuerza Eólica presentó de acuerdo con la normatividad, la solicitud del "Permiso" para la construcción y operación de Baja California 2000 para el autoabastecimiento de los Municipios del Estado. Dicho Permiso que fue otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 23 de enero de 1998 por 60 MW.

FUERZA EÓLICA constituyó COZUMEL 2000, S.A. de C.V. con el Estado de Quintana Roo y sus ocho municipios, para la construcción, fabricación, instalación y operación de una central eoloeléctrica inicial de 30 MW con una inversión de 30 millones de dólares para las propias necesidades de los Municipios y del Estado. Fuerza Eólica presentó de acuerdo con la normatividad, la solicitud del "Permiso" para la construcción y operación de Cozumel 2000 para el autoabastecimiento de los Municipios del Estado. Dicho Permiso que fue otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 10 de Octubre de 1996 por 30 MW.

FUERZA EÓLICA firmó una asociación en participación con la CEMENTERA CRUZ AZUL y ha constituido FUERZA EÓLICA DEL ISTMO, S.A. de C.V. en asociación con la Cooperativa Manufacturera de Cemento Portland la Cruz Azul, S.C.L. el 6 de julio de 1995, para la construcción, fabricación, instalación y operación de una central eoloeléctrica de 30 MW con una inversión de 30 millones de dólares para las necesidades propias de la Cementera en Lagunas del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca. El día 23 de enero de 1998, la CRE otorgo el Permiso de Autoabastecimiento para Fuerza Eólica del Istmo, S.A. de C.V.

ENRON WIND CORPORATION

ENRON WIND es pionero a nivel mundial en la industria de energía eólica, y desde 1981 ha instalado y operado **6000 MW** de capacidad de energía eoloeléctrica con un valor combinado de aproximadamente \$6,000 millones de dólares, con la cual se produce casi el 60% de generación eoloeléctrica de los EUA.

Las siguientes compañías importantes de Luz y Fuerza asociadas en la energía eléctrica producida por ENRON WIND son; la Southern California Edison, La Pacific Gas & Electric, Northern States Power, MidAmerican Energy Company, IES Utilities, Green Mountain Power Corporation, Reliant Energy HL&P, Municipal Electric Utility of the City of Cedar Falls Iowa, Nebraska Public Power District, Dalian Power Company, Inner Mongolia Electric Power Company, Shantou Electric Power Company, y la Maui Electric Corporation.

Con el fin de que el costo de los proyectos sea efectivo, y su operación confiable, ENRON WIND fabrica y suministra las Turbinas ZOND de 750 kW y TACKE de 1500 kW, con la tecnología más avanzada, y ha diseñado y fabricado más de 5,000 equipos electrónicos de sistemas de control de aerogeneradores, más de 1000 juegos de aspas de alta eficiencia y resistentes a la fatiga, y más de 1800 torres de acero estructural para las turbinas aerogeneradoras. ENRON WIND mantiene el programa de valoración más importante de la industria, y ha instalado y operado anemómetros en cientos de sitios.

ENRON WIND ha sido seleccionada por la Secretaría de Energía de los EUA como un proveedor principal de instrumentación avanzada de energía eólica así como de servicios tecnológicos.

GRUPO FUERZA INDUSTRIAS ELÉCTRICAS, S.A. de C.V.

GRUPO FUERZA es una empresa privada con 50 años de experiencia en el suministro y manufactura de equipo eléctrico rotativo para la industria mexicana en general, la CFE, Petróleos Mexicanos (PEMEX), etc. y tiene clientes en EUA, Europa, Asia y América Latina. Entre sus clientes se encuentran el Departamento de Defensa de los Estados Unidos, Sumitomo Corporation, Byron Jackson, Teledyne, General Electric, General Dynamics, Horiba, etc.

GRUPO FUERZA maneja en sus instalaciones su propio departamento de ingeniería y diseño de pruebas, con oficinas y planta totalizando 20,000 m² en el Distrito Federal. GRUPO FUERZA fabrica una variada gama de productos eléctricos con diseños especiales y comerciales, incluyendo motores de corriente alterna de inducción y síncronos hasta de 10,000 HP; generadores síncronos de corriente alterna hasta de 5,000 kW, sistemas ininterrumpibles de fuerza eléctrica hasta 1,000 kVA; convertidores y acondicionadores rotativos de fuerza eléctrica hasta de 3,000 kW; sistemas de aerogeneradores de 5 a 1500 kW. Sus servicios incluyen pruebas electro-dinámicas y diseños computarizados (CAD) de motores y generadores.

GRUPO FUERZA es miembro de la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas, CANAME, de la Consejo Consultivo para la Energías Renovables, COFER, patrocinado por la Comisión Nacional de Ahorro de Energía, CONAE, la Electric Generating Systems Association, EGSA, Asociación de Sistemas de Generadores Eléctricos, y de la Electric Apparatus Service Association, EASA, Asociación de Servicio de Aparatos Eléctricos.

El 3 de marzo de 2000, GRUPO FUERZA fue otorgado el PREMIO DE EXPORTACIÓN CIUDAD DE MÉXICO 1999, por la exportación entre otros de aerogeneradores de 750 kW a los E.U.A. en donde fueron instalados en las Centrales Eoloeléctricas mas grandes de ese país.

El 15 de agosto de 2000, el Laboratorio de Pruebas de GRUPO FUERZA fue Acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) para otorgar certificados oficiales de pruebas de Motores y Generadores Eléctricos de 1 hasta 5000 caballos de fuerza.

El 10 de septiembre de 2000, GRUPO FUERZA fue otorgado el Certificado de ISO 9001 por Asociación Nacional de Normalización y Certificación del Sector Eléctrico (ANCE).

APÉNDICE 1

Documentos de Grupo Fuerza S.A. de C.V.



CRE

COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA

**2) FORMATO DE SOLICITUD
DGRS-003**



SOLICITUD DE PERMISO DE PRODUCCION INDEPENDIENTE DE ENERGIA ELECTRICA

1. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE:

R.F.C.

FUERZA EOLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

1.1 DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (PERSONAS MORALES):

Partida	Foja	Volumen	Libro	Sección	Fecha/2001	o Folio real
17768					31-08-2001	280361

Un renglón eliminado. Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación: Información confidencial, datos personales

1.2 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.

ING. CARLOS FEDERICO GOTTFRIED JOY

1.3 DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DOCUMENTO EN QUE SE CONFIERE LA REPRESENTACION, EN SU CASO.

Partida	Foja	Volumen	Libro	Sección	Fecha/2001	o Folio real
17768					31-08-2001	280361

1.4 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
AV. AÑO DE JUAREZ	205	

Colonia	Población	C. P.
GRANJAS SAN ANTONIO	IZTAPALAPA	09070

Municipio	Estado
DELEG. IZTAPALAPA	D.F.

2. PLAZO PROPUESTO POR EL SOLICITANTE PARA LA VIGENCIA DEL PERMISO SOLICITADO:

30 AÑOS

3. UBICACION QUE TENDRA LA PLANTA GENERADORA:

3659

Calle	Núm. Exterior	
Colonia	Población	C. P.
Municipio	Estado	
TECATE	BAJA CALIFORNIA	

3.1 CAPACIDAD DE GENERACION A INSTALAR:

300 MW

3.2 DESTINO DE LA ENERGIA:

Venta a C.F.E.I. 0 Exportación 300

Un renglón
eliminado.
Fundamento:
Art.18 fracc. II
LFTAIPG.
Motivación:
Información
confidencial,
datos
personales

4. REQUERIMIENTOS DE CAPACIDAD Y ENERGIA DE CARACTER COMPLEMENTARIO, COMO RESPALDO FIRME O SUJETO A DISPONIBILIDAD, EN SU CASO.

0

4.1 REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS DE TRANSMISION

60 MW

INTERCONEXION CFE

EN RUMOROSA BAJA CALIFORNIA

5. DOCUMENTOS ANEXOS:

- a) Acta constitutiva de la sociedad o de los copropietarios de las instalaciones, en su caso.
- b) Testimonio del poder notarial del representante legal, en su caso.
- c) Descripción en términos generales del proyecto, que debe incluir:
 - Características de la planta.
 - Características de las instalaciones accesorias.
 - Datos estimados de generación anual.
 - Programa de abastecimiento de energéticos, incluyendo datos sobre su fuente, tipo, sustitutos y costos.
 - Información respecto del uso de aguas nacionales, en su caso.
 - Cumplimiento de normas en materia ecológica.
 - Información sobre uso del suelo.
 - Programa de construcción.
 - Sistemas de seguridad de instalaciones o consideraciones de protección civil.
 - Diagrama del proceso y balance térmico en caso de plantas termoeléctricas.
- d) Croquis de las líneas de transmisión que se requieran, en su caso.

- e) Documentación que acredite la propiedad, posesión o autorización para el aprovechamiento de la superficie que ocuparán las instalaciones o, en su defecto, informe de los actos jurídicos previstos para tal efecto.
- f) Carta de intención en el caso de exportación.
- g) Copia de la resolución en que se adjudica la convocatoria por parte de C.F.E. al productor, en su caso.

Fecha | 18 | 10 | 2001
Día Mes Año

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación: Información confidencial, datos personales

Firma del solicitante: _____

Esta forma se presenta por triplicado.

DGRS-003



**3) ACTA CONSTITUTIVA DE LA
SOCIEDAD (COPIA
CERTIFICADA)**

SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SECCIÓN 1.

1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE.
R.F.C.

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

El registro federal de causantes esta en trámite ante la Secretaría de Hacienda, el cual se nos entregará en 90 días, se anexará a tiempo y de forma oportuna a esta solicitud. Se anexa solicitud ante Hacienda.

1.1 INSCRIPCIÓN (DE LA SOCIEDAD) EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Se adjunta copia certificada por Notario Público de la Escritura Pública No. 88,448, Libro 1685, REG/COM/D.F. otorgada el 6 de julio de 2001 ante el Lic. Gerardo Correa Etechegaray, Notario Público No. 89 de la Ciudad de México, D.F., e inscrito en el Registro Público de Comercio con el Folio No. 280361 Ptda. 17768 de fecha 31 de agosto del 2001.

1.2 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO.

El representante legal es el Ing. Carlos Federico Gottfried Joy.

1.3 INSCRIPCIÓN (DEL PODER O INSTRUMENTO) EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Se adjunta copia certificada por Notario Público de la Escritura Pública No. 88,448, Libro 1685, REG/COM/D.F. otorgada el 6 de julio de 2001 ante el Lic. Gerardo Correa Etechegaray, Notario Público No. 89 de la Ciudad de México, D.F., inscrito en el Registro Público de Comercio con el Folio No. 280361 Ptda. 17768 de fecha 31 de agosto del 2001, la que también contiene las facultades otorgadas al suscrito para representar a Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.

1.4 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.
Ave. Año de Juárez No. 205
Col. Granjas San Antonio - Ixtapalapa
México D.F. CP 09070

Se elimina Escritura pública referida. (13 fojas eliminadas)

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación: Contiene datos personales que se encuentran en una fuente de acceso público.

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO.

CRH 1 0 1 4

559359

31 OCT 18 AM 9 23

INDICAR CON 'X'

PERSONA FISICA

PERSONA MORAL

X SI EL TRAMITEES

NORMAL

COMPLEMENTARIO

DEL ORIENTE

ADMINISTRACION LOCAL DE RECALIDADACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

PELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

FUERZA EOLICA DE BAJA CALI

4 DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:

FORNIA SA DE CV
AÑO DE JUAREZ
GRANJAS SAN ANTONIO

No. Y/O LETRA EXTERIOR

No. Y/O LETRA INTERIOR

205

TELEFONO

56867303

REFERENCIA

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

LOCALIDAD

MEXICO

ENTIDAD FEDERATIVA

D - F

SOLICITUD DE INSCRIPCION

FECHA DE NACIMIENTO O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO

AÑO MES DIA
010709

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

AÑO MES DIA
011011

ACTIVIDAD PREPONDERANTE (DESCRIBA)

PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

101149 201160 166167

6 EN CASO DE ESTAR OBLIGADO EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO A PRESENTAR RELACION DE BIENES Y DEUDAS, INDIQUE MONTO DE:

BIENES

DEUDAS

CAPITAL DE APORTACION

7

CAMBIO DE SITUACION FISCAL

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

MARQUE CON UNA 'X' EL TIPO DE MOVIMIENTO

AÑO MES DIA AUMENTO

1 AUMENTO Y/O DISMINUCION DE OBLIGACIONES FISCALES

DISMINUCION

2 ASALARIADOS QUE AUMENTAN OBLIGACIONES POR OTRAS ACTIVIDADES

AUMENTO

3 CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL

CANCELACION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4 APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES

11

LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO

5 CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES

12

LIQUIDACION DE LA SUCESION

6 SUSPENSION DE ACTIVIDADES

13

DEFUNCION

7 CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL

14

FUSION DE SOCIEDADES

8 REANUDACION DE ACTIVIDADES

15

ESCISION TOTAL DE SOCIEDADES

9 INICIO DE LIQUIDACION

16

PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES (QUE NO ENTRAN EN LIQUIDACION)

10 APERTURA DE SUCESION

FECHA DE CANCELACION

8

SERVICIOS

1 ETIQUETAS CON CODIGO DE BARRAS

2 Cedula de Identificacion Fiscal (Expedicion)

3 Cedula de Identificacion Fiscal (Expedicion)

4 CONSTANCIA DE INSCRIPCION (R.F.C.)

5 SOLICITUD DE COPIAS DE DECLARACIONES

REPRESANTANTE LEGAL
RECALIDADACION
SELLOS

PATERNO GOTTFRIED
MATERNO JOY

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18
fracc.II LFTAIPG.
Motivación:
Información
confidencial, datos
personales

**SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SECCIÓN 2.

SOLICITUD PERMISO SECCIÓN, 2.

2. PLAZO PROPUESTO POR EL SOLICITANTE PARA LA VIGENCIA DEL PERMISO SOLICITADO.

El plazo propuesto por el solicitante para la vigencia del Permiso solicitado es de 30 años a partir de la fecha en la cual se otorga.

**SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SECCIÓN 3.

SOLICITUD PERMISO SECCIÓN, 3.

3. UBICACIÓN QUE TENDRÁ LA PLANTA GENERADORA.

La ubicación que tendrá la planta generadora es en el Ejido Jacume, colindante del poblado de la Rumorosa, Municipio de Tecate, Estado de Baja California.

3.1 CAPACIDAD DE GENERACIÓN A INSTALAR.

La capacidad de generación a instalar es de 300 Megawatts, 60 MW en la primera etapa, y 240 MW en la segunda etapa.

3.2 DESTINO DE LA ENERGÍA.

El destino del 100% de la energía eléctrica a generar será para la Exportación al Estado de California en los E.U.A., como productor independiente.

**SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SECCIÓN 4.

- 4. REQUERIMIENTO DE CAPACIDAD Y ENERGÍA DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO, COMO RESPALDO FIRME O SUJETO A DISPONIBILIDAD, EN SU CASO.**

ESTA SECCIÓN NO APLICA

4.1 REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE LA C.F.E. SEÑALANDO LOS PUNTOS DE CONEXIÓN, EN SU CASO.

Se requiere servicios de transmisión de la C.F.E. para la primera etapa de 60 MW, y solicitamos que el punto de conexión sea en la línea actual de transmisión de 220 kV en el poblado de la Rumorosa, para conducir la energía a los puntos de interconexión con la RED de la San Diego Gas and Electric en la frontera de los E.U.A.

**SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SECCIÓN 5.

SECCIÓN 5. 5.a) y 5.b)

5.a) Acta constitutiva de la sociedad o de la copropiedad, en su caso.

Se adjunta una copia certificada de la Acta constitutiva de la sociedad, **Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.**

5.b) Testimonio del poder notarial del representante legal, en su caso.

Se adjunta una copia certificada de la Acta constitutiva de la sociedad, **Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.**, que contiene el poder del representante legal.



CRE

COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA

**4) DESCRIPCION EN TERMINOS
GENERALES DEL PROYECTO
Y CARACTERISTICAS DE LA
PLANTA E INSTALACIONES
ACCESORIAS**

**SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SECCIÓN 5. 5.c.1. y 5.c.2.

5.c) Descripción en términos generales del proyecto, que debe incluir:

5.c.1.- Características de la planta.

5.c.2.- Características de las Instalaciones accesorias.

INDICE

1.-Introducción.

2.-Antecedentes.

3.-Objetivo.

4.-Descripción.

5.-Bases de Diseño.

5.1 Características del Viento.

5.2 Evaluación y Selección de Aerogeneradores.

5.3 Características del Sitio.

5.4 Diseño Conceptual Civil.

5.4.1. Caminos de Acceso.

5.4.2. Cimentación para Torres de Aerogeneradores.

5.4.3. Cuarto de Control de la Central.

5.5 Diseño Conceptual Eléctrico.

5.5.1. Generación.

5.5.2. Recolección de Energía.

6. Instrumentación y Control.

7. Datos Técnicos.

7.1 Características de los Edificios.

7.2 Horas al Año de Generación.

7.3 Generación Eléctrica Anual.

7.4 Factor de Planta.

- 7.5 Factor de Mantenimiento.
- 7.6 Diagrama "A" Unifilar.
- 7.7 Tipo de Aerogeneradores.
- 7.8 Tensión y Frecuencia de Operación.
- 7.9 Sistema de Adquisición de Datos y Equipo Supervisorio.
 - 7.9.1. Descripción del SCADA Principal.
 - 7.9.2. Comunicaciones.
 - 7.9.3. SCADA de los Aerogeneradores.
 - 7.9.4. Control de Inteligencia Distribuida.
- 7.10 Sistema de Medición y Telemedición.
- 7.11 Comunicaciones en Condiciones de Operación Normal y de Emergencia.
- 7.12 Control de Protecciones.
- 7.13 Control de Generación.
- 7.14 Respuestas de los Reguladores.
- 7.15 Dispositivos de Sincronización.
- 7.16 Sistemas de Tierras.
- 7.17 Coordinación de Mantenimientos.
 - 7.17.1. Mantenimiento de la Central.
 - 7.17.2. Mantenimiento de un Modulo de Aerogeneradores.
 - 7.17.3. Mantenimiento Total de la Central.
- 7.18 Requerimientos de Respaldo de Capacidad y Energía por parte del Sistema Eléctrico Nacional.
- 7.19 Requerimientos de Regulación.
- 7.20 Sistema de Seguridad para el Personal.

EVALUACIÓN DE APORTACIÓN ENERGÉTICA CENTRAL EOLOELÉCTRICA DE 300 MW Fuerza Eólica de Baja California

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- Antecedentes.

El antiguo Instituto de Investigaciones de la Industria Eléctrica (IIIE) de Comisión Federal de Electricidad, ubicó a la zona de La Rumorosa en Baja California, como una región con potencial eólico. En 1967 se instaló un aerogenerador italiano marca "Vivarelli" de 450 Watts. En 1969 se reinstaló otro modelo igual. En 1971 se instaló un aerogenerador mexicano marca "Borelli" y después un Australiano "Dunlite" de 2000 Watts. Se sabe por los habitantes del lugar, que uno de ellos al menos fue destruido por los fuertes vientos. Fueron precisamente La Rumorosa y San Antonio Limón en Veracruz, donde el IIIE fue más activo en sus experiencias eoloenergéticas.

La Rumorosa, es una garganta por donde el aire frío de esa parte desciende al valle al occidente de Mexicali, en reemplazo de las masas de aire caliente que ascienden por el calentamiento solar. Este fenómeno se suma a los vientos occidentales que prevalecen en esas latitudes y a la corriente de chorro presente durante el otoño e invierno. El nombre mismo de La Rumorosa, proviene del sonido del viento al descender por lo abrupto de su topografía y su naturaleza ventosa ha sido conocida de siempre.

1.2.- El Proyecto Fuerza Eólica de Baja California

En base a las modificaciones del 23 de diciembre de 1992 a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, que permite la figura de productor independiente para la exportación de energía eléctrica, e energía eléctrica con centrales eoloeléctricas, aprovechando los propios recursos energéticos naturales del Estado.

Se constituyó así, Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V. para generar electricidad para la exportación al Estado de California en los E.U.A. La primera etapa consiste en una Central 60 MW de capacidad nominal, conformada por 40 aerogeneradores de 1500 kW de capacidad, y la segunda etapa consiste en una Central de 240 MW conformada de 160 aerogeneradores de 1500 kW, fabricados e integrados por la empresa Enron Wind de Tehachapi, California, de los E.U.A.

1. Introducción.

Los estudios realizados por Fuerza Eólica S.A. de C.V. y el Instituto de Investigaciones Eléctricas (IIE), permiten situar al Estado de Baja California entre los estados de la República con mayor potencial eólico, el cual puede ser aprovechado para producir una fracción importante de la energía eléctrica que se requiere en dicho estado.

Al amparo del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía publicado el 23 de diciembre de 1992 y del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica publicado el 31 de mayo de 1993, se dan las condiciones legales para que, mediante el aprovechamiento de la energía eólica, las personas físicas y morales puedan participar y contribuir en el proceso de generación de energía eléctrica, e inclusive su exportación.

2. Antecedentes.

Después de 3 años de estudios técnicos y comerciales, en diciembre de 1994 se presentó la propuesta del proyecto BAJA CALIFORNIA 2000 a los Municipios del Estado de Baja California para su consideración. Después de un análisis detallado por parte de los funcionarios del Gobierno Estatal, y de las Autoridades Municipales, y habiendo esclarecido todas las dudas sobre la propuesta y el proyecto, el 9 de octubre de 1995 se Constituyó Baja California 2000, S.A. de C.V. con los Municipios de Tijuana, Ensenada y Tecate, y Fuerza Eólica S.A. de C.V., para llevar a cabo la construcción, operación y mantenimiento de una central eoloeléctrica para el autoabastecimiento parcial de sus Socios en la Rumorosa, Municipio de Tecate, Municipio de Ensenada, y Municipio de Tijuana, quedando pendiente el Municipio de Mexicali y de Rosarito, todos del Estado de Baja California. El 23 de enero de 1998 se entregó el Título de Permiso de Autoabastecimiento por 60 MW No. E/071/AUT/98 a Baja California 2000, S.A. de C.V.

3. Objetivo.

El objetivo de este proyecto es una central eoloeléctrica de 120 MW, con una capacidad inicial de 60 MW, interconectada al sistema de transmisión de la CFE en la zona de La Rumorosa, y 240 MW con propia línea de transmisión en la segunda etapa, será para la exportación de energía eléctrica a los E.U.A.

4. Descripción.

La Central Eoloeléctrica en la zona de La Rumorosa tendrá una capacidad de 300 MW, con una primera etapa de 60 MW integrada por 40 aerogeneradores de 1500 kW de capacidad cada uno, y 240 MW en la segunda etapa integrada por 160 aerogeneradores de 1500 kW de capacidad cada uno.

La energía producida por cada aerogenerador será alimentada a un transformador, para elevar el voltaje de generación (480 volts), al voltaje del circuito de recolección de energía (34.5 kV), el que se interconectará con la Subestación de la Central de 115 kV y al sistema de transmisión de la Comisión Federal de Electricidad.

Cada aerogenerador contará con un sistema de control, protección y medición, el cual realizará automáticamente las funciones de arranque y paro de la máquina, orientación del rotor con la dirección del viento, frenado de la máquina en condiciones de sobrevelocidad de viento, supervisión del correcto funcionamiento de los subsistemas del aerogenerador y toma de acciones en caso de falla, operación de dispositivos para su interconexión al transformador elevador de voltaje, etc.

El control de cada aerogenerador transmitirá los datos del comportamiento de la máquina a un control supervisorio central y recibirá y ejecutará las órdenes de operación que se envíen desde dicho control al aerogenerador.

5. Bases de Diseño.

El diseño de la central eoloeléctrica deberá satisfacer condiciones de economía en cuanto a su construcción, operación y mantenimiento, garantizar una eficiencia que justifique la rentabilidad del proyecto y la sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Para lograr lo anterior, se tomaron en consideración factores relacionados con los siguientes aspectos:

5.1. Características del Viento.

A partir de los resultados de las mediciones realizadas por Fuerza Eólica y Enron Wind en la zona de la Rumorosa, se concluyó que la zona de La Rumorosa, existe el potencial eólico suficiente para hacer técnica y económicamente factible la instalación de una central eoloeléctrica.

Por lo anterior, se instalaron desde 1993 varias estaciones anemométricas en la zona, y se instalarán adicionales, distribuidas en la misma, con el propósito de realizar un estudio en detalle de los sitios idóneos para la localización de los aerogeneradores y diseñar la configuración final de la central eoloeléctrica.

Mediante el procesamiento y análisis de la información obtenida, se seleccionarán los sitios con mayor potencial eólico y mejor exposición a los vientos energéticos, para la instalación de la primera etapa de la central eoloeléctrica con capacidad de 30 MW.

La información ya recabada muestra que durante la primavera e invierno se presentan los vientos de mayor intensidad, siendo menos fuertes durante el verano. La mayor parte de los vientos energéticos de esta zona, provienen del occidente.

Se eliminan 5 páginas. Especificaciones de diseño de los aerogeneradores y diseño civil

Fundamento: Art.18 LFTAIPG y Art. 82 Ley de Propiedad Industrial. Motivación: Información confidencial sujeta a secreto industrial

7.3 Generación Eléctrica Anual.

En base a las mediciones de velocidad de viento de la red anemométrica instalada por el IIE en la zona de La Rumorosa y utilizando programas de simulación, se estimó la potencia y energía que producirá la central eoloeléctrica para cada período del año.

Esta simulación consistió básicamente en combinar la curva de potencia vs. velocidad de viento, del aerogenerador seleccionado, con las velocidades promedio de viento obtenidas en intervalos continuos de 15 minutos de sitios cercanos a las futuras instalaciones del Proyecto Fuerza Eólica de Baja California en la red anemométrica.

Los resultados obtenidos mostrados en la tabla 7.3.1, asumen un factor de disponibilidad de la central del 95%, o una reducción del 5%, derivado de paros forzados de las unidades por mantenimiento correctivo o programado, más las pérdidas en las líneas, etc.

Tabla 7.3.1-A. Generación Eléctrica Mensual - Anual - 60 MW

Período	Pot. Media por Aerogen. (kW)	Pot. Media de la Central (kW)	Energía por Aerogen. (kWh)	Energía de la Central (kWh)
Ene	578	23,320	430,170	17,350,320
Feb	624	25,190	419,210	16,908,480
Mar	632	25,520	470,540	18,978,700
Abr	681	27,500	491,550	19,826,170
May	591	23,870	440,710	17,775,490
Jun	548	22,110	395,650	15,958,000
Jul	414	16,720	308,800	12,455,220
Ago	220	8,910	164,180	6,622,220
Sep	188	7,590	151,330	6,103,960
Oct	370	14,960	276,550	11,154,240
Nov	425	17,160	306,830	12,375,520
Dic	349	14,080	260,120	5,245,840
Anual	469	18,910	4,115,700	166,000 MWh

Tabla 7.3.1-B. Generación Eléctrica Mensual - Anual - 300 MW

Período	Pot. Media por Aerogen. (kW)	Pot. Media de la Central (kW)	Energía por Aerogen. (kWh)	Energía de la Central (kWh)
Ene	578	116,600	1,570,730	86,751,600
Feb	624	125,950	1,530,713	84,542,400
Mar	632	127,600	1,720,534	94,893,500
Abr	681	137,500	1,800,238	99,130,850
May	591	119,350	1,610,595	88,877,450
Jun	548	110,550	1,450,073	79,790,000
Jul	414	83,600	1,130,229	62,276,100
Ago	220	44,550	600,202	33,111,100
Sep	188	37,950	550,490	30,519,800
Oct	370	74,800	1,010,402	55,771,200
Nov	425	85,800	1,120,505	61,877,600
Dic	349	70,400	950,379	52,458,400
Anual	469	94,550	1,509,0910	830,000 MWh

Como se puede observar, los rangos de generación estacionales son amplios y reducen o aumentan gradualmente.

La potencia media producida por cada aerogenerador señalada en la tabla anterior, no implica que el aerogenerador opere durante todo el período, con potencias cercanas a este valor, sino que debido a las fluctuaciones del viento a lo largo del período en que se presentan horas de calma (generación nula), o días con vientos débiles (generación mínima) seguidos de días con vientos aprovechables y otros con altas velocidades de viento (generación máxima), la potencia media del período es el resultado de la operación del aerogenerador cubriendo todo su rango de generación.

7.4 Factor de Planta.

Para un aerogenerador, el factor de planta se define como la relación que existe entre la energía real producida en un período determinado y la energía que éste hubiera producido operando a su capacidad nominal, durante todo el período.

De acuerdo con lo mencionado en el punto 7.2, la energía que produzca cada aerogenerador que se instale en la zona de La Rumorosa, será función de la velocidad de viento a que se encuentre sometido y del tiempo de duración de esta velocidad.

Por lo tanto, para determinar el factor de planta de los aerogeneradores de la central eólica Fuerza Eólica de Baja California, se utilizaron las mediciones de velocidad de viento obtenidas en el sitio y mediante un programa de cómputo, se efectuó la simulación de su operación para determinar la energía que produciría cada aerogenerador y con esto el factor de planta, de acuerdo con la definición inicial.

Los resultados de esta simulación muestran que los aerogeneradores operarán con un factor de planta anual medio de 0.31, considerando que los aerogeneradores estarán sometidos permanentemente a diferentes condiciones de viento.

En la tabla 7.3.1. se muestran los resultados obtenidos para el factor de planta, integrado a partir de la simulación de generación eoloeléctrica.

Período	Factor de Planta
Ene	0.38
Feb	0.41
Mar	0.42
Abr	0.45
May	0.39
Jun	0.36
Jul	0.27
Ago	0.15
Sep	0.12
Oct	0.25
Nov	0.28
Dic	0.23
ANUAL	0.31

Tabla 7.4.1 Factor de Planta

7.5 Factor de Mantenimiento.

La central eoloeléctrica será operada las 24 horas del día, los 7 días de la semana, sin embargo, los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo programado a los aerogeneradores sólo se efectuarán durante el turno matutino, a excepción de fallas importantes en el equipo o la línea.

El operador de la central dispondrá de un sistema automático de monitoreo sobre cada aerogenerador, que le permitirá observar su estado de operación y generar las órdenes de trabajo al personal de mantenimiento.

Fuerza Eólica S.A. de C.V. suministrará a los operadores un programa de mantenimiento preventivo, el cual contendrá las rutinas de inspección, frecuencia, equipo, herramienta, personal y horas - hombre necesarias para su desarrollo.

De igual manera, suministrará las partes y componentes que será necesario mantener en inventario como repuesto, para las reparaciones y mantenimiento de la central eoloeléctrica.

Lo anterior permitirá disponer de 438 horas al año para el mantenimiento programado y correctivo de cada aerogenerador, sin afectar por esto el objetivo de la central de producir el 95% de la energía consumida por las cooperativas en la manufactura de cemento Portland en Lagunas, en la inteligencia de que, en la medida que no sea indispensable el utilizar este tiempo en acciones de mantenimiento, el factor de disponibilidad de la central se incrementará y posiblemente también su factor de planta si en este tiempo se dispone de velocidades de viento para la operación de los aerogeneradores.

7.6 Diagrama "A" Unifilar.

En la gráfica "Diagrama A" se presenta el diagrama unifilar de la central eoloeléctrica de Fuerza Eólica de Baja California, su circuito de recolección de energía y del circuito de interconexión con la subestación eléctrica.

7.7 Tipo de Aerogeneradores.

Se eliminan 9 páginas

Fundamento: Art.18 LFTAIPG y Art. 82 Ley de Propiedad Industrial. Motivación: Información confidencial sujeta a secreto industrial

7.16 Sistemas de Tierras.

A partir de mediciones de resistividad del terreno y utilizando programas de cómputo propios, se diseñarán los sistemas de tierras de la central eoloeléctrica de Fuerza Eólica de Baja California.

Los datos iniciales para el diseño de la red de tierras fueron los siguientes:

- a).- El conductor de la red de tierras será cable de cobre desnudo, calibre 4/0 AWG.
- b).- Las varillas para tierra serán de copperweld de 0.019 m. de diámetro por 3 m. de longitud.
- c).- Los puntos de unión entre conductores de la red deberán ser del tipo soldable.

Para cada subestación de la central eoloeléctrica, se construirá un sistema de tierras con las características necesarias para una operación correcta, al cual se conectará el neutro de cada uno de los transformadores.

Además, tanto la torre de sustentación de cada aerogenerador, como la carcasa de cada generador, estarán conectados a tierra mediante cable desnudo de cobre calibre 2/0 AWG, a una varilla de tierra de las mismas características anteriores, localizada en la base de cada torre.

Estas varillas se unirán con el sistema de tierras de la subestación correspondiente, mediante cable desnudo de cobre calibre 2/0 AWG, el cual también será aterrizado en su trayectoria (en cada registro), mediante una varilla de tierra similar a las anteriores.

Los apartarrayos de los puntos de transición y pantallas de los conductores subterráneos de alta tensión, también serán conectados al sistema de tierras de la subestación correspondiente, mediante cable de cobre desnudo de cobre calibre 2 AWG.

Finalmente, los sistemas de tierras de subestaciones adyacentes se conectarán entre sí, mediante cable de cobre desnudo calibre 2/0 AWG.

7.17 Coordinación de Mantenimientos.

Los trabajos de mantenimiento de la central eoloeléctrica serán efectuados por personal de Fuerza Eólica, S.A. de C.V.

Fuerza Eólica, S.A. de C.V., deberá suministrar el programa correspondiente, indicando las rutinas de inspección, frecuencia, equipo, herramienta, personal y horas-hombre necesarias para su desarrollo.

De igual manera, Fuerza Eólica, S.A. de C.V., suministrará las partes y componentes que será necesario mantener en inventario como repuesto, para las reparaciones y mantenimiento de la central eoloeléctrica.

7.17.1. Mantenimiento de la Central.

Cuando por necesidades de mantenimiento se requiera interrumpir la operación de una unidad de la central eoloeléctrica, será responsabilidad del personal de operación de la central coordinar las maniobras necesarias con el personal de mantenimiento, para realizar dichos trabajos en forma segura y libre de riesgos.

7.17.2. Mantenimiento de un Módulo de Aerogeneradores.

Estos trabajos de mantenimiento se llevarán a cabo en los mismos términos del inciso anterior.

7.17.3. Mantenimiento Total de la Central.

Cuando sea necesario efectuar trabajos de mantenimiento que impliquen interrumpir totalmente la operación de la central eoloeléctrica, el responsable acreditado de la operación de la central deberá comunicarlo, por escrito, a la Superintendencia de CFE, con un mínimo de 72 horas de anticipación, a excepción de emergencias que pongan en peligro al personal, a terceros, o al equipo.

En caso de que a juicio del responsable de la operación de la central, se requiera de una libranza del circuito de interconexión entre la subestación y la central eoloeléctrica, la comunicación mencionada, deberá incluir la solicitud de la libranza requerida, indicando el punto de desconexión, fecha y hora de inicio, así como la duración estimada.

Al término de estos trabajos, el responsable de la operación de la central eoloeléctrica deberá comunicarse directamente con quien le hubiera otorgado la libranza, a fin de que mediante los procedimientos establecidos por CFE para el otorgamiento y retiro de "licencias en muerto", se restablezca el servicio de energía eléctrica en el circuito de interconexión de la central eoloeléctrica y ésta pueda reanudar su operación.

7.18 · Requerimientos de Respaldo de Capacidad y Energía por parte del Sistema Eléctrico Nacional.

Puesto que los generadores de la central eoloeléctrica de Fuerza Eólica de Baja California son del tipo "interconectados", para su operación se requerirá de que exista potencial en la línea de interconexión entre ésta y la subestación.

La central no alimentará cargas directamente conectadas a ella, sino que la energía generada será alimentada, a través de la línea de interconexión, al bus principal de la

subestación cuya capacidad instalada es de 60 MVA con CFE, y 240 MVA con propias líneas de transmisión.

Si bajo estas condiciones ocurre un disparo de la central, ya sea por falla en la línea o por ausencia de viento, las Centrales de la zona disponen de suficiente capacidad para absorber los 60 MW que en ese momento dejará de aportar la central eoloeléctrica, respondiendo en forma similar a como lo haría si se le conectara una carga de esa magnitud.

Sin embargo, debido a la dispersión topográfica de los aerogeneradores y a las características del viento en su sitio de instalación, la probabilidad de que por falta de viento se interrumpa totalmente la operación de la central, cuando está operando a plena capacidad, es mínima ya que el viento no varía súbitamente de altas a bajas velocidades, sino que lo hace en forma gradual.

Lo anterior quiere decir que en la medida que la central vaya disminuyendo su capacidad de generación, por disminución de la velocidad del viento, la carga de las demás centrales irá aumentando.

Si la central está fuera de operación y se conecta (con generación) a la subestación, la respuesta de la central será similar a cuando ocurre el disparo de una carga o ramal de distribución, con una carga de esa magnitud.

En este caso también se cumple la condición de que el viento no pasa súbitamente de bajas a altas velocidades, por lo cual a medida que la velocidad de viento se incrementa, aumentará la capacidad de generación de la central eoloeléctrica y disminuirá, en la misma proporción, la carga alimentada por las otras centrales.

De igual manera, si las condiciones de conexión o desconexión de la central ocurren para condiciones de demanda mínima en la subestación, ésta tendrá la suficiente capacidad para absorber las variaciones ocurridas en la capacidad de generación de la central eoloeléctrica, ya sea debido a fallas en la línea de interconexión o a variaciones de la velocidad del viento.

De lo anterior se desprende que para la operación de la central eoloeléctrica de Fuerza Eólica de Baja California, no se requiere de mayor respaldo en capacidad y energía que el proporcionado actualmente por el propio sistema eléctrico para alimentar las cargas conectadas y su crecimiento normal de acuerdo con su tendencia histórica.

7.19 Requerimientos de Regulación.

Los generadores de rotor devanado tienen tolerancias específicas en tensión y frecuencia, que se requiere mantener para asegurar su operación satisfactoria.

La norma mexicana NOM-J-75 de 1985, indica que un motor de un inducción puede operar con variaciones de voltaje dentro de un ± 10 % del voltaje nominal de la

máquina, a frecuencia nominal. De la misma forma, variaciones de frecuencia dentro del $\pm 5\%$, operando a voltaje nominal.

Se indica también que una variación combinada de ambos factores, dentro del rango de un $\pm 10\%$, es permisible siempre que la variación de la frecuencia no sea superior al $\pm 5\%$.

También los estándares indican que una máquina trifásica de rotor devanado puede tolerar desbalances de voltaje del orden del 1% y que para desbalances superiores al 5% , la máquina no deberá operar. Dado que el generador de rotor devanado es muy noble, los rangos de operación mencionados se harán extensivos a su función como generador.

La central eoloeléctrica de Fuerza Eólica de Baja California se interconectará a un bus de (34.5) kV de la subestación de la Central, y esta a la línea aérea de transmisión de 115 kV de la CFE en la zona de La Rumorosa, con conductor ACSR calibre 336.4 MCM.

La operación de la central tenderá a mantener en buen nivel el voltaje de este circuito, por lo que la regulación de éste será inferior al porcentaje para las condiciones actuales.

Por lo tanto, la operación de la central estará determinada por el voltaje en el bus de la subestación, donde no se espera encontrar variaciones arriba del 10% del voltaje nominal, por lo que no será necesario la instalación de equipo de regulación de voltaje en el circuito de interconexión entre la subestación y la central eoloeléctrica.

Por lo que respecta a la frecuencia, ésta normalmente es mantenida por CFE dentro de un rango inferior al $\pm 2\%$ de la nominal (60 Hz), por lo que tampoco se considera probable la ocurrencia de disturbios en la central debido a variaciones de la frecuencia en la línea de interconexión o en la propia subestación.

De cualquier forma, el equipo de control de los aerogeneradores sensorará constantemente estos parámetros y los pondrá fuera de operación en caso de variaciones fuera de sus rangos de operación.

7.20 Sistema de Seguridad para el Personal.

Los circuitos de distribución de energía eléctrica normalmente operan en forma radial, o sea, que el flujo de potencia es de la subestación de CFE hacia la carga.

En el caso del circuito de interconexión entre la central eoloeléctrica y la subestación, esta condición se modificará, ya que el flujo de potencia se tendrá en sentido inverso, durante la operación normal de la central y en condiciones de falla.

Esta condición deberá ser conocida y entendida por el personal que operará este circuito de interconexión, a fin de que cuando se realicen trabajos de mantenimiento en este circuito, se asegure la apertura de los dispositivos de desconexión de este circuito en ambos extremos de la línea, o sea, tanto en la subestación como en la central eoloeléctrica.

Para lo anterior, cada circuito de interconexión dispondrá de un interruptor SF6-3-34-1500 en la subestación, el cual será operado por el Operador de CFE mediante control supervisorio.

La central eoloeléctrica contará con cuchillas de operación en grupo bajo carga, instaladas en el punto de conexión del circuito de interconexión con la línea de recolección de energía eléctrica de la propia central. El maneral de operación de estas cuchillas contará con un dispositivo para bloquear su operación en la posición de abierto.

La apertura de solamente uno de los dispositivos mencionados anteriormente, no asegurará que el circuito de interconexión se encuentre desenergizado, o bien, que no sea probable su energización bajo determinadas circunstancias.

Por lo tanto, mediante la apertura de ambos dispositivos, se asegurará la desenergización del circuito de interconexión y se podrán efectuar los trabajos de mantenimiento necesarios, no sin antes haber realizado las pruebas rutinarias para comprobar la ausencia de potencial en la línea y haber instalado los sistemas de tierras, de acuerdo a lo establecido en los procedimientos y normas de trabajo de la CFE.

Para la seguridad del personal durante el desarrollo de los trabajos de mantenimiento en el interior de la central eoloeléctrica, se dispondrá de los siguientes dispositivos de desconexión:

- Cortacircuitos fusible en los puntos de transición de la línea aérea a subterránea, que alimenta a cada transformador de la central.
- Interruptor general en el secundario de cada transformador de la central.
- Interruptor para cada uno de los circuitos que conectan el secundario del transformador con cada aerogenerador.
- Interruptor de seguridad (operación sin carga), en cada uno de los aerogeneradores de la central, localizado en la base de la torre de sustentación del mismo.
- Interruptor en el control de cada uno de los aerogeneradores, localizado también en la base de la torre, el cual podrá ser operado manual o automáticamente.

Mediante los dispositivos anteriores y en coordinación con el Operador de la Central, el personal de mantenimiento dispondrá de las facilidades necesarias para efectuar la desconexión y aislamiento del equipo al que se le proporcionará mantenimiento.

Por su parte, el operador de la central deberá bloquear los dispositivos de conexión automática del aerogenerador e informar al Operador de CFE, sobre los trabajos que se efectuarán, número de unidades fuera de servicio y el tiempo estimado para efectuar los trabajos de mantenimiento.

**5) DATOS ESTIMADOS ANUALES
DE GENERACION DE ENERGIA
ELECTRICA**

**SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SECCIÓN 5. 5.c.3.

5.c.3.- Datos estimados de generación anual.

Dicha Central se localizará en las inmediaciones del poblado de La Rumorosa, al norte de la misma, en las cercanías de la línea de 110 kV, que interconecta la Central Geotermoeléctrica de Cerro Prieto con la Termoeléctrica de Rosarito, que constituyen las principales centrales generadoras del sistema aislado del norte de la península de Baja California.

1.3.- Antecedentes de Información Eólica.

El pronóstico de generación eléctrica para una Central Eoloeléctrica de 300 MW en las inmediaciones de La Rumorosa, Baja California, se basó en la caracterización eólica de la zona, derivada de las mediciones anemométricas realizadas en la misma por Fuerza Eólica S.A. de C.V., además de contar con la información de un año en la Escuela de Ciencias Marinas de Ensenada, Baja California; así como de la información eoloenergética de varios observatorios del sur del Estado de California de los Estados Unidos de América.

2.- GENERACIÓN ELÉCTRICA.

2.1.- Generación Mensual.

En base a las mediciones de velocidad del viento de la red anemométrica instalada por Fuerza Eólica S.A. de C.V. con el apoyo de Enron Wind y utilizando programas de simulación de esta última, se estimaron la potencia y energía para cada mes, considerando los valores medios ponderados de velocidad a 50 metros de altura sobre el suelo y la curva de potencia del aerogenerador de 1500 kW nominales para una densidad del aire de 1.07 kg/m³.

Los resultados mensuales obtenidos se muestran en las Tablas 1A y 1B, y asumen un factor de Disponibilidad de 95% considerando paros forzados por mantenimiento preventivo o correctivo a los aerogeneradores. Este factor implica que 10 de las 200 unidades, están inoperativas por mantenimiento, lo que constituye una consideración muy pesimista, aunado a lo anterior se estiman también pérdidas eléctricas, por lo que la generación neta indicada está derrateada del orden de un 15% sobre la generación bruta.

Tabla 1-A. Generación Eléctrica Mensual - Anual - 60 MW

Período	Pot. Media por Aerogen. (kW)	Pot. Media de la Central (kW)	Energía por Aerogen. (kWh)	Energía de la Central (kWh)
Ene	578	23,320	430,170	17,350,320
Feb	624	25,190	419,210	16,908,480
Mar	632	25,520	470,540	18,978,700
Abr	681	27,500	491,550	19,826,170
May	591	23,870	440,710	17,775,490
Jun	548	22,110	395,650	15,958,000
Jul	414	16,720	308,800	12,455,220
Ago	220	8,910	164,180	6,622,220
Sep	188	7,590	151,330	6,103,960
Oct	370	14,960	276,550	11,154,240
Nov	425	17,160	306,830	12,375,520
Dic	349	14,080	260,120	5,245,840
Anual	469	18,910	4,115,700	166,000 MWh

Tabla 1-B. Generación Eléctrica Mensual - Anual - 300 MW

Período	Pot. Media por Aerogen. (kW)	Pot. Media de la Central (kW)	Energía por Aerogen. (kWh)	Energía de la Central (kWh)
Ene	578	116,600	1,570,730	86,751,600
Feb	624	125,950	1,530,713	84,542,400
Mar	632	127,600	1,720,534	94,893,500
Abr	681	137,500	1,800,238	99,130,850
May	591	119,350	1,610,595	88,877,450
Jun	548	110,550	1,450,073	79,790,000
Jul	414	83,600	1,130,229	62,276,100
Ago	220	44,550	600,202	33,111,100
Sep	188	37,950	550,490	30,519,800
Oct	370	74,800	1,010,402	55,771,200
Nov	425	85,800	1,120,505	61,877,600
Dic	349	70,400	950,379	52,458,400
Anual	469	94,550	1,509,0910	830,000 MWh

Tabla 2. Factores de Planta

Periodo	Factor de Planta
Ene	0.38
Feb	0.41
Mar	0.42
Abr	0.45
May	0.39
Jun	0.36
Jul	0.27
Ago	0.15
Sep	0.12
Oct	0.25
Nov	0.28
Dic	0.23
Anual	0.31

2.1 Patrones de Generación Horaria

La tablas 3A y 3B muestran los valores de generación media horaria en MW que la central aporta al sistema eléctrico y la Tablas 4A y 4B muestran el resumen de generación estacional y diaria para la Centrales de 60 MW y 300 MW del Proyecto Fuerza Eólica de Baja California.

CENTRAL EOLOELÉCTRICA DE 60 MW
Fuerza Eólica de Baja California

Tabla 3A Generación Horaria en kW

Hora	Primavera	Verano	Otoño	Invierno
0 - 1	21,880	8,944	14,826	25,350
1 - 2	19,520	7,466	14,608	25,826
2 - 3	19,520	8,656	15,046	25,256
3 - 4	19,328	7,040	15,486	25,066
4 - 5	16,972	5,770	15,486	25,066
5 - 6	16,314	4,270	15,486	25,256
6 - 7	14,800	3,578	14,278	24,022
7 - 8	13,200	2,192	14,058	23,548
8 - 9	14,612	2,020	13,226	22,598
9 - 10	17,632	7,732	16,146	25,636
10 - 11	22,634	8,656	17,572	27,250
11 - 12	25,464	10,040	21,414	28,200
12 - 13	25,936	14,368	23,064	29,528
13 - 14	29,708	17,310	23,614	29,528
14 - 15	34,048	18,926	21,526	28,200
15 - 16	37,066	22,274	20,100	26,490
16 - 17	39,800	28,044	15,268	22,312
17 - 18	41,030	28,736	12,410	19,464
18 - 19	35,840	22,274	10,984	19,274
19 - 20	27,916	15,002	10,542	20,888
20 - 21	25,464	8,770	9,444	21,840
21 - 22	24,898	7,154	9,554	22,312
22 - 23	23,104	7,154	12,300	24,116
23 - 24	21,880	7,328	13,948	24,496
Total * media diaria kWh	24,524	11,404	15,408	24,646

* Pueden no coincidir con exactitud las sumas por errores de redondeo.

**CENTRAL EOLOELÉCTRICA DE 300 MW
Baja California 2000**

Tabla 3B Generación Horaria en kW

Hora	Primavera	Verano	Otoño	Invierno
0 - 1	109,400	44,720	74,130	126,750
1 - 2	97,600	37,330	73,040	129,130
2 - 3	97,600	43,280	75,230	126,280
3 - 4	96,640	35,200	77,430	125,330
4 - 5	84,860	28,850	77,430	125,330
5 - 6	81,570	21,350	77,430	126,280
6 - 7	74,000	17,890	71,390	120,110
7 - 8	66,000	10,960	70,290	117,740
8 - 9	73,060	10,100	66,130	112,990
9 - 10	88,160	38,660	80,730	128,180
10 - 11	113,170	43,280	87,860	136,250
11 - 12	127,320	50,200	107,070	141,000
12 - 13	129,680	71,840	115,320	147,640
13 - 14	148,540	86,550	118,070	147,640
14 - 15	170,240	94,630	107,630	141,000
15 - 16	185,330	111,370	100,500	132,450
16 - 17	199,000	140,220	76,340	111,560
17 - 18	205,150	143,680	62,050	97,320
18 - 19	179,200	111,370	54,920	96,370
19 - 20	139,580	75,010	52,710	104,440
20 - 21	127,320	43,850	47,220	109,200
21 - 22	124,490	35,770	47,770	111,560
22 - 23	115,520	35,770	61,500	120,580
23 - 24	109,400	36,640	69,740	122,480
Total * media diaria kWh	122,620	57,020	77,040	123,230

* Pueden no coincidir con exactitud las sumas por errores de redondeo.

**Tabla 4A. Resumen de Generación
Central Eoloeléctrica de 60 MW
Fuerza Eólica de Baja California**

Estación	Oferta media diaria kW	Energía/día kWh	Energía Total MWh
Primavera	24,524	588,596	53,559.66
Verano	11,404	273,676	25,181.40
Otoño	15,408	369,794	34,021.44
Invierno	24,646	591,528	53,237.50
Total Anual			166,000.00

**Tabla 4B. Resumen de Generación
Central Eoloeléctrica de 300 MW
Fuerza Eólica de Baja California**

Estación	Oferta media diaria kW	Energía/día kWh	Energía Total MWh
Primavera	122,620	2,942,830	267,798.30
Verano	57,020	1,368,380	125,907.00
Otoño	77,040	1,848,970	170,107.20
Invierno	123,230	2,957,640	266,187.50
Total Anual			830,000.00

3.- ANÁLISIS DE LA GENERACIÓN HORARIA, MENSUAL Y ESTACIONAL

3.1 Patrones diarios de velocidad y generación.

El primer paso para la estimación de la generación horaria fue normalizar estacionalmente los patrones diarios observados durante los períodos de medición y extrapolarlos a 40 m de altura, considerando la rugosidad y el nivel presente de turbulencia en el flujo de viento durante cada estación.

La estimación de velocidades horarias a 40 m de altura, se muestra en la tabla 5, como valores medios normalizados que "ve" la Central, ya que el efecto agregado de 52 aerogeneradores operativos, considerando 95% de disponibilidad, filtra las fluctuaciones instantáneas y de varios minutos, manifestándose únicamente las deformaciones del patrón diario por defasaje temporal o variaciones de varios días por arriba o abajo del patrón diario normalizado.

Tabla 5. Velocidades medias horarias del viento a 40 m de altura en m/s para las cuatro Estaciones del año en la zona de La Rumorosa, Baja California

Hora	Primavera	Verano	Otoño	Invierno
0 - 1	8.96	5.76	7.43	9.6
1 - 2	8.62	5.8	7.44	9.65
2 - 3	8.62	5.86	7.47	9.56
3 - 4	8.6	5.72	7.51	9.5
4 - 5	8.2	5.5	7.51	9.51
5 - 6	8.1	5.2	7.51	9.58
6 - 7	7.8	4.9	7.34	9.38
7 - 8	7.5	4.5	7.32	9.25
8 - 9	7.77	4.43	7.17*	9.13
9 - 10	8.3	5.15	7.62	9.62
10 - 11	9.16	5.91	7.88	9.86
11 - 12	9.6	6.55	8.44	10.05
12 - 13	9.7	7.09	8.65	10.23
13 - 14	10.3	7.4	8.73	10.23
14 - 15	11.0	7.65	8.44	10.1
15 - 16	11.5	8.06	8.22	9.7
16 - 17	12.0	8.59	7.49	9.1
17 - 18	12.2	8.63*	7.02	8.67
18 - 19	11.3	7.93	6.8	8.62
19 - 20	10.0	7.0	6.64	8.81
20 - 21	9.6	5.94	6.53	8.9
21 - 22	9.5	5.68	6.6	9.17
22 - 23	9.2	5.68	7.0	9.36
23 - 24	9.0	5.75	7.27	9.42
Medias	9.45	6.26	7.2	9.46

De la Tabla anterior, es evidente la presencia de un sistema local de vientos que se sobrepone al sistema general que afecta la zona de la Rumorosa, y que se manifiesta como un patrón diario con valores pico de las 12:00 a las 14:00 horas en invierno y de 13:00 a 14:00 horas en el otoño, mostrando concordancia con el nivel de insolación, en tanto que en primavera y verano con máximos defasados de las 17:00 a las 18:00 horas denotan un efecto térmico con mucha mayor inercia. Si bien en la generación eléctrica se manifiestan estos patrones diarios, es en la primavera y el verano, donde se hace más marcada la generación pico respecto el resto del día.

La Tablas 6A y 6B muestran el resumen de los patrones típicos diarios estacionales de oferta energética de la Central de 60 MW y de 300 MW en La Rumorosa, Baja California

**Tabla 6A. Patrones Típicos Diarios Estacionales de Oferta Eléctrica.
Central Eoloeléctrica de 60 MW.
La Rumorosa, Baja California**

Estación	Horas	Generación MW
Primavera	Pico: 17-18 hrs	41.0
	Valle 7-8 hrs	13.2
Verano	Pico: 17-18 hrs	28.6
	Valle 8-9 hrs	2.0
Otoño	Pico: 13 -14 hrs	23.6
	Valle 20-21 hrs	9.4
Invierno	Pico: 12-14 hrs	29.4
	Valle 19 - 20 hrs	20.8

**Tabla 6B. Patrones Típicos Diarios Estacionales de Oferta Eléctrica.
Central Eoloeléctrica de 300 MW.
La Rumorosa, Baja California**

Estación	Horas	Generación MW
Primavera	Pico: 17-18 hrs	205
	Valle 7-8 hrs	66
Verano	Pico: 17-18 hrs	143
	Valle 8-9 hrs	10
Otoño	Pico: 13 -14 hrs	118
	Valle 20-21 hrs	47
Invierno	Pico: 12-14 hrs	147
	Valle 19 - 20 hrs	104

4.- CONCLUSIONES.

La estacionalidad del viento en la región, con mínimos en agosto y septiembre y máximos en marzo y abril, se traduce en un 32.26% de la generación en la primavera y un 32% en el invierno, correspondiendo 15.17% y 20.5% al verano y otoño respectivamente.

**SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SECCIÓN 5. 5.c.4.

- 5.c.4.- Programa de abastecimiento de energéticos, incluyendo datos sobre la fuente, tipo, sustitutos y costos.

ESTA SECCIÓN NO APLICA

**SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SECCIÓN 5. 5.c.5.

5.c.5.- Información respecto del uso de aguas nacionales en su caso.

ESTA SECCIÓN NO APLICA



CRE

COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA

6) CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA ECOLOGICA

**SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SECCIÓN 5. 5.c.6.

5.c.6.- Cumplimiento de normas de materia ecológica.

- a. De acuerdo a lo señalado en la Sección 5.c.6. del apartado relativo al cumplimiento de normas de materia ecológica de la presente solicitud, Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., nos permitimos adjuntar a la presente lo siguiente:

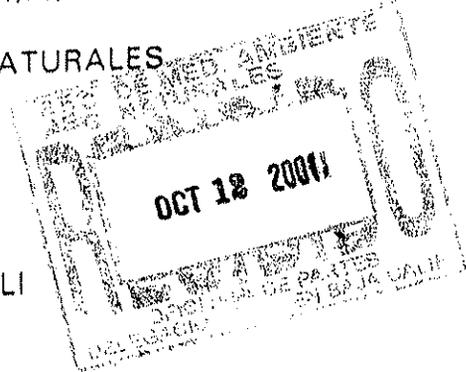
Solicitud de Permiso a la SEMARNAT con fecha 5 de octubre de 2001.



FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V.

México D.,F., a 5 de octubre de 2001.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL BAJA CALIFORNIA
AVENIDA MADERO 537
ZONA CENTRO
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CP 21100
LIC. RUIZ GONZALEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN MEXICALI
PRESENTE



ASUNTO: Se solicita Evaluación del INFORME PREVENTIVO en materia de Impacto Ambiental para la construcción, instalación, y operación de una Central Eoloeléctrica.

CARLOS GOTTFRIED JOY, a nombre y en representación del FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA S.A. de C.V., señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, única y exclusivamente para efectos de este asunto, el ubicado en Ave. Año de Juárez No. 205, Col. Granjas San Antonio, Ixtapalapa, México D.F., 09070, teléfonos: 5-686-7303 5-686-7277, Fax: 5-686-7006., autorizando para presentar y recoger todo tipo de documentos en relación con la presente, indistintamente a los Señores Miguel Jáuregui Rojas, Guadalupe Pascacio Liébano, Rafael Alcalde Navarro y Alfredo Moreno Carreño con todo respeto comparezco y expongo:

Vengo por medio del presente escrito, a nombre y en representación de FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 9 y 10 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, (en adelante la Ley), a solicitar de esa Secretaría una evaluación del Informe Preventivo en materia de Impacto Ambiental, de conformidad con el proyecto conocido como FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA de acuerdo con los siguientes antecedentes, datos y documentación que se acompaña a la presente.

A N T E C E D E N T E S

- 1.- El proyecto de la Central Eoloeléctrica tiene por objeto la producción confiable de energía eléctrica, a través del aprovechamiento de un recurso renovable y no contaminante, como es la energía eólica con una capacidad de generación de 30 megawatts (en adelante identificado como "La Central Eoloeléctrica").
- 2.- La Central Eoloeléctrica sería establecida en la en la inmediaciones de la zona de La Rumorosa, Municipio de Tecate, Estado de Baja California, con el objeto de impulsar el desarrollo y aprovechamiento de fuentes alternas de energía renovable, técnica y económicamente viables, capaz de impulsar un desarrollo sostenible que satisfaga la necesidad social de energía eléctrica, sin afectar la calidad del aire en la atmósfera.
- 3.- El proyecto de la Central Eoloeléctrica se sustenta en el hecho de que la zona de La Rumorosa, Baja California, tiene recursos confiables y abundantes de energía eólica y la red del sistema de distribución eléctrica ofrece la oportunidad de transportar la energía eléctrica generada a la totalidad de los Municipios del Estado, que constituye la mayor demanda de energía eléctrica en el Estado, para fines de alumbrado público.
- 4.- A iniciativa del antiguo Instituto de Investigaciones de la Industria Eléctrica de Comisión Federal de Electricidad, ubicó a la zona de La Rumorosa en Baja California, como una región con potencial eólico. En 1967 se instaló un aerogenerador italiano marca "Vivarelli" de 450 Watts. En 1969 se reinstaló otro modelo igual. En 1971 se instaló un aerogenerador mexicano marca "Borelli" y después un Australiano "Dunlite" de 2000 Watts. Fue precisamente La Rumorosa donde el IIE fue más activo en sus experiencias eoloenergéticas.
- 5.- El Instituto de Investigaciones Eléctricas (IIE) propuso en 1980 a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) iniciar la caracterización energético eólica de la región sur del Istmo de Tehuantepec, proyecto que fue patrocinado en su primera Etapa por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con mediciones de noviembre de 1984 a mayo de 1986. La segunda etapa con mediciones de velocidad y rumbo la financió con recursos propios el IIE de julio de 1986 a marzo de 1987. De estos estudios eoloenergéticos de la región, se derivó el Informe Técnico "Evaluación Preliminar del Potencial de Generación Eléctrica en la Zona de La Ventosa, Oaxaca" de fecha de abril de 1986. Como resultado de los estudios anteriores, en 1993 la CFE licitó la construcción y puesta en operación de una Central Eoloeléctrica Piloto de 1.5 MW en La Venta, Oaxaca, la que entró en operación en julio de 1994 y operando satisfactoriamente hasta la fecha.

6.- Como uno de los resultados del proyecto demostrativo anterior de la CFE, en 1996 la Comisión Reguladora de Energía (CRE) emitió tres Permisos para la generación de Energía Eoloeléctrica a la empresa Baja California 2000, S.A. de C.V. por 60 MW, Cozumel 2000, S.A. de C.V. por 30 MW, y Fuerza Eólica del Istmo, S.A. de C.V. por 30 MW, para la construcción y puesta en operación de Centrales Eoloeléctricas, los cuales fueron autorizados por el Instituto Nacional de Ecología, Dirección de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental, proyectos similares al de Fuerza Eólica de Baja California, para la exportación de energía eléctrica a los E.U.A.,

7.- Las principales características de la Central Eoloeléctrica, pueden resumirse de la siguiente manera:

CENTRAL EOLOELÉCTRICA FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA

a.	Capacidad de las Centrales	300 MW
b.	Número de Etapas	2
c.	Capacidad de 1era Etapa	60 MW
d.	Capacidad de 2nda Etapa	240 MW
e.	Capacidad Promedio de las Centrales	94.75 MW
f.	Estimación de la Producción Anual 1era Etapa	166 millones Kwhs
g.	Estimación de la Producción Anual 2nda Etapa	664 millones Kwhs
h.	Estimación de la Producción Total	830 millones Kwhs
i.	Factor de Planta	0.3158
j.	Número de turbinas (aerogeneradores) 1era Etapa	40
k.	Número de turbinas (aerogeneradores) 2nda Etapa	160
l.	Total Número de turbinas (aerogeneradores)	200
m.	Capacidad por turbina:	1.5 MW
n.	Inicio de operación 1era Etapa:	15 de diciembre de 2002
o.	Inicio de operación 2nda Etapa:	15 de diciembre de 2003
p.	Ubicación:	La Rumorosa, Baja California

8.- El objeto del proyecto de la Central Eoloeléctrica es el suministro a la Comisión Federal de Electricidad en la primera etapa de 60 MW para exportación, y 240 MW en la segunda etapa utilizando líneas de transmisión propias a los E.U.A., de acuerdo con las características del proyecto señaladas en el párrafo 5 inmediato anterior, por lo que dicho proyecto cumple con el requisito que establece la Ley y el Reglamento del Servicio Público en materia de energía eléctrica.

9.- Con el objeto de facilitar a esa Secretaría un análisis más profundo de los antecedentes del Proyecto FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA de 300 MW con una capacidad inicial de 60 MW y de los beneficios que conllevarían la implementación del proyecto FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA adjuntamos a la presente solicitud en la segunda sección, una descripción del proyecto "FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA", que contiene una descripción más completa de los antecedentes y beneficios señalados.

A efecto de dar cumplimiento con lo que establece el Reglamento, a continuación nos permitimos proporcionar a ese Instituto los siguientes datos respecto de la presente solicitud.

D A T O S

1.- La denominación del solicitante del permiso objeto de la presente, es FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA S.A. de C.V. con domicilio ubicado en Ave. Año de Juárez No. 205, Col. Granjas San Antonio, Ixtapalapa, México Distrito Federal.

2.- El objeto de la evaluación que se solicita mediante la presente es para la autorización de proceder con la actividad que se pretende realizar, la construcción y operación de una central eoloeléctrica para la generación de energía eléctrica, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 7 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, 32 Bis fracción XI del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 60 del Reglamento Interior de la SEMARNAP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 1996.

3.- La Central Eoloeléctrica se ubicaría en las inmediaciones del Ejido Jacume, poblado La Rumorosa, en el Municipio de Tecate, en el Estado de Baja California. A este respecto, nos permitimos informar a esa Delegación que, como se comentó anteriormente, el IIE realizó estudios técnicos correspondientes a los lugares en el Estado de Baja California, en los que se justifica el aprovechar con el mayor beneficio posible la fuerza eólica para la generación de energía eléctrica a que se refiere la presente.

4.- Las capacidades de la Central Eoloeléctrica serían las siguientes:

i)	Capacidad de las Centrales	300 MW
ii)	Capacidad de la 1era Etapa	60 MW
iii)	Capacidad de la 2nda Etapa	240 MW
iv)	Capacidad pico de la Central	120 MW
v)	Capacidad Promedio de las Centrales	94.75 MW
vi)	Estimación de la Producción Anual	830 millones de Kwhs
vii)	Factor de Planta	0.3158

5.- La energía que produjera la Central Eoloeléctrica, sería para la exportación de energía eléctrica a los E.U.A.

6.- Por otro lado, manifestamos que por el momento no existe planes a corto plazo de expansión de la Central Eoloeléctrica de 300 MW.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la ley, adjuntamos a la presente solicitud los siguientes:

D O C U M E N T O S

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y BENEFICIOS ESPERADOS.

INFORME PREVENTIVO.

ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL.

Por lo anteriormente expuesto a la Delegación Federal de Baja California de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales, y Pesca, atentamente solicitamos se sirva:

PRIMERO. Tener a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., presentada en los términos de la presente solicitud y documentos que se acompañan.

SEGUNDO. De conformidad con las disposiciones de la Ley, en su oportunidad, informar a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V. sobre la necesidad de cualquier aclaración o información adicional que esa Delegación Federal llegará a requerir respecto de la presente solicitud.

TERCERO. Previos los trámites reglamentarios, otorgar la autorización del permiso para la construcción y operación de la Central Eoloeléctrica de Fuerza Eólica del Istmo a que se refiere la presente solicitud.

A T E N T A M E N T E,

México D.F., a 5 de octubre de 2001.

POR FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

Un renglón eliminado.

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación: Información confidencial, datos personales

ING. CARLOS FEDERICO GOTTFRIED JOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

7) INFORMACION SOBRE EL USO DE SUELO

**SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SECCIÓN 5. 5.c.7.

5.c.7.- Información sobre uso del suelo.

- a. De acuerdo a lo señalado en la Sección 5.c.7. del apartado relativo al cumplimiento de información sobre uso del suelo de la presente solicitud, Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., nos permitimos adjuntar a la presente lo siguiente:

Solicitud de Permiso Uso del Suelo al Municipio de Tecate de fecha 5 de octubre de 2001.



FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V.

México D.,F., a 5 de octubre de 2001.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y CONTROL URBANO
DIRECTOR, PRESENTE

ASUNTO: Se solicita Permiso del Uso del Suelo para la Central Eoloeléctrica de FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V. para la instalación de torres aerogeneradoras para la generación de energía eléctrica.

CARLOS FEDERICO GOTTFRIED JOY, a nombre y en representación de FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, única y exclusivamente para efectos de este asunto, el ubicado en Ave. Año de Juárez No. 205, Colonia Granjas San Antonio, Ixtapalapa, México D.F., 09070, teléfonos: 015-686-7277, 015-686-7277, Fax 015-686-7006, autorizando para presentar y recoger todo tipo de documentos en relación con la presente, indistintamente a los Señores Miguel Jáuregui Rojas, Guadalupe Pascacio Liéban y Rafael Alcalde Navarro con todo respeto comparezco y expongo:

Que vengo por medio del presente escrito, a nombre y en representación de FUERZA EÓLICA DEL ISTMO S.A. de C.V., con fundamento de la Ley y su Reglamento del Uso del Suelo, a solicitar de ese H. Ayuntamiento un Permiso de Uso del Suelo para la instalación de la Central Eoloeléctrica de FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V. en las cimas de varios cerros, en el Ejido Jacume, localizado en las inmediaciones del poblado de La Rumorosa, Municipio de Tecate, en el Estado de BAJA CALIFORNIA, para la instalación de torres y sus aerogeneradores para la producción de energía eléctrica por medio del viento, de conformidad con el proyecto conocido como FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, de acuerdo con los siguientes antecedentes, datos y documentación que se acompaña a la presente.

- 1.- El proyecto de la Central Eoloeléctrica tiene por objeto la producción confiable de energía eléctrica, a través del aprovechamiento de un recurso renovable y no contaminante, como es la energía eólica, con una capacidad de generación de 300 megawatts (en adelante identificado como "La Central Eoloeléctrica").

El proyecto se fundamenta en los artículos 3, Fracción I, Art.36, Fracción I, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, cuyas últimas reforma fueron



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA MPAL

Recibido
Fraccis
09-10-01

publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1993, así como en los artículos 72, Fracción I, 77, 80, 82, 83, 101, y 135 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, así como la Ley de la Comisión Reguladora de Energía publicada en 1995.

- 2.- La Central Eoloeléctrica sería establecida en la zona conocida como La Rumorosa, en el Ejido Jacume, en el Estado de Baja California, con el objeto de impulsar el desarrollo y aprovechamiento de fuentes alternas de energía renovable, técnica y económicamente viables, capaz de impulsar un desarrollo sostenible que ofrece oportunidad de empleo adicional y que satisfaga una necesidad social de energía eléctrica, sin afectar la calidad del aire en la atmósfera.
- 3.- El proyecto de la Central Eoloeléctrica se sustenta en el hecho comprobado de que zonas de La Rumorosa, tienen recursos confiables y abundantes de energía eólica, comprobado por el Instituto de Investigaciones Eléctricas y de que el sistema eléctrico de la Comisión Federal de Electricidad ofrece la oportunidad de transportar la energía eléctrica generada a la los clientes en los E.U.A., en especial en el Estado de California.
- 4.- Las principales características de la Central Eoloeléctrica, pueden resumirse de la siguiente manera:

SÍNTESIS DEL PROYECTO FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA

a.	Capacidad de las Centrales	300 MW
b.	Número de Etapas	2
c.	Capacidad de 1era Etapa	60 MW
d.	Capacidad de 2nda Etapa	240 MW
e.	Capacidad Promedio de las Centrales	94.75 MW
f.	Estimación de la Producción Anual 1era Etapa	166 millones Kwhs
g.	Estimación de la Producción Anual 2nda Etapa	664 millones Kwhs
h.	Estimación de la Producción Total	830 millones Kwhs
i.	Factor de Planta	0.3158
j.	Número de turbinas (aerogeneradores) 1era Etapa	40
k.	Número de turbinas (aerogeneradores) 2nda Etapa	160
l.	Total Número de turbinas (aerogeneradores)	200
m.	Capacidad por turbina:	1.5 MW
n.	Inicio de operación 1era Etapa:	15 de dic. de 2002.
o.	Inicio de operación 2nda Etapa:	15 de junio de 2003.
p.	Ubicación:	La Rumorosa, Baja California
q.	Costo Total del Proyecto	350 Millones de dólares EUA.

Con separación mínima de cada aerogenerador es de 100 metros, la primera etapa de la Central quedaría instalada en las inmediaciones de La Rumorosa de acuerdo con el Anexo I Adjunto.

- 5.- La denominación del solicitante del Permiso de Uso del Suelo objeto de la presente, es FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V. con domicilio ubicado en Ave. Año de Juárez No. 205, Colonia Granjas San Antonio, Delegación Ixtapalapa, C.P. 09070, México, Distrito Federal, México.
- 6.- El objeto de la presente solicitud, es del Permiso del Uso del Suelo, para el uso de los terrenos montañosos en el Ejido Jacume en las inmediaciones del poblado de La Rumorosa, para la ubicación de torres de aerogeneradores (inicialmente 40, y finalmente 200) y línea eléctrica de recolección de energía en 34.5 kV y derecho de paso por el camino de terracería adyacente a las torres para las operaciones iniciales de montaje y posteriores de mantenimiento.
- 7.- Las Torres y sus aerogeneradores se ubicarían en las inmediaciones del poblado de La Rumorosa, en los terrenos del Ejido Jacume, en el Municipio de Tecate, en el Estado de Baja California sobre terrenos Arrendados y Concesionados por el Ejido Jacume. Se adjunta a la presente el Anexo I, plano en el cual señala la zona solicitada para el Permiso Uso del Suelo.
8. El plazo propuesto por el Solicitante para la vigencia del Permiso del Uso del Suelo solicitada es de 30 años.
9. Se adjunta una Copia certificada por Notario Público de la Escritura Pública de Fuerza Eólica de Baja California, la que también contiene las facultades otorgadas al suscrito para representar a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V.
10. Se adjunta un Resumen de los Antecedentes del Proyecto BAJA CALIFORNIA 2000.

Es importante señalar que la superficie objeto de esta solicitud de Permiso del Uso del Suelo, que en su momento utilizaría BAJA CALIFORNIA 2000, S.A. de C.V. para la ubicación de la Planta Eoloeléctrica, corresponderá únicamente a los derechos de vía para la línea aérea en 34.5 Kv para la recolección de energía eléctrica, uso de la terracería de acceso a los conjuntos de aerogeneradores y las áreas ocupadas por éstos. El uso del suelo no se verá afectada, ya que la Central no interfiere con las actividades normales del Ejido y del entorno agrícola y silvícola de la zona.

Dado todo lo anterior, los trámites ante ese H. Ayuntamiento para el Permiso del Uso del Suelo de dichas áreas por 30 años, estarán acompañados de planos topográficos, de las mismas ocupadas por los generadores, que carecerán de cercas de protección,

con excepción de una pequeña área para las instalaciones de interconexión con CFE, cuarto de control y telemetría y almacenamiento de algunos equipos y materiales. Se anexa fotografía de centrales Eoloeléctricas similares a la que se pretende instalar contigua a La Rumorosa.

Por lo anteriormente expuesto a ese H. Ayuntamiento, atentamente solicitamos se sirva:

PRIMERO. Tener a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., presentada en los términos de la presente solicitud y documentos que se acompañan.

SEGUNDO. De conformidad con las disposiciones de la Ley y su Reglamento, en su oportunidad, informar a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A de C.V. sobre la necesidad de cualquier aclaración o información adicional que ese Municipio llegará a requerir respecto de la presente solicitud.

TERCERO. Previos los trámites reglamentarios, otorgar el Permiso del Uso de Suelo de los terrenos solicitados para la instalación de la Central Eoloeléctrica, sus torres y sus aerogeneradores a que se refiere la presente solicitud.

A T E N T A M E N T E,
POR FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

Un renglón eliminado.

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación: Información confidencial, datos personales

ING. CARLOS FEDÉRICO GOTTFRIED JOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



CRE

COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA

8) PROGRAMA DE OBRAS

**SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SECCIÓN 5. 5.c.8.

5.c.8.- Programa de construcción.

Asumiendo la terminación de elaboración del Permiso para diciembre de 2001, Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., a su propio costo, iniciará las acciones encaminados a la operación de las primeras turbinas para finales del año de 2002, y las últimas puestas en marcha e interconexión a finales de 2003. Para el caso que el Permiso lleve más tiempo para su elaboración, el desarrollo del proyecto se extenderá proporcionalmente.

Programa de Construcción

FASE 1				2000		2001		2002		
60 MW DE CAPACIDAD	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
CONVENIO										
ESTUDIO METEOROLÓGICO										
SELECCIÓN DE SITIOS										
INGENIERÍA DEL PROYECTO										
FINANCIAMIENTO										
CONSTRUCCIÓN										
ARRANQUE/PUESTA EN MARCHA										

FASE 2	2001				2002			2003			
240 MW DE CAPACIDAD	4	1	2	3	4	1	2	1	2	3	
CONVENIO	■										
ESTUDIO METEOROLÓGICO	■										
SELECCIÓN DE SITIOS				■							
INGENIERÍA DEL PROYECTO				■							
FINANCIAMIENTO						■					
CONSTRUCCIÓN							■				
ARRANQUE/PUESTA EN MARCHA									■		



CRE

COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA

**9) SISTEMA DE SEGURIDAD DE
INSTALACIONES Y
CONSIDERACIONES DE
PROTECCION CIVIL**

**SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SECCIÓN 5. 5.c.9.

5.c.9.- Sistema de seguridad de instalaciones y consideraciones de protección civil.

SISTEMA DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y CONSIDERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

Central Eoloeléctrica de 300 MW

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA

1.- Introducción

La Central Eoloeléctrica FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA está integrada por 200 aerogeneradores de 1500 kW, montados en torres reticulares de 50 m de altura, en subconjuntos, formando hileras con 100 m de separación entre máquinas.

El personal de operación y mantenimiento lo constituyen dos personas con una camioneta "pick-up" y el herramental e instrumentación requerida, en permanente radiocomunicación con el operador de la central que la opera desde una edificación en el poblado de La Rumorosa.

Los aerogeneradores están distribuidos en cuatro subconjuntos que en promedio ocupan un área de 160 hectáreas, que comprende además las áreas de los derechos de vías para caminos y líneas de energía eléctrica.

Ubicada en la zona de la Rumorosa en el Municipio de Tecate, la central se encuentra sobre un área despoblada donde; por ello, las condiciones de riesgo a bienes y personas, están reducidas a condiciones extremas de carácter hidrometeorológico. Bajo dichas condiciones, no deberá estar presente en las inmediaciones de las instalaciones persona alguna de operación y mantenimiento, evitando así condiciones inseguras o de riesgo para el personal. Tales condiciones de emergencia solo podría ocasionar daños materiales a las instalaciones, como se describe posteriormente.

2.- Localización Geográfica

El sitio de localización de la Central, estará dentro de las inmediaciones de la zona conocida como La Rumorosa, en el Municipio de Tecate, en el Estado de Baja California.

3.- Tipos de Riesgos presentes

Por su localización geográfica y su geomorfología, de la zona de La Rumorosa esta sujeta a condiciones potenciales de riesgo de naturaleza hidrometeorológica y sísmica, considerándose:

- Lluvias torrenciales o tromba.
- Sismo
- Tormentas eléctricas.
- Vientos extremos.

El Municipio de Tecate tiene sismicidad y la Central estará exenta de riesgos de inundación o avenida, así como de deslaves o derrumbes.

Existe el riesgo de vandalismo, así como el de corte de la energía eléctrica al presentarse las condiciones mencionadas previamente.

4.- Análisis y Prevención de Riesgos en la Central Eoloeléctrica del Baja California 2000

4.1 Riesgo a las instalaciones

Las contingencias ambientales que condicionan situaciones de riesgo a las instalaciones son:

Contingencia Ambiental	Daño Catastrófico	
	Parcial	Total
Tormenta Eléctrica	Daños a componentes eléctricos, mecánicos y electrónicos. Incendio Parcial	Incendio Total de barquilla
Vientos Extremos	Rotura aspas Daños Estructurales	Caída y Destrucción

Para el caso de tromba, se considera que el riesgo corresponde a daños al camino de acceso por arrastre en los vados presentes en el camino.

La prevención del riesgo ocasionado por vientos extremos es por la operación automática del sistema de frenaje y paro, con vientos en exceso de 30 m/s.

Si el operador de la central, recibe alguna prevención climatológica del Observatorio de Mexicali respecto a la probable incidencia de vientos extremos, procederá al paro total de la central y orientación del plano de los rotores en sentido paralelo a la dirección de los vientos máximos esperados, para minimizar el arrastre aerodinámico sobre las estructuras.

En caso de sismos, el daño catastrófico total sería en condiciones de terremoto, ya que cimentaciones y estructuras están diseñadas para resistir sismos.

4.2 Riesgo del Personal

El único personal presente en las instalaciones de la central, es aquel que realiza funciones rutinarias de inspección y mantenimiento preventivo, o efectúe un mantenimiento correctivo y que se limita a dos personas en una pick up con herramientas. En condiciones de contingencia ambiental, no deberá estar personal alguno en las instalaciones. Los riesgos a que está expuesto el personal de operación y mantenimiento, corresponden a riesgos laborales, que están sujetos a otras medidas de prevención.

El riesgo para el personal en las inmediaciones de las torres de los aerogeneradores, sería la probable fuga de corriente eléctrica por daño a conductores o canalizaciones, el impacto por el desprendimiento de aspas o la caída de la estructura en condiciones de vientos extremos ó sismo de alta intensidad, por lo que las acciones en situaciones de prealerta y alerta es la evacuación y retiro de personal y el equipo de mantenimiento de las inmediaciones de los aerogeneradores, así como proceder a su paro.

En el proyecto electromecánico, los aerogeneradores y sus instalaciones de apoyo cumplen con la normatividad federal mexicana y en su defecto, con las recomendaciones técnicas y de seguridad de las empresas fabricantes de equipos.

Si bien, las instalaciones eléctricas y sus protecciones están proyectadas conforme las prácticas y normatividad aplicada por CFE; la normatividad relativa a los aerogeneradores es aun incipiente a nivel internacional, dado que es una tecnología de muy reciente emergencia comercial.

5.- Comunicaciones en Condiciones de Operación Normal y de Emergencia

La central eoloeléctrica contará con un sistema de comunicación que desempeñará dos funciones principales: Operación y protección.

Para lo anterior, se instalará un sistema de comunicación unidireccional entre el Operador de CFE y el Operador de la Central, mediante el cual, el Operador de CFE podrá monitorear las condiciones de la central y coordinar, a través del Operador de la Central, su operación con el sistema eléctrico de Baja California.

Además, se dispondrá de un canal de comunicación de voz entre ambos operadores, utilizando ya sea el sistema radio-comunicación de CFE, o bien mediante telefonía.

Para la comunicación entre el Operador de la Central y el personal de mantenimiento de la misma, se cuenta un sistema de radiocomunicación a fin de coordinar las maniobras de conexión y desconexión de los sistemas sobre los cuales se ejecutarán trabajos de mantenimiento. Así como coordinar el paro y la evacuación del área de las instalaciones en condiciones de emergencia ambiental.

Así mismo, por vía telefónica, el operador de la central deberá estar en contacto frecuente con el Observatorio de Mexicali, en tanto se detecte el desarrollo de algún proceso hidrometeorológico con probabilidad de crear una condición de riesgo.

En caso de que por alguna emergencia el Operador de CFE requiera desconectar la central eoloeléctrica, esta desconexión podrá efectuarse abriendo el interruptor del circuito de interconexión de la central con la línea, sobre el cual dicho Operador tiene control a través del sistema de control supervisorio de CFE.

**SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SECCIÓN 5. 5.c.10.

- 5.c.10.- Diagrama del proceso y balance térmico en caso de plantas termoeléctricas.

ESTA SECCIÓN NO APLICA

**SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SECCIÓN 5. 5.d)

5.d) Croquis de las líneas de transmisión, en su caso.

Se adjunta dos croquis de las líneas de transmisión.

La primera es para la interconexión de 60 MW a la línea de transmisión de la CFE.

La segunda, es para la línea de 240 MW se construirá para la transmisión directa a los E.U.A.

SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SECCIÓN 5. 5.e)

- 5.e) Documentación que acredite la propiedad, posesión o autorización para el aprovechamiento de la superficie que ocuparán las instalaciones o, en su defecto, informe de los actos jurídicos previstos para tal efecto.
- a. De acuerdo a lo señalado en la Sección 5.e) del apartado relativo a la documentación que acredite la propiedad, posesión o autorización para el aprovechamiento de la superficie que ocuparán las instalaciones o, en su defecto, informe de los actos jurídicos previstos para tal efecto de la presente solicitud, Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., nos permitimos adjuntar a la presente lo siguiente:

Contrato de Arrendamiento de Fuerza Eólica S.A. de C.V. con el Ejido Jacume de fecha 28 de noviembre de 1999.

Una vez obtenido el Permiso de la CRE, se procederá de acuerdo a la Cláusula Décimo Quinta - Cesión de Contrato, transferir los derechos via convenio con el Arrendador a Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V. como así lo contempla el Contrato de Arrendamiento.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1997, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJIDO "JACUME", MUNICIPIO DE TECATE, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES C. FIDEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, C. LOURDES XOCHITL ARMENTA CEJA Y C. NICOLÁS MERCADO DELGADO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "FUERZA EÓLICA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR C. CARLOS FEDERICO GOTTFRIED JOY EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "ARRENDADOR" Y EL "ARRENDATARIO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

EL ARRENDADOR declara:

1. Que su representada es un Ejido legalmente constituido por Resolución emitida por el C. Presidente de la República el 16 de enero de 1970, y publicada en el Boletín Oficial de la Federación el de de 19 , mediante la cual le fueron otorgados terrenos en la Delegación en la Jurisdicción del Municipio de Tecate, en el Estado de Baja California, Estados Unidos Mexicanos, ejecutado en e inscritos en el Registro Agrario Nacional el de de 19 bajo el Registro Número , cuya copia se adjuntará al presente contrato como Anexo bajo la letra "I-1" para que forme parte integrante del mismo.

2. Que como consecuencia de lo expuesto en la declaración "1" que antecede, es propietario de una superficie de 24,547 (veinticuatro mil, quinientas cuarenta y siete) hectáreas, siendo estas destinadas a tierras de uso común hectáreas, y parcelas hectáreas.

3. Que en los términos a lo dispuesto por la Fracción I del artículo 33 de la Ley Agraria, la representación del núcleo de población corresponde, de manera colegiada, a los miembros del Comisariado Ejidal, quienes cuentan con facultades de apoderado general para actos de administración, pleitos y cobranzas, por lo que acreditan su personalidad para suscribir el presente Contrato mediante las asambleas ejidales de fechas 7 de septiembre de 1997 y 30 de agosto de 1998, de cuyas copias de las convocatorias y de las actas se adjuntarán al presente contrato como Anexo bajo la letra "I-3" para que forme parte integrante del mismo, y expresando que tal personalidad no ha sido modificada o restringida en forma alguna, por lo que cuentan con la capacidad de suscribir Contratos y convenios, en términos del artículo 23 fracción V, en relación con el artículo 45, ambos de la Ley Agraria.

Como consecuencia de lo expuesto en la declaración "3" que antecede, la representación legal del ARRENDADOR corresponde al Comisariado Ejidal de conformidad con el artículos 23 fracción I, y 33 fracción I de la Ley Agraria, fungiendo como tales los Señores Fidel López Rodríguez, Lourdes Xochitl Armenta Ceja, y Nicolás Mercado Delgado, en sus respectivos nombramientos de Presidente, Secretario, y Tesorero.

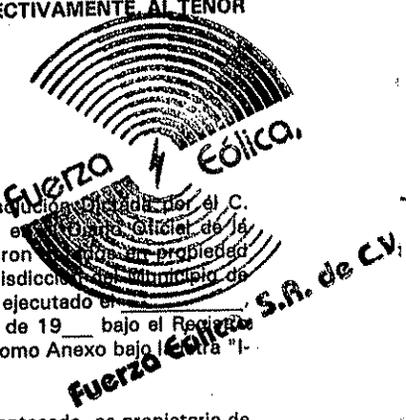
Que está legalmente facultado para celebrar el presente Contrato por así haberlo acordado la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el 31 de mayo de 1998, cuya copias de las convocatorias y de la acta se adjuntarán al presente contrato como Anexo bajo la letra "I-5" para que forme parte integrante del mismo, acta que se llevo a cabo cumpliendo con las formalidades exigidas para efectos del Artículo 23 fracción V de la Ley Agraria, establecidas en los artículos 24, 25, 26, 27 28, 30, 31, 32, y 33 del mismo ordenamiento legal, y además por tener la Representación Legal del Ejido en los términos de los artículos 22, 23 fracción V, 32 y 33 fracción de la Ley Agraria en Vigor.

6. Que el artículo 45 de la Ley Agraria en vigor lo faculta para celebrar el presente Contrato, en virtud de que las superficies de tierras de uso común que serán materia del mismo son de su propiedad y además ostenta su posesión jurídica y material conforme lo disponen los artículos 9, 43, y 73 de la Ley Agraria en vigor.

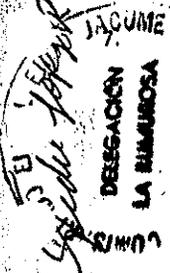
Que su representada es propietaria del Inmueble.

Que las Superficies Arrendadas y el Inmueble se encuentran, enunciativa y no limitativamente, libres de gravámenes y obligaciones de todo tipo y ocupaciones o limitaciones de dominio.

Que desea otorgar al ARRENDATARIO el uso exclusivo de las Superficies Arrendadas del Inmueble, según se requiera, en las tierras de uso común, para que ésta instale las Turbinas Eólicas, las opere y genere la Energía Eléctrica, pudiendo asimismo el ARRENDATARIO edificar e instalar, enunciativa y no limitativamente, construcciones y equipos necesarios o convenientes en la superficie como subterráneas e inclusive el derecho al uso del terreno en cuestión para la transmisión de energía eléctrica, será exclusivamente para el ARRENDATARIO.



Handwritten notes and signatures on the left margin:
- Top: "Ejido Jacume" (partially visible)
- Middle: "Fidel López Rodríguez" (signature)
- Bottom: "Nicolás Mercado Delgado" (signature)
- Vertical text: "Comisariado Ejidal" (partially visible)



Que todas las superficies del ejido aprovechables, específicamente las superficies aprovechables para un desarrollo eoloeléctrico (en adelante "Superficies Arrendadas") señaladas en el plano que se desarrollará como resultado del Dictamen Técnico (en adelante "Dictamen Técnico") para la generación eoloeléctrica materia del presente arrendamiento pueden ser usadas exclusivamente por el ARRENDATARIO de conformidad con lo señalado en el presente Contrato.

11. Que el ARRENDADOR desea celebrar el presente Contrato con el ARRENDATARIO y arrendar exclusivamente a ésta y permitirle el uso de las Superficies Arrendadas del Inmueble, ratificada en acuerdo a los términos de la Asamblea Ejidal de fecha 28 de noviembre de 1999, cuya copia de las convocatorias y de la acta se adjuntarán al presente contrato como Anexo bajo la letra "I-11", para que formen parte integrante del mismo, donde se aprobó y ratificó la suscripción del presente Contrato de Arrendamiento, en los requisitos establecidos por los artículos 24, 25 párrafos primero y tercero; 27 párrafo primero y 31 párrafos primero y segundo de la Ley Agraria.

12. Que el ARRENDADOR desea celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones que se pactarán en el Clausulado del mismo.

II. EL ARRENDATARIO declara:

1. Que su representada es una sociedad mercantil mexicana en operación constituida en los términos de la Escritura Pública número 34,070 de fecha 16 de junio de 1994 otorgada ante la fe del Notario Público número 147 del Distrito Federal, licenciado F. Javier Muñoz Silva, la cual quedó debidamente inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 183620, cuya copia se adjuntará al presente contrato como Anexo bajo la letra "II-1" para que forme parte integrante del mismo.

2. Que el ARRENDATARIO le tiene conferidos los poderes y facultades necesarios y suficientes para celebrar el presente Contrato, en los términos de la Escritura Pública número 90,684 de fecha 11 de febrero de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número 59 del Distrito Federal, licenciado Jorge H. Falomir, poderes y facultades los cuales no le han sido revocados, restringidos ni modificados en forma alguna, cuya copia se adjuntará al presente contrato como Anexo bajo la letra "II-2" para que forme parte integrante del mismo.

3. Que la celebración del presente Contrato cae dentro del objeto social del ARRENDATARIO.

4. Que el ARRENDATARIO cuenta con los recursos materiales, económicos, humanos y técnicos necesarios y suficientes para cumplir las obligaciones que asume en los términos pactados en el Clausulado del presente Contrato.

5. Que el ARRENDATARIO se dedica principalmente a la generación de energía eléctrica por medio de la conversión de la fuerza del viento (en adelante "Energía Eoloeléctrica"), a la manufactura y comercio de Turbinas Eólicas (en adelante "Turbinas Eólicas"), y contratación y operación de Centrales Eoloeléctricas (en adelante "Centrales Eoloeléctricas"), entre otros.

6. Que el ARRENDATARIO ha constituido con los Municipios de Ensenada, Tijuana y Tecate del Estado de Baja California la Compañía "BAJA CALIFORNIA 2000, S.A. de C.V." para la instalación y puesta en marcha de una Central Eoloeléctrica de 60 MW para satisfacer las necesidades de los Municipios.

7. Que el ARRENDATARIO ha solicitado los Permisos para Baja California 2000, S.A. de C.V. de: (1) Autoabastecimiento de Energía Eléctrica a la Comisión Reguladora de Energía, (2) El Uso del Suelo al Municipio de Tecate, (3) La autorización del Informe Preventivo a la Delegación Baja California en Mexicali de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales, y Pesca, para la instalación y puesta en marcha de una Central Eoloeléctrica de 60 MW para satisfacer las necesidades de los socios de Baja California 2000.

8. Que el ARRENDATARIO desea arrendar exclusivamente del ARRENDADOR ciertas superficies, específicamente las superficies aprovechables para un desarrollo eoloeléctrico señaladas en el plano que se adjuntará al presente Contrato como Anexo marcado bajo la letra "II-8A" como resultado del Dictamen Técnico, para que forme parte integrante del mismo, localizadas en el inmueble (en adelante "Inmueble") ubicado en el Municipio de Tecate, Baja California, Estados Unidos Mexicanos. Adicionalmente, se adjuntarán al presente Contrato un plano del Inmueble como Anexo bajo la letra "II-8B" y una copia certificada del título que ampara el Inmueble como Anexo bajo la letra "II-8C", respectivamente, para que formen parte integrante del mismo.

9. Que el ARRENDATARIO desea celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones que se pactarán en el Clausulado del mismo.



de C.V.

Vertical text on the left margin: "COMISIÓN EJIDAL DE LA DELEGACIÓN LA BAHUERA", "Municipio de Tecate", "Baja California", "Estado de Baja California", "Municipio de Tecate", "Baja California", "Estados Unidos Mexicanos".

2. El ARRENDATARIO se obliga a pagar la renta mensual, a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a cierre de cada mes, contra entrega por el ARRENDADOR del recibo correspondiente con los requisitos fiscales necesarios.

3. El ARRENDADOR y el ARRENDATARIO están de acuerdo en que la renta señalada en el Párrafo "1" y "2" de esta Cláusula Tercera, se modificará de acuerdo con los aumentos ^{previstos} en el salario mínimo de la zona.

El ARRENDADOR y el ARRENDATARIO están de acuerdo en que la renta señalada en el Párrafo "1" de esta Cláusula Tercera tendrá un "piso" para efectos de este Contrato de Arrendamiento equivalente al valor total anual de \$1,500.00 Usd (mil quinientos dólares norteamericanos).

CUARTA. POSESIÓN DE LAS SUPERFICIES ARRENDADAS: USO

1. El ARRENDADOR entrega inicialmente al ARRENDATARIO, el uso y goce exclusivo de las superficies aprovechables para un desarrollo eoloeléctrico, en tanto se determina mediante el Dictamen Técnico el área a ocupar en forma definitiva para cumplir con el objeto social del ARRENDATARIO.

2. El ARRENDATARIO se obliga a usar las Superficies Arrendadas del Inmueble, según se requiera, enunciativa y no limitativamente, la edificación de las construcciones e instalación de los equipos, especialmente las Turbinas Eólicas, según sea necesario o conveniente para la generación, transmisión y venta de Energía Eléctrica.

QUINTA. CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN

1. A la terminación del presente Contrato, el ARRENDATARIO estará obligada a devolver al ARRENDADOR las Superficies Arrendadas en buen estado, entendiéndose que ciertas superficies estarán cambiadas de su estructura original y afectadas en virtud de que el aprovechamiento del subsuelo por parte del ARRENDATARIO para cumplir su objeto social consistente en la instalación de maquinaria, tuberías, cableado y demás actividades afines a la construcción y operación de centrales eoloeléctricas.

SEXTA. USO, MANTENIMIENTO, DESECHOS TÓXICOS EN LAS SUPERFICIES ARRENDADAS

1. El ARRENDADOR tendrá el derecho de seguir utilizando el terreno para enunciativamente y no limitativamente agricultura, ganadería, o cualquier otras actividades que no interfieran con el objeto de este contrato.

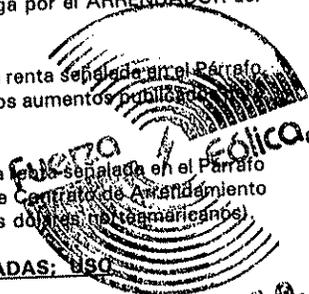
2. El ARRENDATARIO se obliga a mantener las Superficies Arrendadas y el Inmueble, según se requiera y use, limpias y con vigilancia. Queda entendido que cualesquiera mejoras o mantenimiento al Inmueble, diferentes a lo señalado más arriba, serán responsabilidad exclusiva del ARRENDADOR. Al respecto, el ARRENDATARIO permitirá al ARRENDADOR, mediante aviso previo y por escrito dado al ARRENDATARIO con una anticipación de 15 (quince) días naturales, llevar a cabo inspecciones y en su caso autorizar aquellas mejoras o mantenimiento que sean necesarias. Si el ARRENDADOR no realiza las mejoras o mantenimiento que señaló, el ARRENDATARIO tendrá el derecho de hacerlo y deducir cualesquiera gastos incurridos con tal motivo de la renta pactada en el presente Contrato.

3. El ARRENDADOR y el ARRENDATARIO se obliga a mantener las Superficies Arrendadas y el Inmueble en condiciones similares a su estado natural, y completamente libre de contaminantes de cualquier índole.

4. El ARRENDADOR y el ARRENDATARIO no podrá utilizar, almacenar, disponer o por cualquier otra forma, hacer uso en la propiedad objeto de este Contrato, ni permitir que existan o sean utilizados, almacenados o se haga disposición en dicha propiedad, de cualquier substancia considerada como substancia tóxica o materiales o desechos peligrosos, en cualquier legislación federal, estatal o local, o en algún decreto emitido, con la excepción de cantidades requeridas en el proceso agrícola o ganadero que el ARRENDADOR realice en la propiedad mencionada, siempre y cuando su uso, almacenaje o disposición, no represente ningún peligro para el ARRENDATARIO o sus empleados y dicho uso, almacenaje o disposición, no esté en contra de las leyes aplicables.

En caso de que el ARRENDADOR reciba cualquier reclamo o demanda en conexión con la propiedad propósito de este Contrato, referente a lo mencionado en esta cláusula SEXTA, el ARRENDADOR estará obligado a notificar al ARRENDATARIO, inmediatamente después que tomó conocimiento de la acción y estará obligado a indemnizar al ARRENDATARIO de cualquier costo que el ARRENDATARIO incurra, asociado con tal acción.

6. En caso de que el ARRENDATARIO reciba cualquier reclamo o demanda en conexión con la propiedad propósito de este Contrato, referente a lo mencionado en esta cláusula SEXTA, el ARRENDATARIO estará obligado a notificar al ARRENDADOR, inmediatamente después que



Handwritten notes and signatures on the left margin:
- Top: A large handwritten signature.
- Middle: 'Lain 22 X Arrendamiento Mecano Q1130' written vertically.
- Below that: 'Arrendador y Rentador' written vertically.
- Bottom: 'ACUMEN DELEGACION LA RUMUOSA' written vertically.
- At the very bottom: 'MPIO DE LA RUMUOSA' written vertically.

tomará el conocimiento de la acción y estará obligado a indemnizar al ARRENDADOR de cualquier daño que el ARRENDADOR incurra, asociado con tal acción.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL ARRENDADOR

1. El ARRENDADOR asimismo acepta y queda expresamente obligado, durante la vigencia de este Contrato a: (i) permitir y garantizar al ARRENDATARIO el uso exclusivo, libre, irrestricto, continuo y pacífico de las Superficies Arrendadas, según se requiera, (ii) permitir al ARRENDATARIO las servidumbres de paso que sean necesarias con objeto de que el ARRENDATARIO tenga acceso irrestricto a las Superficies Arrendadas, según se requiera, (iii) proteger al ARRENDATARIO de cualquier obstrucción futura que impida el flujo del viento o de cualquier acción física o legal que disminuya la operación de las turbinas, (iv) cubrir los costos, pérdidas, daños y perjuicios que sustente el ARRENDATARIO por incumplimiento por el ARRENDADOR de los términos y condiciones del presente Contrato y de las consecuencias del incumplimiento del ARRENDADOR de sus obligaciones fiscales, laborales o de cualquiera otra índole, (v) inscribir, para el control y seguridad documental, el presente Contrato en el Registro Agrario Nacional, en los términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, y (vi) proporcionar al ARRENDATARIO copia certificada de la inscripción mencionada en el inciso "v" de esta cláusula.
2. El ARRENDADOR no tiene ninguna obligación financiera para la realización de los trámites de estudio, dictamen técnico y desarrollo del proyecto efectuado del ARRENDATARIO, gastos que correrán en su totalidad por cuenta del ARRENDATARIO.

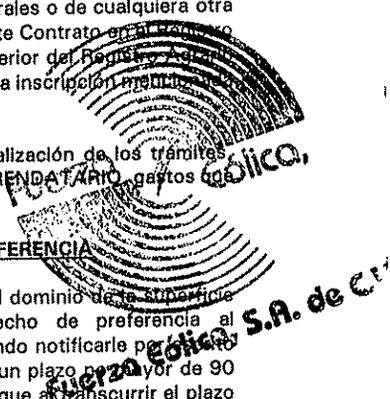
OCTAVA. TRANSMISIÓN DE DOMINIO; DERECHO DE PREFERENCIA

1. En caso de que EL ARRENDADOR acuerde transmitir parte o todo el dominio de la superficie materia del presente Contrato se obliga a otorgarle el derecho de preferencia al ARRENDATARIO en condiciones iguales que a cualquier otro, debiendo notificarle por escrito las condiciones de transmisión, costo, términos, etc., y a otorgarle un plazo mayor de 90 (noventa) días naturales para que conteste la oferta. En el caso de que al transcurrir el plazo mencionado el ARRENDATARIO no conteste la oferta se entenderá que es rechazada y el ARRENDADOR quedará facultado para ofertar la transmisión del inmueble a quien estime conveniente, en el entendido de que la transmisión del inmueble no afectará los términos del presente Contrato, de conformidad con el artículo 2283 del Código Civil en materia Federal de Baja California y su correlativo del Distrito Federal, por corresponder a este conforme a lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Agraria.
 2. En caso de que el ARRENDATARIO se interese por la oferta de transmisión del inmueble pero exista discrepancia en el costo propuesto, cada parte promoverá por separado avalúos bancarios y de ser estos discrepantes designarán las partes de común acuerdo un perito valuador tercero en discordia.
 3. En caso de que el ARRENDADOR no cumpla con el derecho de preferencia pactado en esta cláusula a favor del ARRENDATARIO, el ARRENDADOR le cubrirá a este una pena convencional equivalente al 25% del Presupuesto del Proyecto, cuya copia se adjuntará al presente contrato como Anexo bajo la letra "8-3" para que forme parte integrante del mismo, (por pérdida de oportunidad) sin importar si la construcción de la central ha sido comenzada o terminada, añadiéndole adicionalmente los pagos efectuados hasta la fecha del incumplimiento, así como todos los costos de cabildeo y estudios realizados con motivo del desarrollo de la central en la propiedad materia del presente Contrato y cualquier edificación y construcción que se tenga hasta el momento en los terrenos arrendados.
 4. La eventual transmisión de los derechos a que se hace mención en la presente cláusula y su formalidad quedará ajustada y sujeta a los términos del artículo 75 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables de la ley aplicable a la materia.
- En la eventualidad de que cambie la Ley Agraria, su reglamento u otras disposiciones aplicables, el ARRENDADOR otorga el derecho de preferencia al ARRENDATARIO, en los términos contenidos en esta cláusula.

NOVENA. TERMINACIÓN

En caso de que las Superficies Arrendadas del Inmueble, según se requiera, no son apropiadas para los fines señalados en la Cláusula Primera, el presente Contrato terminará de pleno derecho, sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes en el mismo, a partir de la fecha de comunicación de la terminación al ARRENDADOR en los términos señalados anteriormente en el presente Contrato. En tal caso, el ARRENDATARIO se obliga a los términos pactados en la cláusula quinta.

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- Top: *Comisión Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Municipal*
- Middle: *Waldemar J. Jaramilla*
- Bottom: *Sped. Jaramilla*



2. En un término de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato, el ARRENDATARIO no ha comenzado con la construcción del proyecto eoloelectrico, materia del presente contrato de arrendamiento, este contrato se dará por terminado o el ARRENDATARIO comenzará a pagar la renta mencionada en la cláusula tercera, a elección de lo que el ARRENDATARIO crea que es conveniente. En el caso de que el ARRENDATARIO opte por dar por terminado el presente contrato, no habrá responsabilidad para ninguna de las partes.

3. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará lugar a la rescisión del presente Contrato, o a exigir su cumplimiento, a elección de la parte agraviada, siempre y cuando, para ambos casos, primeramente la parte de que se trate, haya notificado por escrito a la parte en incumplimiento, del mismo y la parte incumplida haya, dispuesto de un plazo de 60 (sesenta) días para subsanar el incumplimiento sin haberlo subsanado. La terminación por parte del ARRENDADOR por incumplimiento del ARRENDATARIO, según se menciona en esta cláusula novena, deberá estar sujeta con los derechos del financista mencionados en la cláusula vigésima primera.

4. En el caso que el ARRENDADOR sea la parte agraviada por el incumplimiento del ARRENDATARIO de las cláusulas del presente Contrato, esta tendrá expeditas las acciones legales mencionadas en el párrafo 3 de esta cláusula, quedando obligado el ARRENDATARIO al pago de las rentas dejadas de pagar hasta la fecha del incumplimiento de acuerdo con la cláusula tercera, y a los términos pactados en la cláusula quinta.

5. En el caso que el ARRENDATARIO sea la parte agraviada por el incumplimiento del ARRENDADOR de las cláusulas del presente Contrato, esta tendrá expeditas las acciones legales mencionadas en el párrafo 3. de esta cláusula, quedando obligado el ARRENDADOR al pago de una pena convencional igual a la pactada en la cláusula octava punto 3. del presente Contrato.

DÉCIMA. CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR

1. El incumplimiento de lo pactado en el presente Contrato por cualquiera de sus partes derivado de caso fortuito o fuerza mayor, excusa de su cumplimiento a la parte de que se trate, en el entendimiento, de que el presente Contrato continuará en vigor y la parte de que se trate se compromete a subsanar dicho incumplimiento dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días después de que el caso fortuito o la fuerza mayor haya terminado.

DÉCIMO PRIMERA. NOTIFICACIONES Y AVISOS

1. Para todos los efectos de este Contrato, especialmente por lo que se refiere a notificaciones y avisos, el ARRENDATARIO y el ARRENDADOR señalan como sus domicilios y en su caso números de facsímil, los siguientes:

"EL ARRENDATARIO"
Fuerza Eólica, S. A. de C. V.
Holanda No. 3
Colonia Coyoacán
México, D.F. 04210

"ARRENDADOR"
Ejido "JACUMÉ"
Delegación Luis Eche
Municipio de Tecate
Baja California, C.P.

Facsímil : 01-5-686-70-06
Teléfono : 01-5-686-73-03
Atención : Representante legal

Facsímil : 01-_____
Teléfono : 01-_____
Atención : Comisariado Ejidal

2. Para que surtan efectos las notificaciones y avisos señalados, unas y otros deberán ser enviadas a su destinataria por telegrama o facsímil y confirmadas por escrito enviado por correo certificado con acuse de recibo y porte pagado, o entregarse a mano a su destinataria la cual firmará de recibido. Las notificaciones o avisos señalados y efectuados como antes se indica en esta Cláusula, surtirán sus efectos en la fecha en que la parte destinataria las reciba en los términos antes señalados. Las partes contratantes podrán cambiar los domicilios y en su caso los números de facsímil señalados en cualquier momento, mediante notificación o aviso dada a la otra parte con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que la parte que cambie dicho domicilio o número de facsímil desea que el cambio surta efectos.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES, CONVENIOS O ACUERDOS

El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR convienen en que toda modificación a este Contrato así como cualesquiera convenios o acuerdos entre las partes en relación con la materia del mismo, se harán constar por escrito firmado por el ARRENDATARIO y el ARRENDADOR. Dichas modificaciones, convenios o acuerdos, una vez consignados por escrito y firmados como antes se indica, y considerando lo mencionado en la cláusula vigésima primera en su caso, formarán parte integrante del presente Contrato.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- "de las x comente..."
- "Nº 3 de..."
- "JACUMÉ DELEGACIÓN LA BUMBUROSA"
- "TECATE"
- "EJIDO"



DÉCIMO TERCERA. CONTRATO SUPERVENIENTE

Este Contrato y sus Anexos sustituyen y cancelan cualesquiera Contratos, convenios o acuerdos previos habidos entre las partes en relación con la materia del mismo. Las partes asimismo convienen en que este Contrato y sus Anexos constituirán el convenio y acuerdo integral habido entre las partes en relación con la materia del mismo.

DÉCIMO CUARTA. RENUNCIAS

El hecho de que cualquiera de las partes del presente Contrato renuncie, se demore u obra no ejercer su derecho de ejecutar cualquier disposición del mismo no constituirá una renuncia o limitación del derecho de la parte de que se trate de ejecutar dicha disposición en el futuro o de ejecutar cualquiera otras disposiciones de este Contrato.

DÉCIMO QUINTA. CESIÓN

1. El ARRENDADOR no podrá ceder, transmitir o por cualquier otro título traspasar, en todo o en parte, sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato a ninguna persona, física o moral, sin el consentimiento previo y por escrito del ARRENDATARIO; la cesión, transferencia o traspaso que se lleve a cabo sin la autorización expresa y por escrito del ARRENDATARIO, queda sujeta a la condición de que el cesionario o adquirente de los derechos u obligaciones señalados, quede obligado en los mismos términos y condiciones pactados en el Clausulado del presente Contrato.

2. El ARRENDATARIO, por ser procedimientos usualmente utilizados, podrá ceder, transmitir o por cualquier otro título traspasar, en todo o en parte, sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato a la compañía de proyecto que se establezca para desarrollar el proyecto que se persigue a través de este Contrato de arrendamiento; la cesión, transferencia o traspaso que se lleve a cabo por el ARRENDATARIO, queda sujeta a la condición de que el cesionario o adquirente de los derechos y obligaciones señalados, quede obligado en los mismos términos y condiciones pactados en el Clausulado del presente Contrato.

3. El ARRENDATARIO podrá ceder, transmitir o por cualquier otro título traspasar, en todo o en parte, sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato a los financistas de las centrales eoloelectricas de acuerdo con la cláusula vigésima primera; la cesión, transferencia o traspaso que se lleve a cabo, queda sujeta a la condición de que el cesionario o adquirente de los derechos y obligaciones señalados, quede obligado en los mismos términos y condiciones pactados en el Clausulado del presente Contrato.

DÉCIMO SEXTA. COSTOS Y GASTOS

1. Cada una de las partes contratantes cubrirá sus propios costos y gastos que incurra en relación con la negociación, firma y cumplimiento del presente Contrato y todos los convenios o acuerdos entre las partes relacionados con la materia de este Contrato, salvo por lo expresamente acordado en sentido contrario y por escrito por las partes contratantes.

DÉCIMO SÉPTIMA. TÍTULOS

1. Los títulos de las Cláusulas de este Contrato se incluyen únicamente para facilitar la localización de los temas de referencia; dichos títulos no limitarán ni afectarán en forma alguna los términos y las condiciones pactados en el Clausulado del presente Contrato.

DÉCIMO OCTAVA. MANO DE OBRA; DERECHO DE PREFERENCIA

1. En caso de ser necesario y bajo las mismas condiciones en costo y calificación de la mano de obra de la región, el ARRENDATARIO utilizará de preferencia la mano de obra, los contratistas, los transportistas de la comunidad del ARRENDADOR, y utilizará criterios de capacitación según se acuerde con el Comisariado Ejidal, siempre y cuando la mano de obra resulte competitiva.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Este Contrato así como sus Anexos y demás información generada, así como todo lo relativo a este proyecto es de carácter confidencial y esta información será tratada como "información confidencial". El término "información confidencial" tal y como se utiliza en este Contrato, significará e incluirá todos los datos e información relativos que se han proporcionado ya sea directa o indirectamente del ARRENDATARIO al ARRENDADOR y que este último reconoce que la información es propiedad del ARRENDATARIO.

2. El ARRENDADOR a si mismo acepta y queda expresamente obligado, durante la vigencia de este Contrato que: (I) está de acuerdo que toda la información confidencial que reciba del ARRENDATARIO será reconocida como información confidencial y el ARRENDADOR utilizará

Handwritten signatures and stamps on the top left side of the document.

Vertical handwritten notes on the left margin: "Aun se comenta Nicolas M...", "Ab... 3", "Ab...".

Handwritten signatures and stamps on the bottom left side of the document.

Large circular stamp on the right side of the document, partially overlapping the text.

La información confidencial en la misma forma que utiliza su propia información confidencial, (iii) no divulgará ni permitirá que ninguno de sus agentes, representantes o miembros divulgue ningún dato o información con respecto a este Contrato, sus anexos y demás información generada, (iiii) será responsable por el uso inadvertido de publicación o diseminación de la información confidencial no autorizada por el ARRENDATARIO, (IV) no revelará información confidencial alguna a persona ajena, incluyendo persona alguna que tenga relación o nexos con compañías competidoras, ni utilizará ni permitirá a persona alguna el utilizar la información confidencial con excepción de que el ARRENDATARIO lo autorice por escrito, (V) conservará toda la información confidencial en forma estrictamente secreta y confidencial, (VI) no permitirá hacer copia o extractos de cualquier parte de la información confidencial y (VII) se obliga a no divulgar ni utilizar en su propio beneficio o de terceros cualquier aspecto de información confidencial relacionada con las actividades y operaciones de este Contrato, ni proporcionará a terceros, directa o indirectamente información verbal o por escrito de la información confidencial, sin el expreso consentimiento por escrito del ARRENDATARIO.

3. Si el ARRENDADOR, sus agentes, representantes o miembros, intentaran usar o disponer de información confidencial o la duplicarán en una manera contraria a los términos de este Contrato, el ARRENDATARIO tendrá expeditas las acciones legales que se deriven de los párrafos 1 y 2 de esta cláusula décimo novena y quedando obligado el ARRENDADOR al pago de una pena convencional equivalente al monto pactado en la cláusula octava punto 3, del presente Contrato.

VIGÉSIMA. SEPARACIÓN

1. Si cualquier término o cláusula de este Contrato, o de la aplicación del mismo a cualquier persona, entidad o circunstancia, resultase inválido o inexigible, el resto del contrato o la aplicación de dicho término o cláusula a las personas, entidades o circunstancias que no sean aquellas para las cuales es inválido o inexigible, no se verán afectadas por el mismo. Cada uno de los términos y condiciones serán válidos y exigibles en todo el alcance permitido por la ley. A este respecto, las partes se reunirán en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha en que se determinó la no aplicación de una o varias de las cláusulas del presente Contrato, con el objeto de redactar cláusulas substitutas de las cláusulas que resultaron no aplicables, conteniendo la misma idea original, pero en términos legalmente aceptables de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los tribunales competentes Agrarios de Mexicali, Baja California, Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE LOS FINANCISTAS

El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR reconocen y convienen que los financistas de las centrales eoloelectricas a construirse tendrán derechos sobre este Contrato de Arrendamiento por lo cual el ARRENDATARIO se obliga a comunicar al ARRENDADOR, sobre quien o quienes serán los financistas de este proyecto y mantenerlo actualizado en este respecto dentro de los 30 (treinta) días inmediatamente después que tomo conocimiento de los nombres y direcciones de los financistas, y el ARRENDADOR se obliga a brindar de forma irrevocable a cualquiera que fuere el financista del proyecto comunicado por el ARRENDATARIO, los mismos derechos que el ARRENDATARIO tiene por motivos de este contrato, por lo que enunciativamente y no limitativamente:

a) El ARRENDADOR no modificará o cancelará el presente Contrato, sin el expreso consentimiento por escrito del financista. En el caso de que el ARRENDADOR decida terminar el contrato por motivos de incumplimiento, antes de terminar el Contrato el ARRENDADOR estará obligado a cumplir con lo establecido en el párrafo (b) siguiente.

b) El financista tendrá el derecho de ejecutar cualquier acción o proceso que haya sido requerido de parte del ARRENDATARIO conforme a lo dispuesto en el presente Contrato y que el ARRENDATARIO no hubiere realizado, con el fin de subsanar cualquier incumplimiento por las razones expuestas; para esto el ARRENDADOR deberá comunicar de forma escrita de cualquier incumplimiento de parte del ARRENDATARIO al financista y antes de terminar el contrato deberá otorgarle el mismo tiempo que otorgó al ARRENDATARIO para subsanar dicho incumplimiento, en caso de que el incumplimiento no haya sido subsanado por parte del financista en la forma expuesta en el presente párrafo, el ARRENDADOR tendrá el derecho de terminar el Contrato conforme a lo dispuesto en el presente contrato.

c) Antes de cualquier terminación de este Contrato como resultado de cualquier incumplimiento o bancarota o insolvencia de parte del ARRENDATARIO, el ARRENDADOR deberá comunicar en forma escrita al financista y este se obliga a firmar en un periodo no mayor a 40 días hábiles, un nuevo Contrato de Arrendamiento, quedando sujeta a la condición de que el financista, queda obligado en los mismos términos y condiciones pactados en el Clausulado del presente Contrato.



Acuerdo y aumento de Michael Alarcob
Miguel A. Gonzalez

CO. DELEGACIÓN LA RUMOROSA
MP. DELEGACIÓN LA RUMOROSA

VIGÉSIMA SEGUNDA. ARBITRAJE

1. Las partes de común acuerdo señalan que para la solución de controversias que con motivo de la interpretación, ejecución, y cumplimiento del presente contrato se susciten, previo a ejercitar cualquier acción jurisdiccional, se someterán estrictamente al siguiente procedimiento: Dirimir sus controversias preferentemente por la vía conciliatoria, solicitando para ello la intervención de la Procuraduría Agraria, conforme a lo dispuesto por el artículo 136, fracción III de la Ley Agraria, 5º, fracción IV y 42 al 45 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria. En el caso de que no exista conciliación de intereses, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136, fracción XI; 5º, fracción V y 46 al 54 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, se sujetarán al procedimiento arbitral, para lo cual solicitarán a la Procuraduría Agraria nombre un árbitro y que proponga la solución que legalmente proceda.

VIGÉSIMA TERCERA. TRIBUNALES; LEYES APLICABLES

1. Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten expresamente a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los tribunales competentes Agrarios de Mexicali, Baja California, Estados Unidos Mexicanos, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Estando enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Contrato, lo firman con efectos a partir de la fecha señalada al inicio del mismo, en el Municipio de Tecate, Baja California.

"ARRENDADOR"

El Comisariado Ejidal

"ARRENDATARIO"

Fuerza Eólica, S. A. de C. V.

Un renglón eliminado.

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

Un renglón eliminado.

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

Nombre: Fidel López Rodríguez.

Cargo : Presidente del Comisariado Ejidal.

Nombre: Carlos Federico Gottfried Joy.

Cargo : Representante Legal

Un renglón eliminado.

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

Nombre: Lourdes Xochitl Armenta Ceja.

Cargo : Secretario del Comisariado Ejidal.



Un renglón eliminado.

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

Nombre: Nicolás Mercado Delgado.

Cargo : Tesorero del Comisariado Ejidal.

Un renglón eliminado.

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

Nombre: Enrique Martínez Martínez.

Cargo : Presidente del Consejo de Vigilancia.

Un renglón eliminado.

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

Nombre: Uvaldo Palomares Zavala.

Cargo : Primer Secretario del Consejo de Vigilancia.

Nombre: Manuel Espinosa Matus.

Cargo : Segundo Secretario del Consejo de Vigilancia.

**SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SECCIÓN 5. 5.f)

- 5.f) Carta de intención en el caso de exportación.
- a. De acuerdo a lo señalado en la Sección 5.f) del apartado relativo al cumplimiento de la Carta de Intención en el caso de exportación de la presente solicitud, Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., nos permitimos adjuntar a la presente lo siguiente:

Carta de Intención de la empresa Enron Wind para la adquisición de 300 MW con fecha 18 de septiembre de 2001.



Enron Wind Corp.

13000 Jameson Road
Tehachapi, CA 93561
661-823-6700
Fax 661-822-7880
www.wind.enron.com

September 18, 2001

Ing. Carlos Gottfried
Presidente
Fuerza Eólica, S.A. de C.V.
Ave Año de Juarez #205
Col. Granjas San Antonio
Mexico City, DF
Tel: 011-525-686-7303

Dear Ing. Gottfried:

As discussed last month, our company or its affiliates is interested in purchasing energy from Baja California for export to the US.

With the understanding of Fuerza Eolica's land rights in Baja California and its interests to develop wind power on this land, we would like to start a dialogue with your company on a power purchase term sheet, as soon as an energy export permit for a project capacity of 300 MW is granted to your company.

Please indicate the timeframe you expect to obtain the energy export permit from the relevant Mexican authorities.

We are optimistic about the opportunity to work with you in the development of this project. A project of this size could bring enormous economic, social, and environmental benefits, and we look forward to establishing a long-lasting and mutually beneficial relationship with your company.

Should you have any questions, or need additional information, please feel free to contact me.

Sincerely,

Un renglón eliminado.

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:

Información confidencial, datos personales

Robert H. Gates
Senior Vice President
Commercial Americas

**SOLICITUD DE PERMISO
DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SECCIÓN 5. 5.g)

- 5.g) Copia de la resolución en que se adjudica la convocatoria por de c.f.e. al productor, en su caso.

ESTA SECCIÓN NO APLICA



Enron Wind Corp.
13000 Jameson Road
Tehachapi, CA 93561
661-823-6700
Fax: 661-822-7880
www.wind.enron.com

November 14, 2001

Ing. Carlos Gottfried
President
Furze Eólica de Baja California S. A. De C. V.
Ave. Año de Juárez # 205
Col. Granjas San Antonio
México City D. F.
Tel: 011-525-686-7303

Dear Ing. Gottfried:

As discussed last month, our company or its affiliates is interested in purchasing energy from Baja California for export to the US.

With the understanding of Fuerza Eólica de Baja California's land rights in Baja California and its interests to develop wind power on this land, we would like to start a dialogue with your company on a power purchase term sheet, as soon as an energy export permit for a project capacity of 300 MW is granted to your company.

Please indicate the timeframe you expect to obtain the energy export permit from the relevant Mexican authorities.

We are optimistic about the opportunity to work with you in the development of this project. A project of this size could bring enormous economic, social, and environmental benefits, and we look forward to establishing a long-lasting and mutually beneficial relationship with your company.

Should you have any questions, or need additional information, please feel free to contact me.

Un renglón eliminado,
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

Robert H. Gafes
Senior Vice President
Commercial Americas

Endless possibilities.™



Enron Wind Corp.
13000 Jameson Road
Tehachapi, CA 93561
661-823-6700
Fax 661-822-7880
www.wind.enron.com

September 18, 2001

Ing. Carlos Gottfried
Presidente
Fuerza Eólica, S.A. de C.V.
Ave Año de Juarez #205
Col. Granjas San Antonio
Mexico City, DF
Tel: 011-525-686-7303

Dear Ing. Gottfried:

As discussed last month, our company or its affiliates is interested in purchasing energy from Baja California for export to the US.

With the understanding of Fuerza Eolica's land rights in Baja California and its interests to develop wind power on this land, we would like to start a dialogue with your company on a power purchase term sheet, as soon as an energy export permit for a project capacity of 300 MW is granted to your company.

Please indicate the timeframe you expect to obtain the energy export permit from the relevant Mexican authorities.

We are optimistic about the opportunity to work with you in the development of this project. A project of this size could bring enormous economic, social, and environmental benefits, and we look forward to establishing a long-lasting and mutually beneficial relationship with your company.

Should you have any questions, or need additional information, please feel free to contact me.

Sincerely,

Un renglón eliminado.

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:

Información confidencial, datos personales

Robert H. Gates
Senior Vice President
Commercial Americas



COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA



DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD

DGE/1506 /2001

México, D.F., a 5 de noviembre de 2001

Ing. Carlos F. Gottfried Joy
Representante de
Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.



ASUNTO: Solicitud de permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de exportación a través de un proyecto de producción independiente. Expediente número F26/E/745

Con relación a la solicitud mencionada al rubro, presentada ante la Comisión Reguladora de Energía con fecha 19 de octubre de 2001, se le notifica que, a fin de resolver al respecto, es necesario que presente, en un término de cinco días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación, la información y documentación que se menciona a continuación:

1. La información tendiente a acreditar la propiedad, posesión o autorización para el aprovechamiento de la superficie que ocuparán las instalaciones, o en su defecto, información acerca de los actos jurídicos previstos para el efecto;
2. El croquis de las líneas de transmisión que se requieren para la exportación;
3. El original de la carta-intención en la que conste el convenio de compra de la energía que se pretenda producir por su representada, y
4. La aclaración sobre las fechas de inicio y terminación de las obras para cada una de las etapas en que será construida la central de generación de energía eléctrica.

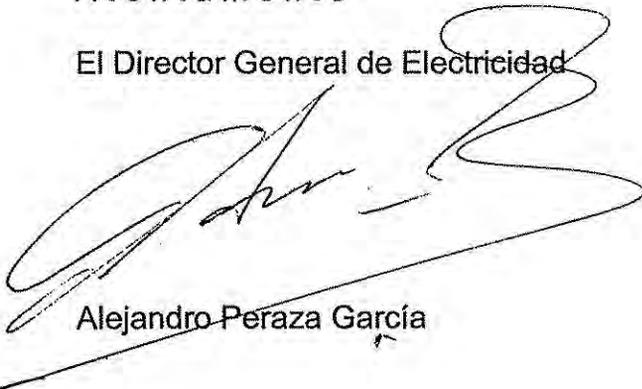
Lo anterior, con fundamento en los artículos 3º, fracción III y 36, fracciones III y V de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 12, 16, fracción VII, 17-A, 39 y

*Recibido
Marquisita Arias
7/Nov/01*

49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción II, 3, fracciones XII y XXII y 7, fracción V de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 72, fracción I, inciso b), 77, 82, 83, 108, 116 y 117 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y en el oficio de la Presidencia de la Comisión Reguladora de Energía número P/2359/98, de fecha 9 de octubre de 1998.

Atentamente

El Director General de Electricidad



Alejandro Peraza García

Perales

Un renglón eliminado.

Fundamento: Art. 18 fracc II LFTAIPG. Motivación:

Información confidencial, datos personales

7-100

g

c.c.p. Lic. Rubén Flores García.- Comisionado
c.c.p. Lic. Francisco J. Valdés.- Secretario Ejecutivo
c.c.p. Lic. Guillermo Rodríguez y Rodríguez.- Director General de Asuntos Jurídicos
c.c.p. Expediente Núm. F26/E/745
Turno Núm. 3659



10) ACLARACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE OBRAS

F26/E/745/0

3941



FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V.

México D.,F., a 13 de noviembre de 2001.

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
DR. ALEJANDRO PERAZA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ELECTRICIDAD
PRESENTE

ASUNTO: Solicitud de Permiso para la Exportación de Energía Eléctrica,
Expediente número F26/E/745.

REF: Oficio CRE DGE/1506/2001, fecha 5 noviembre 2001.

De acuerdo con su Oficio CRE DGE/1506/2001 de fecha 5 noviembre 2001, adjuntamos a la presente la siguiente información y documentación solicitada a continuación:

- 1 Adjuntamos copia del Convenio entre Fuerza Eólica, S.A. de C.V. y Fuerza Eólica de Baja California para la cesión de los derechos de los terrenos arrendados del Ejido Jacume, una vez obtenido el Dictamen Técnico y el Permiso de Exportación de la Comisión Reguladora de Energía.
- 2.- Adjuntamos croquis de las líneas de transmisión que se requieren de las subestaciones para la exportación.

Para la primera etapa de 60 MW, se contempla instalar la subestación de 60 MW a un lado de las líneas de transmisión existentes de la CFE en el poblado de la Rumorosa, punto también de la Interconexión.

Para la segunda etapa de 240 MW, se contempla instalar una línea transmisión a los E.U.A. del Ejido Jacume sobre la cordillera de la Rumorosa que colinda con la frontera de los E.U.A.



RECIBIDO
3 anexos
NOV 15 PM 1 38

CFE OFICIALIA
COMISION REGULADORA DE ENERGIA
DE PARTES

- 3.- Adjuntamos el Original de la Carta de Intención, en la que conste el convenio de compra de la energía que se pretenda producir por Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.
- 4.- La fecha de inicio planeado para la primera etapa de 60 MW es en septiembre del año 2002 y terminación para diciembre del año 2002.
- La fecha de inicio para la segunda etapa de 240 MW es enero del año 2003 y terminación en diciembre del año 2003.

Por lo anteriormente expuesto a esa Comisión, atentamente solicitamos se sirva:

- PRIMERO.** Tener a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., presentada en los términos de la presente solicitud y documentos que se acompañan.
- SEGUNDO.** De conformidad con las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento, y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, en su oportunidad, informar a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A de C.V. sobre la necesidad de cualquier aclaración o información adicional que esa Comisión llegará a requerir respecto de la presente solicitud.
- TERCERO.** Previos los trámites reglamentarios, otorgar el PERMISO para "Exportación de Energía Eléctrica" a que se refiere la presente solicitud.

A T E N T A M E N T E,
México D.F., a 13 de noviembre de 2001.
Por FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

Un renglón eliminado,
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

ING. CARLOS FEDÉRICO GOTTFRIED JOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



November 14, 2001

Ing. Carlos Gottfried
President
Furze Eólica de Baja California S. A. De C. V.
Ave. Año de Juárez # 205
Col. Granjas San Antonio
México City D. F.
Tel: 011-525-686-7303

Dear Ing. Gottfried:

As discussed last month, our company or its affiliates is interested in purchasing energy from Baja California for export to the US.

With the understanding of Fuerza Eólica de Baja California's land rights in Baja California and its interests to develop wind power on this land, we would like to start a dialogue with your company on a power purchase term sheet, as soon as an energy export permit for a project capacity of 300 MW is granted to your company.

Please indicate the timeframe you expect to obtain the energy export permit from the relevant Mexican authorities.

We are optimistic about the opportunity to work with you in the development of this project. A project of this size could bring enormous economic, social, and environmental benefits, and we look forward to establishing a long-lasting and mutually beneficial relationship with your company.

Should you have any questions, or need additional information, please feel free to contact me.

Un renglón eliminado.

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:

Información confidencial, datos personales

Robert H. Gates
Senior Vice President
Commercial Americas



11) CROQUIS DE LAS LINEAS DE TRANSMISION

Un plano eliminado.

Fundamento: Art.18 LFTAIPG y Art. 82 Ley de Propiedad Industrial. Motivación: Información confidencial sujeta a secreto industrial



12) ACREDITACION DE LA PROPIEDAD (COPIA SIMPLE)

CONTRATO DE CESIÓN DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL SEÑOR ING. RAFAEL ALCALDE NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE VICE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "FUERZA EÓLICA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR SEÑOR ING. CARLOS FEDERICO GOTTFRIED JOY EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

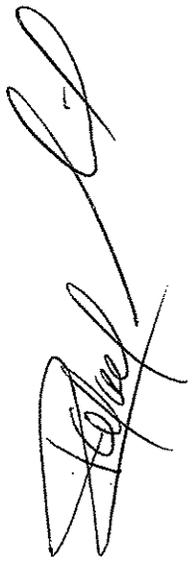
DECLARACIONES

I. Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V. declara:

1. Que la empresa es una sociedad mercantil mexicana en operación, constituida en los términos de la Escritura Pública número 88,448, libro 1685, REG/COM/D.F. de fecha 6 de julio de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número 89 del Distrito Federal, licenciado Gerardo Correa Etechegaray, la cual quedó debidamente inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 280361 Ptda 280361, cuya copia se adjuntará al presente contrato como Anexo bajo la letra "A" para que forme parte integrante del mismo.
2. Que la empresa le tiene conferidos los poderes y facultades necesarios y suficientes a su representante para celebrar el presente Contrato, en los términos de la Escritura Pública descrita en el inciso "1" anterior.
3. Que la celebración del presente Contrato cae dentro del objeto social de la Empresa.
4. Que la empresa cuenta con los recursos materiales, económicos, humanos y técnicos necesarios y suficientes para cumplir las obligaciones que asume en los términos pactados en el Clausulado del presente Contrato.
5. Que la empresa se dedica principalmente a la generación de energía eléctrica por medio de la conversión de la fuerza del viento (en adelante "Energía Eoloeléctrica"), a la manufactura y comercio de Turbinas Eólicas (en adelante "Turbinas Eólicas"), y contratación y operación de Centrales Eoloeléctricas (en adelante "Centrales Eoloeléctricas"), entre otros.
6. Que la empresa ha recibido de la empresa Enron Wind Corporation, una carta de intención para la adquisición de energía de una central hasta de 300 MW.
7. Que la empresa ha solicitado los Permisos (1) Permiso de Productor Independiente de Energía Eléctrica para la Exportación a la Comisión Reguladora de Energía, (2) El Uso del Suelo al Municipio de Tecate, (3) La autorización del Informe Preventivo a la Delegación Baja California en Mexicali de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales, y Pesca, para la instalación y puesta en marcha de una Central Eoloeléctrica de 300 MW para la exportación de hasta 300 MW de energía eléctrica a los E.U.A.
8. Que la empresa desea obtener los derechos vía cesión de Fuerza Eólica, S.A. de C.V. de las superficies aprovechables para un desarrollo eoloeléctrico de 300 MW para la exportación de energía eléctrica.
9. Que la empresa desea celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones que se pactarán en el Clausulado del mismo.

II. Fuerza Eólica, S.A. de C.V. declara:

1. Que su representada es una sociedad mercantil mexicana en operación, constituida en los términos de la Escritura Pública número 34,070 de fecha 16 de junio de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público número 147 del Distrito Federal, licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, la cual quedó debidamente inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 163620, cuya copia se adjuntará al presente contrato como Anexo bajo la letra "B" para que forme parte integrante del mismo.
2. Que su representada le tiene conferidos los poderes y facultades necesarios y suficientes para celebrar el presente Contrato, en los términos de la Escritura Pública número 90,684 de fecha 11 de febrero de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número 59 del Distrito Federal, licenciado Jorge H. Falomir, poderes y facultades los cuales no le han sido revocados, restringidos ni modificados en forma alguna, cuya copia se adjuntará al presente contrato como Anexo bajo la letra "II-2" para que forme parte integrante del mismo.
3. Que la celebración del presente Contrato cae dentro del objeto social del Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V..



4. Que el Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V. cuenta con los recursos materiales, económicos, humanos y técnicos necesarios y suficientes para cumplir las obligaciones que asume en los términos pactados en el Clausulado del presente Contrato.
5. Que la empresa se dedica principalmente a la generación de energía eléctrica por medio de la conversión de la fuerza del viento (en adelante "Energía Eoloeléctrica"), a la manufactura y comercio de Turbinas Eólicas (en adelante "Turbinas Eólicas"), y contratación y operación de Centrales Eoloeléctricas (en adelante "Centrales Eoloeléctricas"), entre otros.
6. Que la empresa ha firmado un Contrato de Arrendamiento con el Ejido Jacume, fechado el 29 de noviembre de 1999, cuya copia se adjuntará al presente contrato como Anexo bajo la letra "C" para que forme parte integrante del mismo. Dicho Contrato contiene cláusulas que permiten la Cesión, en su caso, con superficies aprovechables para un desarrollo eoloeléctrico de 300 MW.
7. Que el Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V. desea celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones que se pactarán en el Clausulado del mismo.

III. El Fuerza Eólica, S.A. de C.V. y el Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V. declaran conjuntamente:

1. Que celebran el presente Contrato con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 9, 23, 24, a 28, 30, a 33; 43 a 45 y 73 de la Ley Agraria 10, 148 y 150 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; 1938, 1939, 2243, 2245, a 2247 del Código Civil Federal; 3 y 36 de la Ley del Servicio Publico de Energía Eléctrica, 1, 71, a 73; 77 a 90 y 103 a 120 del Reglamento de la Ley del Servicio Publico de Energía Eléctrica y 55 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.

En virtud de las Declaraciones anteriores, el Fuerza Eólica, S.A. de C.V. y el Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V. pactan las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO; CESIÓN

- 1.- Fuerza Eólica, S.A. de C.V., de acuerdo con la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Arrendamiento de Fuerza Eólica, S.A. de C.V. y el Ejido Jacume, cederá sus derechos a Fuerza Eólica de Baja California dentro de 30 días siguientes a que esta haya obtenido el Permiso de Productor Independiente de Energía Eléctrica para la Exportación de la Comisión Reguladora de Energía.

SEGUNDA. NOTIFICACIONES Y AVISOS

1. Para todos los efectos de este Contrato, especialmente por lo que se refiere a notificaciones o avisos, Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V. y Fuerza Eólica, S.A. de C.V. señalan como sus domicilios y en su caso números de facsímile, los siguientes:
Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V. Fuerza Eólica, S.A. de C.V."
Ave. Año de Juárez No. 205 Ave. Año de Juárez No. 205
Col. Granjas San Antonio - Ixtapalapa Col. Granjas San Antonio - Ixtapalapa
México, D.F. CP 09070 México, D.F. CP 09070
Facsímile : 01-5-686-70-06 Facsímile : 01-5-686-70-06
Teléfono : 01-5-686-73-03 Teléfono : 01-5-686-73-03
Atención : Representante legal Atención : Representante legal
2. Para que surtan efectos las notificaciones y avisos señalados, unas y otros deberán ser enviadas a su destinataria por telegrama o facsímile y confirmadas por escrito enviado por correo certificado con acuse de recibo y porte pagado, o entregarse a mano a su destinataria la cual firmará de recibido. Las notificaciones o avisos señalados y efectuados como antes se indica en esta Cláusula, surtirán sus efectos en la fecha en que la parte destinataria las reciba en los términos antes señalados. Las partes contratantes podrán cambiar los domicilios y en su caso los números de facsímile señalados en cualquier momento, mediante notificación o aviso dada a la otra parte con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que la parte que cambie dicho domicilio o número de facsímile desea que el cambio surta efectos.

TERCERA. MODIFICACIONES, CONVENIOS O ACUERDOS

1. Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V. y Fuerza Eólica, S.A. de C.V. convienen en que toda modificación a este Contrato así como cualesquiera convenios o acuerdos entre las partes en relación con la materia del mismo, se harán constar por escrito firmado por Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V. y Fuerza Eólica, S.A. de C.V.. Dichas modificaciones, convenios o acuerdos, una vez consignados por escrito y firmados como antes se indica, y



considerando lo mencionado en la cláusula vigésima primera en su caso, formarán parte integrante del presente Contrato.

CUARTA. CONTRATO SUPERVENIENTE

1. Este Contrato y sus Anexos sustituyen y cancelan cualesquiera Contratos, convenios o acuerdos previos habidos entre las partes en relación con la materia del mismo. Las partes asimismo convienen en que este Contrato y sus Anexos constituirán el convenio y acuerdo íntegro habido entre las partes en relación con la materia del mismo.

QUINTA. RENUNCIAS

1. El hecho de que cualquiera de las partes del presente Contrato renuncie, se demore u opte por no ejercer su derecho de ejecutar cualquier disposición del mismo no constituirá una renuncia o limitación del derecho de la parte de que se trate de ejecutar dicha disposición en el futuro o de ejecutar cualquiera otras disposiciones de este Contrato.

SEXTA. COSTOS Y GASTOS

1. Cada una de las partes contratantes cubrirá sus propios costos y gastos que incurra en relación con la negociación, firma y cumplimiento del presente Contrato y todos los convenios o acuerdos entre las partes relacionados con la materia de este Contrato, salvo por lo expresamente acordado en sentido contrario y por escrito por las partes contratantes.

SÉPTIMA. TÍTULOS

1. Los títulos de las Cláusulas de este Contrato se incluyen únicamente para facilitar la localización de los temas de referencia; dichos títulos no limitarán ni afectarán en forma alguna los términos y las condiciones pactados en el Clausulado del presente Contrato.

OCTAVA. TRIBUNALES; LEYES APLICABLES

1. Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten expresamente a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los tribunales competentes Agrarios de Mexicali, Baja California, Estados Unidos Mexicanos, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Estando enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Contrato, lo firman con efectos a partir de la fecha señalada al inicio del mismo, en el Municipio de Tecate, Baja California.

Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V. Fuerza Eólica, S.A. de C.V."

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

Nombre: Rafael Alcalde Navarro.
Cargo : V. Presidente

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

Nombre: Carlos Federico Gottfried Joy.
Cargo : Presidente

CRE

COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA



DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD

DGE/1590 /2001

México, D.F. a 28 de noviembre de 2001



Ing. Carlos F. Gottfried Joy
Representante de
Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.

ASUNTO: Solicitud de permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de exportación a través de un proyecto de producción independiente. Expediente número F26/E/745

Con relación a la solicitud mencionada al rubro, presentada ante la Comisión Reguladora de Energía con fecha 19 de octubre de 2001, se le previene para que exhiba, a fin de admitir a trámite su solicitud, en un término máximo de cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación, el comprobante de pago de los derechos respectivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 56, fracción II, de la Ley Federal de Derechos, reformada por decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha 31 de diciembre de 1998.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá utilizar el formato Núm. 5, autorizado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en establecimientos comerciales, indicando el Núm. 400042 en el apartado a que se refiere la clave del trámite.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 3º, fracciones II y III y 36, fracciones III y V de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 12, 16, fracción VII, 17-A y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción II, 3, fracciones XII y XXII y 7, fracción V de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 72 fracción I, incisos a) y d), 77, 78, 82, 83, 108 y 116 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 56, fracción II de la Ley Federal de

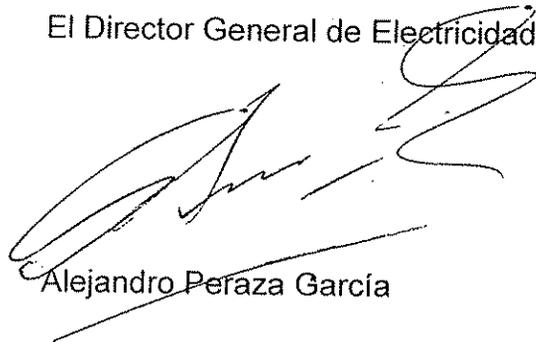
Recibido
Luis Pantoja
28-NOV-01

1590

Derechos y en el oficio de la Presidencia de la Comisión Reguladora de Energía número P/631/2000, de fecha 5 de junio de 2000.

Atentamente

El Director General de Electricidad



Alejandro Peraza García

c.c.p. Lic. Rubén Flores García.- Comisionado
c.c.p. Lic. Francisco J. Valdés.- Secretario Ejecutivo
c.c.p. Lic. Guillermo Rodríguez y Rodríguez.- Director General de Asuntos Jurídicos
c.c.p. Expediente Núm. F26/E/745
Turno Núm. 3941

PA



FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V.

México D.,F., a 5 de Diciembre de 2001.

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
DR. ALEJANDRO PERAZA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ELECTRICIDAD
PRESENTE

RECIBIDO
2001 DIC 5 PM 4 31
ANEXO
Prdo. Defechos
COMISION REGULADORA DE ENERGIA
DEPARTAMENTO DE PARTES
SECRETARIA DE ENERGIA

ASUNTO: Permiso para la Exportación de Energía Eléctrica, Expediente número F26/E/745.

REF: Su Oficio CRE DGE/1590/2001, fecha 28 noviembre 2001.

De acuerdo con su Oficio CRE DGE/1590/2001 de fecha 28 noviembre 2001, adjuntamos a la presente copia del recibo de pago a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con sus instrucciones.

Por lo anteriormente expuesto a esa Comisión, atentamente solicitamos se sirva:

PRIMERO. Tener a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., presentada en los términos de la presente solicitud y documentos que se acompañan.

SEGUNDO. De conformidad con las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento, y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, en su oportunidad, informar a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A de C.V. sobre la necesidad de cualquier aclaración o información adicional que esa Comisión llegará a requerir respecto de la presente solicitud.



TERCERO. Previos los trámites reglamentarios, otorgar el PERMISO para "Exportación de Energía Eléctrica" a que se refiere la presente solicitud.

A T E N T A M E N T E,
México D.F., a 5 de diciembre de 2001.
Por FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

ING. CARLOS FEDERICO GOTTFRIED JOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
2001 DIC 5 PM 4 31
SECRETARÍA DE ENERGÍA
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE PARTES



**13) PAGO DE LOS DERECHOS
CORRESPONDIENTES A LA
EXPEDICION DEL TITULO DE
PERMISO**

CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO
 AFINARME
 05/12/2001 11:15:45
 EN LINEA
 PAGO DE HACIENDA (SHCP)
 Moneda :
 FEB010709914
 \$64,979.00
 \$64,979.00
 \$0.00



5P1A004

451

FEB010709914

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO			
MES	AÑO	MES	AÑO
12	2001	12	2001

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ENERGÍA FUERZA ELÉCTRICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA SIGLAS 499901 SE NOMBRE SECRETARÍA DE ENERGÍA

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
--------------------------	-------	------------------

SOLICITUD DE PERMISO DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRI-
 CA MÓDALIDAD DE EXPORTACION EXPEDIENTE F26/E/745

400042

\$ 64,979.-

OBSERVACIONES

TOTAL DE DERECHOS	499902
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	400147
RECARGOS	100009
MULTA CORRECCIÓN	100013
CANTIDAD A PAGAR	900000
NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001

64,979.-

64,979.-

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 60JCS500811686
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
 APELLIDO PATERNO GOTTFRIED
 APELLIDO MATERNO JOY
 NOMBRE(S) CARLOS FEDERICO

Un renglón eliminado.
 Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG.
 Motivación: Información confidencial, datos personales

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
- Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- PERIODO. Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12. Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
- Si anotaran las siglas de la SECRETARÍA a la que correspondan los derechos que se pagan, el CONCEPTO y la CLAVE respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.
- CANTIDAD A PAGAR. En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
- Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la SECRETARÍA que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

PROGRADI
 PROGRADI S.A. DE C.V. S.A. DE C.V.
 P.O. BOX 10000, TOLUCA, MEXICO 50000
 TEL. 562 13 2000-1511

CRE

COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA

ACUSE

DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD

DGE/ 1668 /2001

México, D.F., a 12 de diciembre de 2001



Ing. Carlos F. Gottfried Joy
Representante de
Fuerza Eólica de Baja California, S. A. de C.V.

ASUNTO: Solicitud de permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de exportación a través de un proyecto de producción independiente. Expediente Núm. F26/E/745

Con relación a la solicitud mencionada al rubro, presentada ante la Comisión Reguladora de Energía con fecha 19 de octubre de 2001, se le comunica que dicha solicitud ha sido admitida a trámite y que este órgano ha solicitado la opinión de la Comisión Federal de Electricidad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 3º, fracción III y 36, fracciones III y V de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 12, 16, fracción VII, 39 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción II, 3, fracciones XII y XXII y 7, fracción V de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 72, fracción I, inciso d), 77, 82, 83, 84, 108 y 116 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y en el oficio de la Presidencia de la Comisión Reguladora de Energía número P/2359/98, de fecha 9 de octubre de 1998.

Atentamente

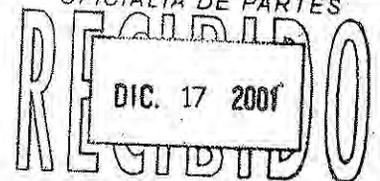
El Director General de Electricidad

Alejandro Peraza García



Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG.
Motivación: Información confidencial, datos personales

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
OFICIALIA DE PARTES



c.c.p. Ing. Rubén Flores García.- Comisionado
c.c.p. Lic. Francisco J. Valdés.- Secretario Ejecutivo
c.c.p. Lic. Guillermo Rodríguez y Rodríguez.- Director General de Asuntos Jurídicos
c.c.p. Expediente Núm. F26/E/745
Turno Núm. 4172

CRE

COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA



DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD

DGE/1667 /2001

México, D.F., a 12 de diciembre de 2001

Dr. Daniel Reséndiz Núñez
Subdirector de Programación
Comisión Federal de Electricidad

ASUNTO: Solicitud de permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de exportación a través de un proyecto de producción independiente. Expediente Núm. F26/E/745

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía solicita de la Comisión Federal de Electricidad, se sirva emitir opinión respecto de la solicitud de permiso mencionada al rubro.

A tal efecto, adjunto al presente encontrará el expediente de Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., que contiene la información relativa a dicha solicitud.

Lo anterior, con fundamento en el precepto invocado, así como en los artículos 3°, fracción III, 36 fracciones III y V y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, 1o, 46 y 53 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 2, fracción II, 3, fracciones XII y XXII y 7, fracción V de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y 1o, 72, fracción I, inciso d); 77 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y en el oficio de la Presidencia de la Comisión Reguladora de Energía número P/2359/98, de fecha 9 de octubre de 1998.

Atentamente

El Director General de Electricidad

[Signature]
Alejandro Peraza García

c.c.p. Ing. Rubén Flores García.- Comisionado
c.c.p. Lic. Francisco J. Valdés.- Secretario Ejecutivo
c.c.p. Lic. Guillermo Rodríguez y Rodríguez.- Director General de Asuntos Jurídicos
c.c.p. Expediente Núm. F26/E/745
Turno Núm. 4172



COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD



14) OPINION DE LA CFE

F 26 / E / 745 / 0

Oficio 5.- **0168**
México, D.F., **07 FEB. 2002**

Lic. Dionisio Pérez Jácome Friscione
Presidente
Comisión Reguladora de Energía



En atención a su oficio DGE/1667/2001 del 12 de diciembre de 2001, relativo a la solicitud de **permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de exportación presentada por la empresa Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 84, Sección III del Capítulo IX del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a continuación se presenta a su consideración la opinión de Comisión Federal de Electricidad.

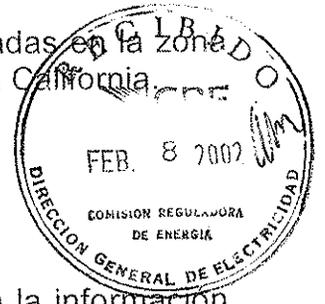
1. ANTECEDENTES

Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., es una sociedad constituida el 9 de julio de 2001, que tiene por objeto llevar a cabo la exportación de energía eléctrica para clientes en Estados Unidos de América (EUA), mediante la construcción y operación de una central eólica con capacidad máxima de 300 MW.

Las instalaciones asociadas a la central eléctrica estarían ubicadas en la zona la Rumorosa, Ejido Jacumé, Municipio de Tecate, Estado de Baja California.

2. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., de acuerdo con la información contenida en el expediente de su solicitud, ha proyectado la construcción de dos etapas de una central eólica con una capacidad de generación de 300 MW, 60 MW para diciembre de 2002, y 240 MW para junio de 2003. La primera etapa estará integrada por 40 aerogeneradores y la segunda con 160 aerogeneradores, con una capacidad de 1.5 MW cada uno. La empresa



RECIBIDO
A Corder
FEB 7 PM 5:45

[Handwritten signatures and scribbles]

RECIBIDO
COMISION REGULADORA DE ENERGIA
DEPARTAMENTO DE PARTES

estima una producción anual de energía eléctrica de 830 GWh, con un factor de carga estimado de 31.58 %.

De acuerdo con la descripción del proyecto, cada aerogenerador operará con una tensión de 480 volts, la cual se elevará a 34.5 kV mediante un transformador tipo pedestal de 1500 kW, conectando el lado de alta tensión al circuito de recolección de energía de la central. El circuito de recolección de energía de la central será del tipo aéreo en 34.5 kV mediante postes de concreto y conductores calibre 336.4 MCM. El permisionario considera que el circuito de recolección podría interconectarse con la red de servicio público, por medio de una subestación de transformación de 34.5/115 kV y tres circuitos aéreos en 115 kV. Respecto a esta consideración, es esencial aclarar que los niveles de tensión para la red de transmisión y subtransmisión en la zona son de 230 y 69 kV respectivamente y que no existe red en el nivel de 115 kV.

Con este proyecto se pretende generar energía eléctrica para exportación bajo la modalidad de Productor Independiente de energía eléctrica, en la primera etapa se consideran 60 MW, los cuales usarían la red de servicio público para ser transmitidos al sistema eléctrico de EUA. La capacidad correspondiente a la segunda etapa, 240 MW, se exportará a través de líneas de transmisión dirigidas a la red del sistema eléctrico de EUA y con cargo constructivo para el permisionario.

En lo que respecta al punto de interconexión con la red de servicio público, de acuerdo con los estudios elaborados por CFE, se ha determinado que para la primera etapa es conveniente y factible técnicamente la conexión en la barra de 230 kV de la SE La Rumorosa, perteneciente al Área de Control Baja California; requiriendo instalar por parte del permisionario el equipo y materiales correspondientes a dos bahías de alimentadores de 230 kV, una línea de transmisión aislada y operada en 230 kV con una longitud aproximada de 22 km para la conexión de la central eléctrica con la subestación Rumorosa, y adicionalmente repotenciar los enlaces de interconexión entre Tijuana y San Diego (EUA).

De acuerdo con los términos de la solicitud, la empresa Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., manifiesta que la primera etapa de 60 MW de capacidad requiere el uso de la red de servicio público, por lo que será necesario contratar con CFE el servicio de transmisión. Para los 240 MW restantes puede ser necesario contratar con CFE el servicio de transmisión correspondiente dependiendo de la subestación de interconexión en el sistema de EUA.

3. OPINIÓN DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

En relación con la interconexión de la central eléctrica de exportación de la empresa Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., la CFE no tiene inconveniente en que se interconecte con la red de servicio público, conectándose en la barra de 230 kV de la SE La Rumorosa, asimismo se deberá convenir con la CFE, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 54 y 139, fracción II del Reglamento de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, la construcción y/o adaptación con cargo al permisionario, de las instalaciones que se requieran, con apego a los requisitos técnicos y de seguridad que dicten las Normas Oficiales Mexicanas y el Reglamento de Operación de la CFE, a fin de garantizar la seguridad y la calidad del servicio.

De acuerdo con la información contenida en el expediente de Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., manifiesta que no requiere contratar capacidad o energía complementaria como respaldo firme.

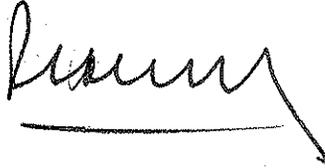
Para celebrar el contrato de interconexión, Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., deberá poner a disposición de la CFE la información que se requiera a fin de regularizar y/o determinar, en caso de ser necesario, las instalaciones y equipos adicionales que permitan operar en condiciones de seguridad y confiabilidad el esquema de suministro de energía eléctrica.

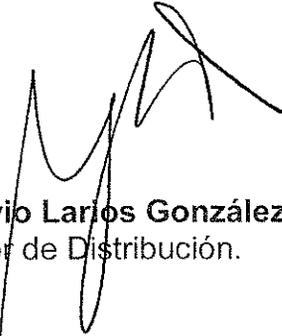
En el caso de tener excedentes de energía eléctrica que pudieran ponerse a disposición de la CFE, considerando la infraestructura instalada en la zona, se podrá celebrar un convenio en los términos del Artículo 135, fracción III y de los Artículos 148 y 149 del Reglamento de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica.

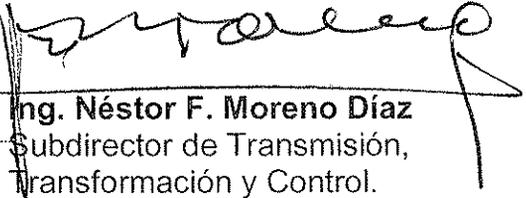
Con el propósito de registrar las magnitudes de capacidad y energía asociadas a los convenios que se pacten, CFE establecerá los procedimientos que correspondan para cada uno de los casos.

Tomando en cuenta lo anterior y considerando que la energía eléctrica generada proviene de una central propia, destinada a la satisfacción de las necesidades de exportación, CFE opina que no hay inconveniente técnico para que la Comisión Reguladora de Energía autorice el permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de exportación, a favor de Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.

Atentamente


Dr. Daniel Reséndiz Núñez
Subdirector de Programación.


Ing. Octavio Larjos González
Subdirector de Distribución.


Ing. Néstor F. Moreno Díaz
Subdirector de Transmisión,
Transformación y Control.


Ing. Manuel Macías Fernández
Subdirector de Generación.


cc. **Ing. Alfredo Elías Ayub.** Director General. CFE.
Ing. Arturo Hernández Álvarez. Director de Operación. CFE
Ing. Octavio Larjos González. Subdirector de Distribución. CFE
Ing. Néstor F. Moreno Díaz. Subdirector de Transmisión, Transformación y Control. CFE
Ing. Manuel Macías Fernández. Subdirector de Generación. CFE
Dr. Florencio Aboytes García. Gerente de Programación de Sistemas Eléctricos. CFE



**15) CARTA POR LA QUE ENRON
VINO A INFORMAR QUE SE
ENCUENTRA EN PROCESO DE
VENTA A LA EMPRESA
GENERAL ELECTRIC**



Enron Wind
13000 Jameson Road
Tehachapi, CA 93561
Tel. (661) 823-6700
Fax (661) 822-7880
www.enronwind.com

*Fueron
Eolica de
Baja California*

February 20, 2002

RE: Sale of Enron Wind to General Electric

Dear Friends of Enron Wind:

I am writing to inform you of some very important news. Today, February 20, 2002, Enron Wind and several of its subsidiaries, along with Enron Corp., entered into a Purchase and Sale Agreement with General Electric for the sale of substantially all of the assets of Enron Wind (the "GE Purchase Agreement"). We want you to know that we view this transaction as an extremely positive step for our company. It not only assists in mitigating the uncertainties associated with the recent Enron Corp. situation, but also demonstrates GE's confidence through its commitment to invest in our company and the wind power industry.

A condition of the GE Purchase Agreement is the requirement that Enron Wind and certain of its U.S affiliated entities file for reorganization under Chapter 11 of the U.S. Bankruptcy Code. Today, in accordance with this requirement, these various Enron Wind entities filed for protection with the Bankruptcy Court for the Southern District of New York. This filing was expressly required under the GE Purchase Agreement to administer the sale of Enron Wind's U.S. assets. No such bankruptcy filing has been made for any of Enron Wind's European companies.

The GE Purchase Agreement will require approval by the Bankruptcy court, and we expect the transaction to be completed during second quarter. At that time, the majority of Enron Wind's workforce will transition to the new GE wind entity. In the meantime, prior to the transaction's close, we intend to continue to operate our businesses in the ordinary course.

We want you to know that we have valued your friendship and our business relationship through the years and look forward to working together with you in the future as we begin business within our new corporate identity.

Very truly yours,

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

Adam S. Umanoff
President and CEO



RECIBIDO
2002 FEB 20 1 PM 12 27
COMISION REGULADORA DE ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD



Enron Wind
13000 Jameson Road
Tehachapi, CA 93561
Tel. (661) 823-6700
Fax (661) 822-7880
www.enronwind.com

*Fuera de
GE de General*

February 20, 2002

RE: Sale of Enron Wind to General Electric

Dear Friends of Enron Wind:

I am writing to inform you of some very important news. Today, February 20, 2002, Enron Wind and several of its subsidiaries, along with Enron Corp., entered into a Purchase and Sale Agreement with General Electric for the sale of substantially all of the assets of Enron Wind (the "GE Purchase Agreement"). We want you to know that we view this transaction as an extremely positive step for our company. It not only assists in mitigating the uncertainties associated with the recent Enron Corp. situation, but also demonstrates GE's confidence through its commitment to invest in our company and the wind power industry.

A condition of the GE Purchase Agreement is the requirement that Enron Wind and certain of its U.S affiliated entities file for reorganization under Chapter 11 of the U.S. Bankruptcy Code. Today, in accordance with this requirement, these various Enron Wind entities filed for protection with the Bankruptcy Court for the Southern District of New York. This filing was expressly required under the GE Purchase Agreement to administer the sale of Enron Wind's U.S. assets. No such bankruptcy filing has been made for any of Enron Wind's European companies.

The GE Purchase Agreement will require approval by the Bankruptcy court, and we expect the transaction to be completed during second quarter. At that time, the majority of Enron Wind's workforce will transition to the new GE wind entity. In the meantime, prior to the transaction's close, we intend to continue to operate our businesses in the ordinary course.

We want you to know that we have valued your friendship and our business relationship through the years and look forward to working together with you in the future as we begin business within our new corporate identity.

Very truly yours,

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

Adam S. Umanoff
President and CEO



Enrga Eólica de Baja California

Enron Wind
13000 Jameson Road
Tehachapi, CA 93561
Tel. (661) 823-6700
Fax (661) 822-7880
www.enronwind.com

February 20, 2002

AD

RE: Sale of Enron Wind to General Electric

Dear Friends of Enron Wind:

I am writing to inform you of some very important news. Today, February 20, 2002, Enron Wind and several of its subsidiaries, along with Enron Corp., entered into a Purchase and Sale Agreement with General Electric for the sale of substantially all of the assets of Enron Wind (the "GE Purchase Agreement"). We want you to know that we view this transaction as an extremely positive step for our company. It not only assists in mitigating the uncertainties associated with the recent Enron Corp. situation, but also demonstrates GE's confidence through its commitment to invest in our company and the wind power industry.

A condition of the GE Purchase Agreement is the requirement that Enron Wind and certain of its U.S affiliated entities file for reorganization under Chapter 11 of the U.S. Bankruptcy Code. Today, in accordance with this requirement, these various Enron Wind entities filed for protection with the Bankruptcy Court for the Southern District of New York. This filing was expressly required under the GE Purchase Agreement to administer the sale of Enron Wind's U.S. assets. No such bankruptcy filing has been made for any of Enron Wind's European companies.

The GE Purchase Agreement will require approval by the Bankruptcy court, and we expect the transaction to be completed during second quarter. At that time, the majority of Enron Wind's workforce will transition to the new GE wind entity. In the meantime, prior to the transaction's close, we intend to continue to operate our businesses in the ordinary course.

We want you to know that we have valued your friendship and our business relationship through the years and look forward to working together with you in the future as we begin business within our new corporate identity.

Very truly yours,

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

Adam S. Umanoff
President and CEO

Rosa
7/03/02



Enron Wind Corp.
13000 Jameson Road
Tehachapi, CA 93561
661-823-6700
Fax: 661-822-7880
www.wind.enron.com

November 14, 2001

Ing. Carlos Gottfried
President
Furze Eólica de Baja California S. A. De C. V.
Ave. Año de Juárez # 205
Col. Granjas San Antonio
México City D. F.
Tel: 011-525-686-7303

Dear Ing. Gottfried:

As discussed last month, our company or its affiliates is interested in purchasing energy from Baja California for export to the US.

With the understanding of Fuerza Eólica de Baja California's land rights in Baja California and its interests to develop wind power on this land, we would like to start a dialogue with your company on a power purchase term sheet, as soon as an energy export permit for a project capacity of 300 MW is granted to your company.

Please indicate the timeframe you expect to obtain the energy export permit from the relevant Mexican authorities.

We are optimistic about the opportunity to work with you in the development of this project. A project of this size could bring enormous economic, social, and environmental benefits, and we look forward to establishing a long-lasting and mutually beneficial relationship with your company.

Should you have any questions, or need additional information, please feel free to contact me.

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

Robert H. Cafes
Senior Vice President
Commercial Americas

Endless possibilities.™

ACUSE



SECRETARIA EJECUTIVA

SE/DGE/ 408 /2002

México, D.F., a 11 de abril de 2002



Ing. Carlos F. Gottfried Joy
Representante de
Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.

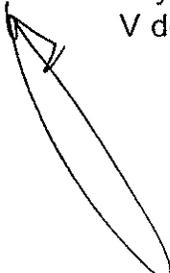
ASUNTO: Solicitud de permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de exportación, a través de un proyecto de producción independiente. Expediente Núm. F26/E/745

Me refiero a la solicitud de permiso mencionada al rubro, presentada ante la Comisión Reguladora de Energía (CRE), con fecha 19 de octubre de 2001. Al respecto, se hace de su conocimiento que con fecha 1 de marzo del año en curso, ENRON WIND comunicó a la CRE que se encuentra en proceso de venta a la empresa GENERAL ELECTRIC.

En virtud de lo anterior y considerando que a la solicitud de permiso de referencia se acompañó la carta de intención para la compra de energía eléctrica suscrita por ENRON WIND, se le requiere para que en un término de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, presente ante la CRE, la carta de intención emitida por la empresa que pretenda comprar la energía eléctrica generada a fin de acreditar lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

ay

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción V de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 3, fracciones XII y XXII y 7, fracción V de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 16, fracción VII, 32 y 39 de la

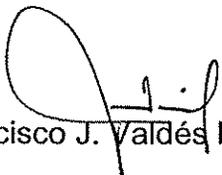


*Recibido
DGE
Julio @ H...
[Signature]*

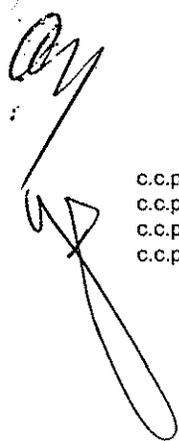
*15:17
1475 12/04/02*

Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 36, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente
El Secretario Ejecutivo



Francisco J. Valdés López



c.c.p. Ing. Rubén Flores García.- Comisionado
c.c.p. Dr. Alejandro Peraza García.- Director General de Electricidad.
c.c.p. Lic. Guillermo Rodríguez y Rodríguez.- Director General de Asuntos Jurídicos
c.c.p. Expediente Núm. F26/E/745

F26/E/745/0

1325



FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V.

México D.,F., a 24 de abril de 2002.

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
Horacio 1750, Polanco
México, D.F.
LIC. FRANCISCO JAVIER VÁLDEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESENTE

RECIBIDO

2002 ABR 24 PM 3 28
2 Anexos

SECRETARÍA DE ENERGÍA
CORREO OFICIAL
DE PARTES

ASUNTO: SU OFICIO SE/DGE/408/2002

RE: Nuestra Solicitud de permiso de generación de energía eléctrica bajo la Modalidad de exportación, a través de un Proyecto de Producción Independiente Expediente Núm. F26/745.

En relación a su oficio SE/DGE/408/2002 fechado el día 11 de abril del 2002, nos permitimos comunicarle que el proceso de la venta de Enron Wind Corp a la compañía General Electric, división, General Electric Power Systems, se encuentra en sus etapas finales, estimando que dicha transacción se completará a finales del presente mes o principios del siguiente, esperando únicamente la aprobación de la Comunidad Europea para la compra venta, ya que dos de las fabricas mas grandes de la compañía se encuentran en Alemania y España. Por este motivo, por el momento no existe la vía para que la empresa Enron Wind proceda a suministrar documentos a nombre de la nueva propietaria.

Con el objeto de ampliar la información respecto a nuestra solicitud, anexamos las dos ultimas comunicaciones de prensa de GE POWER SYSTEMS que por si solas se explican.

Por lo anterior, respetuosamente le solicitamos extender el plazo para la entrega de lo solicitado para el 30 de Mayo del 2002, con el objeto de extender la carta con el nuevo encabezado.



Por lo anteriormente expuesto a esa Comisión, atentamente solicitamos:

- PRIMERO.** Tener a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., presentada en los términos de la presente solicitud y documentos que se acompañan.
- SEGUNDO.** De conformidad con las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento, y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, en su oportunidad, informar a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A de C.V. sobre la necesidad de cualquier aclaración o información adicional que esa Comisión llegare a requerir respecto de la presente solicitud.
- TERCERO.** Previos los trámites reglamentarios, otorgar el plazo para la entrega de lo solicitado por esa Comisión para el 30 de Mayo del 2002, con el objeto de extender la carta con el nuevo encabezado.

ATENTAMENTE,
México D.F., a 24 de abril de 2002.
Por FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

ING. CARLOS FEDERICO GOTTFRIED JOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

2002 ABR 24 PM 3 28

SECRETARÍA DE ENERGÍA
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE PARTES

*GE Power Systems
4200 Windwood Parkway, Atlanta, GA 30339*

GE Power Systems Signs Agreement to Acquire Enron's Wind Business

Atlanta, GA (February 20, 2002) – GE Power Systems announced today it has signed a definitive agreement to acquire certain assets of Enron Wind Corp., a wholly owned subsidiary of Enron Corp. and a global manufacturer of wind turbine generators. This transaction, which is subject to regulatory and Bankruptcy Court approval, is expected to close in April 2002.

Enron Wind is a pioneer in wind power generation with manufacturing operations in the US, Germany and Spain. Headquartered in Tehachapi, California, Enron Wind has 1,600 employees worldwide. With fully integrated wind power capabilities, Enron Wind offers power plant design, engineering and site selection, operations and maintenance services.

"The acquisition of Enron Wind represents GE Power Systems' initial investment into renewable wind power, one of the fastest growing energy sectors," said John Rice, president and CEO of GE Power Systems. The wind energy industry is expected to grow at an annual rate of about 20 percent, with principal markets in Europe, the US and Latin America.

"This acquisition will broaden the environmentally friendly, power generation options available to our customers," noted Rice. "Customers looking

for a renewable power alternative will now be able to acquire that solution from GE. Adding the global resources of Enron Wind clearly reaffirms our on-going commitment to providing clean energy technology for the 21st century.”

As a result of many technology improvements, today there are larger, more efficient wind power systems available that are comparable to larger size power generation alternatives, from a power cost perspective. Enron Wind's advanced technology has played a key role in the development of large turbines for on-shore and off-shore applications.

About GE Power Systems

GE Power Systems (www.gepower.com) is one of the world's leading suppliers of power generation technology, energy services and management systems with projected 2001 revenues exceeding \$20 billion. GE Power Systems provides equipment, service and management solutions across the power generation, oil and gas, distributed power and energy rental industries.

###

Press Contact:

cuatro renglones eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II
LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos

Press Release

BW2394 APR 12, 2002

13:08 PACIFIC

16:08 EASTERN

GE Power Systems' Proposed Acquisition Of Enron Wind Nears Completion

ATLANTA--(BUSINESS WIRE)--April 12, 2002--GE Power Systems is moving forward with its proposed acquisition of Enron Wind Corp, a global leader in the manufacturing and installation of wind turbine generators.

The transaction was approved on April 11 by the U.S. Bankruptcy Court, and is still subject to European Union regulatory approval, which is expected within the next several weeks.

"Receiving this approval represents an important next step in helping GE Power Systems move into one of the fastest growing sectors of the energy industry," said John Rice, president and chief executive officer of GE Power Systems. The wind energy sector is expected to grow about 20 percent a year, with principal markets in Europe, the U.S. and Latin America.

"Adding the resources of Enron Wind will further expand and diversify our portfolio of environmentally friendly power generation options," Rice added. "It will also support our continuing commitment to provide customers with a wide range of clean energy solutions for the 21st century."

Enron Wind, a wholly owned subsidiary of Enron Corp. of Houston, Texas, has 1,600 employees worldwide, and is headquartered in Tehachapi, California with manufacturing operations there and in Germany and Spain. The company's fully integrated wind power capabilities include power plant design, engineering and site selection, and operations and maintenance services.

About GE Power Systems

GE Power Systems (www.gepower.com) is one of the world's leading suppliers of power generation technology, energy services and management systems with 2001 revenues exceeding \$20 billion. The business has the largest installed base of power generation equipment in the global energy industry. GE Power Systems provides equipment, services and management solutions across the power generation, oil and gas, distributed power and energy rental industries.

--30--jah/at*

CONTACT: GE Power Systems
Dennis Murphy, 770/859-6948
dennis.murphy@ps.ge.com
or
Masto Public Relations
Ken Darling or Howard Masto, 518/786-6488
ken.darling@mastopr.com; howard.masto@mastopr.com

Carlos Gottfried Joy

De: <Rafael.Alcalde-Navarro@enron.com>
Para: <cgott@ienlaces.com.mx>
Enviado: Lunes 15 de Abril de 2002 11:40 AM
Asunto: Company Sale Update

1325

----- Forwarded by Rafael Alcalde-Navarro/EWC/Enron on
04/15/2002 09:50 AM -----

Adam Umanoff
04/11/2002 03:41 PM

To: Enron Wind Worldwide
cc:

Subject: Company Sale Update

To All Employees:

As I told you in my last e-mail on April 3, a hearing was scheduled today in the United States Bankruptcy Court to approve our proposed sale to General Electric. I am pleased to report that a short time ago, The Honorable Arthur J. Gonzales, United States Bankruptcy Judge, approved the sale. While there is still work to be done to close the transaction, I remain confident that closing will occur by the end of April or early May. As always, I will update you with additional news as it becomes available.

Best regards. Adam

This e-mail is the property of Enron Corp. and/or its relevant affiliate and may contain confidential and privileged material for the sole use of the intended recipient (s). Any review, use, distribution or disclosure by others is strictly prohibited. If you are not the intended recipient (or authorized to receive for the recipient), please contact the sender or reply to Enron Corp. at enron.messaging.administration@enron.com and delete all copies of the message. This e-mail (and any attachments hereto) are not intended to be an offer (or an acceptance) and do not create or evidence a binding and enforceable contract between Enron Corp. (or any of its affiliates) and the intended recipient or any other party, and may not be relied on by anyone as the basis of a contract by estoppel or otherwise. Thank you.

CRE

COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA



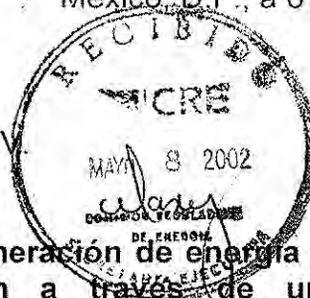
ACUSE

DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD

DGE/524 /2002

México, D.F., a 6 de mayo de 2002

Ing. Carlos F. Gottfried Joy
Representante de
Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.



ASUNTO: Solicitud de permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de exportación a través de un proyecto de producción independiente. Expediente Núm. F26/E/745

En relación con la solicitud mencionada al rubro, presentada ante la Comisión Reguladora de Energía con fecha 19 de octubre de 2001 y toda vez que su representada dejó de promover desde el 24 de abril de 2002 se le comunica que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la paralización del trámite producirá la caducidad del procedimiento administrativo correspondiente a su solicitud, en un término de tres meses contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 3º, fracción III y 36, fracción V de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 12, 16, fracción VII, 17-A y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción II, 3, fracciones XII y XXII y 7, fracción V de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 72 fracción I, inciso b), 77, 78, 82, 83 y 116 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y en el oficio de la Presidencia de la Comisión Reguladora de Energía número P/2359/98, de fecha 9 de octubre de 1998.

Atentamente
El Director General de Electricidad


Alejandro Peraza García

Cuatro renglones eliminados.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

c.c.p. Ing. Rubén Flores García.- Comisionado
c.c.p. Lic. Francisco J. Valdés.- Secretario Ejecutivo
c.c.p. Lic. Guillermo Rodríguez y Rodríguez.- Director General de Asuntos Jurídicos
c.c.p. Expediente Núm. F26/E/745
Turno Núm. 1325



745

1873



**FUERZA EÓLICA DE
BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V.**

México D.,F., a 14 de junio de 2002

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
FRANCISCO J. VALDÉS LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESENTE

RECIBIDO
 2002 JUN 14 12:54 PM
 COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
 DEPARTAMENTO DE PARTES
 ESPECIALIA

ASUNTO: Solicitud de Permiso para la Exportación de Energía Eléctrica, Expediente número F26/E/745.

REF: Oficio CRE SE/DGE/408/2002, fecha 11 abril de 2002.

De acuerdo con su Oficio CRE SE/DGE/408/2002 de fecha 11 abril 2002, adjuntamos a la presente la siguiente información y documentación solicitada a continuación:

- 1.- Adjuntamos el Original de la Carta de Intención de la Compañía "Clipper Windpower, Inc.", de fecha 31 de mayo de 2002, en la que conste el convenio de compra de la energía que se pretenda producir por Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.
- 2.- Debido a atrasos ajenos al permisionario, también solicitamos modificar las fechas de nuestra solicitud como sigue: la fecha de inicio planeado para la primera etapa de 60 MW es en septiembre del año 2003 y terminación para diciembre del año 2003. La fecha de inicio para la segunda etapa de 240 MW es septiembre del año 2003 y terminación en septiembre del año 2004.

Por lo anteriormente expuesto a esa Comisión, atentamente solicitamos se sirva:

PRIMERO. Tener a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., presentada en los términos de la presente solicitud y documentos que se acompañan.

SEGUNDO. De conformidad con las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento, y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, en su oportunidad, informar a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A de C.V. sobre la necesidad de cualquier aclaración o información adicional que esa Comisión llegará a requerir respecto de la presente solicitud.

TERCERO. Previos los trámites reglamentarios, otorgar el PERMISO para "Exportación de Energía Eléctrica" a que se refiere la presente solicitud.

A T E N T A M E N T E,
México D.F., a 14 de junio de 2001.
Por FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

ING. CARLOS FEDERICO GOTTFRIED JOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

2002 JUN 14 PM 4 54





17) CARTA COMPROMISO DE COMPRA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA



1873

31 May 2002

Ing. Carlos Gottfried
Presidente
Fuerza Eolica, S.A. de C.V.
Ave. Ano de Juarez #205
Col. Granjas San Antonio
Mexico City, DF
Tel: 011-525-686-7303

Dear Ing. Gottfried:

As discussed last month, our company or its affiliates is interested in purchasing energy from Baja California for export to the US.

With the understanding of Fuerza Eolica's land rights in Baja California and its interests to develop wind power on this land, we would like to start a dialogue with your company on a power purchase term sheet as soon as an energy export permit for a project capacity of 300 MW is granted to your company.

Please indicate the timeframe you expect to obtain the energy export permit from the relevant Mexican authorities.

We are optimistic about the opportunity to work with you in the development of this project. A project of this size could bring enormous economic, social, and environmental benefits, and we look forward to establishing a long-lasting and mutually beneficial relationship with your company.

Should you have any questions, or need additional information, please feel free to contact me.

Sincerely,

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

James G. P. Dehlsen
CEO



**18) RESOLUCIÓN
RES/132/2002**

NUM.



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

SECRETARIA EJECUTIVA

SE/919 /2002

México, D.F., 19 de julio, 2002

Ing. Carlos Federico Gottfried Joy
Representante
Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.
Av. Año de Juárez 205
Col. Granjas San Antonio
09070, México, D.F.

Asunto: Se notifica Resolución Núm. RES/132/2002

La Comisión Reguladora de Energía le notifica, conforme a lo establecido por los artículos 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 36, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, que este órgano, en sesión del **11 de julio de 2002**, acordó emitir la Resolución Núm. **RES/132/2002** por la que se otorga a **Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.**, Permiso para Generar Energía Eléctrica destinada a la Exportación a través de un Proyecto de Producción Independiente.

Para el efecto, adjunto al presente copia certificada de la Resolución referida y se entrega en original el Permiso **E/214/EXP/2002**, para Generar Energía Eléctrica destinada a la Exportación a través de un Proyecto de Producción Independiente.

Atentamente
El Secretario Ejecutivo

Francisco J. Valdés López



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA A FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA DESTINADA A LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE

RESULTANDO

PRIMERO. Que el 19 de octubre de 2001, Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., en lo sucesivo la solicitante, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en Av. Año de Juárez 205, Colonia Granjas San Antonio, C.P. 09070, Delegación Iztapalapa, México, D.F., presentó ante esta Comisión Reguladora de Energía solicitud de permiso para generar energía eléctrica destinada a la exportación, a través de un proyecto de producción independiente;

SEGUNDO. Que con fechas 15 de noviembre y 5 de diciembre de 2001, la solicitante presentó ante este órgano información y documentación complementarias a la solicitud mencionada en el Resultando inmediato anterior;

TERCERO. Que el 11 de abril de 2002 esta Comisión Reguladora de Energía solicitó a la solicitante mediante oficio número SE/DGE/408/2002, la carta de intención emitida por la empresa que pretende comprar la energía eléctrica generada a fin de acreditar lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;

CUARTO. Que el 24 de abril de 2002 la solicitante pretendió dar respuesta al requerimiento de información a que hace referencia el Resultando inmediato anterior;

QUINTO. Que el 6 de mayo de 2002 esta Comisión Reguladora de Energía informó a la solicitante mediante oficio número DGE/524/2002, que toda vez que había dejado de promover desde el 24 de abril de 2002, la paralización del trámite produciría la caducidad del procedimiento administrativo correspondiente a la solicitud, mencionada en el Resultando Primero anterior, en un término de tres meses contado a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efecto la notificación del citado oficio;



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

SEXTO. Que el 14 de junio de 2002, la solicitante entregó a esta Comisión Reguladora de Energía la carta a que hacen referencia el Resultando Tercero anterior y Considerando Décimo siguiente;

SÉPTIMO. Que de acuerdo con la información y documentación presentadas por la solicitante, el proyecto planteado tendrá por objeto la generación de energía eléctrica, utilizando una central eoloeléctrica que será construida en dos etapas, en la primera de ellas se instalarán 40 aerogeneradores de 1.5 MW cada uno, mientras que en la segunda se instalarán 160 aerogeneradores con capacidad de 1.5 MW cada uno; que central estará integrada por 200 aerogeneradores con capacidad total de 300 MW y una producción estimada anual de energía eléctrica de 830 GWh; que para la primera etapa de la central la solicitante utilizará el servicio de transmisión de energía a ser contratado con la Comisión Federal de Electricidad y para la segunda etapa construirá sus líneas propias para transmitir la energía eléctrica a los Estados Unidos de América;

OCTAVO. Que la central que se describe en el Resultando inmediato anterior, será utilizada por la solicitante para exportación a los Estados Unidos de América a la empresa Clipper WindPower Inc., en términos de la carta de intención de compraventa que se menciona en el Considerando Décimo siguiente, y

NOVENO. Que la central estará ubicada en el Ejido Jacume, Población de la Rumorosa, Municipio de Tecate, Baja California.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3, fracción XII, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, compete a este órgano otorgar y revocar los permisos y autorizaciones que, conforme a las disposiciones legales aplicables, se requieran para la generación y exportación de energía eléctrica que realicen los particulares;



COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA EJECUTIVA

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the letters 'AM' and 'DNT'.



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

SEGUNDO. Que para efectos de lo dispuesto por los artículos 36, base 3), de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 84 de su Reglamento, esta Comisión solicitó a la Comisión Federal de Electricidad su opinión respecto al proyecto de exportación presentado por la solicitante, la cual fue recibida el 7 de febrero de 2002 y tomada en cuenta por esta Comisión;

TERCERO. Que la solicitud de permiso a que se refiere el Resultando Primero anterior, contiene los datos requeridos por el artículo 82 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y fue presentada de acuerdo con el formato autorizado;

CUARTO. Que de acuerdo con lo establecido por la fracción I, del artículo 83 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la solicitante acreditó su existencia legal y las facultades de su representante, Ing. Carlos Federico Gottfried Joy, mediante copia certificada de la escritura número 88,448 de fecha 6 de julio de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89 del Distrito Federal, en la cual constan la constitución de la solicitante así como el otorgamiento a dicho representante de un poder general para actos de administración;

QUINTO. Que para los efectos de lo dispuesto por el artículo 83, fracción II, del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la solicitante exhibió los siguientes documentos:

- a) Descripción en términos generales del proyecto incluyendo las características de las instalaciones y el croquis de las líneas de transmisión requeridas para la exportación, así como de las instalaciones accesorias, los datos estimados de generación anual y consumo de combustibles;
- b) Con respecto a la información relativa al uso de aguas, manifestó que no utilizarán aguas nacionales;
- c) Por lo que se refiere a la información concerniente al cumplimiento de las normas en materia ecológica, copia simple del escrito presentado con fecha 12 de octubre de 2001 ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual solicitó a dicha dependencia la

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'DMT' at the bottom.



evaluación del informe preventivo en materia de impacto ambiental, para la central a que se refiere el Resultando Séptimo anterior, y

- d) En cuanto a la información relativa al uso de suelo, copia simple del escrito presentado ante el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, respecto de la central a que se refiere el Resultando Séptimo anterior;

SEXTO. Que para acreditar la propiedad, posesión o autorización para el aprovechamiento de la superficie que ocuparán las instalaciones o, en su defecto, informar acerca de los actos jurídicos previstos para tal efecto, en los términos de la fracción III del artículo 83 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la solicitante presentó copia simple del contrato de cesión de derechos de fecha 9 de noviembre de 2001, celebrado entre Fuerza Eólica, S.A. de C.V. y la solicitante, respecto del predio en donde se ubicará la central a que se refiere el Resultando Noveno anterior;

SÉPTIMO. Que para los efectos de lo establecido en la parte conducente del artículo 86, del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, con relación a la memoria técnico-descriptiva y justificativa del proyecto, dado que la documentación presentada por la solicitante incluye en detalle los elementos a que se refiere la fracción II del artículo 83 del mismo cuerpo reglamentario, tal memoria se tuvo por integrada al expediente y no fue solicitada, buscando así simplificación y economía administrativas;

OCTAVO. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, el proyecto a que se refiere el Resultando Primero anterior se considera de producción independiente, ya que la generación de energía eléctrica provendrá de una planta con capacidad mayor de 30 MW y se destinará exclusivamente a la exportación;

NOVENO. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, fracciones III, inciso a) y V de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 109 de su Reglamento, la solicitante es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, con domicilio en el territorio nacional y cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable.

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large checkmark and several illegible signatures.



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

DÉCIMO. Que para acreditar los extremos a que se refiere el artículo 117 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la solicitante presentó carta de intención de compra de energía eléctrica que le dirige Clipper Windpower Inc., respecto de la central a que se refiere el Resultando Séptimo anterior;

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la energía eléctrica generada al amparo del permiso objeto de la presente Resolución se destinará totalmente a la exportación, salvo en el caso previsto en el inciso a) del artículo 37 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;

DÉCIMO SEGUNDO. Que del análisis de la solicitud de permiso de exportación a que se refiere el Resultando Primero anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, resulta que:

- a) La Comisión Federal de Electricidad considera en su opinión a que hace referencia el Considerando Segundo anterior, que la solicitud de exportación no presenta inconveniente alguno, ya que la generación proviene de una central propia que esta destinada a la satisfacción de las necesidades de exportación;
- b) La primera etapa de la central a que hace referencia el Resultando Quinto anterior requiere de la interconexión de la central con el Sistema Eléctrico Nacional y de la contratación del servicio de transmisión con la Comisión Federal de Electricidad, para lo cual este organismo manifestó mediante la opinión antes mencionada que no tiene inconveniente alguno para proporcionar dichos servicios;
- c) La Comisión Federal de Electricidad en la opinión en cita manifestó no tener inconveniente en que el solicitante construya sus propias líneas de transmisión para la segunda etapa del proyecto, y
- d) El proyecto utilizará como energético primario el viento, por lo que no requerirá del uso de combustibles, y

AM
S
A
M



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

DÉCIMO TERCERO. Que la solicitante realizó el pago de derechos para la expedición del título de permiso respectivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56, fracción II de la Ley Federal de Derechos, ante Banca Afirme, S.A., el 5 de diciembre de 2001.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción III, 36, fracciones III y V y base 3), 37, 38 y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 3, 16, fracción X y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción II, 3, fracción XII y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 72, fracción II, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 108, 109, 116, 117, 118 y 119 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 56, fracción II de la Ley Federal de Derechos, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. Se otorga a Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., permiso para generar energía eléctrica destinada a la exportación a través de un proyecto de producción independiente, en los términos del permiso **E/214/EXP/2002.**

SEGUNDO. Esta Resolución no prejuzga sobre la validez del contrato de cesión de derechos a que hace referencia el Considerando Sexto anterior, relativo al sitio en donde se ubicará la central de generación de energía eléctrica a que se refiere el Resultando Noveno anterior.

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución a Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado interponiendo en su contra el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en Horacio 1750, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.





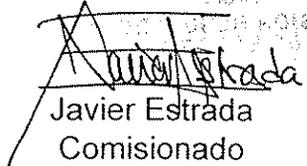
COMISION REGULADORA DE ENERGIA

CUARTO. Inscribáse la presente Resolución con el Núm. **RES/132/2002** y el permiso **E/214/EXP/2002** en el Registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 11 de julio, 2002



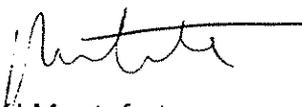
Dionisio Pérez-Jacome
Presidente



Javier Estrada
Comisionado



Rubén Flores
Comisionado



Raúl Monteforte
Comisionado



Raúl Nocedal
Comisionado



COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA EJECUTIVA



**19) TITULO DE PERMISO NUM.
E/214/EXP/2002**



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

TÍTULO DE PERMISO

PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA
DESTINADA A LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE
UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN
INDEPENDIENTE

NUM. E/214/EXP/2002

OTORGADO A

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA,
S.A. DE C.V.

11 de julio, 2002

Handwritten signatures and initials on the left margin.



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA DESTINADA A LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE

Núm. E/214/EXP/2002

Este permiso autoriza a **Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo y para los efectos del permiso denominada como la permisionaria, con domicilio social en la Ciudad de México, Distrito Federal y con domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones el ubicado en Av. Año de Juárez número 205, colonia Granjas San Antonio, C.P. 09070, Delegación Iztapalapa, México, D.F., a generar energía eléctrica destinada a la exportación a través de un proyecto de producción independiente, de acuerdo con los derechos y las obligaciones que se derivan de las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Actividad autorizada. El presente permiso se otorga con el objeto de que la permisionaria genere energía eléctrica destinada a la exportación, a través de un proyecto de producción independiente con una capacidad a instalar de hasta 300 MW. El ejercicio de la actividad autorizada podrá incluir la conducción, transformación y entrega de la energía eléctrica generada.

Dentro del territorio nacional, la permisionaria solo podrá enajenar la energía eléctrica generada a la Comisión Federal de Electricidad en los siguientes casos:

- a) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, el servicio público se vea interrumpido o restringido, y únicamente por el lapso que comprenda la interrupción o restricción, y
- b) Si resultare adjudicatario de un Contrato de Compromiso de Capacidad y Compraventa de Energía Eléctrica Asociada derivado de una licitación convocada por la Comisión Federal de Electricidad, en términos de lo establecido en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, previo permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía de acuerdo con el artículo 36, fracción III de la Ley antes mencionada.



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

SEGUNDA. Disposiciones jurídicas aplicables. La actividad autorizada se sujetará a lo previsto en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, en las normas oficiales mexicanas, en las disposiciones administrativas de carácter general que dicte la Comisión Reguladora de Energía, en las condiciones de este permiso y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. Plazo del permiso. El presente permiso tendrá una duración de 30 años, pudiendo ser renovado con antelación al vencimiento del mismo, oyendo la opinión de la Comisión Federal de Electricidad, siempre y cuando se acredite que la permitataria cumplió con las obligaciones a su cargo y que prevalecen las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del permiso.

CUARTA. Modificación de las condiciones para generar energía eléctrica destinada a la exportación a través de un proyecto de producción independiente o cambio de destino de la energía eléctrica generada. Las condiciones de generación de este permiso sólo podrán modificarse con la previa autorización de la Comisión Reguladora de Energía. Sin embargo, para cambiar el destino de la energía eléctrica generada por la permitataria será necesario obtener un nuevo permiso.

QUINTA. Ubicación de las instalaciones. La generación de la energía eléctrica a que se refiere la Condición Primera anterior se llevará a cabo utilizando una central eoloeléctrica que estará ubicada en el Ejido Jacume, Población de la Rumorosa, Municipio de Tecate, Baja California.

SEXTA. Descripción de las instalaciones. El proyecto tendrá por objeto la generación de energía eléctrica, utilizando una central eoloeléctrica que será construida en dos etapas, en la primera de ellas se instalarán 40 aerogeneradores de 1.5 MW cada uno, mientras que en la segunda se instalarán 160 aerogeneradores con capacidad de 1.5 MW cada uno. La central estará integrada por 200 aerogeneradores con capacidad total de 300 MW y una producción estimada anual de energía eléctrica de 830 GWh. Para la primera etapa de la central la permitataria utilizará el servicio de transmisión de energía a ser contratado con la Comisión Federal de Electricidad y para la



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

segunda construirá sus líneas propias para transmitir la energía eléctrica a los Estados Unidos de América.

La central que se describe en el párrafo anterior, será utilizada para la exportación de energía eléctrica a la empresa Clipper Windpower Inc.

SÉPTIMA. Programa, inicio y terminación de las obras. El programa de obras a desarrollarse por la permisionaria, para cada una de las etapas de construcción de la central a que hace referencia la Condición inmediata anterior, comprende la realización de los estudios meteorológicos, la selección de sitios, la ingeniería de proyecto, el financiamiento, la construcción y la puesta en marcha de la central.

Las fechas de inicio y terminación de obras serán las siguientes:

Etapa	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Primera	septiembre de 2002	diciembre de 2002
Segunda	enero de 2003	diciembre de 2003

OCTAVA. Obligaciones de la permisionaria. La permisionaria deberá cumplir las obligaciones que a continuación se mencionan, además de las que se derivan de la legislación aplicable y de los términos y condiciones del presente permiso:

- I. Notificar a la Comisión Reguladora de Energía, la conclusión de las obras dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación de las mismas;
- II. Operar y mantener sus instalaciones y equipos en forma tal que no constituyan peligro alguno para la propia permisionaria o para terceros, y
- III. Una vez que inicie la operación de las instalaciones y exclusivamente para fines estadísticos, informar trimestralmente a la Comisión Reguladora de Energía, en los formatos autorizados para tal efecto, el tipo y volumen de combustible utilizado y la cantidad de energía eléctrica generada.



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

NOVENA. Cumplimiento de Normas. La permisionaria queda obligada a cumplir y adoptar las medidas conducentes para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás especificaciones obligatorias que resulten, directa o indirectamente, aplicables a las obras e instalaciones necesarias para la realización de la actividad autorizada.

DÉCIMA. Disponibilidad en caso fortuito o fuerza mayor. La permisionaria estará obligada a proporcionar, en la medida de sus posibilidades y mediante la retribución correspondiente, la energía eléctrica requerida para el servicio público, cuando por caso fortuito o fuerza mayor dicho servicio se vea interrumpido o restringido, y únicamente por el lapso que comprenda la interrupción o restricción.

DÉCIMO PRIMERA. Restricciones a la exportación de la energía eléctrica generada. La exportación de la energía eléctrica generada al amparo de este permiso podrá ser regulada, restringida o prohibida en términos de lo dispuesto por la Ley de Comercio Exterior.

DÉCIMO SEGUNDA. Cumplimiento de las reglas de despacho y operación. La entrega de energía eléctrica a la red del servicio público por parte de la permisionaria se sujetará a las reglas de despacho y operación del Sistema Eléctrico Nacional que establezca la Comisión Federal de Electricidad a través del Centro Nacional de Control de Energía, de conformidad con lo establecido por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

DÉCIMO TERCERA. Cooperación con autoridades. La permisionaria proporcionará la cooperación que requieran las autoridades municipales, estatales o federales, con relación a la actividad autorizada y conforme a las atribuciones que les hayan sido conferidas.



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

DÉCIMO CUARTA. Transferencia del permiso. La permisionaria, previa autorización de la Comisión Reguladora de Energía y oyendo la opinión de la Comisión Federal de Electricidad, podrá transferir a terceros los derechos derivados del presente permiso de manera accesoria a la enajenación que se haga en favor de los mismos, de las instalaciones objeto del permiso, en los casos y bajo las condiciones siguientes:

- I. La transmisión total o parcial, podrá ser autorizada en aquellos casos previstos en el contrato, en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y en su Reglamento, si:
 - a) La permisionaria y quien pretenda adquirir dichos derechos solicitan la autorización conjuntamente y por escrito, y
 - b) Se acompañan a la solicitud los documentos que acrediten la personalidad del cesionario y demuestren que cumple con los requisitos señalados por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento para llevar a cabo la actividad autorizada;

- II. Para su transmisión por adjudicación judicial será necesario presentar:
 - a) La solicitud en la que se indique la causa que da lugar a la transmisión;
 - b) La documentación que acredite la personalidad de quien deba ejercer los derechos correspondientes y que demuestre que cumple con los requisitos señalados por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento para llevar a cabo la actividad autorizada, y
 - c) La documentación que acredite al cesionario solicitante como causahabiente de los derechos que se transmiten.

DÉCIMO QUINTA. Causas de terminación del permiso. El presente permiso terminará por la actualización de cualquiera de las siguientes causas:



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

- I. Disolución de la permisionaria;
- II. Extinción de la concesión o asignación de uso o aprovechamiento de aguas nacionales, en su caso;
- III. Revocación, dictada por la Comisión Reguladora de Energía, en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando la permisionaria haya sido sancionada reiteradamente por vender, revender o enajenar o por cualquier otro acto transmitir la capacidad o energía eléctrica generada;
 - b) Si la permisionaria transmite los derechos derivados del permiso o genera energía eléctrica en condiciones distintas a las establecidas en este permiso, sin la autorización de la Comisión Reguladora de Energía, y
 - c) Cuando por cualquier hecho se incumpla de manera grave y reiterada o continua alguna de las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento, las condiciones de este permiso, las normas oficiales mexicanas o las especificaciones técnicas y operativas aplicables;
- IV. Caducidad, la cual operará cuando se suspenda la construcción de las obras para la generación de energía eléctrica por un plazo de seis meses, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, y
- V. Renuncia de la permisionaria, para lo cual deberá notificar por escrito a la Comisión Reguladora de Energía con una anticipación mínima de un año, siempre y cuando con dicha renuncia no se afecte el interés público.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción III de esta Condición, se considerará que el incumplimiento es reiterado cuando la permisionaria incurra por segunda vez en una falta grave y que el incumplimiento es continuo cuando éste se prolongue por un lapso mayor de cuarenta y cinco días, después de haber sido notificada por la Comisión Reguladora de Energía que se encuentra en ese supuesto.

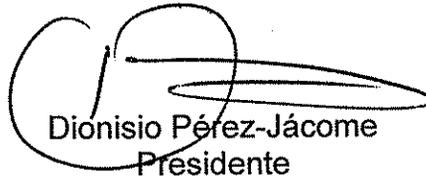
Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'S' and 'AM'.



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

DÉCIMO SEXTA. Aceptación de las condiciones. La aceptación del permiso por parte de la permisionaria implica su conformidad con todos los términos, condiciones y obligaciones que a su cargo se derivan directa o indirectamente de las disposiciones jurídicas aplicables, normas oficiales mexicanas, especificaciones técnicas y operativas y del presente permiso.

México, D.F., a 11 de julio, 2002



Dionisio Pérez-Jácome
Presidente



Javier Estrada
Comisionado



Rubén Flores
Comisionado



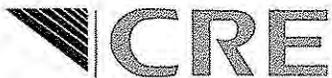
Raúl Monteforte
Comisionado



Raúl Nocedal
Comisionado



**20) ACUSE DE RECIBO DE LA
RESOLUCION NUM.
RES/132/2002 Y DEL TITULO
DE PERMISO NUM.
E/214/EXP/2002**



COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA

ACUSE DE RECIBO

La **COMISION REGULADORA DE ENERGIA** por conducto de la Secretaría Ejecutiva notifica, conforme a lo establecido en los artículos 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 36, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, al **Ing. Carlos Federico Gottfried Joy**, Representante de **Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.**, mediante oficio Núm. SE/ **919** /2002, de fecha **18 de julio, 2002** la Resolución Núm. **RES/132/2002**, que se entrega en copia certificada. **Asimismo se entrega en original el Permiso E/214/EXP/2002**, para Generar Energía Eléctrica destinada a la Exportación a través de un Proyecto de Producción Independiente.

México, D.F. a 18 de julio de 2002

Hora 10:00

Nombre y firma del representante:

Carlos Gottfried Joy

Un renglón eliminado.

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales



Se contesta
con Oficio
5143

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V.

México DF, a 8 de diciembre de 2003

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
Horacio No. 1750
Colonia Polanco
11560, México, DF



LIC. FRANCISCO VALDÉS LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESENTE

REF: PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA DESTINADA A LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE NÚM. E/214/EXP/2002.

ASUNTO: SE CONTESTA SU OFICIO SE/DGE/1994/2003 Y SE SOLICITA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR ANTE ESA H. CRE EL CONTRATO DEFINITIVO PARA LA COMPRAVENTA DE ENERGÍA.

CARLOS F. GOTTFRIED JOY, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en Avenida Año de Juárez No. 205, Colonia Granjas San Antonio - Iztapalapa, C.P. 09070 y autorizando para tales efectos a los señores Lic. Miguel Jáuregui Rojas, Lic. Pablo Gottfried Blackmore, y Sra. Guadalupe Pascacio Liébano con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

- I.- Que las obras necesarias para llevar a realización de las actividades amparadas por el PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA DESTINADA A LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE NÚM. E/214/EXP/2002 se han estado llevando a cabo sin interrupciones desde que se otorgó dicho Permiso.
- II.- Se solicita y se autoriza a la Comisión Reguladora de Energía la utilización de la información y documentación contenida en nuestro

RECIBIDO

2003 DIC 10 PM 6

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

expediente para el presente Procedimiento Administrativo.

- III.- Debido a que el contrato de compraventa de energía renovable con Clipper Windpower ha tenido que ser modificado y se encuentra en modificación sustancial debido a las nuevas resoluciones oficiales por parte del Estado de California como resultado de las recientes elecciones y cambios en su gobierno, con respecto a la implementación de un Estándar de Portafolio de Renovables para su adecuada conclusión y firma, se solicita una ampliación de 40 días laborables al plazo establecido en su Oficio SE/DGE/1994/2003, solicitando a Fuerza Eólica de Baja California SA de CV presentar ante esa H. Comisión Reguladora de Energía el Contrato Definitivo para la compraventa de energía suscrito por mi representa con la empresa Clipper Windpower Inc.

JUSTIFICACIÓN:

- I) La razón principal para la solicitud de prórroga para presentar el contrato de compraventa de energía entre mi representada y Clipper Windpower Inc se deriva de las demoras en el desarrollo de la implementación del Estándar de Portafolio de Renovables en California, así como sus reglamentos e indicaciones. Estas se encuentran todavía en la fase de revisión por parte del nuevo Gobierno del Estado de California el cual va implementar un nuevo programa de ampliación de las energías renovables en el Estado. Esto es de suma importancia ya que estos reglamentos e indicaciones deben ser finalizados para que las empresas de electricidad puedan entender sus obligaciones y los reglamentos aplicables a la compra de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables y afecta directamente nuestro contrato de exportación y compra venta de energía renovable de Fuerza Eólica de Baja California y Clipper Windpower, Inc.
- II) En Octubre del 2003, la CEC (California Electricity Commission) emitió el documento "Decisions on Phase 2 Implementation Issues of the California Renewable Portfolio Standard" que obliga a las empresas distribuidoras de electricidad (SDG&E, PG&E, SCE) a incrementar el contenido de energía renovable en sus entregas de electricidad por al menos 1% por año por arriba de una línea base (determinada por el CPUC) para alcanzar una meta de 20% de generación de recursos renovables para el 31 de diciembre de 2017.
- III) Las decisiones para la Fase 2 de la implementación del Estándar de Portafolio de Renovables (EPR) para California incluyen como serán certificadas las plantas de generación renovables y sugiere el desarrollo de un sistema de contabilidad para el EPR. Estos y

otros temas de la implementación de este estándar serán resueltos durante la elaboración de lineamientos, que se espera se terminen para el final del 2003. Reuniones de trabajo entre todos los interesados están llevándose a cabo para la discusión de las ideas de la CEC para un sistema de rastreo para la implementación del EPR, incluyendo la definición de la estructura institucional, los lineamientos operacionales y la identificación de la información necesaria para el rastreo y contabilización de generación de energía eléctrica renovable y el registro de los certificados de Energía Renovable.

- IV) Finalmente, el cambio de Gobernador en el Estado de California ha causado demoras en todas las actividades gubernamentales, incluyendo el EPR. El nuevo gobernador tiene una actitud pro-energía renovable y ha indicado que tratará de acelerar la meta del EPR para el 2010.

Por lo antes expuesto a esa H. Comisión Reguladora de Energía atentamente solicito:

- PRIMERO.** Tener a FUERZA EÓLICA DEL ISTMO, S.A. de C.V., presentada en los términos de la presente solicitud.
- SEGUNDO.** De conformidad con las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento, y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, en su oportunidad, informar a FUERZA EÓLICA DEL ISTMO, S.A. de C.V. sobre la necesidad de cualquier aclaración o información.
- TERCERO.** Tener a mi representada como cumplida y que ha estado llevando a cabo las actividades necesarias para iniciar las obras a desarrollar al amparo del Permiso de conformidad con lo dispuesto en la Condición Séptima del mismo.
- CUARTO.** Previos los trámites reglamentarios, se solicita respetuosamente a esa H. Comisión Reguladora de Energía una ampliación del plazo se solicita una ampliación de 40 días laborables al plazo establecido en su Oficio SE/DGE/1994/2003, solicitando a Fuerza Eólica de Baja California SA de CV presentar ante esa H. Comisión Reguladora de Energía el Contrato Definitivo para la compraventa de energía suscrito por mi representa con la empresa Clipper Windpower Inc.

ATENTAMENTE,
México DF, a 8 de diciembre de 2003.
Por Fuerza Eólica de Baja California, S.A. DE C.V.

Un renglón eliminado.

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG.

Motivación: Información confidencial, datos
personales

ING. CARLOS FEDERICO GOTTFRIED JOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CC: Ing. Rubén Flores, Comisionado, CRE
Dr. Alejandro Peraza, Director de Electricidad, CRE

CRE

COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA



ACUSE

SECRETARIA EJECUTIVA
SE/DGE/ 2201/2003

2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

México, D.F. 15 de diciembre de 2003

Ing. Carlos Federico Gottfried Joy
Representante legal de
Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.



ASUNTO: Ampliación de plazo para la entrega del contrato definitivo para la compra-venta de energía

Con relación a su escrito recibido en la Comisión Reguladora de Energía con fecha 10 de diciembre de 2003, mediante el cual solicita una prorroga para presentar la información requerida en el oficio número SE/DGE/1994/2003, le comunico lo siguiente:

Toda vez que no se perjudican los derechos de terceros, se le otorga a Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación, para proporcionar la información requerida.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 3°, fracción III, 36, fracción V y 40, fracción VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 12, 14, 31, 35, 36, 38, 49 y 53, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 2, fracción II, 3, fracciones XII y XIX y 7, fracción V de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 72, fracción I, inciso d), 90, fracción VI y 116 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; Disposiciones Primera y Trigésima Tercera, del Manual de Servicios al Público en Materia de Energía Eléctrica

Atentamente
El Secretario Ejecutivo

Lic. Francisco J. Valdés López

- c.c.p. Lic. Rubén Flores García.- Comisionado
- c.c.p. Dr. Alejandro Peraza García.- Director General de Electricidad
- c.c.p. Lic. Guillermo Rodríguez y Rodríguez.- Director General de Asuntos Jurídicos

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales





CRE
COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA

18/03/05

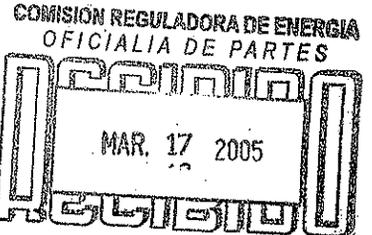
ACUSAR

SECRETARIA EJECUTIVA

SE/DGE/ 0626/2005

México, D.F., a 14 de marzo de 2005

Ing. Carlos Federico Gottfried Joy
Representante legal de
Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.



Presente

ASUNTO: Requerimiento de información: Cumplimiento del programa de inicio y terminación de obras del proyecto amparado por el permiso Núm. E/214/EXP/2002

De acuerdo con la documentación que obra en los archivos de la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), con fecha 11 de julio de 2002 su representada recibió el Permiso de Generación de Energía Eléctrica E/214/EXP/2002, destinada a la Exportación a través de un proyecto de Producción Independiente (el Permiso).

Al respecto, le informo que en la Condición Séptima del Permiso se establece lo siguiente:

“SÉPTIMA. Programa, inicio y terminación de las obras. El programa de obras a desarrollarse por la permissionaria, para cada una de las etapas de construcción de la central a que hace referencia la Condición inmediata anterior, comprende la realización de los estudios meteorológicos, la selección de sitios, la ingeniería de proyecto, el financiamiento, la construcción y la puesta en marcha de la central.

Las fechas de inicio y terminación de obras serán las siguientes:

<i>Etapas</i>	<i>Fecha de inicio</i>	<i>Fecha de terminación</i>
<i>Primera</i>	<i>septiembre de 2003</i>	<i>diciembre de 2003</i>
<i>Segunda</i>	<i>septiembre de 2003</i>	<i>septiembre de 2004</i>

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 3, fracción XIX de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y 90, fracción II del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, esta autoridad reguladora le requiere para que en un plazo no mayor de diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, informe a esta Comisión las fechas definitivas de inicio y terminación de las obras del

Handwritten initials: RE, BA



FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V.

México DF, a 29 de marzo de 2005

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
Horacio No. 1750
Colonia Polanco
11560, México, DF

LIC. FRANCISCO VALDÉS LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESENTE



REF: PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA DESTINADA A LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE NÚM. E/214/EXP/2002.

ASUNTO: SE CONTESTA SU OFICIO SE/DGE/0626/2005.

CARLOS F. GOTTFRIED JOY, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en Avenida Año de Juárez No. 205, Colonia Granjas San Antonio - Iztapalapa, C.P. 09070 y autorizando para tales efectos a los señores Lic. Miguel Jáuregui Rojas y Lic. Pablo Gottfried Blackmore, con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

- I.- Que las obras necesarias para llevar a realización de las actividades amparadas por el PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA DESTINADA A LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE NÚM. E/214/EXP/2002 no han sido detenidas por un plazo mayor a 6 meses desde el otorgamiento del Permiso.
- II.- Se solicita y se autoriza a la Comisión Reguladora de Energía la utilización de la información y documentación contenida en nuestro expediente para el presente Procedimiento Administrativo.

Un renglón
eliminado.
Fundamento:
Art.18
fracc.II
LFTAIPG.
Motivación:
Información
confidencial,
datos
personales

CONTESTACIÓN:

En cuanto a la solicitud del oficio CRE SE/DGE/0626/2005 que dice: "Sobre el particular y de conformidad con los artículos 3, fracción XIX de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y 90, fracción II del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, esta autoridad reguladora le requiere para que en un plazo no mayor a diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, informe a esta Comisión las fechas definitivas de inicio y terminación de las obras del proyecto de Exportación a través de un proyecto de Producción Independiente de energía eléctrica amparados por el Permiso" se contesta lo siguiente:

Puesto que las obras se iniciaron conforme a lo estipulado en la Condición Séptima del Permiso de Exportación otorgado a Fuerza Eólica de Baja California S.A. de C.V. , las fechas de inicio no se modifican:

"SEPTIMA. Programa, inicio y terminación de las obras. El programa de obras a desarrollarse por la permisionaria, para cada una de las etapas de construcción de la central a que hace referencia la Condición inmediata anterior, comprende la realización de los estudios meteorológicos, la selección de sitios, la ingeniería del proyecto, el financiamiento, la construcción y la puesta en marcha de la central".

Deseamos confirmar, según lo solicitado por esa Comisión, que las fechas de terminación de obras amparadas por el Permiso serán las siguientes:

ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
PRIMERA	SEPTIEMBRE 2003	DICIEMBRE 2006
SEGUNDA	SEPTIEMBRE 2003	DICIEMBRE 2007

Asimismo deseamos exponer lo siguiente:

I) Que las obras amparadas por el Permiso de Exportación otorgado a Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V. no han sido detenidas por un periodo mayor a 6 meses y que continúan avanzando.

II) Que la capacidad total a instalar para el proyecto de exportación de energía eléctrica no ha sufrido cambio alguno.

III) Que se ha instalado una torre meteorológica adicional de 50m para correlacionar la información recolectada anteriormente. Anexo a la presente existe copia del reporte de instalación y factura correspondiente.

IV) Que se ha estado llevando a cabo un juicio agrario en contra del Ejido Jácume por incumplimiento de Contrato de Arrendamiento. Anexo a la presente sírvase encontrar copia de la documentación de dicho juicio.

Un renglón
eliminado.
Fundamento:
Art.18
fracc.II
LFTAIPG.
Motivación:
Información
confidencial,
datos
personales

V) Que se han estado llevando a cabo los análisis necesarios para la interconexión con el SEN hacia el Estado de California. Anexo a la presente sírvase encontrar copias de comunicaciones internas y externas hechas por nuestros socios Clipper Windpower. Tratar información como confidencial.

IV) Que se ha estado en pláticas con importadores potenciales de la energía generada por el proyecto en California. Anexo a la presente sírvase encontrar copias de comunicaciones internas y externas hechas por nuestros socios de Clipper Windpower. Tratar información como confidencial.

Por lo antes expuesto a esa H. Comisión Reguladora de Energía atentamente solicito:

PRIMERO. Tener a FUERZA EÓLICA DEL ISTMO, S.A. de C.V., presentada en los términos de la presente contestación y solicitud.

SEGUNDO. De conformidad con las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento, y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, en su oportunidad, informar a FUERZA EÓLICA DEL ISTMO, S.A. de C.V. sobre la necesidad de cualquier aclaración o información.

TERCERO. Tener a mi representada como cumplida y que ha estado llevando a cabo las actividades necesarias para finalizar las obras a desarrollar al amparo del Permiso.

CUARTO. Previos los trámites reglamentarios, se solicita respetuosamente a esa H. Comisión Reguladora de Energía la modificación del Permiso y emisión de Resolución modificando las fechas de Terminación de Obras de acuerdo con lo estipulado en el presente para el Permiso de Exportación de Energía Eléctrica otorgado a Fuerza Eólica de Baja California S.A. de C.V.

ATENTAMENTE,
México DF, a 29 de marzo de 2005.
Por Fuerza Eólica de Baja California, S.A. DE C.V.

Un renglón eliminado.

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CC: Dr. Francisco Barnés de Castro, CRE
Dr. Alejandro Peraza, Director de Electricidad, CRE

Se eliminan 111 páginas, relativas a los juicios agrarios 201/2003 y 239/2003
Fundamento: Art.18 fracc. II LFTAIPG. Motivación: Contiene datos personales que se encuentran en una fuente de acceso público

Pablo Gottfried

De: Mary Grady [Mgrady@clipperwind.com]
Enviado: Monday, April 04, 2005 4:45 PM
Para: Pablo Gottfried
CC: Rudy Rivas
Asunto: FW: Permiso de Exportacion (Num. E/214/EXP/2002)

From: akihito.escobar@cfe.gob.mx [mailto:akihito.escobar@cfe.gob.mx]
Sent: Wed 8/18/2004 4:29 PM
To: Rudy Rivas
Subject: Permiso de Exportacion (Num. E/214/EXP/2002)

Estimado Rudy:

Revisando el expediente del proyecto, se tiene que la primera etapa del proyecto de 60 MW para dic-2002 se consideró que se interconectaría a la SE La Rumorosa en 230 KV, para lo cual se requiere construir una línea de transmisión de 22 km aproximadamente en 230 KV del predio de la central eléctrica a la SE la Rumorosa, adicionalmente reforzar el enlace en 230KV entre las subestaciones Tijuana y Miguel (EUA).

Los refuerzos al día de hoy posiblemente sean diferentes debido a los proyectos de exportación que se han interconectado en ambos sistemas y la fecha de entrada en operación.

Saludos.
Akihito

----- Forwarded by Akihito Escobar Lopez/PRG/CORP/CFE on 18/08/2004 04:18 p.m. -----

"Rudy Rivas"
<rudyrivas@ClipperWind.com> To: <akihito.escobar@cfe.gob.mx>
cc: <pg@fuerzaeolica.com>
Subject: Permiso de Exportacion (Num. E/214/EXP/2002)
18/08/2004 11:08
a.m.

Estimado Akihito,

4/4/2005

Gracias por tomar mi llamada. Estare en espera de cualquier informacion en tus archivos que me puedas proporcionar sobre la interconexion de nuestro proyecto en Baja que CFE estudio en su momento.

Saludos,

Rodolfo

sag

Correo revisado por la protección antivirus de CFE.

Correo revisado por la protección antivirus de CFE..

Pablo Gottfried

De: Mary Grady [Mgrady@clipperwind.com]
Enviado: Monday, April 04, 2005 4:45 PM
Para: Pablo Gottfried
CC: Rudy Rivas
Asunto: FW: Transmision Baja

From: Rudy Rivas
Sent: Thursday, August 19, 2004 9:21 AM
To: eduardo.paredes@cfе.gob.mx
Cc: Mary Grady; Hillary Boyce; pg@fuerzaeolica.com; pablo@gottfried.as
Subject: Transmision Baja

Estimado Ing. Paredes,

Muchas gracias por la informacion, nos es muy valiosa en esta etapa de factibilidad. Como le comentaba, la solicitud de informacion es referente al proyecto eolico de Fuerza Eolica de Baja California que tiene un permiso de exportacion de la CRE, Num. E/214/EXP/2002. El Ing. Akihito Escobar del Gerencia de Programacion de Sistemas Electricas de CFE Mexico, estudio la interconexion en su momento y se recomendo interconexion con la S.E. La Rumorosa, por esto estoy solicitando informacion sobre dicha subestacion.

Adjunto un diagrama del system interconectado de Baja ("Transmission System") para que sea tan amable de pasarme algun comentario o correccion que sea necesario. En base a nuestra conversacion, me queda claro que la capacidad de la linea de Tijuana 1 a Miguel es de 795 MVA (linea de 230 kV de dos conductores por phase) al igual que la linea de CFE La Rosita a Imperial Valley (795 MVA, linea de 230 kV de dos conductores por phase). Por otra parte, tengo diagramas que indican lineas de 230 kV de La Rosita - Rumorosa - Toyota (nueva?) - Metropoli Y OTRA de La Rosita - Metropoli (ver diagrama "CFE Transmission Lines Baja Norte 2" y "CFE Transmission Mexicali Hermosillo"). Le ruego aclaracion sobre esta segunda linea de La Rosita a Metropoli.

Sin mas por el momento, y en espera del unifilar de la S.E. La Rumorosa, quedo a sus ordenes.

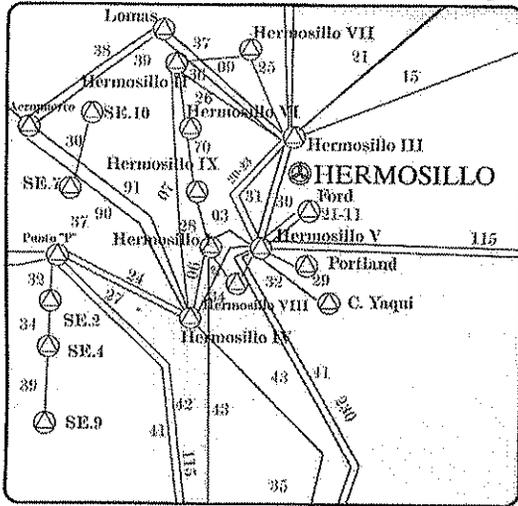
Atentamente,

Ing. Rodolfo Rivas

Dos renglones eliminados.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

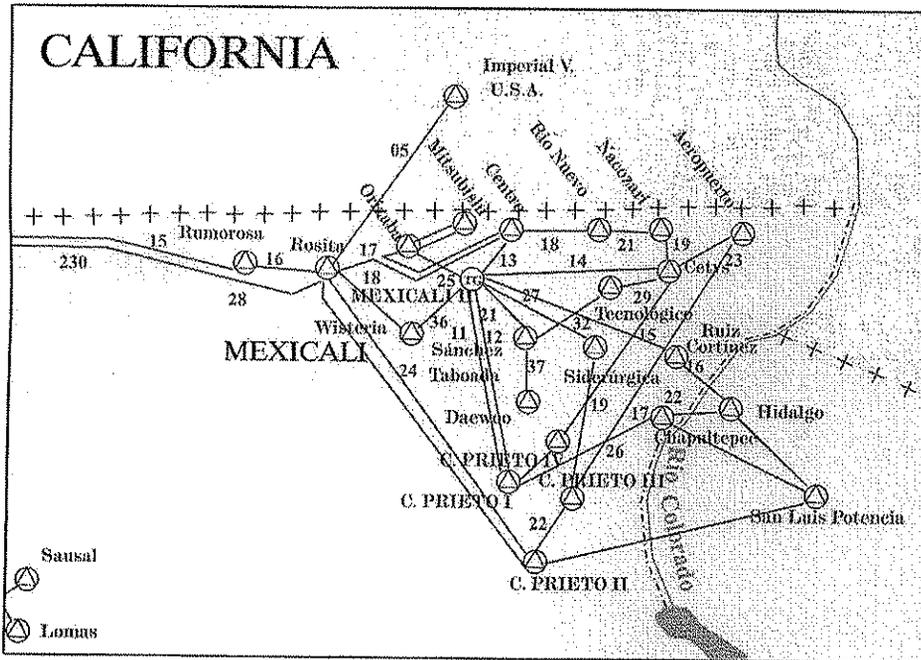
sag

ZONA HERMOSILLO

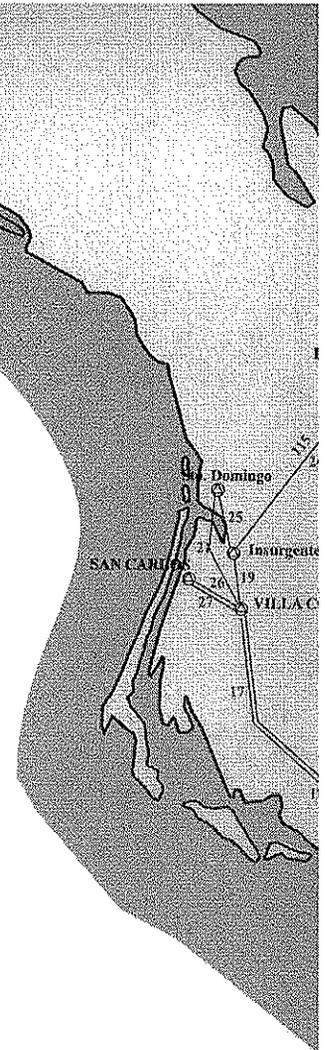
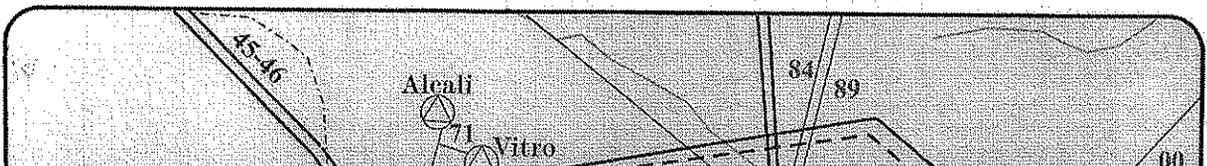


35°

ZONA MEXICALI



ZONA MONTERREY



Pablo Gottfried

De: Mary Grady [Mgrady@clipperwind.com]
Enviado: Monday, April 04, 2005 4:37 PM
Para: Pablo Gottfried
CC: Hillary Boyce; Rudy Rivas
Asunto: FW: SDG&E lines update

From: Hillary Boyce
Sent: Thursday, August 05, 2004 5:40 PM
To: Brent Dehlsen; Mary Grady; Rudy Rivas
Cc: Matt Riley; 'pablo@gottfried.as'
Subject: SDG&E lines update

Brief update:

I spoke with Jim at CAISO this evening about the Tijuana to Miguel lines and whether they are open access. He said that CAISO has sold some FTR's on that line, thus leading him to believe they are open access. However, he wants to provide accurate information, so I'll find out more tomorrow early afternoon (he has meetings till then). I'll follow-up with the DOE in the morning, however.

Also interesting is that he mentioned that in light of all these RFPs that CAISO may require that any imported power be firmed. I'll get more information on this tomorrow, but I don't know that we were thinking this for any of our out-of-state projects. Will follow-up and let you know.

One last thing is that he mentioned heavy congestion getting to the Palo Verde sub from Miguel. He emphasized the need to be very careful about that region. Perhaps, Rudy, you should mention this area when you speak with Bob Putnam.

I'm out of the office tomorrow, but will call you, Mary, with an update. My cell is 415-385-2489 in case you need me.

-Hillary

Pablo Gottfried

De: Mary Grady [Mgrady@clipperwind.com]
Enviado: Monday, April 04, 2005 4:36 PM
Para: Pablo Gottfried
CC: Rudy Rivas; Hillary Boyce
Asunto: FW: SDG&E Rumorosa part 2

From: Rudy Rivas
Sent: Wednesday, August 04, 2004 11:20 AM
To: Mary Grady; Peter Stricker; Brent Dehlsen; Matt Riley
Cc: Hillary Boyce; pg@fuerzaeolica.com
Subject: SDG&E Rumorosa part 2

Got some info from CFE Baja:

- the Rumorosa 230 kV sub is actually 24 km west of La Rosita (km 42 Mexicali - Tijuana highway)
- Rumorosa sub has two 230 kV lines with transformation down to 69 kV; from this bus, four (4) 69 kV lines go to the water pumping stations that are run by the state government; the 69 kV lines are owned by the state government and not CFE (I guess the state government would be the one asked about tapping these lines)
- the La Rosita 230 kV sub has transformation down to 161 kV; two 161 kV lines come out of this sub and head east towards Mexicali

Sorry Matt, meant to cc you on the message below.

Regards,
Rudy

sag

Pablo Gottfried

De: Mary Grady [Mgrady@clipperwind.com]
Enviado: Monday, April 04, 2005 4:36 PM
Para: Pablo Gottfried
CC: Hillary Boyce; Rudy Rivas
Asunto: FW: Presidential Permits

From: Hillary Boyce
Sent: Wed 8/4/2004 12:17 PM
To: Rudy Rivas
Cc: Hillary Boyce
Subject: Presidential Permits

Hi Rudy,

Presidential Permits are required for the construction and operation of electric transmission lines that cross US international borders. Below is a list of companies with such permits for lines that cross the US / Mexico border. In addition to those below, there are several other pending permits for Sempra and Intergen (and more, I'm sure). Their applications are available online, should we want project details. Please let me know what more information I can dig up. But, I don't think we'd need to obtain a Presidential Permit.

MEXICO: Presidential Permits

PP-68-2	San Diego Gas and Electric	09/26/01
PP-174	Imperial Irrigation District	04/22/99
PP-206	Frontera Generation	07/12/99
	Finding of No Significant Impact	
PP-50 & PP-219	Central Power and Light	04/05/00
PP-226	Brownsville Public Utilities Board	03/12/01
	Finding of No Significant Impact	
PP-234	Baja California Power	12/05/01
PP-235	Sempra Energy Resources	12/05/01
PP-235-1	Sempra Energy Resources	09/05/02

To see SDG&E queue, go to: <http://www.sdge.com/business/interconnections.pdf>

Pablo Gottfried

De: Mary Grady [Mgrady@clipperwind.com]
Enviado: Monday, April 04, 2005 4:35 PM
Para: Pablo Gottfried
CC: Hillary Boyce; Rudy Rivas
Asunto: FW: SDG&E Rumorosa

From: Rudy Rivas
Sent: Wednesday, August 04, 2004 10:14 AM
To: Mary Grady; Peter Stricker; Brent Dehlsen
Cc: Hillary Boyce
Subject: SDG&E Rumorosa

Hello team, talked with Jim Blatchford from the Cal ISO (thanks for the contact Hillary) and he basically confirmed the congestion problems at Miguel and Imperial Valley. He didn't see any other way to get power from these injection points to San Diego. He further confirmed that power flows throughout the year are from Baja to California; but that there is capacity on the 230 kV lines, didn't speculate as to how much when I asked.

On the other hand, I confirmed that the flows on the 500 kV line from Palo Verde are in the southerly direction (towards Imperial Valley) therefore, going from La Rosita to Imperial Valley to Palo Verde is a good transmission path - back to LADWP being a better play for La Rumorosa.

Should get a return phone call from CFE Baja on the availability of lower voltage transmission lines in and around the La Rumorosa 230 kV sub.

Mary, my old contacts at InterGen are Phil Cantor, John Foster, Enrique Tabora and Guillermo Espiga they officed out of the Miami office. My most recent and best contact is Vimal Chauhan, Vice President, Asset Management offices out of Boston. Recognize anyone? Let me know.

Regards,

Rudy

sag

Pablo Gottfried

De: Mary Grady [Mgrady@clipperwind.com]
Enviado: Monday, April 04, 2005 4:34 PM
Para: Pablo Gottfried
CC: Rudy Rivas; Hillary Boyce
Asunto: FW: Mexico Wind to SDG&E

From: Rudy Rivas
Sent: Friday, July 30, 2004 5:17 PM
To: Mary Grady; Peter Stricker; Brent Dehlsen
Cc: Matt Riley; pg@fuerzaeolica.com; Ing. Carlos Gottfried
Subject: Mexico Wind to SDG&E

Hello Team,

Talked with Jim Woodford from SDG&E, contact that Mary and Dean Anderson had talked with in reference to importing windpower from Mexico to SDG&E in the past. He is basically confirming what I think the team already knows.

Jim's comments can be summarized as follows:

1. yes, you can tie in your project on the CFE side and get it to SDG&E through Imperial Valley via the 230 kV lines; there should be capacity on these lines, but
2. there is a bottleneck past Imperial Valley to SD that, while there is an upgrade to the 230/500 kV autotransformer scheduled for december 2004, this alone will not resolve the congestion problem
3. proposals that are coming in from the Imperial Valley transmission path will probably not be considered
4. as far as bi-lateral agreements, they will wait to discuss these after the RFO process

He will be sending me a contact in the SDG&E transmission group to get further detail on the upcoming upgrades to the Imperial Valley transmission region.

Matt, I placed a call to CFE Baja to get a location on the Rumorosa, Rosita and Wisteria 230 kV substations; I'll forward this info as soon as it comes in. I'll UPS your CA map this weekend, thanks for letting me borrow it.

Regards,

Rudy

sag



10 años
Con la energía
a tu favor

COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA

ADUISE

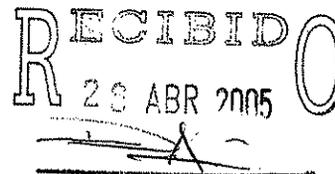
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

DGE/ 0873/2005

México, D.F., a 21 de abril de 2005



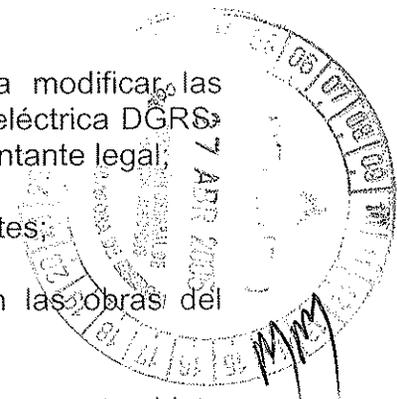
Ing. Carlos F. Gottfried Joy
Representante de
Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.



ASUNTO: Solicitud de permiso para modificar las condiciones originales de generación del permiso número E/214/EXP/2002. Expediente Núm. F26/E/745

En relación con la solicitud mencionada al rubro, presentada ante la Comisión Reguladora de Energía con fecha 6 de abril de 2005 se le notifica que a fin de estar en posibilidad de resolver al respecto, es necesario que presente en un término de cinco días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, la información y documentación que se menciona a continuación:

1. El formato autorizado de solicitud de permiso para modificar las condiciones de generación o el destino de la energía eléctrica DGRS 008, debidamente requisitado y suscrito por su representante legal;
2. La copia simple de su Registro Federal de Contribuyentes;
3. La que precise y acredite la fecha en que iniciaron las obras del proyecto objeto del Permiso;
4. La que acredite de forma consistente que las obras del proyecto objeto del Permiso no han sido suspendidas por un plazo de seis meses o equivalente;
5. La que acredite su dicho en relación con supuestas fechas de terminación de obras asentadas en su escrito de solicitud distintas a las consignadas en el Permiso, y



[Handwritten signature]

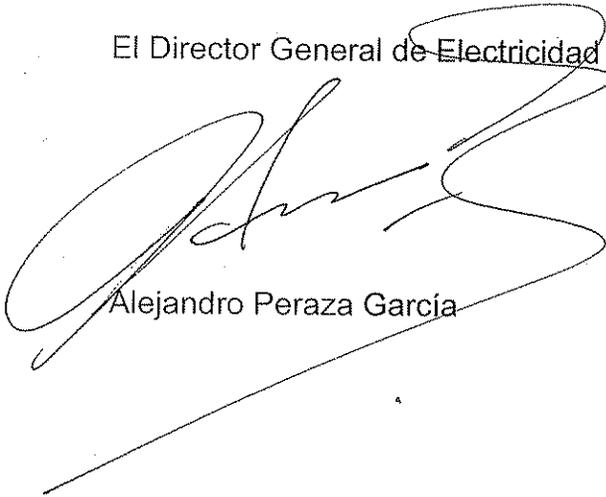


6. La que justifique los motivos de la modificación al Permiso.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción I y 36, fracción V, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 12, 16, fracción VII, 17-A, 39 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracción II, y 3, fracciones XII y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 72, fracción I, inciso b), 77, 82, 83 y 116 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y en el oficio de la Presidencia de la Comisión Reguladora de Energía número P/2359/98, de fecha 9 de octubre de 1998.

Atentamente

El Director General de Electricidad



Alejandro Peraza García


c.c.p. Lic. Francisco J. Valdés.- Secretario Ejecutivo
c.c.p. Lic. Francisco de Rosenzweig Mendialdua.- Director General de Asuntos Jurídicos
c.c.p. Expediente Núm. F26/E/745
Turno Núm. 1754



FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V.

México DF, a 28 de abril de 2005

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
Horacio No. 1750
Colonia Polanco
11560, México, DF

DR. ALEJANDRO PERAZA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ELECTRICIDAD
PRESENTE

REF: PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA DESTINADA A LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE NÚM. E/214/EXP/2002.

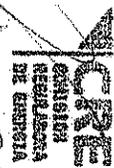
ASUNTO: SE CONTESTA SU OFICIO DGE/0873/2005 FECHADO EL 21 DE ABRIL DE 2005, ENTREGADO EL 26 DE ABRIL DE 2005 A FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA.

CARLOS F. GOTTFRIED JOY, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en Avenida Año de Juárez No. 205, Colonia Granjas San Antonio - Iztapalapa, C.P. 09070 y autorizando para tales efectos a los señores Lic. Miguel Jáuregui Rojas y Lic. Pablo Gottfried Blackmore, con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

- I.- Que las obras necesarias para llevar a realización de las actividades amparadas por el PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA DESTINADA A LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE NÚM. E/214/EXP/2002 no han sido detenidas por un plazo mayor a 6 meses desde el otorgamiento del Permiso.
- II.- Se solicita y se autoriza a la Comisión Reguladora de Energía la utilización de la información y documentación contenida en nuestro expediente para el presente Procedimiento Administrativo.



Original, 3 copias
 28 MAY -3 PM 5:16



CONTESTACIÓN:

En cuanto a la solicitud del oficio CRE SE/DGE/0873/2005 que dice:

1. "El formato autorizado de solicitud de permiso para modificar las condiciones de generación o el destino de energía eléctrica DGRS-008, debidamente requisitado y suscrito por su representante legal".

Se contesta: Adjunto sírvase encontrar el formato autorizado de solicitud de permiso para modificar las condiciones de generación o el destino de energía eléctrica DGRS-008 debidamente requisitado y suscrito por un servidor. Se solicita a la CRE utilizar la documentación encontrada en nuestro expediente para subsanar los documentos requisitados por dicho formato.

2. "La copia simple de su Registro Federal de Contribuyentes;".

Se contesta: Adjunto sírvase encontrar copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa Fuerza Eólica de Baja California S.A. de C.V.

3. "La que precise y acredite la fecha en que iniciaron las obras del proyecto objeto del Permiso;".

Se contesta: Adjunto sírvase encontrar copia de la autorización para Uso de Suelo para un proyecto eoloeléctrico de 300 MW.

4. "La que acredite de forma consistente que las obras del proyecto objeto del Permiso no han sido suspendidas por un plazo de seis meses o equivalente;"

Se contesta: Adjunto sírvase encontrar copia de los antecedentes de Fuerza Eólica de Baja California en el que se detallan las actividades llevadas a cabo en torno al proyecto eoloeléctrico para exportación. Asimismo, sírvase encontrar copia de los recibos de honorarios del Sr. Alfredo Moreno Carreño, representante de Fuerza Eólica, S.A. de C.V. en el Estado de Baja California para acreditar que los trabajos se siguen llevando a cabo sin interrupciones mayores a seis meses o equivalente. Finalmente, sírvase encontrar copia de documentación de otras actividades relacionadas con el proyecto Fuerza Eólica de Baja California.

5. "La que acredite su dicho en relación con supuestas fechas de terminación de obras asentadas en su escrito de solicitud distintas a las consignadas en el Permiso y;"

Se contesta: Adjunto sírvase encontrar copia de comunicaciones del Border Power Plant Working Group que describen el avance al que se está llegando en torno a las posibles opciones de transmisión hacia la ciudad de San Diego. Asimismo, sírvase encontrar copia de la opinión legal del Lic. Angel Miguel Morales en torno al litigio con el Ejido Jácume que dan a Fuerza Eólica de Baja California motivo para establecer las fechas de modificación solicitadas para el Permiso de Exportación.

Un renglón
eliminado.
Fundamento: Art.18
fracc.II LFTAIPG.
Motivación:
Información
confidencial, datos
personales

6. "La que justifique los motivos de la modificación al Permiso."

Se contesta: Los motivos principales para solicitar la modificación al Permiso de Exportación de Energía Eléctrica a nombre de Fuerza Eólica de Baja California S.A. de C.V. son el proceso de litigio en contra del Ejido Jácume por incumplimiento por parte de ese Ejido en el Contrato de Arrendamiento firmado con Fuerza Eolica, S.A. de C.V. y las dificultades por congestión o por cuestiones regulatorias de los sistemas de transmisión transfronterizos entre el Estado de Baja California y el Estado de California. Adjunto sírvase encontrar la documentación relevante al juicio en contra del Ejido Jácume. También hágase referencia a las comunicaciones adjuntas con respecto a las características de los sistemas de transmisión y los planes para mejorar su desempeño en el lado Estadounidense.

Deseamos exponer lo siguiente:

I) Que las obras amparadas por el Permiso de Exportación otorgado a Fuerza Eolica de Baja California, S.A. de C.V. no han sido detenidas por un periodo mayor a 6 meses y que continúan avanzando.

II) Que la capacidad total a instalar para el proyecto de exportación de energía eléctrica no ha sufrido cambio alguno, manteniéndose en 300 MW.

III) Que se ha instalado una torre meteorológica adicional de 50m para correlacionar la información recolectada anteriormente. Anexo a la presente existe copia del reporte de instalación y factura correspondiente.

IV) Que se ha estado llevando a cabo un juicio agrario en contra del Ejido Jácume por incumplimiento de Contrato de Arrendamiento, lo que ha atrasado el programa de trabajo. Anexo a la presente sírvase encontrar copia de la documentación de dicho juicio.

V) Que se han estado llevando a cabo los análisis necesarios para la interconexión mediante el SEN hacia el Estado de California y se espera poder contar con una solución dentro del plazo solicitado.

IV) Que se ha estado en pláticas con importadores potenciales de la energía generada por el proyecto en California.

Por lo antes expuesto a esa H. Comisión Reguladora de Energía atentamente solicito:

PRIMERO. Tener a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., presentada en los términos de la presente contestación y solicitud.

Un renglón
eliminado.
Fundamento: Art.18
fracc.II LFTAIPG.
Motivación:
Información
confidencial, datos
personales

- SEGUNDO.** De conformidad con las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento, y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, en su oportunidad, informar a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V. sobre la necesidad de cualquier aclaración o información.
- TERCERO.** Tener a mi representada como cumplida y que ha estado llevando a cabo las actividades necesarias para finalizar las obras a desarrollar al amparo del Permiso de Exportación de Energía Eléctrica E/214/EXP/2002.
- CUARTO.** Previos los trámites reglamentarios, se solicita respetuosamente a esa H. Comisión Reguladora de Energía la modificación del Permiso y emisión de Resolución modificando las fechas de Terminación de Obras de acuerdo con lo estipulado en nuestra solicitud para el Permiso de Exportación de Energía Eléctrica otorgado a Fuerza Eólica de Baja California S.A. de C.V.

ATENTAMENTE,
México DF, a 28 de abril de 2005.
Por Fuerza Eólica de Baja California, S.A. DE C.V.

Dos renglones eliminados.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

ING. CARLOS FEDERICO GOTTFRIED JOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CC: Dr. Francisco Barnés de Castro, Comisionado, CRE
Lic. Francisco J. Valdés, Secretario Ejecutivo, CRE
Lic. Francisco de Rosenzweig Mendialdua, Director General de Asuntos Jurídicos, CRE



**SOLICITUD DE PERMISO PARA MODIFICAR LAS CONDICIONES
ORIGINALES DE GENERACION O EL DESTINO DE LA ENERGIA
ELECTRICA**

1. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE.

R.F.C.

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.

F|E|B|0|1|0|7|0|9|9|1|4|

EN CASO DE PERSONAS MORALES SE DEBEN INCLUIR LOS DATOS DE INSCRIPCION
EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Partida

Foja

Volumen

Libro

Sección

Fecha

o Folio real

----- | ----- | ----- | ----- | ----- | 31/08/2001 | 280361-----

1.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO DATOS DE INSCRIPCION
DEL DOCUMENTO EN QUE CONSTE LA REPRESENTACION, EN SU CASO.

ING. CARLOS FEDERICO GOTTFRIED JOY

1.2 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

Calle

Núm. Exterior

Núm. Interior

AV. AÑO DE JUÁREZ

205

Colonia

Población

C.P.

GRANJAS SAN ANTONIO

CIUDAD DE MÉXICO

09070

Municipio

Estado

DISTRITO FEDERAL

2. Número de permiso: E/214/EXP/2002

2.1 Fecha del permiso 11 DE JULIO DE 2002

2.2 Objeto del permiso EXPORTACIÓN DE ENERGÍA

ELÉCTRICA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

3. EXPLIQUE BREVEMENTE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDEN REALIZAR
AL PROCESO DE GENERACION, EN SU CASO
SE SOLICITA MODIFICACIÓN A LAS FECHAS DE TERMINACIÓN DE OBRAS

3.1 EXPLIQUE BREVEMENTE EL DESTINO QUE SE PRETENDE DAR EN LO SUCESIVO A LA ENERGIA ELECTRICA GENERADA, EN SU CASO.

SE PRETENDE EXPORTAR LA ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA VIA EL ESTADO DE CALIFORNIA.

4. DOCUMENTOS ANEXOS:

- a) R.F.C. del solicitante.
- b) Acta constitutiva de la sociedad (en caso de personas morales).
- c) Testimonio del poder notarial del representante legal, en su caso.
- d) Copia del permiso original.
- e) Descripción en términos generales de la modificación al permiso original.

Nota: EN CASO DE QUE SE CAMBIE LA MODALIDAD ORIGINAL, DEBERA PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE AL NUEVO PERMISO.

Dos renglones eliminados.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

Fecha 28 DE ABRIL DE 2005

Firma 



**SOLICITUD DE PERMISO PARA MODIFICAR LAS CONDICIONES
ORIGINALES DE GENERACION O EL DESTINO DE LA ENERGIA
ELECTRICA**

1. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE.

R.F.C.

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.

F|E|B|0|1|0|7|0|9|9|1|4|

EN CASO DE PERSONAS MORALES SE DEBEN INCLUIR LOS DATOS DE INSCRIPCION
EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Partida	Foja	Volumen	Libro	Sección	Fecha	o Folio real
					31/08/2001	280361

1.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO DATOS DE INSCRIPCION
DEL DOCUMENTO EN QUE CONSTE LA REPRESENTACION, EN SU CASO.

ING. CARLOS FEDERICO GOTTFRIED JOY

1.2 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

Calle

Núm. Exterior

Núm. Interior

AV. AÑO DE JUÁREZ

205

Colonia

Población

C.P.

GRANJAS SAN ANTONIO

CIUDAD DE MÉXICO

09070

Municipio

Estado

DISTRITO FEDERAL

2. Número de permiso: E/214/EXP/2002

2.1 Fecha del permiso 11 DE JULIO DE 2002

2.2 Objeto del permiso EXPORTACIÓN DE ENERGÍA

ELÉCTRICA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

3. EXPLIQUE BREVEMENTE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDEN REALIZAR
AL PROCESO DE GENERACION, EN SU CASO

SE SOLICITA MODIFICACIÓN A LAS FECHAS DE TERMINACIÓN DE OBRAS

3.1 EXPLIQUE BREVEMENTE EL DESTINO QUE SE PRETENDE DAR EN LO SUCESIVO A LA ENERGIA ELECTRICA GENERADA, EN SU CASO.

SE PRETENDE EXPORTAR LA ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA VIA EL ESTADO DE CALIFORNIA.

4. DOCUMENTOS ANEXOS:

- a) R.F.C. del solicitante.
- b) Acta constitutiva de la sociedad (en caso de personas morales).
- c) Testimonio del poder notarial del representante legal, en su caso.
- d) Copia del permiso original.
- e) Descripción en términos generales de la modificación al permiso original.

Nota: EN CASO DE QUE SE CAMBIE LA MODALIDAD ORIGINAL, DEBERA PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE AL NUEVO PERMISO.

Fecha 28 DE ABRIL DE 2005

Firma

Dos renglones eliminados.

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

00405
2484



FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V.

México DF, a 28 de abril de 2005

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
Horacio No. 1750
Colonia Polanco
11560, México, DF



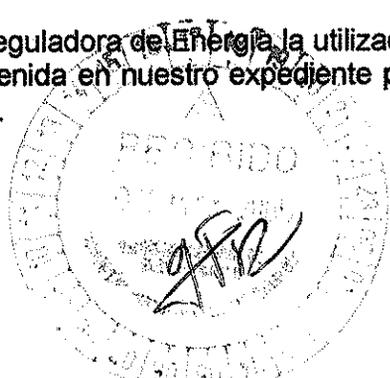
DR. ALEJANDRO PERAZA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ELECTRICIDAD
PRESENTE

REF: PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA DESTINADA A LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE NÚM. E/214/EXP/2002.

ASUNTO: SE CONTESTA SU OFICIO DGE/0873/2005 FECHADO EL 21 DE ABRIL DE 2005, ENTREGADO EL 26 DE ABRIL DE 2005 A FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA.

CARLOS F. GOTTFRIED JOY, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en Avenida Año de Juárez No. 205, Colonia Granjas San Antonio - Iztapalapa, C.P. 09070 y autorizando para tales efectos a los señores Lic. Miguel Jáuregui Rojas y Lic. Pablo Gottfried Blackmore, con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

- I.- Que las obras necesarias para llevar a realización de las actividades amparadas por el PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA DESTINADA A LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE NÚM. E/214/EXP/2002 no han sido detenidas por un plazo mayor a 6 meses desde el otorgamiento del Permiso.
- II.- Se solicita y se autoriza a la Comisión Reguladora de Energía la utilización de la información y documentación contenida en nuestro expediente para el presente Procedimiento Administrativo.



Original, 3 copias
2005 MAY -3 PM 5:16
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

CONTESTACIÓN:

En cuanto a la solicitud del oficio CRE SE/DGE/0873/2005 que dice:

1. "El formato autorizado de solicitud de permiso para modificar las condiciones de generación o el destino de energía eléctrica DGRS-008, debidamente requisitado y suscrito por su representante legal".

Se contesta: Adjunto sírvase encontrar el formato autorizado de solicitud de permiso para modificar las condiciones de generación o el destino de energía eléctrica DGRS-008 debidamente requisitado y suscrito por un servidor. Se solicita a la CRE utilizar la documentación encontrada en nuestro expediente para subsanar los documentos requisitados por dicho formato.

2. "La copia simple de su Registro Federal de Contribuyentes;".

Se contesta: Adjunto sírvase encontrar copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa Fuerza Eólica de Baja California S.A. de C.V.

3. "La que precise y acredite la fecha en que iniciaron las obras del proyecto objeto del Permiso;".

Se contesta: Adjunto sírvase encontrar copia de la autorización para Uso de Suelo para un proyecto eoloeléctrico de 300 MW.

4. "La que acredite de forma consistente que las obras del proyecto objeto del Permiso no han sido suspendidas por un plazo de seis meses o equivalente;"

Se contesta: Adjunto sírvase encontrar copia de los antecedentes de Fuerza Eólica de Baja California en el que se detallan las actividades llevadas a cabo en torno al proyecto eoloeléctrico para exportación. Asimismo, sírvase encontrar copia de los recibos de honorarios del Sr. Alfredo Moreno Carreño, representante de Fuerza Eolica, S.A. de C.V. en el Estado de Baja California para acreditar que los trabajos se siguen llevando a cabo sin interrupciones mayores a seis meses o equivalente. Finalmente, sírvase encontrar copia de documentación de otras actividades relacionadas con el proyecto Fuerza Eólica de Baja California.

5. "La que acredite su dicho en relación con supuestas fechas de terminación de obras asentadas en su escrito de solicitud distintas a las consignadas en el Permiso y;"

Se contesta: Adjunto sírvase encontrar copia de comunicaciones del Border Power Plant Working Group que describen el avance al que se está llegando en torno a las posibles opciones de transmisión hacia la ciudad de San Diego. Asimismo, sírvase encontrar copia de la opinión legal del Lic. Angel Miguel Morales en torno al litigio con el Ejido Jácume que dan a Fuerza Eólica de Baja California motivo para establecer las fechas de modificación solicitadas para el Permiso de Exportación.

Un renglón
eliminado.
Fundamento: Art.18
fracc.II LFT AIPG.
Motivación:
Información
confidencial, datos
personales

6. "La que justifique los motivos de la modificación al Permiso."

Se contesta: Los motivos principales para solicitar la modificación al Permiso de Exportación de Energía Eléctrica a nombre de Fuerza Eólica de Baja California S.A. de C.V. son el proceso de litigio en contra del Ejido Jácume por incumplimiento por parte de ese Ejido en el Contrato de Arrendamiento firmado con Fuerza Eolica, S.A. de C.V. y las dificultades por congestión o por cuestiones regulatorias de los sistemas de transmisión transfronterizos entre el Estado de Baja California y el Estado de California. Adjunto sírvase encontrar la documentación relevante al juicio en contra del Ejido Jácume. También hágase referencia a las comunicaciones adjuntas con respecto a las características de los sistemas de transmisión y los planes para mejorar su desempeño en el lado Estadounidense.

Deseamos exponer lo siguiente:

I) Que las obras amparadas por el Permiso de Exportación otorgado a Fuerza Eolica de Baja California, S.A. de C.V. no han sido detenidas por un periodo mayor a 6 meses y que continúan avanzando.

II) Que la capacidad total a instalar para el proyecto de exportación de energía eléctrica no ha sufrido cambio alguno, manteniéndose en 300 MW.

III) Que se ha instalado una torre meteorológica adicional de 50m para correlacionar la información recolectada anteriormente. Anexo a la presente existe copia del reporte de instalación y factura correspondiente.

IV) Que se ha estado llevando a cabo un juicio agrario en contra del Ejido Jácume por incumplimiento de Contrato de Arrendamiento, lo que ha atrasado el programa de trabajo. Anexo a la presente sírvase encontrar copia de la documentación de dicho juicio.

V) Que se han estado llevando a cabo los análisis necesarios para la interconexión mediante el SEN hacia el Estado de California y se espera poder contar con una solución dentro del plazo solicitado.

IV) Que se ha estado en pláticas con importadores potenciales de la energía generada por el proyecto en California.

Por lo antes expuesto a esa H. Comisión Reguladora de Energía atentamente solicito:

PRIMERO. Tener a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., presentada en los términos de la presente contestación y solicitud.

Un renglón
eliminado.
Fundamento: Art.18
fracc.II LFTAIPG.
Motivación:
Información
confidencial, datos
personales

- SEGUNDO.** De conformidad con las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento, y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, en su oportunidad, informar a FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V. sobre la necesidad de cualquier aclaración o información.
- TERCERO.** Tener a mi representada como cumplida y que ha estado llevando a cabo las actividades necesarias para finalizar las obras a desarrollar al amparo del Permiso de Exportación de Energía Eléctrica E/214/EXP/2002.
- CUARTO.** Previos los trámites reglamentarios, se solicita respetuosamente a esa H. Comisión Reguladora de Energía la modificación del Permiso y emisión de Resolución modificando las fechas de Terminación de Obras de acuerdo con lo estipulado en nuestra solicitud para el Permiso de Exportación de Energía Eléctrica otorgado a Fuerza Eólica de Baja California S.A. de C.V.

ATENTAMENTE,
México DF, a 28 de abril de 2005.
Por Fuerza Eólica de Baja California, S.A. DE C.V.

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

ING. CARLOS FEDERICO GOTTFRIED JOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CC: Dr. Francisco Barnés de Castro, Comisionado, CRE
Lic. Francisco J. Valdés, Secretario Ejecutivo, CRE
Lic. Francisco de Rosenzweig Mendialdua, Director General de Asuntos Jurídicos, CRE



FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES

Energía Eoloeléctrica

para

EXPORTACIÓN A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Presentado por

Fuerza Eólica, S.A. de C.V.

Abril de 2005

En cooperación con:

Secretaría de Energía	SENER
Comisión Reguladora de Energía	CRE
Comisión Federal de Electricidad	CFE
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT
Instituto Nacional de Ecología	INE
Comisión Nacional de Ahorro de Energía	CONAE
Consejo Consultivo para el Fomento de las Energías Renovables	COFER
Fideicomiso de Apoyo al Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico	FIDE
Instituto de Investigaciones Eléctricas	IIE
Asociación Nacional de Energía Solar	ANES
Fuerza Eólica, S.A. de C.V.	FESA
Secretaría de la Reforma Agraria	SRA
Procuraduría Agraria Residencia Mexicali Baja California	PABC
Ejido Gustavo Aubanel Vallejo	EGAV
Ejido Tribu Quilihuas	ETQ
Ejido Jácume	EJ
El Municipio de Ensenada	ENSENADA
El Municipio de Tijuana	TIJUANA
El Municipio de Tecate	TECATE
Estado de Baja California	EDOBC

Antecedentes de Fuerza Eólica de Baja California

El 6 de julio de 2001, se constituye la empresa Fuerza Eólica de Baja California S.A. de C.V. con el propósito de desarrollar un proyecto eoloeléctrico para la exportación de energía eléctrica a los Estados Unidos de América.

El 18 de septiembre de 2001, el Ing. Carlos Gottfried Joy, Presidente del Consejo de Fuerza Eólica, S.A. de C.V., recibe del Sr. Robert H. Gates de la empresa Enron Wind Corporation, una carta-intención para la compra de energía producida en la Central Eoloeléctrica, en Baja California.

El 5 de octubre de 2001 se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal Baja California, la Evaluación del INFORME PREVENTIVO en materia de impacto ambiental para la construcción, instalación y operación de una Central Eoloeléctrica.

El 5 de octubre de 2001 se solicita al H. Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Estado de Baja California, el Permiso del Uso de Suelo para la Central Eoloeléctrica de FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., para la instalación de torres aerogeneradores para la generación de energía eléctrica.

EL 19 de octubre de 2001 Fuerza Eólica de Baja California solicita ante la Comisión Reguladora de Energía el Permiso para Generar Energía Eléctrica Destinada a La Exportación a Través de un Proyecto de Producción Independiente

El 5 de noviembre de 2001 la Comisión Reguladora de Energía, mediante el oficio CRE DGE/1506/2001 le solicita a Fuerza Eólica de Baja California la entrega, en un término de cinco días hábiles, de la información tendiente a acreditar la propiedad que ocuparán las instalaciones, el croquis de las líneas de transmisión, el original de la carta-intención en la que consta el convenio de compra de la energía y la aclaración sobre las fechas de inicio y terminación de las obras para cada una de la etapas en que será construida la Central Eoloeléctrica, con el fin resolver al respecto a la Solicitud de Permiso para Generar Energía Eléctrica Destinada a La Exportación a Través de un Proyecto de Producción Independiente.

El 9 de noviembre de 2001 se celebra un contrato entre Fuerza Eólica, S.A. de C.V. y Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., en el cual Fuerza Eólica, S.A. de C.V. cede los derechos de su Contrato de Arrendamiento con el Ejido Jácume a Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., dentro de los 30 siguientes a que esta haya obtenido el Permiso para Generar Energía Eléctrica Destinada a La Exportación a Través de un Proyecto de Producción Independiente de la Comisión Reguladora de Energía.

El 12 de diciembre de 2001 la Comisión Reguladora de Energía comunica a Fuerza Eólica de Baja California, que su Solicitud de Permiso para Generar Energía Eléctrica Destinada a La Exportación a Través de un Proyecto de

Producción Independiente de la Comisión Reguladora de Energía, ha sido admitida a trámite y que la Comisión ha solicitado la opinión de la Comisión Federal de Electricidad.

El 15 de noviembre de 2001, en cumplimiento con el oficio CRE DGE/1506/2001 de la Comisión Reguladora de Energía del 5 de noviembre de 2001, Fuerza Eólica de Baja California hace entrega de la documentación solicitada.

El 28 de noviembre de 2001 la Comisión Reguladora de Energía, solicita a Fuerza Eólica de Baja California, el pago de los derechos de Permiso para Generar Energía Eléctrica Destinada a La Exportación a Través de un Proyecto de Producción Independiente, en un término máximo de cinco días hábiles, a fin de admitir a trámite la solicitud.

El 5 de diciembre de 2001 Fuerza Eólica de Baja California hace el pago de los derechos de la Solicitud de Permiso para Generar Energía Eléctrica Destinada a La Exportación y se presenta copia del recibo del mismo ante la Comisión Reguladora de Energía.

El 20 de febrero de 2002 Enron Wind Corporation envía una carta a Fuerza Eólica de Baja California, en la cual se informa del convenio con General Electric para la compra de de Enron Wind y otras subsidiarias de Enron Corporation.

El 28 de febrero de 2002 se envía una copia de la carta recibida de Enron Wind Corporation al Dr. Alejandro Peraza Garcia, Director General de Energía de la Comisión Reguladora de Energía, con el objeto de aclarar la situación de Enron Wind.

El 15 de marzo de 2002 el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Estado de Baja California, autoriza el uso de suelo para la Central Eoloeléctrica de FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V., para la instalación de torres aerogeneradores para la generación de energía eléctrica.

El 11 de abril de 2002 la Comisión Reguladora de Energía, mediante el oficio SE/DGE/408/2002, solicita a Fuerza Eólica de Baja California, la entrega, en un término de diez días hábiles, una carta de intención emitida por la empresa que pretenda comprar la energía eléctrica generada. Lo anterior en virtud de que Enron Wind le informo a la Comisión que se encontraba en proceso de venta a General Electric.

El 24 de abril de 2002 Fuerza Eólica de Baja California comunica a la Comisión Reguladora de Energía, que la venta de Enron Wind Corporation a General Electric se encuentra en sus etapas finales por lo que es imposible para Enron Wind suministrar documentos a nombre de la nueva propietaria y se solicita a la Comisión la extensión del plazo para la entrega de lo solicitado, para el 30 de mayo de 2002.

El 6 de mayo de 2002 la Comisión Reguladora de Energía informa a Fuerza Eólica de Baja California, que la paralización del trámite causará la caducidad del procedimiento administrativo correspondiente a la solicitud dentro de tres meses, dado que Fuerza Eólica de Baja California dejó de promover desde el 24 de abril de 2002.

El 31 de mayo de 2002 el Ing. Carlos Gottfried recibe una carta-intención firmada por el Sr. James Dehlsen de la empresa Clipper Windpower, Inc. para la compra de energía producida en la Central Eoloeléctrica, en Baja California

El 14 de junio de 2002 Fuerza Eólica de Baja California envía a la Comisión Reguladora de Energía la documentación solicitada mediante el oficio CRE SE/DGE/408/2002, con fecha 11 de abril de 2002, y se solicita a la Comisión una modificación a las fechas de inicio y terminación de la solicitud.

El 11 de julio de 2002, la Comisión Reguladora de Energía hace entrega a Fuerza Eólica de Baja California el Título de Permiso para Generar Energía Eléctrica Destinada a La Exportación a Través de un Proyecto de Producción Independiente NUM. E/214/EXP/2002.

El 22 de agosto de 2002 Enron Wind manda un cheque por \$7,017.55 USD para el pago del Permiso para Generar Energía Eléctrica Destinada a La Exportación.

El 25 de noviembre de 2002, Clipper Windpower Inc. toma poder de las acciones pertenecientes a Enron Wind en Fuerza Eolica, S.A. de C.V., adquiriendo el 49% de las acciones. Esta compra se traduce también a todas las empresas subsidiarias de Fuerza Eolica, S.A. de C.V., como lo es Fuerza Eólica de Baja California S.A. de C.V.

El 1 de abril de 2003, Fuerza Eólica recibe una cotización para la turbina de 1.5 MW de General Electric Wind para el Proyecto de Fuerza Eólica de Baja California S.A. de C.V. Esta cotización es enviada por el Ing. Rafael Alcalde, Gerente de GE Wind para Latinoamérica.

El 6 de mayo de 2003, el Lic. Pablo Gottfried, Gerente de Proyectos de Fuerza Eólica, el Lic. Edwin Moses, Director de Finanzas de Clipper Windpower y la Lic. Cecilia Turriago, Consultora Financiera de Clipper Windpower se reúnen con el Ing. Alberto Ramos Elorduy Wolfingseder, Subdirector de CFE para el Desarrollo de Proyectos de Inversión Financiada y el Ing. Guillermo Elgea Tirado de CFE para discutir los avances de los proyectos de Fuerza Eólica y solicitar la apertura de la información anemométrica de CFE a las empresas manufactureras de turbinas eólicas.

El 8 de mayo de 2003, el Ing. Carlos Gottfried Joy, Presidente del Consejo de Fuerza Eólica S.A. de C.V., el Lic. Pablo Gottfried, Gerente de Proyectos de Fuerza Eólica, el Ing. Gustavo Torres, Director General de PEMSA y el Lic. Edwin Moses, Gerente de Finanzas de Clipper Windpower se reúnen con la Lic. Colleen Repplier,

Directora General de GE Wind Energy para las Américas, el Lic. Frederic Schmuck, Vicepresidente de GE Capital Market Services, Inc., y el Ing. Rafael Alcalde Navarro, Director Comercial para Latinoamérica de GE Wind Energy, para discutir y negociar la posible utilización de la turbina de 1.5 MW y su financiamiento correspondiente de GE Wind Energy para el proyecto de Fuerza Eólica de Baja California S.A. de C.V.

El 11 de noviembre de 2003, el Ing. Carlos Gottfried Joy, Presidente del Consejo de Fuerza Eólica, el Lic. Pablo Gottfried Blackmore, Gerente de Proyectos de Fuerza Eólica, se reúnen con el Ing. James Eats, Presidente de GE Wind Power, el Ing. Rafael Alcalde, Director Comercial de GE Wind Power para América Latina y el Lic. Frederic Schmuck, Vicepresidente de GE Capital para discutir la posición oficial de GE Wind con respecto a los proyectos eoloeléctricos de Fuerza Eólica en México. Se concluye que GE se esforzará por presentar una cotización económicamente viable para el Proyecto de Fuerza Eólica de Baja California S.A. de C.V.

El 19 de noviembre de 2003 la Comisión Reguladora de Energía requiere a Fuerza Eólica de Baja California, la presentación, en un término no mayor a diez días hábiles, el contrato definitivo para compraventa de energía por parte de Clipper Windpower, Inc.

El 8 de diciembre de 2003 Fuerza Eólica de Baja California solicita a la Comisión Reguladora de Energía ampliación del plazo para presentar el contrato definitivo para la compraventa de energía, solicitado en el oficio SE/DGE/1994/2003.

El 15 de diciembre de 2003 la Comisión Federal Reguladora otorga a Fuerza Eólica de Baja California una prórroga de cinco días hábiles para presentar la información requerida en el oficio número SE/DGE/1994/2003.

El 27 de febrero de 2004, el Carlos Gottfried Joy, Presidente del Consejo de Administración de Fuerza Eólica y el Lic. Pablo Gottfried Blackmore, Gerente de Proyectos de Fuerza Eólica, atienden a la reunión del COFER (Comisión de Fuentes Renovables de Energía) para participar como miembros del mismo en la discusión de nuestros proyectos.

El 29 de marzo de 2004, el Lic. Pablo Gottfried Blackmore, Gerente de Proyectos de Fuerza Eólica S.A. de C.V. y el Lic. Raúl Santos Coy, coordinador de tareas especiales, viajan a la ciudad de Chicago para atender la conferencia internacional del American Wind Energy Association. En dicho evento, que dura tres días, se reúnen con diversas entidades internacionales con respecto al desarrollo de la industria eólica y para explicar el progreso de los proyectos en México.

El 24 de mayo de 2004, el Ing. Carlos Gottfried Joy, Presidente del Consejo de Administración de Fuerza Eólica S.A. de C.V., el Lic. Pablo Gottfried, Gerente de Proyectos, el Lic. Raúl Santos Coy Cuevas, coordinador de tareas especiales y la Srta. Diana Alcalá, interna de proyecto, se reúnen con el Sr. Brent Dehlsen, Vicepresidente Ejecutivo de Clipper Windpower, el Ing. Peter Stricker, Gerente de

desarrollo de proyectos, la Lic. Mary Grady, Gerente de Proyectos para Latinoamérica, el Ing. Rodolfo Rivas, Consultor externo en electricidad, el Sr. Jean Daniel Bergeracq, nuevo gerente para desarrollo de proyectos en Europa de Clipper Windpower, el Ing. Eli Bosco, gerente de construcción de Clipper Windpower y el Lic. David Jiménez, abogado externo del bufete LVHS para discutir el avance del proyecto y reunirse todo el día para discutir y planear estrategias para todos los ámbitos de los proyectos. Para Fuerza Eólica de Baja California se discute la necesidad de encontrar un cruzamiento fronterizo de transmisión viable hacia California. Sin embargo, las empresas que cuentan con las líneas en Mexicali disfrutan de una exención regulatoria en Estados Unidos de América que les hace prohibitivo compartir las líneas transfronterizas.

El 24 de mayo de 2004, Baja California 2000 S.A. de C.V. instala una torre de 50m para complementar la información y análisis anemométrico que se tenía anteriormente.

El 25 de mayo de 2004, el Lic. Pablo Gottfried, Gerente de Proyectos de Fuerza Eólica y el Ing. Eli Bosco, Gerente de Construcción de Clipper Windpower se reúnen con el Ing. Miguel Ángel Cortés, Gerente de Balizamiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil para discutir el plan de iluminación de las turbinas. En la junta se le entrega a Fuerza Eólica todo lo necesario para compilar la información correspondiente a un permiso de autorización de balizamiento.

El 30 de junio de 2004, el Ing. Carlos Gottfried Joy, Presidente del Consejo de Administración de Fuerza Eólica y el Lic. Pablo Gottfried Blackmore, Gerente de Proyectos de Fuerza Eólica se reúnen con el Sr. James Dehlsen, Presidente del Consejo de Administración de Clipper Windpower y con el Lic. Brent Dehlsen, Vicepresidente Ejecutivo de Clipper Windpower, para observar y discutir el avance del proyecto de Fuerza Eólica de Baja California y del desarrollo tecnológico proporcionado por Potencia Industrial a la nueva turbina Clipper.

El 9 de septiembre de 2004, el Ing. Carlos Gottfried Joy, Presidente de Fuerza Eólica S.A. y el Lic. Pablo Gottfried, Gerente de Proyectos de Fuerza Eólica S.A. de C.V. se reúnen con el Lic. Jaime Estrada, Subdirector de la Unidad de Promoción de Inversiones de la Secretaría de Energía, con el Lic. José Manuel Sieiro Negreira, Asesor para la Oficina de la Presidencia para las Políticas Públicas y el Sr. Robert Drumheller, Vicepresidente del Overseas Private Investment Corporation (OPIC) para discutir el interés de OPIC en el financiamiento de los proyectos de Fuerza Eólica S.A. de C.V.

El 4 de octubre de 2004, el Lic. Pablo Gottfried, Gerente de Proyectos de Fuerza Eólica viaja a Santa Bárbara, California para reunirse con los representantes de Clipper Windpower, socia de Fuerza Eólica para discutir las opciones tecnológicas viables para el proyecto Fuerza Eólica de Baja California S.A. de C.V. Se discuten las cotizaciones que en el pasado fueron presentadas por GE Wind y se comparó contra la tecnología Clipper y el programa de producción de estas turbinas.

El 20 de octubre de 2004, el Lic. Pablo Gottfried, Gerente de Proyectos de Fuerza Eólica S.A. de C.V. viaja a la ciudad de Tijuana para asistir y participar como exponente en el evento Border Energy Forum. En dicho evento presenta las razones para incluir la energía eólica en el portafolio energético de la frontera con los EEUU., compartiendo el podium con el Lic. Carlos Garza, Subsecretario de Energía. En este evento, el Lic. Gottfried entabló discusiones con el Senador Jeffrey Jones sobre el proyecto de exportación de energía de Fuerza Eólica de Baja California, así como con representantes de SDG&E, representantes de la autoridad regulatoria de California y autoridades de Imperial Valley.

El 10 de febrero de 2005, el Lic. Pablo Gottfried, Gerente de Proyectos de Fuerza Eolica, S.A. de C.V. y la Lic. Cecilia Turriago, Consultora Financiera de Clipper Windpower, se reúnen con los representantes del Japan Carbon Finance, señores Hideki Sawano y Hitoshi Kurihara y con el representante de JBIC (Japan Bank for International Cooperation) para escuchar la propuesta de compra de bonos de carbón de los proyectos de Fuerza Eolica, S.A. de C.V. La junta se llevó a cabo en las oficinas de la Secretaría de Energía.

El 22 de febrero de 2005, el Lic. Pablo Gottfried, Gerente de Proyectos y la Lic. Cecilia Turriago, Consultora Financiera de Clipper Windpower, se reúnen con la Lic. Corinne Boone, Directora Administrativa de la empresa CO2E, antes de Cantor Fitzgerald, para escuchar la propuesta de esta empresa en cuanto a la compra de los bonos de carbón para los proyectos de Fuerza Eolica, S.A. de C.V.

El 16 de marzo de 2005, el Lic. Pablo Gottfried, Gerente de Proyectos de Fuerza Eolica, S.A. de C.V. se reúne con el Lic. Ángel Miguel Morales, abogado de Baja California 2000 ante el Juicio entablado contra el Ejido Jácume para recibir un reporte de actividades y escuchar la opinión del abogado en cuanto a la viabilidad del caso del Ejido. Se le hace saber al abogado de la posición de Fuerza Eolica, S.A. de C.V. para re-negociar con Jácume si demuestran una buena voluntad.

El 16 de marzo de 2005, el Lic. Pablo Gottfried, Gerente de Proyectos de Fuerza Eolica, S.A. de C.V. y el C.P. Alfredo Moreno, representante de Fuerza Eolica, S.A. de C.V. en Baja California, se reúnen con el Lic. Mario Juárez, Subsecretario de Promoción de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Baja California para expresarle el interés de Fuerza Eolica, S.A. de C.V. de participar y cooperar con el Gobierno del Estado de Baja California en el desarrollo eólico del Estado para promover el desarrollo del proyecto Fuerza Eólica de Baja California.

El 16 de marzo de 2005, el Lic. Pablo Gottfried, Gerente de Proyectos de Fuerza Eolica, S.A. de C.V. y el C.P. Alfredo Moreno, representante de Fuerza Eolica, S.A. de C.V. en Baja California, se reúnen con el Ing. Joaquín Gutiérrez Ley asesor de energía al Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado de Baja California para discutir la posición del Estado frente al desarrollo de energía eólica en la región de la Rumorosa.

El 18 de marzo de 2005, el Ing. Carlos Gottfried, Presidente de Fuerza Eólica, S.A. de C.V. y el Lic. Pablo Gottfried, Gerente de Proyectos, viajan a Santa Bárbara, California para reunirse con sus socios de Clipper Windpower y discutir estrategias para mejorar el entorno de negocios eólicos en México visto desde la perspectiva técnica, financiera y legal.

El 30 de marzo de 2005, el Ing. Carlos Gottfried, Presidente de la AMDEE y Fuerza Eólica, S.A. de C.V., el Lic. Pablo Gottfried, Gerente de Proyectos de Fuerza Eólica, S.A. de C.V. y el Ing. Eduardo Zenteno, Director General de EVM (EDF – EN) y Tesorero de la AMDEE, se reúnen con el M en C Juan Elvira, Subsecretario de Normatividad y Promoción de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para discutir los impedimentos al desarrollo eoloeléctrico en México. Durante la reunión se discutieron los problemas con CFE, la Ley, y las autoridades en la materia.

El 7 de abril de 2005, el Ing. Carlos Gottfried, Presidente de la AMDEE y Fuerza Eólica, S.A. de C.V. y el Lic. Pablo Gottfried, Gerente de Proyectos de Fuerza Eólica, S.A. de C.V. asisten a un desayuno con el Ing. Alberto Cárdenas, Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Secretario del medio ambiente de España, Sr. González, el Ing. Osmín Rendón, director general de la Cámara Nacional del Cemento, el Ing. Jaime Lomelín, Director de Desarrollo Sustentable del CESPEDS, Ing. Daniel Basurto, Director de Ecología de la CONCAMIN, el Dr. Adrián Fernández, Presidente del INE, el Dr. Mario Molina, Premio Nobel de Química, el Dr. Fernando Tudela, Subsecretario de Política Ambiental de SEMARNAT, el M.C. Juan Elvira, Subsecretario de Normatividad y Fomento de SEMARNAT, el Sr. José Manuel Bulas, Coordinador de Relaciones Internacionales de SEMARNAT y la Lic. Adriana Oropeza, coordinadora del MDL en SEMARNAT, antes de asistir al evento sobre el MDL organizado por SEMARNAT y el Gobierno Español.

RESUMEN

El proyecto de exportación de energía eoloeléctrica de Fuerza Eólica de Baja California S.A. de C.V. sigue adelante a pesar de los siguientes obstáculos:

- 1) El juicio por incumplimiento de Contrato de Arrendamiento con el Ejido Jácume, en Baja California ha imposibilitado el avance sustancial de trabajos que se deben llevar a cabo dentro de los terrenos de dichos ejidos.
- 2) La dificultad de interconectar al proyecto eoloeléctrico de Fuerza Eólica de Baja California con el sistema eléctrico de California. Existen en estos momentos situaciones de congestamiento de líneas para energía transmitida desde el este hacia el oeste para San Diego. También, las líneas que existen tienen dos características importantes que limitan la interconexión del proyecto: o no tienen la capacidad necesaria, o la tienen pero sus dueños se rigen por una exención regulatoria que les prohíbe compartir las líneas al ser estas consideradas como parte integral de su proyecto.

3) El proyecto sigue adelante, en discusiones y negociaciones tanto con posibles consumidores en los Estados Unidos, cómo con las autoridades y empresas que son dueñas de las líneas de transmisión transfronterizas.

4) Fuerza Eólica de Baja California sigue invirtiendo en el desarrollo del proyecto y se mantiene firme con el compromiso de verlo hasta su construcción.



Pablo Gottfried <pgottfried@gmail.com>

INFORME

3 messages

angel morales <moralesam72@yahoo.com.mx>

Wed, Apr 6, 2005 at 2:33 PM

To: pgottfried@gmail.com

Cc: moralesam72@yahoo.com.mx

SR. GOTTFRIED, LE INFORMO EN RELACION CON LOS JUICIOS AGRARIOS QUE ACTUALMENTE SE ESTAN SUBSTANCIANDO EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.

1.- CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO A FAVOR EDE FUERZA EOLICA S.A. DE C.V., EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2004, SE ORDENO REPONER EL JUCIO AGRARIO NUMERO 201/2003, OCASIONANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO, QUE AL REPONERSE EL JUICIO AGRARIO ANTES MENCIONADO, SE TUVIERA DEMANDANDO A FUERZA EOLICA S.A. EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ESTA ULTIMA FIRMO CON EL EJIDO JACUME DEL MUNICIPIO DE TACATE, B.C., EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1999, CON EL BENEFICIO DE QUE SE TUVO EN EL JUCIO AGRARIO POR REBELDE AL EJIDO JACUME, ESTO ES, POR NO CONTESTANDO LA DEMANDA INTERPUETA POR FUERZA EOLICA S.A DE C.V.

ASI MISMO SE OCASIONO EN EL JUICIO AGRARIO CON NUMERO DE EXPEDIENTE 201/2003, QUE UNICAMENTE FUERZA EOLICA OFRECIERA PRUEBAS, SIENDO ESTAS LA CONFESIONAL Y DECLARACION DE PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL, QUIENES RECONOCIERON LA EXISTENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ESTANDO EN LA ESPERA A LA PRESENTE FECHA DE LA SENTENCIA QUE EMITA EL TRIBUNAL AGRARIO, SENTENCIA QUE ESPERAMOS DEBA RESULTAR FAVORABLE A FUERZA EOLICA, DADO QUE EL EJIDO JACUME NO DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, Y QUE SE LE TUVO POR ACEPTANDO LOS HECHOS EXPUESTOS POR FUERZA EOLICA EN EL ESCRITO DE DEMANDA. SE ESPERA QUE LA SENTENCIA SE EMITA EN ESTE MES DE ABRIL DE 2005.

2.- POR OTRA PARTE, LA EMPRESA FUERZA EOLICA, FUE DEMANDADA ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO POR EL EJIDATARIO LEODOBALDO GARCIA LOZANO, QUIEN PRERTENDE ANULAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1999, CELEBRADO ENTRE FUERZA EOLICA Y EL EJIDO JACUME, ASI COMO LA ASAMBLEA CELEBRADA EN LA MISMA FECHA, LO ANTERIOR DENTRO DEL EXPEDIENTE 239/2003.

CON MOTIVO DE LA DEMANDA ANTES MENCIONADA, SE PROCEDIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, LO QUE ACONTENCIO EN LA AUDIENCIA CELEBRADA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2005, EXPRESANDO COMO PUNTO FUNDAMENTAL DE DEFESA, QUE TAL EJITARIO NO TIENE DE DERECHO PARA PRETENDER LA ANULACION QUE EXIGUE, YA QUE NO CUENTA CON LA REPRESENTACION DEL EJIDO, DEMANDA ANTES MENCIONADA QUE TAMBIEN FUE INTERPUETA EN CONTRA DEL EJIDO JACUME, QUIEN COMPARECIO TAMBIEN A LA AUDIENCIA ANTES CITADA, Y SE ALLANO, ES DECIR, ACEPTO COMO VALIDO LA DEMANDA EFECTUADA POR EL C. LEODOBALDO GARCIA LOZAO, LO QUE SE ESTIMA NO PERJUDICA A FUERZA EOLICA, YA QUE LA ACCION DEL EJIDIATARIO ES IMPROCEDENTE, EN ESTE JUICIO TAMBIEN SE ESTA EN LA ESPERA DE LA SENTENCIA, LO QUE DEBE DE OCURRIR EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2005.

3.- EN CONCLUSION SE ESTIMA QUE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO AGRARIO SEGUIDO BAJO EL EXPEDIENTE 201/2003, DEBA PROCEDER, YA QUE EL CONTRATO QUE FIRMO FUERZA EOLICA Y EL EJIDO JACUME, DEBE TENER PLENO VALOR PROBATORIO, POR HABER SIDO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES TANTO DE LA EMPRESA FUERZA EOLICA, COMO DEL EJIDO JACUME, MAXIME QUE EN EL JUICIO AGRARIO ANTES CITADO, EL EJIDO JACUME NO CONTESTO LA DEMANDA Y EN CONSECUENCIA SE LE TUVO COMO CIERTOS LOS HECHOS QUE LE DEMANDO FUERZA EOLICA, NO HABIENDOSE DESVIRTUADO EN FORMA ALGUNA, LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

-----QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER COMENTARIO O ACLARACION.-----

SALUDOS. ATTE. LIC. ANGEL MIGUEL MORALES CALDERON.

Do You Yahoo!?

Yahoo! Net: La mejor conexión a internet y 25MB extra a tu correo por \$100 al mes.

Pablo Gottfried <pgottfried@gmail.com>

Wed, Apr 6, 2005 at 2:58 PM

To: are@jnr.com.mx

Estimado Alejandro,
Aqui podrás ver el resúmen que nos mandó nuestro abogado el día de hoy con respecto al juicio agrario en Baja California. Si hubiera necesidad de cualquier documento adicional, quedo a tus órdenes para enviartelo de inmediato.
Saludos,
Pablo Gottfried

[Quoted text hidden]

Pablo Gottfried <pgottfried@gmail.com>

Mon, Apr 11, 2005 at 4:20 PM

To: Diana Alcalá <diana.alcala.l@gmail.com>

Please translate

----- Forwarded message -----
From: angel morales <moralesam72@yahoo.com.mx>
Date: Apr 6, 2005 2:33 PM
Subject: INFORME
To: pgottfried@gmail.com
Cc: moralesam72@yahoo.com.mx

[Quoted text hidden]



**SOLICITUD DE PERMISO PARA MODIFICAR LAS CONDICIONES
ORIGINALES DE GENERACION O EL DESTINO DE LA ENERGIA
ELECTRICA**

1. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE.

R.F.C.

FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.

F|E|B|0|1|0|7|0|9|9|1|4|

EN CASO DE PERSONAS MORALES SE DEBEN INCLUIR LOS DATOS DE INSCRIPCION
EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Partida

Foja

Volumen

Libro

Sección

Fecha

o Folio real

31/08/2001 280361

1.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO DATOS DE INSCRIPCION
DEL DOCUMENTO EN QUE CONSTE LA REPRESENTACION, EN SU CASO.

ING. CARLOS FEDERICO GOTTFRIED JOY

1.2 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

Calle

Núm. Exterior

Núm. Interior

AV. AÑO DE JUÁREZ

205

Colonia

Población

C.P.

GRANJAS SAN ANTONIO

CIUDAD DE MÉXICO

09070

Municipio

Estado

DISTRITO FEDERAL

2. Número de permiso: E/214/EXP/2002

2.1 Fecha del permiso 11 DE JULIO DE 2002

2.2 Objeto del permiso EXPORTACIÓN DE ENERGÍA

ELÉCTRICA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

3. EXPLIQUE BREVEMENTE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDEN REALIZAR
AL PROCESO DE GENERACION, EN SU CASO
SE SOLICITA MODIFICACIÓN A LAS FECHAS DE TERMINACIÓN DE OBRAS

3.1 EXPLIQUE BREVEMENTE EL DESTINO QUE SE PRETENDE DAR EN LO SUCESIVO A LA ENERGIA ELECTRICA GENERADA, EN SU CASO.

SE PRETENDE EXPORTAR LA ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA VIA EL ESTADO DE CALIFORNIA.

4. DOCUMENTOS ANEXOS:

- a) R.F.C. del solicitante.
- b) Acta constitutiva de la sociedad (en caso de personas morales).
- c) Testimonio del poder notarial del representante legal, en su caso.
- d) Copia del permiso original.
- e) Descripción en términos generales de la modificación al permiso original.

Nota: EN CASO DE QUE SE CAMBIE LA MODALIDAD ORIGINAL, DEBERA PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE AL NUEVO PERMISO.

Fecha 28 DE ABRIL DE 2005

Firma

Un renglón eliminado.

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

RFC



SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

FEBO10709914

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

FUERZA EOLICA DE BAJA CALIFORNIA SA DE CV

FOLIO **K 1423960**
DF -18/10/2001-E
SCVvCFvH2g

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADO CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
FUERZA EOLICA DE BAJA CALIFORNIA SA DE CV

DOMICILIO
**AÑO DE JUAREZ 205 GRANJAS SAN ANTONIO CUATRO Y SEIS IZTAPALAPA
DISTRITO FEDERAL C.P. 09070**

CLAVE DEL R.F.C. FEB010709914

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **DEL ORIENTE DEL D.F.**

ACTIVIDAD **CONSTRUCCION DE PLANTAS DE GENERACION DE ELEC**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **2001/10/18** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **2001/07/09**

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
A1	IMPAC Gravado	2001/07/09
O16	Otras obligaciones Operacion con clientes y proveedores	2001/07/09
R1	RETENCION Retenedor de salarios	2001/07/09
R5	RETENCION Retenedor de honorarios (10%)	2001/07/09
R6	RETENCION Arrendamiento de personas físicas (10%)	2001/07/09
S1	Sociedad mercantil	2001/07/09
V1	IVA Gravado	2001/07/09

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
INSCRIPCION PERSONA MORAL	2001/10/18	6822886

MEXICO, D.F. A 23 DE OCTUBRE DE 2001
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

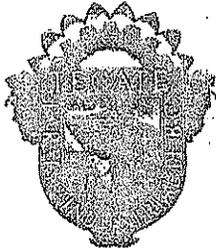
ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
DEL ORIENTE DEL D.F.



ACT. JAVIER RICARDO RAMIREZ VILLANUEVA

00013110607983





PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECATE, B.C.

DEPENDENCIA: DIRECCION DE
ADMINISTRACION URBANA.

SECCION: CONTROL URBANO.

NUMERO DE OFICIO: 94/2002

EXPEDIENTE: 003160

Asunto: DICTAMEN DE USO DE SUELO
PARA OBRA DE INFRAESTRUCTURA,
CENTRAL EOLOELECTRICA.

" 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Baja California "
1952-2002

Tecate, B. C. a 15 de Marzo del 2002.

FUERZA EOLICA DE BAJA CALIFORNIA, S. A. DE C. V.
P R E S E N T E.

AT'N. C.P. ALFREDO MORENO CARREÑO.
REPRESENTANTE EN BAJA CALIFORNIA.

En atención a su escrito de fecha 26 de Febrero del año en curso, mediante el cual solicita Dictamen de Uso de Suelo para el predio Rústico ubicado en el Ejido " JACUME " de este Municipio. **PROPUESTO PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACION DE TORRES AEROGENERADORAS. (200 TURBINAS DE 1.5 MW, PARA LA GENERACION DE 300 MW).**

Le comunico que siendo una obra convenida y aprobada con antelación por este H. Ayuntamiento y con autorización Ejidal , acordada en Asamblea de fecha 28 de Noviembre de 1999; Siendo el predio un polígono que se localiza en zona topográficamente no apta para el Desarrollo Urbano y tomando como un indicador el comportamiento de la zona; Esta Dependencia Autoriza el Uso de Suelo; condicionado a los Lineamientos que marque la Comisión Reguladora de Energía así como la Dirección General de Ecología del Gobierno del Estado.



DIRECCION DE ADMINISTRACION
URBANA MPAL

A T E N T A M E N T E
" UN GOBIERNO CERCA DE LA GENTE "
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION URBANA

E. G. Aguirre
C. ARQ. EDUARDO GERMAN GONZALEZ AGUIRRE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TECATE, B.C. MEX

MAR 18 2002

OFICIALIA DE PARTES

Vo.Bo. *[Firma]*
Control Urbano

C.C.P.- M.C. JORGE ESCOBAR MARTINEZ.- Director de Ecología del Gobierno del Estado. -----
-----Tijuana, B. C.

C.C.P.- Depto. de Correspondencia y Archivo, Oficialía Mayor. XVII Ayuntamiento.

C.C.P.- Archivo de la Dirección.

C.C.P.- Archivo/Minutario.

EGGA/OPRL.

Pablo Gottfried

De: Rudy Rivas [rudyrivas@ClipperWind.com]
Enviado: Thursday, August 19, 2004 11:21 AM
Para: eduardo.paredes@cfe.gob.mx
CC: Mary Grady; Hillary Boyce; pg@fuerzaeolica.com; pablo@gottfried.as
Asunto: Transmision Baja

Estimado Ing. Paredes,

Muchas gracias por la informacion, nos es muy valiosa en esta etapa de factibilidad. Como le comentaba, la solicitud de informacion es referente al proyecto eolico de Fuerza Eolica de Baja California que tiene un permiso de exportacion de la CRE, Num. E/214/EXP/2002. El Ing. Akihito Escobar del Gerencia de Programacion de Sistemas Electricas de CFE Mexico, estudio la interconexion en su momento y se recomendo interconexion con la S.E. La Rumorosa, por esto estoy solicitando informacion sobre dicha subestacion.

Adjunto un diagrama del system interconectado de Baja ("Transmission System") para que sea tan amable de pasarme algun comentario o correccion que sea necesario. En base a nuestra conversacion, me queda claro que la capacidad de la linea de Tijuana 1 a Miguel es de 795 MVA (linea de 230 kV de dos conductores por phase) al igual que la linea de CFE La Rosita a Imperial Valley (795 MVA, linea de 230 kV de dos conductores por phase). Por otra parte, tengo diagramas que indican lineas de 230 kV de La Rosita - Rumorosa - Toyota (nueva?) - Metropoli Y OTRA de La Rosita - Metropoli (ver diagrama "CFE Transmission Lines Baja Norte 2" y "CFE Transmission Mexicali Hermosillo"). Le ruego aclaracion sobre esta segunda linea de La Rosita a Metropoli.

Sin mas por el momento, y en espera del unifilar de la S.E. La Rumorosa, quedo a sus ordenes.

Atentamente,

Ing. Rodolfo Rivas

Dos renglones eliminados.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

sag

Pablo Gottfried

De: Rudy Rivas [rudyrivas@ClipperWind.com]
Enviado: Wednesday, August 18, 2004 11:09 AM
Para: akihito.escobar@cfe.gob.mx
CC: pg@fuerzaeolica.com
Asunto: Permiso de Exportacion (Num. E/214/EXP/2002)

Estimado Akihito,

Gracias por tomar mi llamada. Estare en espera de cualquier informacion en tus archivos que me puedas proporcionar sobre la interconexion de nuestro proyecto en Baja que CFE estudio en su momento.

Saludos,

Rodolfo

sag

Pablo Gottfried

De: Rudy Rivas [rudyrivas@ClipperWind.com]
Enviado: Wednesday, August 04, 2004 1:20 PM
Para: Mary Grady; Peter Stricker; Brent Dehlsen; Matt Riley
CC: Hillary Boyce; pg@fuerzaeolica.com
Asunto: [SPAM] SDG&E Rumorosa part 2

Got some info from CFE Baja:

- the Rumorosa 230 kV sub is actually 24 km west of La Rosita (km 42 Mexicali - Tijuana highway)
- Rumorosa sub has two 230 kV lines with transformation down to 69 kV; from this bus, four (4) 69 kV lines go to the water pumping stations that are run by the state government; the 69 kV lines are owned by the state government and not CFE (I guess the state government would be the one asked about tapping these lines)
- the La Rosita 230 kV sub has transformation down to 161 kV; two 161 kV lines come out of this sub and head east towards Mexicali

Sorry Matt, meant to cc you on the message below.

Regards,
Rudy

sag

From: Rudy Rivas
Sent: Wed 8/4/2004 12:13 PM
To: Mary Grady; Peter Stricker; Brent Dehlsen
Cc: Hillary Boyce
Subject: SDG&E Rumorosa

Hello team, talked with Jim Blatchford from the Cal ISO (thanks for the contact Hillary) and he basically confirmed the congestion problems at Miguel and Imperial Valley. He didn't see any other way to get power from these injection points to San Diego. He further confirmed that power flows throughout the year are from Baja to California; but that there is capacity on the 230 kV lines, didn't speculate as to how much when I asked.

On the other hand, I confirmed that the flows on the 500 kV line from Palo Verde are in the southerly direction (towards Imperial Valley) therefore, going from La Rosita to Imperial Valley to Palo Verde is a good transmission path - back to LADWP being a better play for La Rumorosa.

Should get a return phone call from CFE Baja on the availability of lower voltage transmission lines in and around the La Rumorosa 230 kV sub.

Mary, my old contacts at Intergen are Phil Cantor, John Foster, Enrique Tabora and Guillermo Espiga they officed out of the Miami office. My most recent and best contact is Vimal Chauhan, Vice President, Asset Management offices out of Boston. Recognize anyone? Let me know.

Regards,

Rudy

sag

5/2/2005

Pablo Gottfried

De: Hillary Boyce [Hillary@ClipperWind.com]
Enviado: Tuesday, August 03, 2004 9:00 PM
Para: Eli Bosco; Ilan Caplan; Rudy Rivas; Mary Grady; Brent Dehlsen; Peter Stricker; pablo@gottfried.as; Matt Riley
Asunto: Gear-up for SDG&E RFP!

Team,

As a follow-up to tonight's meeting, this is a head's up to the remote folks that we may still bid Rumorosa into the SDG&E RFP, due next Thursday, August 12. We're working now to determine the viability of the Rumorosa project given the transmission constraints and hope to have a definitive answer by tomorrow evening. For now, believe we're doing it and refer below for an action item list. If you notice that I've mistakenly assigned you a task or have left out something, please let me know. Pablo, rest assured, you'll get tasks too. I'll send more RFP-specific details as soon as we make our decision.

Even if we don't bid this project into SDG&E, we're looking into other alternatives. We're selling la Senora Rumorosa's power to someone... soon.

Let the good times roll!

-Hillary, Rumorosa Hound Dog

SDG&E BID, DUE AUGUST 12, 2004

Primary	Assist	Due	Sec	Action Item
MAIN DOCUMENT				
Hillary		8/9	1.0	Company profile
Hillary	Jeremy	8/9	2.0	Technology profile
Hillary		8/9	3.0	Type of offer
Hillary		8/9	4.0	Resource origin
Hillary		8/9	5.0	Product type
Hillary	Rudy/Group	8/9	6.0	Capacity
Ilan		8/9	7.0	Annual expected output
Ilan		8/9	8.0	Pricing
Hillary		8/9	9.0	Operational characteristics
Rudy		8/9	10.0	Interconnection plan and costs
Hillary	Ilan	8/9	11.0	Reliability of proposed technology
Matt	Hillary	8/9	12.0	Project location
Rudy	Matt	8/9	13.0	Delivery Point
Hillary		8/9	14.0	Fuel source
Ilan	Peter	8/9	15.0	Financing plan
Eli	Group	8/9	16.0	Online date
Eli		8/9	17.0	Contract term
Eli		8/9	18.0	Project and construction schedule
Hillary		8/9	19.0	Corporate profile and experience
Hillary		8/9	20.0	Project portfolio

Hillary		8/9	21.0	List of confidential and proprietary items
---------	--	-----	------	---

ATTACHMENTS

Mary	Ilan / Mary	8/9	A1	Offer Response Form
Mary	Ilan / Peter	8/9	A2	Credit Application
Hillary	Mary / Ilan	8/9	A3	Confidential and Proprietary Terms
Peter	Ilan / Mary	8/9	A4	Model EEI Power Purchase and Sales Agreement

OTHER

Hillary		8/4	O1	Confirm project eligibility under RPS / Apply
Hillary		8/4	O2	Understand SEP requirements / Apply
Hillary	Mary / Group	8/9	O4	Project name
Matt		8/9	O5	Array
Ilan		8/9	O6	Wind report
Eli		8/9	O7	Construction estimate

Pablo Gottfried

De: Hillary Boyce [Hillary@ClipperWind.com]

Enviado: Thursday, August 05, 2004 7:40 PM

Para: Brent Dehlsen; Mary Grady; Rudy Rivas

CC: Matt Riley; pablo@gottfried.as

Asunto: SDG&E lines update

Brief update:

I spoke with Jim at CAISO this evening about the Tijuana to Miguel lines and whether they are open access. He said that CAISO has sold some FTR's on that line, thus leading him to believe they are open access. However, he wants to provide accurate information, so I'll find out more tomorrow early afternoon (he has meetings till then). I'll follow-up with the DOE in the morning, however.

Also interesting is that he mentioned that in light of all these RFPs that CAISO may require that any imported power be firmed. I'll get more information on this tomorrow, but I don't know that we were thinking this for any of our out-of-state projects. Will follow-up and let you know.

One last thing is that he mentioned heavy congestion getting to the Palo Verde sub from Miguel. He emphasized the need to be very careful about that region. Perhaps, Rudy, you should mention this area when you speak with Bob Putnam.

I'm out of the office tomorrow, but will call you, Mary, with an update. My cell is 415-385-2489 in case you need me.

-Hillary

Pablo Gottfried

De: Hillary Boyce [Hillary@ClipperWind.com]

Enviado: Wednesday, August 18, 2004 11:28 AM

Para: Peter Stricker; Brent Dehlsen; Mary Grady; Matt Riley; pablo@gottfried.as; Rudy Rivas; Susanna Wilson; Eli Bosco; Ilan Caplan

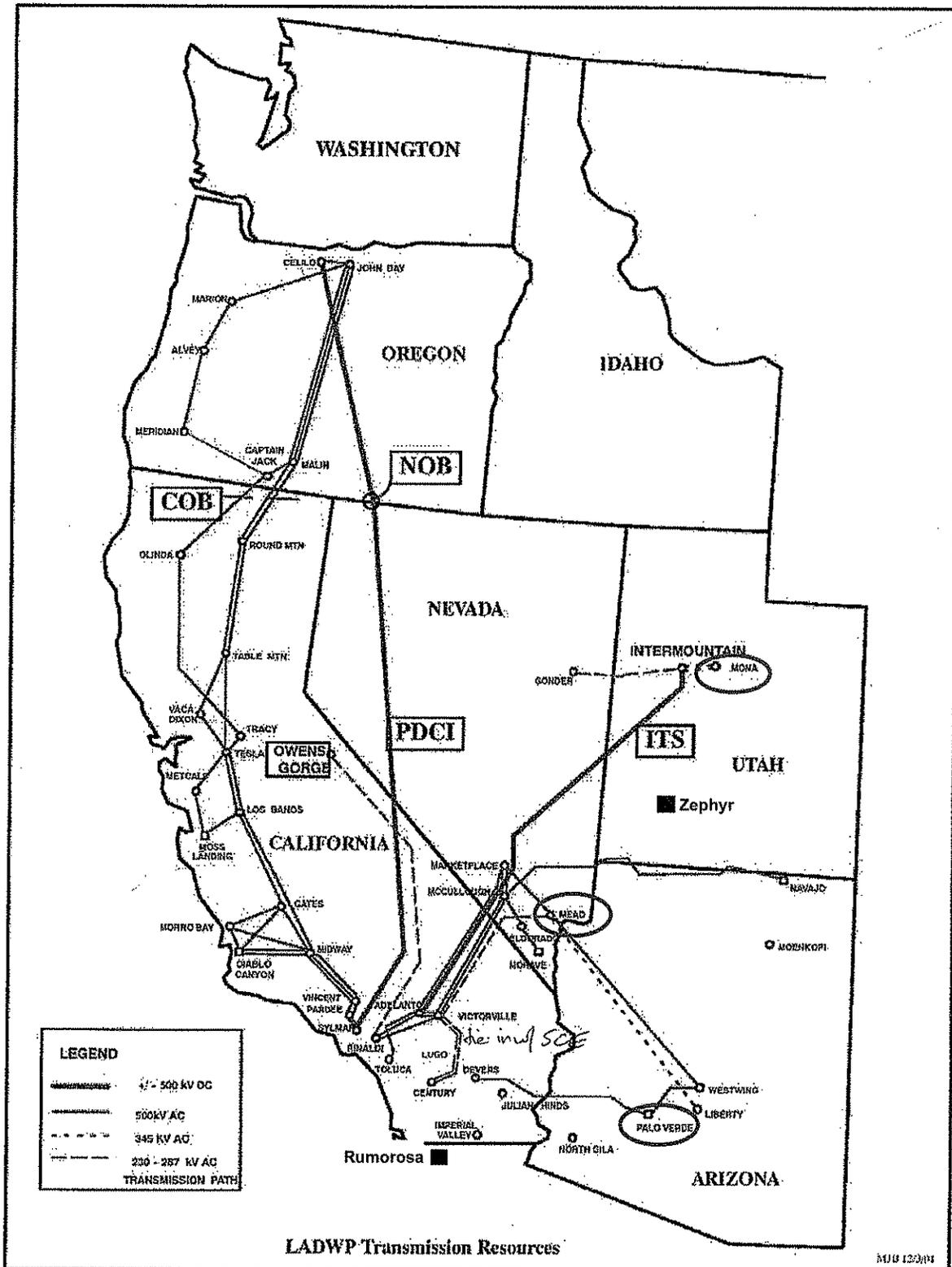
Asunto: LADWP Bid / Project Overview

See below for a summary of the LADWP RFP; the attached map is a rough representation of project proximity to LADWP lines. See you at 10 am PST.

LADWP RFP Summary

- **Proposal Due: Monday, Sept. 13, 3 pm**
 - Latest date to submit questions: August 23
 - Short list expected Nov. 8
 - 6 bound hard copies and 1 CD-ROM
- **Beginning in 2005** LADWP is looking to acquire up to 330 GWh/yr, followed by an additional 330 GWh/year in 2007, 2008, 2010
 - **107 MW (35%) to 125 MW (30%)**
- LADWP analysis to favor **energy-based** over capacity-based renewables in near term, as it's expected to have sufficient peaking capacity
- **Location and Delivery Points:** project must be within WECC and able to deliver to LADWP transmission
 - all pricing must include cost of delivery to an LADWP interconnect point
- **Ownership:** LADWP will consider ownership as well as PPA. Ownership may also be transferred after a certain period of project operation.
 - **PPA contract terms:** 5, 10, 15 or 20 years
- **Payment Schedule:**
 - **Excess energy payment:** shall be paid a price equal to 75% of the Energy Rate times the Energy Escalation Factor then in effect; LADWP shall continue to receive full value of green tags for excess energy
 - **Recovery mechanism:** Seller is responsible for the cost incurred by LADWP in making up the difference between Guaranteed Generation and Achieved to be determined by the higher of the Seller's contract price as set forth in this agreement, and the then current market price for comparable renewable energy
- Must provide 2 prices: with and without subsidies (no direct mention of PTC)
- **Environmental compliance plan:** description of how the facility will comply with all applicable environmental laws and regs; provide a schedule showing when permits and approvals will be secured
- **Proposal Security:** LADWP requires Respondent placed on the proposal short-list and chosen to begin negotiations to furnish in favor of LADWP in irrevocable letter of credit or bank guarantee ... in the amount of **\$5/MWh** of estimated annual net electricity generation. This Proposal Security must remain in full force and effect for the lesser of (a) a period lasting 270 days from the start of negotiations, or (b) until an Agreement is executed.
- **Project preferences**, in no particular order:
 - Project renewable and environmental attributes
 - Fit with LADWP system
 - Cost
 - Location, in order: w/in LADWP territory, w/in LA Co., w/in CA, outside CA
 - Ownership - LADWP prefers to own and operate
- **Website:** <http://www.ladwp.com/ladwp/cms/ladwp005936.jsp>

Figure A-2





Memo

To: Pablo Gottfried
From: Matt Riley, Development Coordinator, Clipper Windpower Development Company, Inc.
Date: 4/29/2005
Re: Wind data collection near La Rumarosa, MX

Mr. Gottfried,

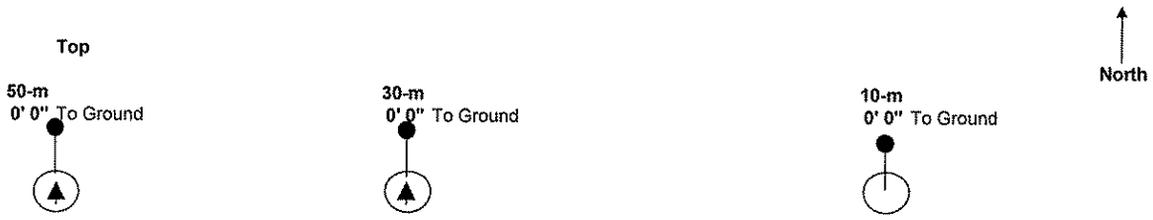
This memo is intended to provide you detailed information about the wind data collection schedule and process for our site near La Rumarosa in Baja, MX. Clipper Windpower Development Company Inc. and Fuerza Eolica installed one 50 meter meteorological tower within the project site on May 24th, 2004. It is currently monitoring and collection data. This tower monitors wind speed and direction at 50, 30, and 10 meters off the ground. This tower was installed in the same location as a previously decommissioned tower to take advantage of data collected in past years. Clipper has analyzed data from this new tower in conjunction with previously recorded data to determine preliminary wind resource values at this site. It is anticipated that Clipper will install additional towers shortly to increase our knowledge of the resource across the site.

Thank you,

Matt Riley
Development Coordinator
Clipper Windpower Development Company, Inc.

Meteorological Tower Installation Log

Property Owner: Ejido Dr. Gustavo Aubanel Vallejo		Site Number: 3102		Logger Number: 02	
Site Location (City Near): La Rumorosa (Between Mexicali and Tijuana)		Country: Mexico			
Site Location (State): Baja California Norte					
Installation Date: Fri May 24 th, 2004					
Exposure:					
Nearest Landmarks: La Rumorosa Town, 2 miles of distance					
Photos Taken:		Description:			
Logger Type: 9200 PLUS		Direction:			
Logger S/N: 92103447		iPack S/N:			
ESN:		Sys. Preference:			
Phone Number:		Sys. ID:			
		Cellular Service Provider:			
Latitude: N32deg 30.671'			Longitude: W116deg 2.175'		
Elevation: feet			Datum Type: WGS84		
ISP Parameters: earthlink.net		Authentication Method: PAP			
Primary ISP Phone Number:		Next Call Time: 8:00 PM			
Secondary ISP Phone Number:		Call Interval: 4 days			
Primary DNS: 192.168.80.36		User Name: symphonie1@earthlink.net			
Secondary DNS: 192.168.80.37		User Password: wind			
Internet Time Server Name: nist.time.gov					
Mailbox Name: symphonie1		Pop 3 Server Name: pop.earthlink.net			
Mailbox Password: wind		SMTP Server Name: smtp.earthlink.net			
Patch Password: 12345678		Recipients Email Address: dmatsondata@comcast.net			
Recipients Name: David Matson		CC Email Address: symphonie1@clipperwind.com			
Email Subject Line: 0501 - Rudnick - CA - Clipper		Senders Email Address: symphonie1@earthlink.net			
Cattle Protection: No					
Utility Service Area:		Tower Type: NRG 50-m tilt up			
Anchor:		Vane Boom Direction (rel. true North)		Quantity	
Sensors, type: 4 Maximum 40 anos				Wind Vanes type: 2 200P Wind Vanes	
Heights: 10-m		<input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No		10-m <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Yes	
		0 1		0 0	
30-m		<input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No		30-m <input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No	
		0 1		0 1	
40-m		<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Yes		40-m <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Yes	
		0 0		0 0	
50-m		<input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No		50-m <input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No	
		0 1		0 1	
80-m		<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Yes		80-m <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Yes	
		0 0		0 0	
100-m		<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Yes		100-m <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Yes	
		0 0		0 0	
Note: NOT Has Temp sensor, shelter box, solar collector, lightning protection, AND Has ground kit					
Lock combination: 4-22-32					
Date of Report: May 24, 2004			Form Completed by: Arq. Rogelio Figueroa Gómez		
Land Owner Contract Info: Alfredo Moreno			Phone #:		
			Cell #: 01 (665) 392-44-77		
Local Person to Service Site: Alfredo Moreno			Phone #:		
			Cell #: 01 (665) 392-44-77		
NOTE: Keep a copy of this form with the site manual. Send copies to all appropriate parties. Draw a picture of tower configuration below. ● anemometer, arrow = wind vane.					





**INGENIERIA EN SISTEMAS
ELECTRONICOS
DEL ISTMO S.A. DE C.V.**



JUCHITAN, OAXACA A 8 DE AGOSTO DE 2003.

AT'N: LIC. PABLO GOTTFRIED
FUERZA EOLICA

A CONTINUACIÓN LE PRESENTAMOS LA SIGUIENTE COTIZACIÓN PARA LA TORRE DE MEXICALI:

4 TORRES 50 MTS.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO/UNIT.	PRECIO
16	TRAMOS DE TORRE	\$ 1,123.00	\$ 17,968.00
01	COPETE	\$ 673.92	\$ 673.92
01	BASE PARA TORRE	\$ 509.76	\$ 509.76
03	ANCLAS	\$ 1,123.20	\$ 3,369.60
850 MTS	RETENIDA DE 1/4"	\$ 8.64	\$ 7,344.00
06	JUEGOS DE BRIDAS	\$ 294.40	\$ 1,766.40
80	NUDOS DE 1/4"	\$ 5.62	\$ 449.60
40	CUELLOS DE 1/4"	\$ 8.64	\$ 345.60
01	EMPAQUE Y EMBARQUE	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00

TOTAL: \$34,426.88

TOTAL 4 TORRES: \$137,707.52

SISTEMA DE TIERRA

01	VARILAS DE TIERRA COPERWELL 3m, 6m DE CABLE.		\$2,200.00
01	INSTALACION DE LA TORRE EN MEXICALI Y MANO DE OBRA CIVIL		\$20,000.00
01	INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPO DE MEDICION		\$8,000.00

TOTAL: \$167,907.52

MATRIZ
Av. 5 de Septiembre No 16
Centro C.P. 70000 Juchitán, Oax.
Tel. (971) 1-02-42 FAX (971) 1-20-11
E-mail: ISEI@salinacruz.podernet.com.mx

SUCURSAL
Boulevard López Mateos S/N
Col. Progreso C.P. 70380
Lagunas, Oax. Tel (972) 7-80-70

SUCURSAL
Av. Hidalgo No. 627
Local 1 Col. Centro C.P. 96400
Coatzacoalcos, Ver. Tel. (921) 2-50-17



INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRONICOS DEL ISTMO S.A. DE C.V.



NOTA: LOS PRECIOS SON MAS EL 15 % DEL I.V.A.

FORMA DE PAGO: 50 % DE ANTICIPO CON EL PEDIDO Y 50 % AL TERMINO DE LA OBRA.

PLAZO DE EJECUCION:

INSTALACIÓN DE TORRE: 10 DIAS.

MONTAJE DE EQUIPO DE MEDICION Y PUESTA EN SERVICIO: 2 DIAS.

TOTAL: 12 DIAS

NUESTRO PLAZO DE GARANTIA ES DE 3 AÑOS CONSIDERANDO QUE REQUIERE DE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 6 MESES. QUE INCLUYE: REVISION DE TORNILLERIA DE LA TORRE COMPLETA Y CALIBRACION DE LA TENSION DE LAS RETENIDAS

A T E N T A M E N T E

ING.SOCRATES CASTILLO FUENTES

MATRIZ

Av. 5 de Septiembre No 16
Centro C.P. 70000 Juchitán, Oax.
Tel. (971) 1-02-42 FAX (971) 1-20-11
E-mail: ISEI@salinacruz.podernet.com.mx

SUCURSAL

Boulevard López Mateos S/N
Col. Progreso C.P. 70380
Lagunas, Oax. Tel (972) 7-80-70

SUCURSAL

Av. Hidalgo No. 627
Local 1 Col. Centro C.P. 96400
Coatzacoalcos, Ver. Tel. (921) 2-50-17



**INGENIERIA EN SISTEMAS
ELECTRONICOS
DEL ISTMO S.A. DE C.V.**



JUCHITAN, OAXACA A 8 DE AGOSTO DE 2003.

AT'N: LIC. PABLO GOTTFRIED
FUERZA EOLICA

A CONTINUACIÓN LE PRESENTAMOS LA SIGUIENTE COTIZACIÓN PARA LA TORRE DE MEXICALI:

3 TORRES 50 MTS.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO/UNIT.	PRECIO
16	TRAMOS DE TORRE	\$ 1,123.00	\$ 17,968.00
01	COPETE	\$ 673.92	\$ 673.92
01	BASE PARA TORRE	\$ 509.76	\$ 509.76
03	ANCLAS	\$ 1,123.20	\$ 3,369.60
850 MTS	RETENIDA DE 1/4"	\$ 8.64	\$ 7,344.00
06	JUEGOS DE BRIDAS	\$ 294.40	\$ 1,766.40
80	NUDOS DE 1/4"	\$ 5.62	\$ 449.60
40	CUELLOS DE 1/4"	\$ 8.64	\$ 345.60
01	EMPAQUE Y EMBARQUE	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00

TOTAL: \$34,426.88

TOTAL 3 TORRES: \$103,280.64

SISTEMA DE TIERRA

01	VARILAS DE TIERRA COPERWELL 3m, 6m DE CABLE.		\$2,200.00
01	INSTALACION DE LA TORRE EN MEXICALI Y MANO DE OBRA CIVIL		\$26,670.00
01	INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPO DE MEDICION		\$8,000.00

TOTAL: \$140,150.64

MATRIZ

Av. 5 de Septiembre No 16
Centro C.P. 70000 Juchitán, Oax.
Tel. (971) 1-02-42 FAX (971) 1-20-11
E-mail: ISEI@salinacruz.podernet.com.mx

SUCURSAL

Boulevard López Mateos S/N
Col. Progreso C.P. 70380
Lagunas, Oax. Tel (972) 7-80-70

SUCURSAL

Av. Hidalgo No. 627
Local 1 Col. Centro C.P. 96400
Coatzacoalcos, Ver. Tel. (921) 2-50-17



INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRONICOS DEL ISTMO S.A. DE C.V.



NOTA: LOS PRECIOS SON MAS EL 15 % DEL I.V.A.

FORMA DE PAGO: 50 % DE ANTICIPO CON EL PEDIDO Y 50 % AL TERMINO DE LA OBRA.

PLAZO DE EJECUCION:

INSTALACIÓN DE TORRE: 10 DIAS.

MONTAJE DE EQUIPO DE MEDICION Y PUESTA EN SERVICIO: 2 DIAS.

TOTAL: 12 DIAS

NUESTRO PLAZO DE GARANTIA ES DE 3 AÑOS CONSIDERANDO QUE REQUIERE DE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 6 MESES. QUE INCLUYE: REVISION DE TORNILLERIA DE LA TORRE COMPLETA Y CALIBRACION DE LA TENSION DE LAS RETENIDAS

A T E N T A M E N T E

ING.SOCRATES CASTILLO FUENTES

MATRIZ

Av. 5 de Septiembre No 16
Centro C.P. 70000 Juchitán, Oax.
Tel. (971) 1-02-42 FAX (971) 1-20-11
E-mail: ISEI@salinacruz.podernet.com.mx

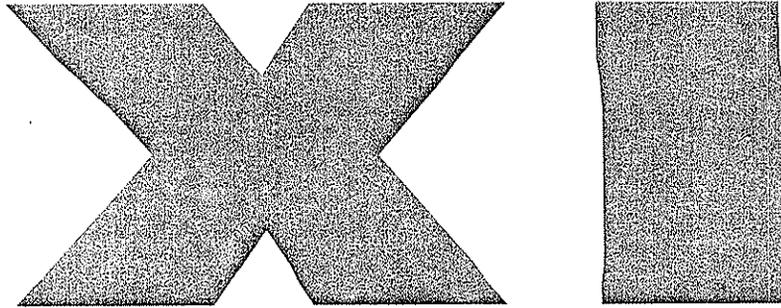
SUCURSAL

Boulevard López Mateos S/N
Col. Progreso C.P. 70380
Lagunas, Oax. Tel (972) 7-80-70

SUCURSAL

Av. Hidalgo No. 627
Local 1 Col. Centro C.P. 96400
Coatzacoalcos, Ver. Tel. (921) 2-50-17

Border Energy Forum



United States - Mexico

The Texas General Land Office

Through its Border Resources
Program recognizes:

a través de su programa de Recursos
Fronterizos reconoce a:

Carlos F. Gottfried

Potencia Industrial

For your participation
October 21-22, 2004

Por su participación
21-22 de octubre de 2004

Tijuana, Baja California

Jerry Patterson
Commissioner of the
Texas General Land Office

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 473

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C. MOCA-490521-RF5
Ced. Prof.: 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-41-46
Zona Centro C. P. 21400
Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R.F.C.: FEO-920616-4U8
DIRECCION: HOLANDA #3, COL. CHURUBUSCO TELEFONO: _____
CIUDAD: MEXICO, D.F. C.P. 04210 FECHA: 23/05/2002

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN EL MES DE ABRIL DEL 2002

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:

(NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 MA)

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art. 18 fracc. II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE

MOCA490521RF5

NOMBRE, CONSTITUCIÓN Y CALIFICACIÓN
MORENO CARREÑO ALFREDO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
MOCA490521HDFRRL08

FCID E 4123138
BCN - 12/02.2000-R
2bn175G5m

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

Impreso en Tipografía y Litografía ATM - Ma. Dolores Toledo Aburto - R. F. C. TOAD-701111-ED6 - Cjon. Madero No. 244-B - Tel. 654-19-22 - Tecate, B. C. - Autorización en D. O. F. del 29 de Junio de 1992.

EMISION: 5 / JUNIO / 2001 401 / 500

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR A

93207

2484

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 496 ✓

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE
C. P. Alfredo Moreno Carreño
 R. F. C. MOCA-490521-RF5
 Ced. Prof.: 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-41-46
 Zona Centro C. P. 21400
 Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. ✓ **R.F.C.:** FEO-920616-4U8
DIRECCION: HOLANDA #3, COL. CHURUBUSCO. **TELEFONO:**
CIUDAD: MEXICO, D.F. C.P. 04210 **FECHA:** 17/09/2002

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN EL MES DE JUNIO ✓
DEL 2002



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE PRODUCCIÓN
MOCA490521RF5
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
MORENO CARREÑO ALFREDO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE PRODUCCIÓN
MOCA490521HDFR108
 FOLIO **E 4123138**
 BCN - 12/02/2000-R
 Zms17EG5m

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 10,177.00	\$ 1,017.00	\$ 11,194.00	\$ 1,017.00	\$ 677.00	\$ 9,500.00

CANTIDAD CON LETRA:
 NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Un renglón eliminado.
 Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
 Información confidencial, datos personales

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR A

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 513

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C. MOCA-490521-RF5
 CURP: MOCA490521HDFRRL08
 Ced. Prof. 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
 Zona Centro C. P. 21400
 Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. **R.F.C.:** FEO-920616-408
DIRECCION: HOLANDA #3, COL. CHURUBUSCO **TELEFONO:**
CIUDAD: MEXICO, D.F. C.P. 04210 **FECHA:** 29/11/2002

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN EL MES DE JULIO DEL 2002

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I.V.A.	SUB-TOTAL	RET. I.S.R.	RET. I.V.A.	TOTAL
\$ 10,713.51	\$ 1071.35	\$ 11,784.86	1,071.35	713.51	\$ 10,000.00

CANTIDAD CON LETRA:
 DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.

Un renglón eliminado.
 Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
 Información confidencial, datos personales



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

MOCA490521RF5

NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE
 MORENO CARREÑO ALFREDO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLADORES
 MOCA490521HDFRRL08

FOLIO E-4123138
 DCEY-2202-1000-R
 Znos75C5m

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. ***EFECTOS FISCALES AL PAGO***
 IMPRESO EN **LitoMex** - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. I. C. TOAY-730320-1070 - CIÓN, MADERO No. 244-A, Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. - atm@telnor.net - TEL.: 654-19-22
 FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 - No. DE AUTORIZACION DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUT. 1388983
 EMISION: 10 / OCTUBRE / 2002 - 501 / 600

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR A

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 523

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C. MOCA-490521-RF5
CURP: MOCA490521HDFRRL08
Ced. Prof. 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
Zona Centro C. P. 21400
Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R.F.C.: FEO-920616-4U8
DIRECCION: HOLANDA #3, COL. CHURUBUSCO TELEFONO: _____
CIUDAD: MEXICO, D.F. C.P. 04210 FECHA: 26/12/2002

CLASE DE SERVICIO _____

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2002.



REGULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. PRO. DE CONTRIBUYENTE

MOCA490521RF5

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
MORENO CARREÑO ALFREDO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
MOCA490521HDFRRL08

FOLIO E 4123138
BCN - 22/02 2000-R
Zona 376/G5/vm

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 32,140.57	\$ 3,214.05	\$ 35,354.62	\$ 3,214.05	\$ 2,140.67	\$ 30,000.00

CANTIDAD CON LETRA:
TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. *EFECTOS FISCALES AL PAGO*
IMPRESO EN LitoMax - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAV-730320-U70 - CIEN, MADERO No. 244-A, Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. - alm@telmor.net - TEL.: 654-19-22
FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 - No. DE AUTORIZACION DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUT. 1388283
EMISION: 10 / OCTUBRE / 2002 - 501 / 600

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR A

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 530

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C. MOCA-490521-RF5
CURP: MOCA490521HDFRRL08
Ced. Prof. 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146

Zona Centro C. P. 21400
Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R.F.C.: FEO-920616-4U8
DIRECCION: HOLANDA #3, COL. CHURUBUSCO TELEFONO: _____
CIUDAD: MEXICO, D.F. C.P. 04210 FECHA: 31/12/2002

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2002



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE

MOCA490521RF5

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN

MORENO CARREÑO ALFREDO

UNIDAD DE REGISTRO DE POBLACION

CA490521HDFRRL08

E 4123138
9CM - 22/07/2004-R
2mo176C27m

ANALISIS DE COBRO

10863 60	1086 36	11949 96	1086 36	72352	1014008
HONORARIOS	I.V.A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:

NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.A.

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. **EFFECTOS FISCALES AL PAGO**
IMPRESO EN **LitoMex** - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAY-730320-070 - CIJON. MADERO No. 244-A, Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. - atm@telnor.net - TEL.: 654-49-22
FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 - No. DE AUTORIZACION DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUT. 1388283
EMISION: 10 / OCTUBRE / 2002 - 501 / 600

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR

10-8636

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 540

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE
C. P. Alfredo Moreno Carreño
 R. F. C. MOCA-490521-RF5
 CURP: MOCA490521HDFRRL08
 Ced. Prof. 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
 Zona Centro C. P. 21400
 Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA POLITICA, S.A. DE C.V. R.F.C.: FEO-920616-4118
 DIRECCION: HOLANDA #3 COL. CHURUBUSCO TELEFONO: _____
 CIUDAD: MEXICO, D.F. C.P. 04210 FECHA: 31/01/2003

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN EL MES DE ENERO
 DEL 2003



REGULA DE IDENTIFICACION FISCAL

MOCA490521RF5
 MORENO CARREÑO ALFREDO

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I.V.A.	SUB-TOTAL	RET. I.S.R.	RET. I.V.A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:
 NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.A.

Un renglón eliminado.
 Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
 Información confidencial, datos personales

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE PUBLICACION
 MOCA490521HDFRRL08
 E: 1123138
 BCN -22-02-2003-R
 2mm976G5vm

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. *EFECTOS FISCALES AL PAGO*
 IMPRESO EN LEOPIEN - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAV-730320-U70 - CION, MADERO No. 244-A, Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. -atm@leohor.net - TEL.: 654-19-22
 FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 - No. DE AUTORIZACION DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUT. 1388983
 EMISION: 10 / OCTUBRE / 2002 - 501 / 600

10720- 1072- 10722 1072- 720 = 10,000-

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AG

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 545

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AG

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE
C. P. Alfredo Moreno Carreño
 R. F. C. MOCA-490521-RF5
 CURP: MOCA490521HDFRRL08
 Ced. Prof. 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
 Zona Centro C. P. 21400
 Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. **R. F. C.:** FEO-920616-4U8
DIRECCION: HOLANDA #3 COL. CHURUBUSCO **TELEFONO:**
CIUDAD: MEXICO, D.F. **C.P.** 04210 **FECHA:** 28/02/2003

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN EL MES DE FEBRERO DEL 2003



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

MOCA490521RF5
 MORENO CARREÑO ALFREDO

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:
 NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.

Un renglón eliminado.
 Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
 Información confidencial, datos personales

MOCA490521HDFRRL08
 E 4123138

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. *EFECTOS FISCALES AL PAGO*
 IMPRESO EN LITOGRAFIA JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAV-730320-U70 - CION. MADERO No. 244-A, Z. C. - C. P. 21400 - YECATE, B. C. -alm@telnor.net - TEL.: 654-19-22
 FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 - No. DE AUTORIZACION DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUT. 1388283
 EMISION: 10 / OCTUBRE / 2002 - 501 / 600

10380-1030-11330 1030 62578

T C 10 30 -9614-20

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 553

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE
C. P. Alfredo Moreno Carreño
 R. F. C. MOCA-490521-RF5
 CURP: MOCA490521HDFRRL08
 Ced. Prof. 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
 Zona Centro C. P. 21400
 Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. **R. F. C.:** FEO-920616-4U8
DIRECCION: HOLANDA #3 COL. CHURUBUSCO **TELEFONO:**
CIUDAD: MEXICO, D.F. **C.P.:** 04210 **FECHA:** 31/03/2003

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFECIONALES PRESTADOS EN EL MES DE MARZO DEL 2003



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE PROLATORIA
 MOCA490521RF5
 NOMBRE DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE EMITE
 MORENO CARREÑO ALFREDO

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:
 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.A.)

Un renglón eliminado.
 Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
 Información confidencial, datos personales

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE PROLATORIA
 MOCA490521HDFRRL08
 CURP: E 4123138
 BORN 22/02/2009 R
 Zho17603vm

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. **EFFECTOS FISCALES AL PAGO:**
 IMPRESO EN LITOPHIX - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAV.730320-U70 - CION. MADERO No. 244-A. Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. - atm@telnet.net - TEL. 654-19-22
 FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 - No. DE AUTORIZACION DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUT. 1388283
 EMISION: 10 / OCTUBRE / 2002 - 501 / 600

10 400 - 10 40 - 11 40 - 10 40 69260 10:40 9999.30

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR A...

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 559

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR A

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C. MOCA-490521-RF5
CURP: MOCÁ490521HDFRRL08
Ced. Prof. 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
Zona Centro C. P. 21400
Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R.F.C.: FEO-920616-4U8
DIRECCION: HOLANDA #3, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO TELEFONO:
CIUDAD: COYOACAN, MEXICO, D.F. C.P. 04210 FECHA: 30/04/2003

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN EL MES DE ABRIL DEL 2003

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:

NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.A.

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales



DÉCULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

MOCA490521RF5
MORENO CARREÑO ALFREDO

MOCA490521HDFRRL08

E-4123138
BCN-22-02-2000-R
Zm0176G5Ym

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. *EFECTOS FISCALES AL PAGO*
IMPRESO EN LitoMen - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. I. C. YOAV-730320-U70 - CIÓN, MADERO No. 244-A, Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. - aim@techor.net - TEL.: 654-19-22
FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 - No. DE AUTORIZACION DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUT. 1388283
EMISION: 10 / OCTUBRE / 2002 - 501 / 600

10-110 1011- 11.127- 1011- 677- 5433-

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 567

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C. MOCA-490521-RF5
CURP: MOCA490521HDFRRL08
Ced. Prof. 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
Zona Centro C. P. 21400
Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R. F. C.: FEO-920616-4U8
DIRECCION: HOLANDA #3 COL. CHURUBUSCO TELEFONO: _____
CIUDAD: MEXICO, D.F. FECHA: 31/05/2003

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN EL MES
DE MAYO DEL 2003 *10320V 10320V 6873V 9633V*

10320V 10320V ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I.V.A.	SUB-TOTAL	RET. I.S.R.	RET. I.V.A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.00	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:
(NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.A.)

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales


CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES
MOCA490521RF5
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
MORENO CARREÑO ALFREDO
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MOCA490521HDFRRL08
E 4123138
BCN - 22-01-2004-4
Zona 17645911

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. *EFECTOS FISCALES AL PAGO*
IMPRESO EN LitoMax - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAY-730120-U70 - CION, MADERO No. 244-A. Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. - aim@telmex.net - TEL.: 654-19-22
FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 - No. DE AUTORIZACION DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUT. 1388283
EMISION: 10 / OCTUBRE / 2002 - 501 / 600

10320V

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 576

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C. MOCA-490521-RF5
CURP: MOCA490521HDFRRL08
Ced. Prof. 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
Zona Centro C. P. 21400
Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R.F.C.: FEO-920616-4U8
DIRECCION: HOLANDA #3, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO TELEFONO:
CIUDAD: MEXICO, D.F. C.P. 04210 FECHA: 30/06/2003

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN EL MES DE JUNIO DEL 2003

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I.V.A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:

NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M. A.

10,530.00 1,053.00 11,583.00 1,053.00

Un renglón eliminado,
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. **"EFECTOS FISCALES AL PAGO"**
IMPRESO EN **LitoMax** - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAV-730320-U70 - CION, MADERO No. 214-A, Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. - atm@tecnor.net TEL.: 654-19-22
FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 - No. DE AUTORIZACION DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUT. 1388283
EMISION: 10 / OCTUBRE / 2002 - 501 / 600

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR A



GÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
MOCA490521RF5
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
ALFREDO MORENO CARREÑO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
MOCA490521HDFRRL08
CEN 4123138
BEN 2302 2009-R
Zona 7662500

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 586

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C. MOCA-490521-RF5
 CURP: MOCA490521HDFRRL08
 Ced. Prof. 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
 Zona Centro C. P. 21400
 Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R. F. C.: FEO-920616-4U8
 DIRECCION: HOLANDA No. 3, SAN DIEGO CHURUBUSCO-COYOACAN TELEFONO: _____
 CIUDAD: MEXICO, D.F., C.P. 04210 FECHA: 31/07/2003

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN EL MES DE JULIO DEL 2003

11735.70 1008.70 692.00 9788.50

ANALISIS DE COBRO					
HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:

NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 00/100 M.A.

Un renglón eliminado.
 Fundamento: Art. 18 fracc. II LFTAIPG. Motivación:
 Información confidencial, datos personales



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
 CLAVE ÚNICA DE LA CONTRIBUYENTE
MOCA490521RF5
 NOMBRE CONTRIBUYENTE
 MORENO CARREÑO ALFREDO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
MOCA490521HDFRRL08
 E-3123138
 BCN-12-02-2003-R
 Emis: 17/05/03

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. *EFECTOS FISCALES AL PAGO*
 IMPRESO EN LITOPRINT - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAV-730320-U70 - CION, MADERO No. 244-A, Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. - atm@telnor.net - TEL: 654-19-22
 FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 - No. DE AUTORIZACION DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUT. 1388983
 EMISION: 10 / OCTUBRE / 2002 - 501 / 600

10 2870 ch 8589 \$ 10,000

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 594

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C. MOCA-490521-RF5
CURP: MOCA490521HDFRRL08
Ced. Prof. 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
Zona Centro C. P. 21400
Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R.F.C.: FEO-920616-4U8
DIRECCION: HOLLANDA No. 3 SANDIEGO CHURUBUSCO-COYOACAN TELEFONO:
CIUDAD: MEXICO, D.F. C.P. 04210 FECHA: 31/08/2003

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN EL MES DE AGOSTO
DEL 2003

10982266 1098205 ANALISIS DE COBRO 1207885 1098206 73131 1024927

HONORARIOS	I.V.A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	66.60	933.40

CANTIDAD CON LETRA:
NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 00/100 M.A.

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CODIGO DE IDENTIFICACION CONTRIBUYENTE

MOCA490521RF5

NUMERO DE IDENTIFICACION CONTRIBUYENTE

MORENO CARREÑO ALFREDO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE PUBLICIDAD
MOCA490521HDFRRL08

E 4123138

BCN -12-01-2000-R

Zn017602v01

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. EFECTOS FISCALES AL PAGO:
IMPRESO EN LitoMex - JOSÉ VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAV-730320-U70 - C/JON. MADERO No. 244-A, Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. - jtm@litaor.net - TEL.: 654-19-22
FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 - No. DE AUTORIZACION DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUT. 1388283
EMISION: 10 / OCTUBRE / 2002 - 501 / 600

10-5806

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 600

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR A

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C. MOCA-490521-RF5
 CURP: MOCA490521HDFRRL08
 Ced. Prof. 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
 Zona Centro C. P. 21400
 Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R. F. C.: FEO-920616-4U8
 DIRECCION: HOLANDA No. 3, SAN DIEGO CHURUBUSCO TELEFONO: _____
 CIUDAD: MEXICO, D.F. 04210 FECHA: 30/09/2003

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2003.



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

MOCA490521RF5
 MORENO CARREÑO ALFREDO

MOCA490521HDFRRL08
 4123138

11.044.50 1.100.46 12.149.06 ANALISIS DE COBRO 1102.46 7.300.7 10.809.03

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:
 NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.A.

Un renglón eliminado.
 Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
 Información confidencial, datos personales

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES "EFECTOS FISCALES AL PAGO"
 IMPRESO EN LitoPrint - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAV-730320-U70 - CION. MADERO No. 244-A, Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. - atm@lclhor.net - TEL.: 654-19-22
 FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 - No. DE AUTORIZACION DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUT. 1388283
 EMISION: 10 / OCTUBRE / 2002 - 501 / 600

11.044.50

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 603

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C.: MOCA-490521-RF5
CURP: MOCA490521HDFRRL08
Ced. Prof.: 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
Zona Centro C. P. 21400
Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R. F. C.: FEO-920616-4U8
DIRECCION: HOLANDA No. 3, SAN DIEGO CHURUBUSCO TELEFONO: _____
CIUDAD: MEXICO, D.F. C.P. 04210 FECHA: 31/10/2003

CLASE DE SERVICIO

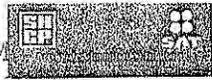
POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN EL MES DE
OCTUBRE DEL 2003

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:
NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.A.

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art 18 fracc. II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Clave de acceso 110 de conformidad con el

MOCA490521RF5

NOVENAL DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

MORENO CARREÑO ALFREDO

SECRETARÍA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MOCA490521HDFRRL08

FEID E 4123138
BCN - 22/02/2003-A
Zona 175055m

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. **"EFECTOS FISCALES AL PAGO"**
IMPRESO EN **LitoMark** - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAV-730320-U70 - CIEN. MADERO No. 249-A, Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. - atm@telcel.net - TEL.: 654-19-22
FECHA DE INCLUSION DE LA AUT. EN LA PAGINA INTER. DEL SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 No. DE AUT. DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMP. AUT. 3535492
EMISION: 16 / OCTUBRE / 2003 - 501 / 700 VENCIMIENTO: 16 / OCTUBRE / 2005

10.990 30 109903 12029 33 109903 73170 102583 F.C. 10.9903

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

35

10258

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 612

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C.: MOCA-490521-RFS
 CURP: MOCA490521HDFRRL08
 Ced. Prof.: 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
 Zona Centro C. P. 21400
 Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. **R. F. C.:** FEO-920616-4U8
DIRECCION: HOLANDA No. 3 SAN DIEGO CHURUBUSCO **TELEFONO:**
CIUDAD: MEXICO, D.F. C.P. 04210 **FECHA:** 30/11/2003

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003



EDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE

MOCA490521RFS

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE
 MORENO CARREÑO ALFREDO

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
 MOCA490521HDFRRL08

TEL: 4123138
 BCN - 12/02/2000-R
 2nu176G5vm

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:

NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.A.

Un renglón eliminado.
 Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
 Información confidencial, datos personales

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. ***EFECTOS FISCALES AL PAGO***
 IMPRESO EN LitoMax - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAV-730320-U70 - C/ON. MADERO No. 244-A. Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. - slm@telnor.net - TEL.: 654-19-22
 FECHA DE INCLUSION DE LA AUT. EN LA PAGINA INTER. DEL SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 No. DE AUT. DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMP. AUT. 3535422
 EMISION: 16 / OCTUBRE / 2003 - 601 / 700 VENCIMIENTO: 16 / OCTUBRE / 2005

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR A

RECIBO FOR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 625

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR A

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C.: MOCA-490521-RFS
CURP: MOCA490521HDFRRL08
Ced. Prof.: 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
Zona Centro C. P. 21400
Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R. F. C.: FEO-920616-4U8
DIRECCION: AV. AÑO DE JUAREZ No.205 COL. GRANJAS S.ANTONIO TELEFONO: _____
CIUDAD: MEXICO, D.F. C.P. 09070 FECHA: 31/12/2003

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN
EL MES DE DICIEMBRE DEL 2003

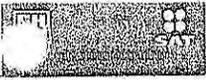
ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I.V.A.	SUB-TOTAL	RET. I.S.R.	RET. I.V.A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:

NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.A.

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales



GÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE ÚNICA DE CONTRIBUYENTE
MOCA490521RFS
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
MORENO CARREÑO ALFREDO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
MOCA490521HDFRRL08
FOLIO E 4123138
ICN - 1299.2-2000-R
Znos/76Gsm

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. EFECTOS FISCALES AL PAGO.
IMPRESO EN LitoMax - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAY-730320-U70 - CDM, MADERO No. 244-A Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. - C. - stm@lehnor.net - TEL: 654-19-22
FECHA DE INCLUSION DE LA AUT. EN LA PAGINA INTER. DEL SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 No. DE AUT. DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMP. AUT. 3535497
EMISION: 16 / OCTUBRE / 2003 601 / 700 VENCIMIENTO: 16 / OCTUBRE / 2005

10950 1095 12045 1095 729 27 1022273

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 631

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C.: MOCA-490521-RF5
CURP: MOCA490521HDFRRL08
Ced. Prof.: 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
Zona Centro C. P. 21400
Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R. F. C.: FEO-920616-4U8
DIRECCION: AV. AÑO DE JUAREZ No. 205 COL. GRANJAS S. ANTONIO TELEFONO: _____
CIUDAD: MEXICO, D.F. C.P. 09070 FECHA: 31/01/2004

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN
EL MES DE ENERO DEL 2004

110843 110843 121923 73221 20346 09

HONORARIOS	I.V.A.	SUB-TOTAL	RET. I.S.R.	RET. I.V.A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:
(NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.A.)

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

REGULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
MOCA490521RF5
MORENO CARREÑO ALFREDO
E 4123138
BCN 12/01/2003-R
Zona176G5m

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. EFECTOS FISCALES AL PAGO
IMPRESO EN LitoMex - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - K. F. C. TOAV-730320-U70 - CION. MADERO No. 244-A, 2. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. - atm@telmor.net - TEL.: 654-19-22
FECHA DE INCLUCION DE LA AUT. EN LA PAGINA INTER. DEL SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 No. DE AUT. DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMP. AUT. 3535492
EMISION: 16 / OCTUBRE / 2003 601 / 700 VENCIMIENTO: 16 / OCTUBRE / 2005

560-006

11.0843

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR A

11.0715

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 642

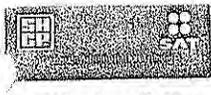
MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE
C. P. Alfredo Moreno Carreño
 R. F. C.: MOCA-490521-RFS
 CURP: MOCA490521HDFRRL08
 Ced. Prof.: 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
 Zona Centro C. P. 21400
 Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R.F.C.: FEO-920616-4U8
 DIRECCION: AV. AÑO DE JUAREZ No. 205 COL. GRANJAS S. ANTONIO TELEFONO:
 CIUDAD: MEXICO, D.F. C.P. 09070 FECHA: 29/02/2004

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN
 EL MES DE FEBRERO DEL 2004



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE NEG. FIS. DE CONTRIBUYENTE

MOCA490521RFS
 NOMBRE DOMINICACIÓN O ATRIBUCIÓN REGAL
 MORENO CARREÑO ALFREDO

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:

(NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.A)

Un renglón eliminado.
 Fundamento: Art. 18 fracc. II LFTAIPG. Motivación:
 Información confidencial, datos personales

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

MOCA490521HDFRRL08
 E 4123138
 BCN - 22/02.2000-R
 Zm0176G5vu

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. EFECTOS FISCALES AL PAGO:
 IMPRESO EN LitoMax - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAV-730320-U76 - C/JON, MADERO No. 244-A. Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. -alm@telhor.net - TEL.: 654-19-22
 FECHA DE INCLUCION DE LA AUT. EN LA PAGINA INTER. DEL SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 No. DE AUT. DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMP. AUT. 3535492
 EMISION: 16 / OCTUBRE / 2003 601 / 708 VENCIMIENTO: 16 / OCTUBRE / 2005

11.07150 1.10715 127865 110715 73736 1033614

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AG

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 654

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C.: MOCA-490521-RF5
 CURP: MOCA490521HDFRRL08
 Ced. Prof.: 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
 Zona Centro C. P. 21400
 Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R. F. C. FEO-920616-4U8
 DIRECCION: AV. AÑO DE JUAREZ No. 205 COL. GRANJAS S. ANTONIO TELEFONO: _____
 CIUDAD: MEXICO, D.F. C.P. 09070 FECHA: 31/03/2004

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN
 EL MES DE MARZO DEL 2004



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE

MOCA490521RF5

NOMBRE, ENTIDAD Y ESTADO DE ORIGEN DEL CONTRIBUYENTE
 MORENO CARREÑO ALFREDO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
 MOCA490521HDFRRL08

FE. 4123139
 SCN - 12/01.1609-R
 Zm017565m1

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:

NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M

Un renglón eliminado.
 Fundamento: Art. 18 fracc. II LFTAIPG. Motivación:
 Información confidencial, datos personales

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUTE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. *EFECTOS FISCALES AL PAGO*
 IMPRESO EN **Itomex** - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAV-730320-U70 - CIÓN. MADERO No. 244-A. Z. C. - C. P. 21400 - TEL. ATE. B. C. - atm@telnor.net - TEL.: 654-19-22
 FECHA DE INCLUCION DE LA AUT. EN LA PAGINA INTER. DEL SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 - No. DE AUT. DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMP. AUT. 3535492
 EMISION: 16 / OCTUBRE / 2003 - 601 / 700 - VENCIMIENTO: 16 / OCTUBRE / 2005

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR A

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 664

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C.: MOCA-490521-RFS
CURP: MOCA490521HDFRRL08
Ced. Prof.: 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
Zona Centro C. P. 21400
Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R. F. C.: FEO-920616-4U8
DIRECCION: AV. AÑO DE JUAREZ No. 205 COL. GRANJAS S. ANTONIO TELEFONO: _____
CIUDAD: MEXICO, D.F. C.P. 09070 FECHA: 30/04/2004

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN
EL MES DE ABRIL DEL 2004



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE
MOCA490521RFS
NOMBRE DE LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL
MORENO CARREÑO ALFREDO

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. Y. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:

(NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.A)

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIONE
MOCA490521HDFRRL08
RFC: E 4123138
BCN - 22/02-2000-R
Znaul7605vm

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
IMPRESO EN LitoMex - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAV-730320-U70 - CJON. MADERO No. 244-A, Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. -stm@litoex.net - TEL. 654-19-22
FECHA DE INCLUSION DE LA AUT. EN LA PAGINA INTER. DEL SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 No. DE AUT. DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMP. AUT. 3335492
EMISION: 16 / OCTUBRE / 2003 601 / 700 VENCIMIENTO: 16 / OCTUBRE / 2005

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AG

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 675

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR A

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C.: MOCA-490521-RF5
CURP: MOCA490521HDFRRL08
Ced. Prof.: 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
Zona Centro C. P. 21400
Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R. F. C.: FEO-920616-4U8
DIRECCION: AV. AÑO DE JUAREZ No. 205 COL. GRANJAS S. ANTONIO TELEFONO: _____
CIUDAD: MEXICA, D.F. C.P. 09070 FECHA: 31/05/2004

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN
EL MES DE MAYO DEL 2004

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:

NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.A.

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales



REGISTRADO EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

MOCA490521RF5

ALFREDO MORENO CARREÑO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

MOCA490521HDFRRL08
TEL: 4123138
BCN: 12702-2000-5
Zona178C5ym

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. *EFECTOS FISCALES A PAGO*
IMPRESO EN LitoMex - JOSE VICENTE TOLEDG ABURTO - R. F. C. TOAV-730320-U70 - C/JON. MADERO No. 244-A, Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. - atm@telnet.net - TEL: 654-19-22
FECHA DE INCLUSION DE LA AUT. EN LA PAGINA INTER. DEL SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 - No. DE AUT. DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMP. AUT. 2535492
EMISION: 16 / OCTUBRE / 2003 - 601 / 700 VENCIMIENTO: 16 / OCTUBRE / 2005

T.C. \$11.35 al 08/06/04 → 10,594.09

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 685

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C.: MOCA-490521-RF5
 CURP: MOCA490521HDFRRL08
 Ced. Prof.: 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
 Zona Centro C. P. 21400
 Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R. F. C.: FEO-920616-4U8
 DIRECCION: AV. AÑO DE JUAREZ No. 205 COL. GRANJAS S. ANTONIO TELEFONO: _____
 CIUDAD: MEXICO, D.F. C.P. 09070 FECHA: 30/06/2004

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN
 EN EL MES DE JUNIO DEL 2004

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$1,000.00	\$ 100.00	\$ 1.100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:

(NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.N.)

Un renglón eliminado.
 Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
 Información confidencial, datos personales



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
 MOCA490521RF5
 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
 MORENO CARREÑO ALFREDO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
 MOCA490521HDFRRL08
 FOLIO E 4123138
 BCN -22/02/2000-R
 Zm017603vm

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. EFECTOS FISCALES AL PAGO
 IMPRESO EN LitoMax - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAV-730320-U70 - CION. MADERO No. 244-A, Z. C. - C. P. 21400 - TECATE B. C. -alm@telnor.net - TEL.: 654-19-22
 FECHA DE INCLUSION DE LA AUT. EN LA PAGINA INTER. DEL SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 No. DE AUT. DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMP. AUT. 3535497
 EMISION: 16 / OCTUBRE / 2003 - 601 / 700 VENCIMIENTO: 16 / OCTUBRE / 2005

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR A

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 692

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR A

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C.: MOCA-490521-RF5
 CURP: MOCA490521HDFRRL08
 Ced. Prof.: 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
 Zona Centro C. P. 21400
 Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R. F. C. FEO-920616-4U8
 DIRECCION: AV. AÑO DE JUAREZ No. 205 COL. GRANJAS S. ANTONIO TELEFONO: _____
 CIUDAD: MEXICO, D.F. C.P. 09070 FECHA: 31/07/2004

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS
 EN EL MES DE JULIO DEL 2004

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:

NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.A.

Un renglón eliminado.
 Fundamento: Art. 18 fracc. II LFTAIPG. Motivación:
 Información confidencial, datos personales



CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE

MOCA490521RF5

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
 MORENO CARREÑO ALFREDO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
 MOCA490521HDFRRL08

FOLIO
 E 4123138
 BCN - 2202-2004-R
 Zna017625vrs

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. **"EFECTOS FISCALES AL PAGO"**
 IMPRESO EN LitoMex - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TOAV-730320-U70 - C/JON. MADERO No. 244-A, Z. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. - alm@litoMex.net - TEL.: 654-19-22
 FECHA DE INCLUSION DE LA AUT. EN LA PAGINA INTER. DEL SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 No. DE AUT. DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMP. AUT. 333542Z
 EMISION: 16 / OCTUBRE / 2003 - 601 / 700 VENCIMIENTO: 16 / OCTUBRE / 2005

Tipo de cambio 11/08/04: 11.55

RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

FOLIO N° 700

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C.: MOCA-490521-RF5
CURP: MOCA490521HDFRRL08
Ced. Prof.: 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
Zona Centro C. P. 21400
Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R. F. C.: PEO-920616-4U8
DIRECCION: AVE. AÑO DE JUAREZ No. 205, GRANJAS S. ANTONIO TELEFONO: _____
CIUDAD: IZTAPALAPA, MEXICO, D.F. C.P. 09070 FECHA: 31/08/2004

CLASE DE SERVICIO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN EL MES DE AGOSTO DE 2004



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTINUIDAD

MOCA490521RF5
REGISTRO DE CONTINUIDAD DE PAGOS (RCM)
MORENO CARREÑO ALFREDO

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA:
NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.A.

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

MOCA490521HDFRRL08
RFC: E 4123138
DCLN - 2202-2003-11
Zho07605vn

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. EFECTOS FISCALES AL PAGO
IMPRESO EN **litomex** - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C. TGAV-730120-070 - CIJON, MADERO No. 294-A. Z. C. - C. P. 21400 - TEGATE, B. C. - atm@litomex.net - TEL.: 654-19-22
FECHA DE INCLUSION DE LA AUT. EN LA PAGINA INTER. DEL SAT 17 DE JUNIO DEL 2002 No. DE AUT. DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMP. AUT. 3335492
EMISION: 16 / OCTUBRE / 2003 601 / 700 VENCIMIENTO: 16 / OCTUBRE / 2005

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AG

RECIBO DE HONORARIOS

FOLIO N° 709

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C. MOCA-490521-RF5
CURP: MOCA490521HDFRRL08
Ced. Prof. 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
Zona Centro C. P. 21400
Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R. F. C.: FEO-920616-4U8
DIRECCION: AVE. AÑO DE JUAREZ No. 205 GRANJAS S. ANTONIO TELEFONO: _____
CIUDAD: IZTAPALAPA, MEXICO, D.F. FECHA: 31/10/2004

CONCEPTO DE PAGO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS
EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2004

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA

(NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.A.

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales



LA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FIS. DE COMPROBANTE
MOCA490521RF5
ASOCIADA FISCALIZACIÓN Y REGISTRO
MORENO CARREÑO ALFREDO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE FEDERACIÓN
MOCA490521HDFRRL08

FCO E 4123138
BCN 22702 2000-R
Zno176G5m

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. EFECTOS FISCALES AL PAGO.
IMPRESO EN LITOPRAX - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C.: TOAW730320-U70 - C.JON. MADERO No. 244-AZ. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. TEL.: 654-1922 - C. E.: abn@telnet.net
FECHA DE INCLUCION DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA INTERNET DEL SAT 17 DE JUNIO DEL 2002
No. DE AUTORIZACION DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 5548232
EMISION: 28 / SEPTIEMBRE / 2004 701 / 600 - VENCIMIENTO: 28 / SEPTIEMBRE / 2008

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR

RECIBO DE HONORARIOS

FOLIO Nº 717

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C. MOCA-490521-RF5
CURP: MOCA490521HDFRRL08
Ced. Prof. 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146

Zona Centro C. P. 21400

Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R. F. C.: FE0-920616-4US
DIRECCION: AV. AÑO DE JUAREZ No. 205 GRANJAS S. ANTONIO TELEFONO:
CIUDAD: IZTAPALAPA, MEXICO, D.F FECHA: 30/11/2004

CONCEPTO DE PAGO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS
EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2004

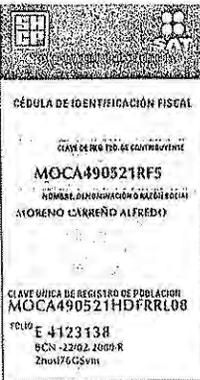
ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA

(NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.A.

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. EFECTOS FISCALES AL PAGO.
IMPRESO EN LitoMax - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C.: TOAJ-730320-U70 - CIJON MADERO No. 244-AZ. C. - G. P. 21400 - TECATE, B. G. - TEL.: 654-1822 - C. E.: atm@tebomex.net
FECHA DE INCLUSION DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA INTERNET DEL SAT 17 DE JUNIO DEL 2002
No. DE AUTORIZACION DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 5540232
EMISION: 28 / SEPTIEMBRE / 2004 701 / 800 - VENCIMIENTO: 28 / SEPTIEMBRE / 2008

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR

RECIBO DE HONORARIOS

FOLIO **Nº** **741**

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C. MOCA-490521-RF5
CURP: MOCA490521HDFRRL08
Ced. Prof. 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
Zona Centro C. P. 21400
Tecate, Baja California, México

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. **R. F. C.:** FEO-920616-4U8
DIRECCION: AV. AÑO DE JUAREZ No. 205 GRANJAS S. ANTONIO **TELEFONO:** _____
CIUDAD: IZTAPALAPA, MEXICO, D.F. **FECHA:** 28/02/2005

CONCEPTO DE PAGO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS
EN EL MES DE FEBRERO DEL 2005

ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA
NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.N.

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales



DÉCULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE
MOCA490521RF5
RÁMBLA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
MOCA490521HDFRRL08
FCUO: **E 4123138**
ICN: **1202.2ND0-R**
Zna176G5vm

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. **EFFECTOS FISCALES AL PROO**
IMPRESO EN **LitoMex** - JOSE VICENTE TOLED0 ABURTO - R. F. C.: TOAV-138320-170 - C/ON. MADERO No. 244-AZ. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. - TEL.: 654-1922 - C. E.: sbm@telhor.net
FECHA DE INCLUCION DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA INTERNET DEL SAT 17 DE JUNO DEL 2002
No. DE AUTORIZACION DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS **EA40232**
EMISION: 28 / SEPTIEMBRE / 2004 701 / 890 - VENCIMIENTO: 28 / SEPTIEMBRE / 2006

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR

RECIBO DE HONORARIOS

FOLIO N° 750

MORENO Y ASOCIADOS DESPACHO JURIDICO CONTABLE

C. P. Alfredo Moreno Carreño

R. F. C. MOCA-490521-RF5
CURP: MOCA490521HDFRRL08
Ced. Prof. 342484

Av. Hidalgo No. 355 Ote. Tel.: 654-4146
Zona Centro C. P. 21400
Tecate, Baja California, México

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR

NOMBRE: FUERZA EOLICA, S.A. DE C.V. R. F. C.: FEO-920616-4U8
DIRECCION: AV. AÑO DE JUAREZ No. 205 GRANJAS S. ANTONIO TELEFONO:
CIUDAD: IZTAPALAPA, MEXICO D.F. FECHA: 31/03/2005

CONCEPTO DE PAGO

POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS
EN EL MES DE MARZO DEL 2005

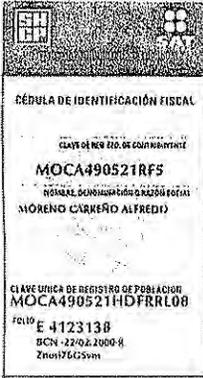
ANALISIS DE COBRO

HONORARIOS	I. V. A.	SUB-TOTAL	RET. I. S. R.	RET. I. V. A.	TOTAL
\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 100.00	\$ 66.60	\$ 933.40

CANTIDAD CON LETRA

NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 40/100 M.

Un renglón eliminado.
Fundamento: Art.18 fracc. II LFTAIPG. Motivación:
Información confidencial, datos personales



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. SEFECTOS FISCALES AL PAGO.
IMPRESO EN **LitoMax** - JOSE VICENTE TOLEDO ABURTO - R. F. C.: TOAV-730320-U70 - C/JON. MADERO No. 244-AZ. C. - C. P. 21400 - TECATE, B. C. - TEL.: 654-1922 - C. E.: atm@lehor.net
FECHA DE INCLUCION DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA INTERNET DEL SAT 17 DE JUNIO DEL 2002
No. DE AUTORIZACION DADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 5540232
EMISION: 28 / SEPTIEMBRE / 2004 761 / 800 - VENCIMIENTO: 28 / SEPTIEMBRE / 2006



[Compose Mail](#)

« [Back to "Scott Debenham"](#)

[Remove label "Scott Debenham"](#)

[Report Spam](#)

[Inbox](#)

[Starred](#) ☆

[Sent Mail](#)

[Drafts](#)

[All Mail](#)

[Spam](#)

[Trash](#)

[Contacts](#)

▼ [Labels](#)

[Angel Morales](#)

[Boats](#)

[Cecilia Turriago](#)

[David Jimenez](#)

[Diana Alcala](#)

[Francisco Marquez](#)

[Fuerza Eólica Mail](#)

[Garry Pealer](#)

[GMAIL](#)

[ITESM](#)

[Jessica Gottfried](#)

[Laurence Newell](#)

[Luis Arredondo](#)

[LVHS](#)

[Mike and April](#)

[Nena Wiley](#)

[Paulina Suarez Mier](#)

[PEC](#)

[Raul Santos Coy](#)

[Roberto Fuentes](#)

[Sammy Wiley](#)

[Scott Debenham](#)

[Sergio Nicolau](#)

[Services](#)

[Tathiana Gegenhe...](#)

[Tatiana Newell](#)

[Thomas Gottfried](#)

[Timothy Locke](#)

[Tita Herrera](#)

[Victor Rosaies](#)

[Weirdo](#)

[Edit labels](#)

▼ [Invite a friend](#)

[Give Gmail to:](#)

[Send Invite](#) 50 left

RE: Path 45 Mexico location not a hurdle RE: IVSG Minutes - April 12 Meeting [Scott Debenham](#)

☆ [scott@debenhamenergy.com](#) to m [More options](#) Apr 19

Fifth one.

The transmission issue is getting a bit heated.

Scott

From: [jkritikson \[mailto:jkritikson@yahoo.com\]](#)

Sent: Tuesday, April 19, 2005 10:16 AM

To: [fmbarbera@iidenergy.com](#); 'Bill Powers'; 'Jackson, Robert W.'; 'Dave Olsen'

Cc: 'Lamb, Merrie J.'; 'Abed, Abbas M.'; [afinley@mwdh2o.com](#); [alberto.gonzalez@cfе.gob.mx](#); [barrie.kokanos@aps.com](#);

[billp@borderpowerplants.org](#); [bkkeel@srpnet.com](#);

[bob@pmallic.net](#); [cadowney@san.rr.com](#);

[cbruins@energy.state.ca.us](#);

[charles.vartanian@sce.com](#); 'Terzich, Chris';

[cknauf@ca.blm.gov](#); [claufenb@caiso.com](#);

[cmurley@smud.org](#); 'Miller, David M. Jr. (CP52A)';

[davispower@sbcglobal.net](#); [DBRYCE@lc.usbr.gov](#);

[dlawhead@parks.ca.gov](#); [dlbarajas@iid.com](#);

[drtorgerson@msn.com](#); [dstovall@ormat.com](#);

[garry.chinn@sce.com](#); [GDMerrigan@midamerican.com](#);

[ggriffith@ormat.com](#); [gosteiger@iid.com](#); 'Todus,

Harold'; [igreen@caiso.com](#); [JA1@cpuc.ca.gov](#);

[jcsandoval@iid.com](#); [jgeesman@energy.state.ca.us](#);

[jkyei@caiso.com](#); [jlv@nafta-law.com](#);

[jmiller@caiso.com](#); [john.berlin@ncpa.com](#);

'Woldemariam, Jonathan';

[jose.santamaria@cfе.gob.mx](#);

[jurgheuberger@imperialcounty.net](#);

[kbagley@rwbeck.com](#); [kdeme@parks.ca.gov](#);

[KL1@cpuc.ca.gov](#); [kмкиener@iid.com](#);

[preview invite](#)

Compose Mail

[Inbox](#)

[Starred](#) ☆

[Sent Mail](#)

[Drafts](#)

[All Mail](#)

[Spam](#)

[Trash](#)

Contacts

▼ **Labels**

[Angel Morales](#)

[Boats](#)

[Cecilia Turriago](#)

[David Jimenez](#)

[Diana Alcalá](#)

[Francisco Marquez](#)

[Fuerza Eólica Mail](#)

[Garry Pealer](#)

[GMAIL](#)

[ITESM](#)

[Jessica Gottfried](#)

[Laurence Newell](#)

[Luis Arredondo](#)

[LVHS](#)

[Mike and April](#)

[Nena Wiley](#)

[Paulina Suarez Mier](#)

[PEC](#)

[Raul Santos Coy](#)

[Roberto Fuentes](#)

[Sammy Wiley](#)

[Scott Debenham](#)

[Sergio Nicolau](#)

[Services](#)

[Tathiana Gegenhe...](#)

[Tatiana Newell](#)

[Thomas Gottfried](#)

[Timothy Locke](#)

[Tita Herrera](#)

[Victor Rosales](#)

[Weirdo](#)

[Edit labels](#)

▼ **Invite a friend**

Give Gmail to:

Send Invite 50 left

[preview invite](#)

knoller@anaheim.net; 'Brown, Linda P.'; lweinstein@epgaz.com; mevans02@coral-energy.com; miguel.avila1@cfе.gob.mx; mle@krsaline.com; mohan.kondragunta@sce.com; moulton@wapa.gov; mrobledo@scppa.org; mtheroux@jdmт.net; ODStevens@midamerican.com; ormatintl@ormat.com; PERCIVAL@wapa.gov; perkydan@pacbell.net; Phillip.Leung@sce.com; rae@cpuc.ca.gov; raul.adame@cfе.gob.mx; rconnelly@lc.usbr.gov; 'Sheaffer, Richard A.'; richardcabanilla@imperialcounty.net; robert.smith@aps.com; 'Hill, Roger L. (CCOPS)'; rwait@controltechnology.org; sarachch@energy.state.ca.us; scott.anders@sdenergy.org; scott@debenhamenergy.com; slee@aspeneg.com; Son.Hoang@ladwp.com; TBlair@sandiego.gov; tnguyen@caiso.com; trf@cpuc.ca.gov; vincent.signorotti@calenergy.com; york@wapa.gov
Subject: RE: Path 45 Mexico location not a hurdle RE: IVSG Minutes - April 12 Meeting

Mr. Barbara,

You are of course correct about the double circuit line between La Rosita and Tijuana, but I believe this would be the minimum. I am fairly certain that a number of additional upgrades on the CFE system between La Rosita and Tijuana would also be required beyond a double circuit line.

Regards,

Jim Kritikson

Kritikson & Associates, Inc. • 1997 Via Arroyo • La Verne, CA 91750 • office 909.480.1028 • fax 909.480.1029 • cell 909.374.5958

The information in this transmittal (including attachments, if any) is privileged and confidential and is intended only for the recipient(s) listed above. Any review, use, disclosure, distribution or copying of this transmittal is prohibited except by or on behalf of the intended recipient. If you have received this transmittal in error, please notify me immediately by reply email and destroy all copies of the

Compose Mail

[Inbox](#)

[Starred](#) ☆

[Sent Mail](#)

[Drafts](#)

[All Mail](#)

[Spam](#)

[Trash](#)

Contacts

▼ **Labels**

[Angel Morales](#)

[Boats](#)

[Cecilia Turriago](#)

[David Jimenez](#)

[Diana Alcala](#)

[Francisco Marquez](#)

[Fuerza Eólica Mail](#)

[Garry Pealer](#)

[GMAIL](#)

[ITEMS](#)

[Jessica Gottfried](#)

[Laurence Newell](#)

[Luis Arredondo](#)

[LVHS](#)

[Mike and April](#)

[Nena Wiley](#)

[Paulina Suarez Mier](#)

[PEC](#)

[Raul Santos Coy](#)

[Roberto Fuentes](#)

[Sammy Wiley](#)

[Scott Debenham](#)

[Sergio Nicolau](#)

[Services](#)

[Tathiana Gegenhe...](#)

[Tatiana Newell](#)

[Thomas Gottfried](#)

[Timothy Locke](#)

[Tita Herrera](#)

[Victor Rosales](#)

[Weirdo](#)

[Edit labels](#)

▼ **Invite a friend**

Give Gmail to:

Send invite 50 left

[preview invite](#)

transmittal. Thank you

From: Frank Barbera

[mailto:fmbarbera@iidenergy.com]

Sent: Tuesday, April 19, 2005 9:49 AM

To: 'Bill Powers'; 'jkritikson'; 'Jackson, Robert W.'; 'Dave Olsen'

Cc: 'Lamb, Merrie J.'; 'Abed, Abbas M.';

afinley@mwdh2o.com; alberto.gonzalez@cfe.gob.mx;

barrie.kokanos@aps.com;

billp@borderpowerplants.org; bkkeel@srpnet.com;

bob@pmallc.net; cadowney@san.rr.com;

cbruins@energy.state.ca.us;

charles.vartanian@sce.com; 'Terzich, Chris';

cknauf@ca.blm.gov; claufenb@caiso.com;

cmurley@smud.org; 'Miller, David M. Jr. (CP52A)';

davispower@sbcglobal.net; DBRYCE@lc.usbr.gov;

dlawhead@parks.ca.gov; dbarajas@iid.com;

drtorgerson@msn.com; dstovall@ormat.com;

garry.chinn@sce.com; GDMerrigan@midamerican.com;

ggriffith@ormat.com; gosteiger@iid.com; 'Todus,

Harold'; igreen@caiso.com; JA1@cpuc.ca.gov;

jcsandoval@iid.com; jgeesman@energy.state.ca.us;

jkyei@caiso.com; jlv@nafta-law.com;

jmiller@caiso.com; john.berlin@ncpa.com;

'Woldemariam, Jonathan';

jose.santamaria@cfe.gob.mx;

jurgheuberg@imperialcounty.net;

kbagley@rwbeck.com; kdeme@parks.ca.gov;

KL1@cpuc.ca.gov; kmkiener@iid.com;

knoller@anaheim.net; 'Brown, Linda P.';

lweinstein@epgaz.com; mevans02@coral-energy.com;

miguel.avila1@cfe.gob.mx; mle@krsaline.com;

mohan.kondragunta@sce.com; moulton@wapa.gov;

mrobledo@scppa.org; mtheroux@jdm.net ;

ODStevens@midamerican.com;

olsen@avenuecable.com; ormatintl@ormat.com;

PERCIVAL@wapa.gov; perkydan@pacbell.net;

Phillip.Leung@sce.com; rae@cpuc.ca.gov;

raul.adame@cfe.gob.mx; rconnelly@lc.usbr.gov;

'Sheaffer, Richard A.'; richardcabanilla@imperialcounty

.net; robert.smith@aps.com; 'Hill, Roger L. (CCOPS)';

rwait@controltechnology.org;

sarachch@energy.state.ca.us;

scott.anders@sdenergy.org;

scott@debenhamenergy.com; slee@aspenerg.com;

Son.Hoang@ladwp.com; TBlair@sandiego.gov;

tnguyen@caiso.com; trf@cpuc.ca.gov;

vincent.signorotti@calenergy.com; york@wapa.gov

Subject: RE: Path 45 Mexico location not a hurdle RE:

IVSG Minutes - April 12 Meeting

Compose Mail

- [Inbox](#)
- [Starred ☆](#)
- [Sent Mail](#)
- [Drafts](#)
- [All Mail](#)
- [Spam](#)
- [Trash](#)

Contacts

▼ **Labels**

- [Angel Morales](#)
- [Boats](#)
- [Cecilia Turriago](#)
- [David Jimenez](#)
- [Diana Alcala](#)
- [Francisco Marquez](#)
- [Fuerza Eólica Mail](#)
- [Garry Pealer](#)
- [GMAIL](#)
- [ITESM](#)
- [Jessica Gottfried](#)
- [Laurence Newell](#)
- [Luis Arredondo](#)
- [LVHS](#)
- [Mike and April](#)
- [Nena Wiley](#)
- [Paulina Suarez Mier](#)
- [PEC](#)
- [Raul Santos Coy](#)
- [Roberto Fuentes](#)
- [Sammy Wiley](#)
- [Scott Debenham](#)
- [Sergio Nicolau](#)
- [Services](#)
- [Tathiana Gegenhe...](#)
- [Tatiana Newell](#)
- [Thomas Gottfried](#)
- [Timothy Locke](#)
- [Tita Herrera](#)
- [Victor Rosales](#)
- [Weirdo](#)

[Edit labels](#)

▼ **Invite a friend**

Give Gmail to:

Send invite 50 left

[preview invite](#)

Dear Mr. Powers,

I just wanted to advise you of IID Energy's position on this subject. From our point of view the SDGE's Transmission Planning department already spent significant amount of time and money analyzing the alternatives to add a transmission interconnection at 230 or 500kV from Imperial Valley substation to San Diego area. I don't believe it is fair to overlook this effort by simply stating that 25 million dollars in path 45 upgrades could have similar results to the IV-SDGE 500 kV line, particularly when there is about 80 miles of new double circuit 230 kV line through mountainous terrain that may not be considered in your estimate (I believe that a new double circuit transmission line between La Rosita and Tijuana is needed). In addition the reliability aspect becomes a concern when a new transmission line shares the same transmission corridor as the existing one.

Respectfully,

Frank Barbera

IID Energy Assistant Manager

From: Bill Powers
 [mailto:bpowers@powersengineering.com]
Sent: Monday, April 18, 2005 4:17 PM
To: 'jkritikson'; 'Jackson, Robert W.'; 'Dave Olsen'
Cc: 'Lamb, Merrie J.'; 'Abed, Abbas M.';
 afinley@mwdh2o.com; alberto.gonzalez@cfe.gob.mx;
 barrie.kokanos@aps.com;
 billp@borderpowerplants.org; bkkeel@srpnet.com;
 bob@pmallc.net; cadowney@san.rr.com;
 cbruins@energy.state.ca.us;
 charles.vartanian@sce.com; 'Terzich, Chris';
 cknauf@ca.blm.gov; claufenb@caiso.com;
 cmurley@smud.org; 'Miller, David M. Jr. (CP52A)';
 davispower@sbcglobal.net; DBRYCE@lc.usbr.gov;
 dlawhead@parks.ca.gov; dlbarajas@iid.com;
 drtorgerson@msn.com; dstovall@ormat.com;

Compose Mail

[Inbox](#)

[Starred ☆](#)

[Sent Mail](#)

[Drafts](#)

[All Mail](#)

[Spam](#)

[Trash](#)

Contacts

▼ **Labels**

- [Angel Morales](#)
- [Boats](#)
- [Cecilia Turriago](#)
- [David Jimenez](#)
- [Diana Alcalá](#)
- [Francisco Marquez](#)
- [Fuerza Eólica Mail](#)
- [Garry Pealer](#)
- [GMAIL](#)
- [ITESM](#)
- [Jessica Gottfried](#)
- [Laurence Newell](#)
- [Luis Arredondo](#)
- [LVHS](#)
- [Mike and April](#)
- [Nena Wiley](#)
- [Paulina Suarez Mier](#)
- [PEC](#)
- [Raul Santos Coy](#)
- [Roberto Fuentes](#)
- [Sammy Wiley](#)
- [Scott Debenham](#)
- [Sergio Nicolau](#)
- [Services](#)
- [Tathiana Gegenhe...](#)
- [Tatiana Newell](#)
- [Thomas Gottfried](#)
- [Timothy Locke](#)
- [Tita Herrera](#)
- [Victor Rosales](#)
- [Weirdo](#)

[Edit labels](#)

▼ **Invite a friend**

Give Gmail to:

Send invite 50 left
[preview invite](#)

fmbarbera@iidenergy.com; garry.chinn@sce.com;
 GDMerrigan@midamerican.com; ggriffith@ormat.com;
 gosteiger@iid.com; 'Todus, Harold'; igrreen@caiso.com;
 JA1@cpuc.ca.gov; jcsandoval@iid.com;
 jgeesman@energy.state.ca.us; jkyei@caiso.com;
 jlv@nafta-law.com; jmiller@caiso.com;
 john.berlin@ncpa.com; 'Woldemariam, Jonathan';
 jose.santamaria@cfe.gob.mx;
 jurgheuberger@imperialcounty.net;
 kbagley@rwbeck.com; kdeme@parks.ca.gov;
 KL1@cpuc.ca.gov; kmkiener@iid.com;
 knoller@anaheim.net; 'Brown, Linda P.';
 lweinstein@epgaz.com; mevans02@coral-energy.com;
 miguel.avila1@cfe.gob.mx; mle@krsaline.com;
 mohan.kondragunta@sce.com; moulton@wapa.gov;
 mrobledo@scppa.org; mtheroux@jdmnt.net;
 ODStevens@midamerican.com;
 olsen@avenuecable.com; ormatintl@ormat.com;
 PERCIVAL@wapa.gov; perkydan@pacbell.net;
 Phillip.Leung@sce.com; rae@cpuc.ca.gov;
 raul.adame@cfe.gob.mx; rconnelly@lc.usbr.gov;
 'Sheaffer, Richard A.'; richardcabanilla@imperialcounty
 .net; robert.smith@aps.com; 'Hill, Roger L. (CCOPS)';
 rwait@controltechnology.org;
 sarachch@energy.state.ca.us;
 scott.anders@sdenergy.org;
 scott@debenhamenergy.com; slee@aspeneq.com;
 Son.Hoang@ladwp.com; TBlair@sandiego.gov;
 tnguyen@caiso.com; trf@cpuc.ca.gov;
 vincent.signorotti@calenergy.com; york@wapa.gov
Subject: Path 45 Mexico location not a hurdle RE:
 IVSG Minutes - April 12 Meeting

Hello Jim,

I'm not sure the fact that Path 45 is in Mexico is a hurdle at all. Sempra Resources (SDGE parent) has built a 600 MW power plant and a 500 mmcf pipeline in Baja California recently, and intends to build a 1,000 mmcf liquefied natural gas receiving terminal in Baja shortly. Sempra has embraced energy infrastructure projects in Baja California. The 600 MW Sempra plant in Mexicali is under CAISO local control. There is no reason that two additional 230 kV lines strung on CFE towers on Path 45 in Mexico, towers that are only a few miles south of the border, could not also be under the primary control of SDGE if SDGE pays for the upgrade. SDGE would be first in the queue to use the new 230 kV lines, the benefit for Mexico is the CFE can use them as well when SDGE has spare capacity on the lines.

Compose Mail[Inbox](#)[Starred](#) ☆[Sent Mail](#)[Drafts](#)[All Mail](#)[Spam](#)[Trash](#)**Contacts**▼ **Labels**[Angel Morales](#)[Boats](#)[Cecilia Turriago](#)[David Jimenez](#)[Diana Alcalá](#)[Francisco Marquez](#)[Fuerza Eólica Mail](#)[Garry Pealer](#)[GMAIL](#)[ITESM](#)[Jessica Gottfried](#)[Laurence Newell](#)[Luis Arredondo](#)[LVHS](#)[Mike and April](#)[Nena Wiley](#)[Paulina Suarez Mier](#)[PEC](#)[Raul Santos Coy](#)[Roberto Fuentes](#)[Sammy Wiley](#)[Scott Debenham](#)[Sergio Nicolau](#)[Services](#)[Tathiana Gegenhe...](#)[Tatiana Newell](#)[Thomas Gottfried](#)[Timothy Locke](#)[Tita Herrera](#)[Victor Rosales](#)[Weirdo](#)[Edit labels](#)▼ **Invite a friend**

Give Gmail to:

Send Invite 50 left

[preview invite](#)

The conservative estimated cost to string additional 230 kV wires on the two parallel 230 kV Path 45 lines is \$25 million (based on cost data from the U.S.). Power flow capacity would increase from 800 MW to 2,000 MW. The CAISO cost estimate for the Devers to Palo Verde greenfield 500 kV line is nearly \$700 million, along a fairly benign path topographically and assuming some use of existing towers. The Miguel substation as currently configured may in fact be a thermal bottleneck to the Path 45 upgrade. Presuming \$700 million is probably a reasonable ballpark guess for a greenfield 500 kV line from the I.V. substation to the proposed San Felipe substation and then on to SCE territory, you could do a lot of upgrading of the Miguel substation to improve thermal performance to add 1,200 MW of capacity (and reliability to the SWPL) at 1/10th the cost of the greenfield 500 kV line currently envisioned. The Path 45 upgrade could also be carried-out much more quickly than the proposed greenfield 500 kV project, given there would be no controversy surrounding the development of the transmission corridor and the wires would be strung on existing towers.

Regards,

Bill Powers

Border Power Plant Working Group

From: jkrikson [mailto:jkrikson@yahoo.com]
Sent: Monday, April 18, 2005 9:13 AM
To: 'Jackson, Robert W.'; 'Bill Powers'; 'Dave Olsen'
Cc: 'Lamb, Merrie J.'; 'Abed, Abbas M.';
afinley@mwdh2o.com; alberto.gonzalez@cfegob.mx;
barrie.kokanos@aps.com;
billp@borderpowerplants.org; bkkeel@srpnet.com;
bob@pmallc.net; cadowney@san.rr.com;
cbruins@energy.state.ca.us;
charles.vartanian@sce.com; 'Terzich, Chris';
cknauf@ca.blm.gov; claufenb@caiso.com;
cmurley@smud.org; 'Miller, David M. Jr. (CP52A)';
davispower@sbcglobal.net; DBRYCE@lc.usbr.gov;
dlawhead@parks.ca.gov; dibarajas@iid.com;
drtorgerson@msn.com; dstovall@ormat.com;
fambarbera@iidenergy.com; garry.chinn@sce.com;
GDMerrigan@midamerican.com; ggriffith@ormat.com;

Compose Mail

[Inbox](#)

[Starred](#) ☆

[Sent Mail](#)

[Drafts](#)

[All Mail](#)

[Spam](#)

[Trash](#)

Contacts

▼ **Labels**

- [Angel Morales](#)
- [Boats](#)
- [Cecilia Turriago](#)
- [David Jimenez](#)
- [Diana Alcala](#)
- [Francisco Marquez](#)
- [Fuerza Eólica Mail](#)
- [Garry Pealer](#)
- [GMAIL](#)
- [ITESM](#)
- [Jessica Gottfried](#)
- [Laurence Newell](#)
- [Luis Arredondo](#)
- [LVHS](#)
- [Mike and April](#)
- [Nena Wiley](#)
- [Paulina Suarez Mier](#)
- [PEC](#)
- [Raul Santos Coy](#)
- [Roberto Fuentes](#)
- [Sammy Wiley](#)
- [Scott Debenham](#)
- [Sergio Nicolau](#)
- [Services](#)
- [Tathiana Gegenhe...](#)
- [Tatiana Newell](#)
- [Thomas Gottfried](#)
- [Timothy Locke](#)
- [Tita Herrera](#)
- [Victor Rosales](#)
- [Weirdo](#)

[Edit labels](#)

▼ **Invite a friend**

Give Gmail to:

Send Invite 50 left

[preview invite](#)

gosteiger@iid.com; 'Todus, Harold'; igreen@caiso.com; JA1@cpuc.ca.gov; jcsandoval@iid.com; jgeesman@energy.state.ca.us; jkyei@caiso.com; jlv@nafta-law.com; jmiller@caiso.com; john.berlin@ncpa.com; 'Woldemariam, Jonathan'; jose.santamaria@cfe.gob.mx; jurgheuberger@imperialcounty.net; kbagley@rwbeck.com; kdeme@parks.ca.gov; KL1@cpuc.ca.gov; kmkienner@iid.com; knoller@anaheim.net; 'Brown, Linda P.'; lweinstein@epgaz.com; mevans02@coral-energy.com; miguel.avila1@cfe.gob.mx; mle@krsaline.com; mohan.kondragunta@sce.com; moulton@wapa.gov; mrobledo@scppa.org; mtheroux@jdm.net; ODStevens@midamerican.com; olsen@avenuecable.com; ormatintl@ormat.com; PERCIVAL@wapa.gov; perkydan@pacbell.net; Phillip.Leung@sce.com; rae@cpuc.ca.gov; raul.adame@cfe.gob.mx; rconnelly@lc.usbr.gov; 'Sheaffer, Richard A.'; richardcabanilla@imperialcounty.net; robert.smith@aps.com; 'Hill, Roger L. (CCOPS)'; rwait@controltechnology.org; sarachch@energy.state.ca.us; scott.anders@sdenergy.org; scott@debenhamenergy.com; slee@aspenerg.com; Son.Hoang@ladwp.com; TBlair@sandiego.gov; tnguyen@caiso.com; trf@cpuc.ca.gov; vincent.signorotti@calenergy.com; york@wapa.gov
Subject: RE: Suggested clarifications to IVSG minutes
 RE: IVSG Minutes - April 12 Meeting

This is consistent with my recollection. The U.S. 230 kv alternative studied in the IVSG did not perform well, and it would be expected to perform better than a path 45 upgrade because it would deliver the power further into the SDG&E system than the path 45 alt which would dump the power into Miguel substation which is already congested. The path 45 alt would require sending up to 2000 MW of power down one line into Mexico only to bring it back from Mexico on another, it would involve another government and set of laws, have issues of financing, scheduling rights and ownership, as well as questions of wheeling pricing (i.e. MW-mile?). These would all impact what is perhaps the most critical issue, timing.

Jim Kritikson

Kritikson & Associates, Inc. • 1997 Via Arroyo • La

Compose Mail

[Inbox](#)

[Starred ☆](#)

[Sent Mail](#)

[Drafts](#)

[All Mail](#)

[Spam](#)

[Trash](#)

Contacts

▼ **Labels**

- [Angel Morales](#)
- [Boats](#)
- [Cecilia Turriago](#)
- [David Jimenez](#)
- [Diana Alcalá](#)
- [Francisco Marquez](#)
- [Fuerza Eólica Mail](#)
- [Garry Pealar](#)
- [GMAIL](#)
- [ITESM](#)
- [Jessica Gottfried](#)
- [Laurence Newell](#)
- [Luis Arredondo](#)
- [LVHS](#)
- [Mike and April](#)
- [Nena Wiley](#)
- [Paulina Suarez Mier](#)
- [PEC](#)
- [Raul Santos Coy](#)
- [Roberto Fuentes](#)
- [Sammy Wiley](#)
- [Scott Debenham](#)
- [Sergio Nicolau](#)
- [Services](#)
- [Tathiana Gegenhe...](#)
- [Tatiana Newell](#)
- [Thomas Gottfried](#)
- [Timothy Locke](#)
- [Tita Herrera](#)
- [Victor Rosales](#)
- [Weirdo](#)

[Edit labels](#)

▼ **Invite a friend**

Give Gmail to:

Send Invite 50 left
[preview invite](#)

Verne, CA 91750 • office 909.480.1028 • fax 909.480.1029 • cell 909. 374.5958

The information in this transmittal (including attachments, if any) is privileged and confidential and is intended only for the recipient(s) listed above. Any review, use, disclosure, distribution or copying of this transmittal is prohibited except by or on behalf of the intended recipient. If you have received this transmittal in error, please notify me immediately by reply email and destroy all copies of the transmittal. Thank you

From: Jackson, Robert W.
 [mailto:RWJackson@semprautilities.com]
Sent: Friday, April 15, 2005 6:30 PM
To: Bill Powers; Dave Olsen
Cc: Lamb, Merrie J.; Abed, Abbas M.;
afinley@mwdh2o.com; alberto.gonzalez@cfe.gob.mx;
barrie.kokanos@aps.com;
billp@borderpowerplants.org; bkkeel@srpnet.com;
bob@pmalc.net; cadowney@san.rr.com;
cbruins@energy.state.ca.us;
charles.vartanian@sce.com; Terzich, Chris;
cknauf@ca.blm.gov; claufenb@caiso.com;
cmurley@smud.org; Miller, David M. Jr. (CP52A);
davispower@sbcglobal.net; DBRYCE@lc.usbr.gov;
dlawhead@parks.ca.gov; dibarajas@iid.com;
drtorgerson@msn.com; dstovall@ormat.com;
fmbarbera@iidenergy.com; garry.chinn@sce.com;
GDMerrigan@midamerican.com; ggriffith@ormat.com;
gosteiger@iid.com; Todus, Harold; igreen@caiso.com;
JA1@cpuc.ca.gov; jcsandoval@iid.com;
jgeesman@energy.state.ca.us; jkritikson@yahoo.com;
jkyei@caiso.com; jlv@nafta-law.com;
jmiller@caiso.com; john.berlin@ncpa.com;
 Woldemariam, Jonathan;
jose.santamaria@cfe.gob.mx;
jurgheuberger@imperialcounty.net;
kbagley@rwbeck.com; kdeme@parks.ca.gov;
KL1@cpuc.ca.gov; kmkiener@iid.com;
knoller@anaheim.net; Brown, Linda P.;
lweinstein@epgaz.com; mevans02@coral-energy.com;
miguel.avila1@cfe.gob.mx; mle@krsaline.com;
mohan.kondragunta@sce.com; moulton@wapa.gov;
mrobledo@scppa.org; mtheroux@jdmt.net;
ODStevens@midamerican.com;
olsen@avenuecable.com; ormatintl@ormat.com;
PERCIVAL@wapa.gov; perkydan@pacbell.net;
Phillip.Leung@sce.com; rae@cpuc.ca.gov;
raul.adame@cfe.gob.mx; rconnelly@lc.usbr.gov;
 Sheaffer, Richard A.; richardcabanilla@imperialcounty.net;
robert.smith@aps.com; Hill, Roger L. (CCOPS);
rwait@controltechnology.org;

Compose Mail

[Inbox](#)

[Starred](#) ☆

[Sent Mail](#)

[Drafts](#)

[All Mail](#)

[Spam](#)

[Trash](#)

Contacts

▼ **Labels**

[Angel Morales](#)

[Boats](#)

[Cecilia Turriago](#)

[David Jimenez](#)

[Diana Alcalá](#)

[Francisco Marquez](#)

[Fuerza Eólica Mail](#)

[Garry Pealer](#)

[GMAIL](#)

[ITESM](#)

[Jessica Gottfried](#)

[Laurence Newell](#)

[Luis Arredondo](#)

[LVHS](#)

[Mike and April](#)

[Nena Wiley](#)

[Paulina Suarez Mier](#)

[PEC](#)

[Raul Santos Coy](#)

[Roberto Fuentes](#)

[Sammy Wiley](#)

[Scott Debenham](#)

[Sergio Nicolau](#)

[Services](#)

[Tathiana Gegenhe...](#)

[Tatiana Newell](#)

[Thomas Gottfried](#)

[Timothy Locke](#)

[Tita Herrera](#)

[Victor Rosales](#)

[Weirdo](#)

[Edit labels](#)

▼ **Invite a friend**

Give Gmail to:

Send invite 50 left

[preview invite](#)

sarachch@energy.state.ca.us;
scott.anders@sdenergy.org;
scott@debenhamenergy.com; slee@aspeneg.com;
Son.Hoang@ladwp.com; TBlair@sandiego.gov;
tnguyen@caiso.com; trf@cpuc.ca.gov;
vincent.signorotti@calenergy.com; york@wapa.gov
Subject: RE: Suggested clarifications to IVSG minutes
 RE: IVSG Minutes - April 12 Meeting

My memory of the discussion that took place at the Imperial Valley Study Group (IVSG) are accurately reflected in Dave Olson's proposed minutes.

I had understood that the IVSG had declined to pursue an upgraded Path 45 alternative.

An upgraded Path 45 alternative is one of dozens of alternatives studied by SDG&E in its Transmission Comparison Study (TCS) over the last 6 months, as an open stakeholder process through the STEP meetings.

Final results of this TCS are being presented April 27 at the next STEP Meeting. I hope you can make it.

An upgraded Path 45 alternative had not been included in the IVSG analysis because it had not performed well in the early thermal analysis of the TCS, it would add to Miguel congestion, it did not provide direct access to the Imperial Valley Geothermal, which is the focus of the IVSG. These early discussion included SDG&E, CAISO, IID, CFE and others.

The IVSG purpose to determine what upgrades are necessary to make 2000 MW of geothermal fully deliverable and dispatchable, regardless of the timing, and then to determine a phased in approach, which will most likely be triggered by geothermal development levels. The Path 42 upgrades mentioned by IID are part of the work IVSG is reviewing, as necessary to make this geothermal fully deliverable and dispatchable.

Compose Mail

[Inbox](#)

[Starred ☆](#)

[Sent Mail](#)

[Drafts](#)

[All Mail](#)

[Spam](#)

[Trash](#)

Contacts

▼ **Labels**

- [Angel Morales](#)
- [Boats](#)
- [Cecilia Turriago](#)
- [David Jimenez](#)
- [Diana Alcalá](#)
- [Francisco Marquez](#)
- [Fuerza Eólica Mail](#)
- [Garry Pealer](#)
- [GMAIL](#)
- [ITESM](#)
- [Jessica Gottfried](#)
- [Laurence Newell](#)
- [Luis Arredondo](#)
- [LVHS](#)
- [Mike and April](#)
- [Nena Wiley](#)
- [Paulina Suarez Mier](#)
- [PEC](#)
- [Raul Santos Coy](#)
- [Roberto Fuentes](#)
- [Sammy Wiley](#)
- [Scott Debenham](#)
- [Sergio Nicolau](#)
- [Services](#)
- [Tathiana Gegenhe...](#)
- [Tatiana Newell](#)
- [Thomas Gottfried](#)
- [Timothy Locke](#)
- [Tita Herrera](#)
- [Victor Rosales](#)
- [Weirdo](#)

[Edit labels](#)

▼ **Invite a friend**

Give Gmail to:

Send Invite 50 left

[preview invite](#)

Robert W. Jackson, PE
 Senior Engineer, Electric Transmission Planning
 San Diego Gas & Electric
 8316 Century Park Court, CP52A
 San Diego, CA 92123-1582
rwjackson@semptrautilities.com
 phone: (858) 654-8293
 fax: (858) 654-1692

-----Original Message-----

From: Bill Powers
 [mailto:bpowers@powersengineering.com]
Sent: Friday, April 15, 2005 12:27 PM
To: Dave Olsen
Cc: Lamb, Merrie J.; Abed, Abbas M.;
afinley@mwdh2o.com;
alberto.gonzalez@cfe.gob.mx;
barrie.kokanos@aps.com;
billp@borderpowerplants.org;
bkkeel@srpnet.com; bob@pmallc.net;
cadowney@san.rr.com;
cbruins@energy.state.ca.us;
charles.vartanian@sce.com; Terzich, Chris;
cknauf@ca.blm.gov; claufenb@caiso.com;
cmurley@smud.org; Miller, David M. Jr.
 (CP52A); davispower@sbcglobal.net;
DBRYCE@lc.usbr.gov; dlawhead@parks.ca.gov;
dlbarajas@iid.com; drtorgerson@msn.com;
dstovall@ormat.com;
fmbarbera@iidenergy.com;
garry.chinn@sce.com;
GDMerrigan@midamerican.com;
ggriffith@ormat.com; gosteiger@iid.com;
 Todus, Harold; igreen@caiso.com;
JA1@cpuc.ca.gov; jcsandoval@iid.com;
jgeesman@energy.state.ca.us;
jkritikson@yahoo.com; jkyei@caiso.com;
jlv@nafta-law.com; jmiller@caiso.com;
john.berlin@ncpa.com; Woldemariam,
 Jonathan; jose.santamaria@cfe.gob.mx;
jurgheuberger@imperialcounty.net;
kbagley@rwbeck.com; kdeme@parks.ca.gov;
KL1@cpuc.ca.gov; kmkiener@iid.com;
knoller@anaheim.net; Brown, Linda P.;
lweinstein@epgaz.com; mevans02@coral-energy.com;
miguel.avila1@cfe.gob.mx;
mle@krsaline.com;
mohan.kondragunta@sce.com;
moulton@wapa.gov; mrobledo@scppa.org;
mtheroux@jdmtd.net;
ODStevens@midamerican.com;
olsen@avenuecable.com;
ormatintl@ormat.com; PERCIVAL@wapa.gov;

Compose Mail

[Inbox](#)

[Starred](#) ☆

[Sent Mail](#)

[Drafts](#)

[All Mail](#)

[Spam](#)

[Trash](#)

Contacts

▼ **Labels**

[Angel Morales](#)

[Boats](#)

[Cecilia Turriago](#)

[David Jimenez](#)

[Diana Alcalá](#)

[Francisco Marquez](#)

[Fuerza Eólica Mail](#)

[Garry Pealer](#)

[GMAIL](#)

[ITESM](#)

[Jessica Gottfried](#)

[Laurence Newell](#)

[Luis Arredondo](#)

[LVHS](#)

[Mike and April](#)

[Nena Wiley](#)

[Paulina Suarez Mier](#)

[PEC](#)

[Raul Santos Coy](#)

[Roberto Fuentes](#)

[Sammy Wiley](#)

[Scott Debenham](#)

[Sergio Nicolau](#)

[Services](#)

[Tathiana Gegenhe...](#)

[Tatiana Newell](#)

[Thomas Gottfried](#)

[Timothy Locke](#)

[Tita Herrera](#)

[Victor Rosales](#)

[Weirdo](#)

[Edit labels](#)

▼ **Invite a friend**

Give Gmail to:

Send Invite 50 left

[preview invite](#)

perkydan@pacbell.net; Phillip.Leung@sce.com;
rae@cpuc.ca.gov; raul.adame@cfе.gob.mx;
rconnelly@lc.usbr.gov; Sheaffer, Richard A.;
richardcabanilla@imperialcounty.net; Jackson,
 Robert W.; robert.smith@aps.com; Hill, Roger L.
 (CCOPS); rwait@controltechnology.org;
sarachch@energy.state.ca.us;
scott.anders@sdenenergy.org;
scott@debenhamenergy.com;
slee@aspeneг.com; Son.Hoang@ladwp.com;
TBlair@sandiego.gov; tnguyen@caiso.com;
trf@cpuc.ca.gov; vincent.signorotti@calenergy.com;
york@wapa.gov

Subject: Suggested clarifications to IVSG minutes RE: IVSG Minutes - April 12 Meeting

Hello Dave,

Thank you for serving as moderator of the April 12th IVSG meeting in San Diego. I think the minutes may need a bit of clarification. The following statements are made in the minutes:

Bill Powers of the Border Power Plant Working Group asked whether the Study Group's transmission alternatives had considered upgrading Path 45, which connects the CFE/Mexico system to San Diego, as there are renewable resources which might be able to connect to an upgraded line in that corridor. The IVSG focus has been export of 2,000 MW of geothermal power from the Imperial Valley. Path 45 would not be directly involved in any solution to export such power, and so had not been considered.

After discussion, the IVSG accepted the Technical Work Group's recommendation to proceed with the study of the three remaining transmission alternatives. These are Alternative 2, a 500 kV interconnection from IID to San Diego-Central; Alternative 2A, the same as Alternative 2, but with an added interconnection to the Devers-Palo Verde #1 line at a new Indian Hills substation; and Alternative 3, a 500 kV interconnection from IID to San Diego-North.

Compose Mail

[Inbox](#)

[Starred](#) ★

[Sent Mail](#)

[Drafts](#)

[All Mail](#)

[Spam](#)

[Trash](#)

Contacts

▼ **Labels**

[Angel Morales](#)

[Boats](#)

[Cecilia Turriago](#)

[David Jimenez](#)

[Diana Alcala](#)

[Francisco Marquez](#)

[Fuerza Eólica Mail](#)

[Garry Pealer](#)

[GMAIL](#)

[ITESM](#)

[Jessica Gottfried](#)

[Laurence Newell](#)

[Luis Arredondo](#)

[LVHS](#)

[Mike and April](#)

[Nena Wiley](#)

[Paulina Suarez Mier](#)

[PEC](#)

[Raul Santos Coy](#)

[Roberto Fuentes](#)

[Sammy Wiley](#)

[Scott Debenham](#)

[Sergio Nicolau](#)

[Services](#)

[Tathiana Gegenhe...](#)

[Tatiana Newell](#)

[Thomas Gottfried](#)

[Timothy Locke](#)

[Tita Herrera](#)

[Victor Rosales](#)

[Weirdo](#)

[Edit labels](#)

▼ **Invite a friend**

Give Gmail to:

Send Invite 50 left

[preview invite](#)

I am not sure these summary statements adequately reflect the discussion that occurred. I commented that the STEP options include the Path 45 upgrade alternative, and that there is a major debate underway in San Diego via the San Diego Area Governments (SANDAG) Energy Working Group to determine if the 500 kV greenfield line being pursued by SDGE is preferred over a second distinct alternative that avoids the environmental/land use controversy and expense of a greenfield 500 kV and assures the reliability of at least 1,200 MW of power, whether geothermal or combined-cycle, from the Imperial County – Mexicali area. The larger backdrop of this strategic transmission discussion is whether SDGE should continue on what is essentially a re-regulation path, incorporating the Mexicali export plants into the SDGE system, or whether the region would be better served by the “wholesale power markets” approach represented by 500 kV transmission corridors and much heavier reliance on power imports. The San Diego business, political, and public interest communities conclusively determined in 2003 that the preferred approach is local control represented by the re-regulation model. The *San Diego Regional Energy Strategy 2030* (July 2003) that is the end product of this multi-year planning process is available on the San Diego Regional Energy Office website at: <http://www.sdenergy.org/ContentPage.asp?ContentID=55&SectionID=54>

It was not clear to me that the IVSG was declining to pursue the Path 45 alternative when you asked for the group’s endorsement of the three 500 kV transmission alternatives. I actually got the impression you thought taking a close look at the Path 45 alternative was a good idea as we discussed the endorsement of the three 500 kV alternatives, given it is one of the options being evaluated in STEP and it is the focal point of much interest in the San Diego strategic energy planning community. I left the meeting with the impression that the IVSG would be including an analysis of the Path 45 alternative given its prominence in directly related strategic transmission planning venues.

IID commented during the discussion period that Path 42 will be upgraded from 600 MW to 1,600 MW capacity independent of the proposed 500 kV greenfield line to the west.

Compose Mail

[Inbox](#)

[Starred](#) ☆

[Sent Mail](#)

[Drafts](#)

[All Mail](#)

[Spam](#)

[Trash](#)

Contacts

▼ **Labels**

[Angel Morales](#)

[Boats](#)

[Cecilia Turriago](#)

[David Jimenez](#)

[Diana Alcalá](#)

[Francisco Marquez](#)

[Fuerza Eólica Mail](#)

[Garry Pealer](#)

[GMAIL](#)

[ITESM](#)

[Jessica Gottfried](#)

[Laurence Newell](#)

[Luis Arredondo](#)

[LVHS](#)

[Mike and April](#)

[Nena Wiley](#)

[Paulina Suarez Mier](#)

[PEC](#)

[Raul Santos Coy](#)

[Roberto Fuentes](#)

[Sammy Wiley](#)

[Scott Debenham](#)

[Sergio Nicolau](#)

[Services](#)

[Tathiana Gegenhe...](#)

[Tatiana Newell](#)

[Thomas Gottfried](#)

[Timothy Locke](#)

[Tita Herrera](#)

[Victor Rosales](#)

[Weirdo](#)

[Edit labels](#)

▼ **Invite a friend**

Give Gmail to:

Send invite 50 left

[preview invite](#)

That upgrade alone would seem to cover all realistically achievable geothermal development in the Salton Sea area over the next 15-20 years. There is no reliability backup transmission line for the existing Salton Sea geothermal now other than potentially the SWPL, it would seem hard to justify the expense of greenfield 500 kV simply to provide reliability backup to a resource that has operated for 20 years without such backup.

SCE and the Sierra Club-San Diego Chapter both expressed interest in serving on the Steering Committee as well; both will discuss this with their organizations to determine if the appropriate senior staff is available.

The Sierra Club understands that they are on the steering committee and will be assigning a person to be fully involved in the IVSG report preparation effort by next week.

Thank you for putting together the meeting notes so quickly and I look forward to working with you closely over the next two-and-a-half months.

Best regards,

Bill Powers, P.E.

Chair, Border Power Plant Working Group

619-295-2072

From: Lamb, Merrie J.
 [mailto:MLamb@semprautilities.com]
Sent: Friday, April 15, 2005 10:30 AM
To: Abed, Abbas M.; afinley@mwdh2o.com;
 alberto.gonzalez@cfe.gob.mx;

Compose Mail

[Inbox](#)

[Starred](#) ☆

[Sent Mail](#)

[Drafts](#)

[All Mail](#)

[Spam](#)

[Trash](#)

Contacts

▼ **Labels**

[Angel Morales](#)

[Boats](#)

[Cecilia Turriago](#)

[David Jimenez](#)

[Diana Alcalá](#)

[Francisco Marquez](#)

[Fuerza Eólica Mail](#)

[Gary Pealer](#)

[GMAIL](#)

[ITESM](#)

[Jessica Gottfried](#)

[Laurence Newell](#)

[Luis Arredondo](#)

[LVHS](#)

[Mike and April](#)

[Nena Wiley](#)

[Paulina Suarez Mier](#)

[PEC](#)

[Raul Santos Coy](#)

[Roberto Fuentes](#)

[Sammy Wiley](#)

[Scott Debenham](#)

[Sergio Nicolau](#)

[Services](#)

[Tathiana Gegenhe...](#)

[Tatiana Newell](#)

[Thomas Gottfried](#)

[Timothy Locke](#)

[Tita Herrera](#)

[Victor Rosales](#)

[Weirdo](#)

[Edit labels](#)

▼ **Invite a friend**

Give Gmail to:

Send Invite 50 left

[preview invite](#)

barrie.kokanos@aps.com;
 billp@borderpowerplants.org;
 bkkeel@srpnet.com; bob@pmailc.net;
 cadowney@san.rr.com;
 cbruins@energy.state.ca.us;
 charles.vartanian@sce.com; Terzich, Chris;
 cknauf@ca.blm.gov; claufenb@caiso.com;
 cmurley@smud.org; Miller, David M. Jr.
 (CP52A); davispower@sbcglobal.net;
 DBRYCE@lc.usbr.gov; dlawhead@parks.ca.gov;
 dlbarajas@iid.com; drtorgerson@msn.com;
 dstovall@ormat.com;
 fmbarbera@iidenergy.com;
 garry.chinn@sce.com;
 GDMerrigan@midamerican.com;
 ggriffith@ormat.com; gosteiger@iid.com;
 Todus, Harold; igreen@caiso.com;
 JA1@cpuc.ca.gov; jcsandoval@iid.com;
 jgeesman@energy.state.ca.us;
 jkritikson@yahoo.com; jkyei@caiso.com;
 jlv@nafta-law.com; jmiller@caiso.com;
 john.berlin@ncpa.com; Woldemariam,
 Jonathan; jose.santamaria@cfe.gob.mx;
 jurgheuberger@imperialcounty.net;
 kbagley@rwbeck.com; kdeme@parks.ca.gov;
 KL1@cpuc.ca.gov; kmkiener@iid.com;
 knoller@anaheim.net; Brown, Linda P.;
 lweinstein@epgaz.com; mevans02@coral-
 energy.com; miguel.avila1@cfe.gob.mx;
 mle@krsaline.com;
 mohan.kondragunta@sce.com;
 moulton@wapa.gov; mrobledo@scppa.org;
 mtheroux@jdmt.net ;
 ODStevens@midamerican.com;
 olsen@avenuecable.com;
 ormatintl@ormat.com; PERCIVAL@wapa.gov;
 perkydan@pacbell.net; Phillip.Leung@sce.com;
 rae@cpuc.ca.gov; raul.adame@cfe.gob.mx;
 rconnelly@lc.usbr.gov; Sheaffer, Richard A.;
 richardcabanilla@imperialcounty.net; Jackson,
 Robert W.; robert.smith@aps.com; Hill, Roger L.
 (CCOPS); rwait@controltechnology.org;
 sarachch@energy.state.ca.us;
 scott.anders@sdenergy.org;
 scott@debenhamenergy.com;
 slee@aspenerg.com; Son.Hoang@ladwp.com;
 TBlair@sandiego.gov; tnguyen@caiso.com;
 trf@cpuc.ca.gov; vincent.signorotti@calenergy
 .com; york@wapa.gov

Subject: IVSG Minutes - April 12 Meeting

Importance: High

Compose Mail

[Inbox](#)

[Starred](#) ☆

[Sent Mail](#)

[Drafts](#)

[All Mail](#)

[Spam](#)

[Trash](#)

Contacts

▼ **Labels**

[Angel Morales](#)

[Boats](#)

[Cecilia Turriago](#)

[David Jimenez](#)

[Diana Alcala](#)

[Francisco Marquez](#)

[Fuerza Eólica Mail](#)

[Garry Pealer](#)

[GMAIL](#)

[ITESM](#)

[Jessica Gottfried](#)

[Laurence Newell](#)

[Luis Arredondo](#)

[LVHS](#)

[Mike and April](#)

[Nena Wiley](#)

[Paulina Suarez Mier](#)

[PEC](#)

[Raul Santos Coy](#)

[Roberto Fuentes](#)

[Sammy Wiley](#)

[Scott Debenham](#)

[Sergio Nicolau](#)

[Services](#)

[Tathiana Gegenhe...](#)

[Tatiana Newell](#)

[Thomas Gottfried](#)

[Timothy Locke](#)

[Tita Herrera](#)

[Victor Rosales](#)

[Weirdo](#)

[Edit labels](#)

▼ **Invite a friend**

Give Gmail to:

Send Invite 50 left

[preview invite](#)

Colleagues,

Attached please find the draft minutes of the April 12, 2005 meeting of the Imperial Valley Study Group. Send any comments or corrections to Dave Olsen (olsen@avenuecable.com).

<<IVSG Minutes 4-12-05.doc>>

Merrie Lamb

Staff Assistant

SDG&E

Electric Transmission Planning

Mailstop: CP52A

Tel: 858-654-1747 Fax: 858-654-1692

mlamb@semprautilities.com

_____ NOD32 1.1064 (20050415)
Information _____

This message was checked by NOD32
antivirus system.
<http://www.nod32.com>

_____ NOD32 1.1067 (20050417)
Information _____

This message was checked by NOD32
antivirus system.
<http://www.nod32.com>

Reply Forward Invite scott@debenhamenergy.com to Gmail

Compose Mail

[Inbox](#)

[Starred](#) ☆

[Sent Mail](#)

[Drafts](#)

[All Mail](#)

[Spam](#)

[Trash](#)

Contacts

▼ **Labels**

[Angel Morales](#)

[Boats](#)

[Cecilia Turriago](#)

[David Jimenez](#)

[Diana Alcala](#)

[Francisco Marquez](#)

[Fuerza Eólica Mail](#)

[Garry Pealer](#)

[GMAIL](#)

[ITESM](#)

[Jessica Gottfried](#)

[Laurence Newell](#)

[Luis Arredondo](#)

[LVHS](#)

[Mike and April](#)

[Nena Wiley](#)

[Paulina Suarez Mier](#)

[PEC](#)

[Raul Santos Coy](#)

[Roberto Fuentes](#)

[Sammy Wiley](#)

[Scott Debenham](#)

[Sergio Nicolau](#)

[Services](#)

[Tathiana Gegenhe...](#)

[Tatiana Newell](#)

[Thomas Gottfried](#)

[Timothy Locke](#)

[Tita Herrera](#)

[Victor Rosales](#)

[Weirdo](#)

[Edit labels](#)

▼ **Invite a friend**

Give Gmail to:

Send Invite 50 left

[preview invite](#)

[« Back to "Scott Debenham"](#)

[Remove label "Scott Debenham"](#)

[Report Spam](#)

Search the Web as easily as you search your mail — get the **Google Toolbar** with pop-up blocker.

You are currently using 34 MB (2%) of your 2140 MB.

Gmail view: **standard** | [basic HTML](#) | [Learn more](#)

[Terms of Use](#) - [Privacy Policy](#) - [Program Policies](#) - [Google Home](#)

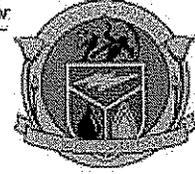
©2005 Google

STATE OF CALIFORNIA – THE RESOURCES AGENCY

Arnold Schwarzenegger, Governor

California Energy Commission

1516 Ninth Street
 Sacramento, CA 95814
 Website: www.energy.ca.gov
 Consumer Website: www.ConsumerEnergyCenter.org
 Children's Website: www.energyquest.ca.gov



In the Matter of:)	Docket 04-IEP-01C
)	
2005 Integrated Energy Policy Report)	NOTICE OF COMMITTEE
(Energy Report))	WORKSHOP

NOTICE OF COMMITTEE WORKSHOP ON CALIFORNIA-MEXICO BORDER ENERGY ISSUES

The California Energy Commission's 2005 Integrated Energy Policy Report (Energy Report) Committee will hold a workshop to discuss growth trends, environmental and economic impacts, and opportunities and challenges of energy use and development in the California-Mexico border region. Commissioner John L. Geesman is the Presiding Member, and Commissioner James D. Boyd is the Associate Member of the Committee. Other Commissioners may attend and participate in this workshop.

WEDNESDAY, MAY 18, 2005
9:30 a.m.

San Diego Association of Governments (SANDAG)
 401 B Street, Board Room, Seventh Floor
 San Diego, California
 (Wheelchair Accessible)

Simultaneous English and Spanish translation will be provided at the workshop.
 Audio from this meeting will be broadcast over the Internet.

For details, please go to:
www.energy.ca.gov/webcast/
 Conference Call Number: (877) 448-8783
 Participant's Passcode: 610000 Call Leader: Tim Olson

Background

The California and Baja California, Mexico border region is expanding economically with a corresponding population increase, influencing energy supply and demand, energy development, and environmental quality on both sides of the border. Because of the energy and economic links between California and Baja California, the border region could be the location for new power plants, transmission lines, liquified natural gas facilities, and natural gas pipelines. The border region also provides opportunities for renewable energy development, combined heat and power, and energy efficiency installations. Options to shift transportation modes and fuels may offer opportunities to decrease air pollution and traffic congestion.

Specific staff white papers to be discussed at the workshop include:

- *Demographics and Trends in the California-Mexico Border Region*
- *Economic Development Opportunities/Challenges*
- *Environmental Issues and Opportunities Along the California-Mexico Border*
- *Energy Supply and Demand Assessment*

Workshop Participation and Comments

The Committee encourages interested parties to present their views either orally at the workshop or through written comments. Staff white papers and a list of questions for the workshop will be posted May 2, 2005, on the Energy Commission's website [www.energy.ca.gov/2005_energy_policy]. The Committee requests that written comments on workshop topics be submitted by 5:00 p.m. on **May 13, 2005**. Please include the docket number 04-IEP-01C and indicate *California-Mexico Border Energy May 18 Workshop* on all written comments in the subject line or initial paragraph of your comments. Those submitting written comments by electronic mail should provide them in either Microsoft Word format or Portable Document Format, and must also submit one paper copy to the Energy Commission's Docket Unit. E-mail comments should be sent to [docket@energy.state.ca.us]. Those submitting written comments by hard copy only must provide an original plus 18 paper copies to the Energy Commission's Dockets Unit.

Please send or deliver materials to the following address:

California Energy Commission
Re: Docket No. 04-IEP-01C
Docket Unit, MS-4
1516 Ninth Street
Sacramento, CA 95814-5504

Alternatively, participants may provide an original and 18 copies at the beginning of the workshop. All written materials relating to this workshop will be filed with the Dockets Unit and will become part of the public record in this proceeding.

Additional Information

The Energy Commission's Public Adviser, Margret J. Kim, provides the public assistance in participating in Energy Commission activities. If you would like information on how to participate in this workshop, please contact the Public Adviser's Office by phone at (916) 654-4489 or toll free at (800) 822-6228, by FAX at (916) 654-4493, or by e-mail at [pao@energy.state.ca.us]. If you have a disability and require assistance to participate in this workshop, please contact Lou Quiroz at (916) 654-5146 at least five days in advance.

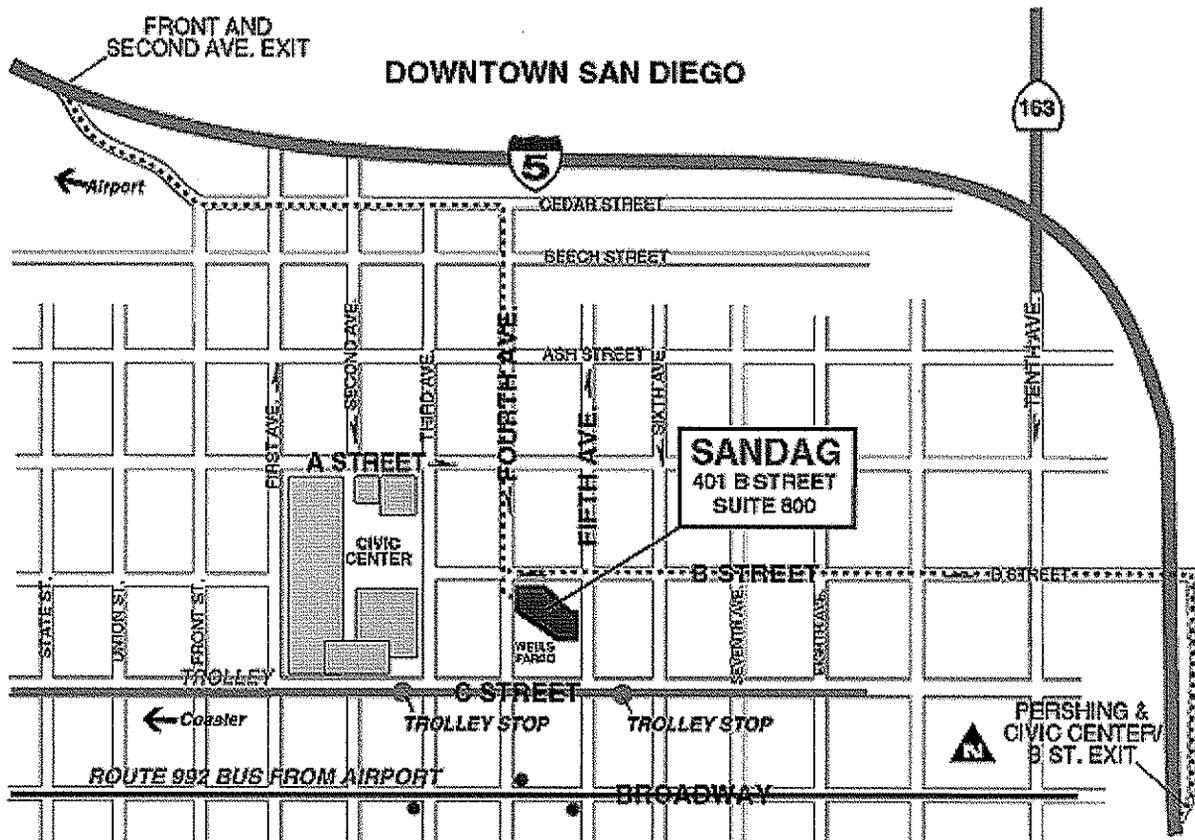
Technical questions relating to this workshop should be directed to Tim Olson of the Energy Technology Export Program at (916) 654-4528 or by email at [tolson@energy.state.ca.us]. News media inquiries should be directed to Claudia Chandler, Assistant Executive Director, at (916) 654-4989.

_____ signed _____
JOHN L. GEESMAN,
Commissioner and Presiding Member
Integrated Energy Policy Report
Committee

_____ signed _____
JAMES D. BOYD,
Commissioner and Associate Member
Integrated Energy Policy Report
Committee

Mail lists: CA_CO_for BorderWkshp.xls,
Southern_CA_COs.xls
BorderEnergyMaillist.xls

Directions to SANDAG



[Back to Main page](#) | [Commission Homepage](#) | [Site Index](#) | [Search Site](#) | [Glossary](#) | [Links](#) | [Contact Us](#)

Page Online: 04/29/2005

Se eliminan 107 páginas, relativas a los juicios agrarios 201/2003 y 239/2003 del Tribunal Unitario Agrario Distrito Dos en Mexicali, Baja California
Fundamento: Art.18 fracc. II LFTAIPG. Motivación: Contiene datos personales que se encuentran en una fuente de acceso público



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

SECRETARIA EJECUTIVA

SE/ 1820/2005

México, D.F., a 21 de julio, 2005

Ing. Carlos Federico Gottfried Joy
Representante
Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V. ✓
Año de Juárez 205
Col. Granjas México
09070, México, D.F.

Asunto: Se notifica Resolución Núm. **RES/120/2005**

La Comisión Reguladora de Energía le notifica, conforme a lo establecido por los artículos 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 36, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, que este órgano, en sesión del **7 de julio de 2005**, acordó emitir la Resolución Núm. **RES/120/2005** por la que se modifica la **Condición Séptima del Permiso de Exportación de Energía Eléctrica E/214/EXP/2002**, otorgado a **Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.**

Para el efecto, adjunto al presente copia certificada de la resolución referida.

Atentamente
El Secretario Ejecutivo

Francisco J. Valdés López



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA CONDICIÓN SÉPTIMA DEL PERMISO DE EXPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA E/214/EXP/2002, OTORGADO A FUERZA EÓLICA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fecha 11 de julio de 2002, mediante Resolución Núm. RES/132/2002, esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión), otorgó a Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V. (la Permisataria), el Permiso para Generar Energía Eléctrica destinada a la Exportación a través de un proyecto de Producción Independiente número E/214/EXP/2002 (el Permiso), mediante una central de generación con capacidad de hasta 300 MW, misma que estará ubicada en el Ejido Jácume, Población de la Rumorosa, Municipio de Tecate, Baja California.

SEGUNDO. Que la Condición Séptima del Permiso, establece el programa de obras para la construcción de la central de generación objeto del Permiso, en los siguientes términos:

“SÉPTIMA. Programa, inicio y terminación de las obras. El programa de obras a desarrollarse por la permisataria, para cada una de las etapas de construcción de la central a que hace referencia la Condición inmediata anterior, comprende la realización de los estudios meteorológicos, la selección de sitios, la ingeniería de proyecto, el financiamiento, la construcción y la puesta en marcha de la central.

Las fechas de inicio y terminación de obras serán las siguientes:

<i>Etapas</i>	<i>Fecha de inicio</i>	<i>Fecha de terminación</i>
<i>Primera</i>	<i>septiembre de 2003</i>	<i>diciembre de 2003</i>
<i>Segunda</i>	<i>septiembre de 2003</i>	<i>septiembre de 2004”</i>

TERCERO. Que con fecha 6 de abril de 2005, la Permisataria presentó ante esta Comisión, una solicitud para modificar las fechas de terminación de las dos etapas del programa de obras del Permiso, estableciendo para tal efecto las siguientes:



Handwritten initials 'R' and a checkmark.

Handwritten signature and initials.



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Etapa	Fecha de terminación
Primera	diciembre de 2006
Segunda	diciembre de 2007

CUARTO. Que con fecha 3 de mayo de 2005, la Permisinaria presentó ante esta Comisión, información y documentación complementarias a la solicitud mencionada en el Resultando inmediato anterior.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3, fracción XII, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, corresponde a este órgano otorgar y revocar los permisos y autorizaciones que, conforme a las disposiciones legales aplicables se requieran para la generación de energía eléctrica que realicen los particulares.

SEGUNDO. Que la solicitud a que se refieren los Resultandos Tercero y Cuarto anteriores implica el cambio de las fechas de terminación de obras a que se refiere la Condición Séptima del Permiso.

TERCERO. Que la Permisinaria señaló como las causas principales que han motivado el diferimiento de la fecha de terminación de obras del proyecto, que está en proceso un litigio en contra del Ejido Jácume por incumplimiento del contrato de arrendamiento, las dificultades por congestión y por cuestiones regulatorias de los sistemas de transmisión transfronterizos entre el Estado de Baja California y el Estado de California de los Estados Unidos de América.

CUARTO. Que la Permisinaria manifestó en los escritos a que se refieren los Resultandos Tercero y Cuarto anteriores, que dio cumplimiento a lo establecido en la Condición Séptima del Permiso en lo relativo al desarrollo de las actividades por las cuales dio inicio al programa de obras autorizado para la construcción de la central eléctrica objeto del Permiso y que no ha suspendido ni interrumpido el desarrollo de las obras por un plazo de seis meses o por un plazo equivalente; que para acreditar lo anterior, la Permisinaria presentó evidencia documental de las actividades llevadas a cabo en torno al proyecto de exportación objeto del Permiso, consistente principalmente en diversos estudios realizados con el fin de analizar el impacto que tendrá el reconocimiento de la

Handwritten mark resembling a stylized 'R' or '7'.

Handwritten initials, possibly 'MS'.

RES/120/2005



COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA EJECUTIVA



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

capacidad en el costo y financiamiento del proyecto; facturación de diversos elementos que permiten realizar los estudios referentes a las condiciones del sitio; así como diversa documentación que muestra el proceso de litigio en el que se encuentran actualmente contra el Ejido Jácume.

QUINTO. Que la Permisinaria cumplió con la presentación del formato de solicitud autorizado, debidamente suscrito por su representante, Ing. Carlos Federico Gottfried Joy, quien acreditó sus facultades en términos del quinto testimonio de la escritura pública número 88,448 de fecha 6 de julio de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89 del Distrito Federal, en el cual consta el otorgamiento a dicho representante de un poder general para actos de administración.

SEXTO. Que la Solicitante, en virtud de que la central objeto del Permiso utilizará como fuente de energía a la eólica, considerada como fuente de energía renovable, se encuentra exenta de realizar el pago de derechos para la expedición de la presente modificación al Permiso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 Bis de la Ley Federal de Derechos, que a la letra establece:

“ Artículo 56 Bis. En ningún caso se pagará el derecho de permiso de generación de energía eléctrica por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición o modificación del título de permiso, exclusivamente, cuando sea bajo las modalidades de fuentes de energía renovables. “

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción III y 36, fracción V y base 3) de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 1, 3, 12, 14, 16, fracción X y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracción II, 3, fracciones XII y XXII y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; y 1, 72, fracción I, inciso d), 77, 78, 84 y 116 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, esta Comisión Reguladora de Energía:

RES/120/2005



COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA EJECUTIVA



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESUELVE

PRIMERO. Se modifican las fechas de terminación de obras a que se refiere la Condición Séptima del Permiso para Generar Energía Eléctrica destinada a la Exportación a través de un proyecto de Producción Independiente número E/214/EXP/2002, otorgado a Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

“SÉPTIMA. Programa, inicio y terminación de las obras. El programa de obras a desarrollarse por la permissionaria, para cada una de las etapas de construcción de la central a que hace referencia la Condición inmediata anterior, comprende la realización de los estudios meteorológicos, la selección de sitios, la ingeniería de proyecto, el financiamiento, la construcción y la puesta en marcha de la central.

Las fechas de inicio y terminación de obras serán las siguientes:

Etapas	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Primera	septiembre de 2003	diciembre de 2006
Segunda	septiembre de 2003	diciembre de 2007”

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución a Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V. y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado, interponiendo en su contra el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

RES/120/2005



COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA EJECUTIVA



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

TERCERO. Inscribáse la presente Resolución con el Núm. **RES/120/2005** en el Registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

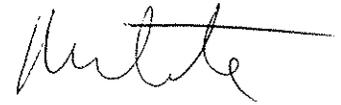
México, D.F., a 7 de julio, 2005



Dionisio Pérez-Jácome
Presidente



Francisco Barnés
Comisionado



Raúl Monteforte
Comisionado



Jorge Ocejo
Comisionado



Adrián Rojí
Comisionado

RES/120/2005



COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA EJECUTIVA



COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA

ACUSE DE RECIBO

La **COMISION REGULADORA DE ENERGIA** por conducto de la Secretaría Ejecutiva notifica, conforme a lo establecido en los artículos 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 36 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía al **Ing. Carlos Federico Gottfried Joy Representante de Fuerza Eólica de Baja California, S.A. de C.V.**, mediante oficio Núm. SE/ **1820** /2005, de fecha **21 de julio de 2005**, la Resolución Núm. **RES/120/2005**, que se entrega en copia certificada.

México, D.F., a 01 de Agosto, 2005

Hora _____

Nombre y firma del representante:

Carlos Gottfried Joy

Un renglón eliminado.

Fundamento: Art.18 fracc.II LFTAIPG.

Motivación: Información confidencial, datos personales